







v.c

14 hajaj-354. pags 1 kofa-4 kaminia



Digitized by the Internet Archive
in 2013

ESPAÑA SAGRADA,
THEATRO
GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.
TOMO VII.



ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO

DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES
de todas sus provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO
antiguo y presente de sus Sillas, en todos los Dominios
de España, y Portugal.

*CON VARIAS DISSERTACIONES CRITICAS
para ilustrar la Historia Eclesiastica de España.*

TOMO VII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS
de Toledo: Acci, Arcavica, Basti, Beacia, Bigastro, Castulo,
Compluto, Dianio, Elotana, Ilici, Mentesa, Oreto,
y Osma, segun su estado antiguo.

SU AUTOR

*EL M. R. P. MAESTRO Fr. HENRIQUE FLOREZ, DOCTOR
y Cathedratico de Theologia de la Universidad de Alcalá, y Ex-
Provincial de su Provincia de Castilla del Orden
de N. P. S. Augustin, etc.*

A LOS GLORIOSOS
PRELADOS, Y SANTOS,
QUE ILUSTRARON LAS

Iglesias de que se trata en
esta Obra.



ON pocas palabras, pero con mucho afecto, deseo (Gloriosísimos Padres, y Abogados nuestros) consagraros las Memorias que he juntado sobre vuestras Iglesias. Vuestras son: y assi os es debido quanto bueno se publicáre de ellas. Gran parte se reduce á vuestras glorias: al sudor, á la predicacion, á la sangre, y á los heroycos egemplos de virtud, con que las ilustrasteis. Esto y todo lo demás de mis tareas, quiero que vaya dedicado á honra y gloria del que se mostró tan admirable en

Vosotros: con tanto mayor gusto y genial inclinacion de mi parte, quanto no es possible que bastardée el afecto en adulacion, ni en engaño, pues hablo con quien mira patente la intencion. De esta sabeis, que es ingenuamente de acertar: de no excluir lo que conociere ser verdad: de afirmar lo que se manifieste mas probable: de no dár plaza al engaño, que se averigüe tal; por mas que le haya dado el tiempo y la credulidad possession; los Escritores assenso; los Prelados autoridad; y en fin, por mas que se imagine decoroso, de credito, ú de honor. Fuisteis en vida amantes de la Verdad: hoy la veis claramente: seguro estoy de no hallar ceño en vuestra vista, siempre que milíte contra la ficcion. Recibid pues mis deseos, y haced que las obras sean dignas de vuestra aprobacion.

Vuestro menor devoto

Fr. Henrique Florez.

CEN-

CENSURA DE DON MANUEL DE RODA Y ARRIETA,
*Abogado de los Reales Consejos, y Academico de la Real de la
Historia de esta Corte.*

M. P. S.

O Bedeciendo el superior precepto de V. A. he visto los Tomos septimo y octavo de la *España Sagrada*, escritos por el Rmo. Padre Maestro Fr. Henrique Florez, &c. y no he advertido en todo el discurso de esta obra la menor cosa que se oponga, ni pueda ofender á las buenas costumbres, ni á las Regalías de su Magestad, antes bien he tenido mucho que admirar en el inmenso estudio del Autor, con que prosigue el grave empeño, que tomó á su cargo de ilustrar la Historia Eclesiastica de España con la mayor exactitud y critica, buscando por los rastros de la obscura antigüedad, que se hallan en las Medallas, Inscripciones, Manuscritos, y otros dificiles y raros Monumentos, la luz de la verdad, que es el alma y la primera ley de la Historia. Y siendo el objeto y materia de esta empresa de tanta gloria, y lustre para la Nacion, y de tan grande utilidad para la Republica Civil y Eclesiastica, sería ocioso detenerme en ponderar el notorio merito de su Autor, para que se le conceda la licencia, que solicita de darla á la luz publica en beneficio comun. Assi lo siento, *salvo, &c.* De mi Estudio Madrid 23. de Agosto de 1751.

Don Manuel de Roda y Arrieta.

LICENCIA DEL CONSEJO.

DON Joseph Antonio de Yarza, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escribano de Camara mas antiguo, y de Gobierno del Consejo: Certifico, que por los Señores de él se ha concedido licencia al Maestro Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin, para que por una vez pueda imprimir y vender el Tomo septimo y octavo de su Obra, intitulada *España Sagrada*, con que la impression se haga por el original de uno y otro, que va rubricado, y firmado al fin de mi firma; y que antes que se vendan se traygan al Consejo dichos Tomos, impresos en papel fino, junto con sus originales, y Certificacion del Corrector de estar conformes, para que se tasse el precio á que se ha de vender cada uno, guardando en la impression lo dispuesto y prevenido por las Leyes y Pragmaticas de estos Reynos. Y para que conste lo firmo en Madrid á veinte y siete de Agosto de mil setecientos y cincuenta y uno.

Don Joseph Antonio de Yarza.

*APROBACION DEL PADRE DON JUAN
de Aravaca, Presbytero, de la Congregacion del Salvador.*

DE orden del señor Don Thomas de Nagera Salvador, Vicario de esta Villa de Madrid y su Partido, he visto los Tomos septimo y octavo de la *España Sagrada*, en que su Autor el M. R. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de San Augustin, Cathedratico de Theologia en la Universidad de Alcalá, &c. continua la Historia de sus Iglesias. En ellos produce con la misma exactitud que en los antecedentes, quantos documentos seguros ha encontrado su aplicacion infatigable sobre tan importante assunto, guardando cuidadosamente las reglas que convienen á la calidad de esta Obra, assi en la verdad de los sucessos, como en la claridad de la narracion y sencilléz de estylo. Y por ser en todo y por todo conforme á los dogmas de nuestra Santa Fé y buenas costumbres, y utilissima para la edificacion de los Fieles, soy de sentir que se dé á su Autor la licencia que solicita para imprimirla. En el Oratorio del Salvador de Madrid á 19. de Agosto de 1751.

Juan de Aravaca.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado Don Diego Antonio Diez Madro-
ñero, Visitador Eclesiastico del Partido de esta Villa,
y Teniente de Vicario de ella y su jurisdiccion, &c. por la
presente, y por lo que á Nos toca damos licencia, para que
se puedan imprimir é impriman los dos Tomos septimo y
octavo, intitulados *España Sagrada*, su Autor el R. P. M. Fr.
Henrique Florez, del Orden de N. P. S. Augustin, Cathedra-
tico de la Universidad de Alcalá, mediante que de nuestra
orden han sido vistos y reconocidos, y parece no contienen
cosa opuesta á nuestra Santa Fé Catholica, y buenas costum-
bres. Fecha en Madrid en veinte y tres de Agosto de mil se-
tecientos, y cincuenta y uno.

Lic. Madroñoero.

Por su mandado,

Matheo Fernandez Moreno.

DICTAMEN DEL P. M. FR. PEDRO DE ALAVA
del Orden de N. P. S. Augustin, Maestro de Cathedra y de
Numero, Examinador Synodal de los Arzobispados de San-
tiago, y Burgos.

CON singular atención he leído una vez por obediencia, veces repetidas por gusto los Tomos septimo y octavo, que continuando su Obra de *España Sagrada* pretende dár á luz N. M. R. P. Maestro Fr. Henrique Florez. Y aunque no puedo negar el especial favor que en esta memoria me hace mi dignissimo Prelado, confieso tambien ingenuo lo dificil y arduo del precepto, que dando que admirar á todos, deja que imitar á nadie. Sin embargo la mucha equidad de la causa puede encender mi tibieza, y avivar mi desmayo, para decir que mirando estos libros á diferentes luces, como todos los demás de este Autor, todos de nuevo se hacen admirar.

Leyó Socrates un libro de Eraclito, y al vér que no podia penetrarlo todo, dijo, que era excelente lo que entendia, y que creía que tambien lo era lo que no pudo entender: *Quæ intellexi proba sunt, credo & quæ non intellexi.* (Apud *Lypsium in Polit. ad lect.*) Es constante que en estos libros se descubre un estilo tan puro, terso y castizo, que la menos penetrante inteligencia puede tirar á abarcarlo, y sin duda reconocerá en ellos un archivo de riquezas de las mas verdaderas sagradas noticias, ó una thesoreria comun donde como en deposito se guardan los Documentos ó caudales mas preciosos para beneficio del Público, para credito de este Siglo, para ornamento de nuestra España y lustre decoroso de sus Iglesias. Tan clara verdad es esta que á poca leccion han de conocerla todos, á excepcion de algunos que acaso se le acerquen como tristes Mariposas que locamente envidiosas de las luces ajenas, quando las quieren apagar, las aumentan con sus abrasadas alas. No dudo que asi suceda atendiendo á las circunstancias del estilo: pero el agregado de perfecciones y subidos fondos que en la Obra de este doctissimo se ocultan, sin afectar humildades debo afirmar que sobre mi entender se remontan, porque es muy corto el vuelo de mi pluma para seguir con notante reflexion á tan

sublime Aguila el rumbo, y assi veome obligado á suscribir á la censura, ó sentencia del Philosopho citado: *Quæ intellexi proba sunt, credo & quæ non intellexi.*

Lo que he llegado pues á entender en este escrito, y lo que por mi corta actividad no alcanzo, juzgo que uno y otro se mira enriquecido de la erudicion mas excelente, y vivo en la fé que no hay Historia mas util á los espíritus gallardos que quieran instruirse en los sucessos y estados de las Iglesias de España. Verdad es que ninguno de los muchos Escritos que ha publicado este Heroe de la Republica literaria divierten la vista con aparente hermosura de Flores, ni son de la casta de cierto genero de libros de quienes advirtió el discreto P. Garrau, que imitan á los huertos de Adonis, que con el Sol que nacen se mueren, y sobra el que se vean de passo, y se olviden de proposito. No sucede assi con los libros de N. P. Maestro Florez, pues aunque no diviertan la vista, son de tan sólida sustancia, que sácian é influyen las almas, y quando dán mas que pensar, dán mas provecho, y aun por esto no me admiro que el franquearnos tan puntuales noticias le haya costado á su Autor tanto estudio, observaciones, y fatiga, porque es condicion de la sustancia, que quanto es más maciza, cuesta mas el sacarla de donde está: es facil cargar de hiervas, ó espinas, pero muy dificil, aunque sea en el Potosí, llenarse de oro.

A precio pues de oro, debe estimarse este escrito, quando en él resplandecen tambien las prendas que califican á un Historiador excelente. Una de ellas entre las tres que señala el ilustrissimo Cano, es que el Historiador no debe estar teñido de alguna passion de amor ú odio, y que tenga tan de bronce el pecho que se atreva á decir la verdad siempre que el bien público lo pida: *Prima lex ex hominum probitate integritateque sumetur. Lib. XI. c. 6.*

Cumplida se ajusta á esta maxima la critica mas fina de nuestro doctissimo Maestro en todos los puntos que toca, y en particular en señalar y en descubrir el lugar cierto del martyrio de los Santos de Guadix, y de Baeza, de donde los hacian naturales aquellos Pheseudo-Chronicones y adulteradores, que tienen tantos borrones sobre sí, que ya no se puede leer en ellos. Bien sé que no faltan del todo á la verdad,

pe-

pero sea con buena fe, ó con dolo, la dicen á medias, y la cercenan como á las Monedas de oro, que limandolas las acortan de lo justo, quitandolas la debida estimacion y valor; pero el culto sincero, el corazon noble y generoso de N. P. Maestro Florez, solo pisa con la circunspeccion mas sábia y prudente las sendas de la verdad, y contra aquellos falsos Autores persigue la mentira en qualquiera parte que se halle sin detenerse por verla acogida á sagrado. Ni puedo persuadirme que los oídos piadosos interesados en el culto de los Martyres, se muestren mas generosos de escuchar lo que hasta aqui les iba á gusto, que dóciles para asentir y rendirse á las eficaces razones, Inscripciones, y documentos con que nuestro Augustiniano Maestro nos descubre en este particular assunto la verdad, la que en todos sigue y abraza, no porque favorece á este, ó essotro, sino porque la verdad por sí misma es amable. y sabe muy bien el Autor que abomina Dios los pesos dobles y falsos, y que siendo uno el fiel para todos solo este merece elogios y aplausos. Muchos y muy propios le han dado á este grande hombre los ingenios mayores que en este Siglo veneramos en nuestra España; pero si lo tratáran tan de cerca como los que professamos su instituto, estoy cierto que les pareceria mas admirable que le pinta la fama en sus escritos. Assi lo siento salvo &c. En este Convento de San Phelipe el Real de Madrid, Junio 26. de 1751.

Fr. Pedro de Alava.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Maestro Fr. Manuel Vidal Provincial de la Provincia de Castilla, de la observancia del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Augustin &c.

Haviendo visto la Aprobación que ha dado el P. Maestro Fr. Pedro de Alava á los Tomos septimo, y octavo de la *España Sagrada*, que ha compuesto N. P. M. Fr. Henrique Florez; por la presente le doy licencia para que cumpliendo

con

con los Decretos del Santo Concilio de Trento, y Leyes de estos Reynos, pueda dár á la estampa dichos Libros: y mando en virtud de santa obediencia, que ningun nuestro inferior se lo impida. Dada en este nuestro Convento de N. P. S. Augustin de San Phelipe el Real de Madrid, sellada con el Sello menor de nuestro Oficio, y refrendada de nuestro Secretario en 7. de Julio de 1751.

Fr. Manuel Vidal.
Provincial.

Por mandado de N. P. M. Provincial
Fr. Gregorio de Argaya.

PAG. 58. col. 1. lin. 19. *Arcos*, lee *Arcas*.

Pag. 64. col. 2. lin. 15. *sito*, lee *sitio*.

Pag. 70. col. 2. lin. 33. *encima*, lee *encina*.

— 150. col. 1. lin. 37. *Custulo*, lee *Castulo*.

Pag. 170. col. 1. lin. 25. *feci*, lee *fieri*.

Pag. 173. col. 2. lin. 33. *azorassen*, lee *azotassen*.

Pag. 187. col. 1. lin. 8. 953, lee 653.

— 283. col. 2. lin. 17. *rupugna*, lee *repugna*.

Este Tomo *septimo* de la *España Sagrada*, escrita por el M. R. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin, corresponde con su original, quitadas estas erratas. Madrid y Diciembre 3. de 1751.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera
Correct. gen. por S. M.

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Real Consejo de Castilla á ocho maravedís cada pliego de este Tomo *septimo* de la *España Sagrada*, como mas largamente consta de la Certificacion original.

PRO.

PROLOGO



ESTE Tomo septimo y el siguiente se reducen á tratar de las Iglesias antiguas sufraganeas de la Santa Iglesia de Toledo, para dejar concluido lo que toca á la Provincia Carthaginense, cuyo Tratado tenemos prometido.

El orden de unas con otras es por el Alfabeto, para que prontamente se pueda registrar la que se busque, y evitemos competencia en las antelaciones.

Bien creo, que muchos repararán en lo corto que sale cada Tratado, deseando que fuessen mas difusos, al modo de los libros publicados sobre algunas Iglesias: pero hay la diferencia de que nuestro intento es dár puramente aquello sobre que puede cada una contar con buenos fundamentos, sin hacer ni aun mencion de muchas cosas que voluntariamente se llegaron á introducir por los modernos. Otra diferencia es, que insistimos en el estado antiguo, sin meternos en nada de lo que toca al posterior á los Moros, en que está la mayor copia de noticias: porque habiendo en nuestra Nacion la especial circunstancia de la dominacion de los Saracenos, que nos privaron de noticia individual de las cosas antiguas, y de las mas de su tiempo, no se puede encadenar lo actual con lo primitivo sin dejar un claro notable en lo intermedio. Habiendo pues de hacer pausa, nos parece conveniente que sea al acabar lo antiguo: assi para que lo actual venga sin intercadencia desde la restauracion de las Iglesias, como para no mezclar los estados de la Disciplina actual y primitiva. De aqui nace, que como es poco lo que nos ha quedado de los Siglos antiguos, no puede ser mucho lo que diga el que insista en referir unicamente aquello de que tenemos pruebas.

Con todo esto puede ser que por extremo opuesto haya otros que reputen proligidad y molestia lo que en orden á la antigüedad, y Chronologia de cada Obispo solemos ventilar. Pero aunque esto sea ingrato para los que no cuidan de los

los tiempos, es conveniente para asegurar la serie continuada del Catalogo de que se vá tratando: pues si no se comprueba el tiempo en que vivió cada Obispo, no se puede saber lo que debe atribuirse á su Pontificado: y consiguientemente será todo lo sucedido en tal Iglesia una massa ruda é indigesta. Conviene pues que alguno cuide de distinguir los tiempos en la mejor forma que permita la obscuridad de los Siglos antiguos, para que lo tratado en unos sirva para otros. De aquí resulta, que en cada Prelado se podrán contraer las circunstancias generales de su tiempo, v. g. los Reyes que alcanzó, Santos, y sucessos particulares, que nosotros no aplicamos, por ser transcendentales á todos, y porque los damos repartidos por sus sitios.

Para la antigüedad de consagracion en los Obispos nos valemos de las Subscripciones que se mantienen en los Códigos Conciliares MSS. segun lo prevenido en el Prologo del Tomo antecedente. Pero aora añadimos las firmas de los dos MSS. de la Santa Iglesia de Toledo, cuya copia se sirvió hacer el Señor *Don Juan Antonio de las Infantas*, de quien he hablado muchas veces, debiendolo hacer siempre con honor, pero ahora con especialidad, por la exactitud y esmero con que se sugetó á tomar á su cuidado un trabajo tan prolijo, solo por el amor de contribuir á la publica utilidad, pues fuera de lo que irán sirviendo aquellos documentos en las noticias que aquí se ván ministrando, puede ser que algun dia los saquemos á luz, juntos con los que hay en la Real Bibliotheca del Escorial, por quanto nuevamente he logrado otra copia de lo que en esta parte incluye el Codigo Vigilano, por merced y diligencia del Rmo. Bibliothecario Mayor *Fr. Antonio de San Joseph*, de quien tengo hecha repetida mencion en los Tomos antecedentes, y juntando lo de unos y de otros, puede ser pieza util. Ojalá se conservára el Codigo Hispalense, que fue del Ilustrissimo Arzobispo de Valencia *Don Martin de Ayala*, y uno de los que se llevaron al Escorial: en el qual estaban enteras y puestas fielmente las Subscripciones de los Obispos, segun dijo el Cl. Don Juan Bautista *Perez* en el Prologo que formó para aquel Codigo, y yo tengo copiado de mano de Juan Vazquez

quez del Marmol. Allí pues previno aquel gran Varon la importancia de las firmas de los Concilios, diciendo: *Ipsa porrò Episcoporum subscriptiones, quæ in plerisque Hispaniæ Conciliis vel omnino, vel partim desunt, hîc integrè & fidelissimè positas cernes: cum tamen illæ PLURIMUM HABEANT MOMENTI ad successiõnem Episcoporum in nostris Ecclesiis Hispaniensibus cognoscendam, & ad ordinem Conciliorum digerendum. Vix enim ferendus ille ordo videtur Conciliorum Hispaniensium, qui in libris impressis, non sine magno Hispanorum hominum dedecore, hactenus præposterus circumfertur, &c.*

En lo que mira á antigüedades de Pueblos fuera de lo Geographico, que es de mi assunto, toco algunas, no por precision; sino por despertar el gusto: pues como ya previne en otra parte tiene alguna connexion la excelencia Civil de la Ciudad con la congruencia de la Silla Pontificia. Y en fin el que no tenga genio de estas cosas puede passar en blanco el tal capitulo. En las citas de la Geographia de Estrabon ha havido algun embarazo en los Autores, á causa de ser muy largo el libro en que trata de España, y no estar repartido en capitulos. Esto se suele suplir con expressar la pagina: pero como son muchas las Ediciones, debemos declarar que ya de aqui adelante seguimos la de Casaubono Greco-Latina de Paris del año 1620. y la ultima de Amsterdán del 1707. en la qual se pone al margen del texto el numero de la ya expressada de Paris, por ser aquella la que se halla citada en muchos Autores clasicos con el numero de las paginas; de modo que el que tenga cualquiera de estas dos Ediciones puede comprobar las citas, recurriendo en la Parisiense al numero de sus planas, y en la de Amsterdán á los del margen. Insistimos en estas por ser las mejores; la de Paris en el texto Griego y Latino; la de Amsterdán en las Notas de diversos Autores.

ADICION A ESTE MISMO LIBRO.

Despues de impresso el Tratado de la Iglesia de Osma, ultimo de los que lleva este Libro, descubrí otro Prelado, que se llamó *Felmiro*, el qual vivia en el año de 883. corriendo la Era 921. en que se escribió el Chronicon Emilianense: y haciendose alli relacion de los Obispos que vivian por entonces, se nombra Felmiro en la Sede Oxomense, *Felmirus Uxomæ*, segun la Edicion de Berganza.

Este Prelado era uno de los que se fueron eligiendo con titulo de Oxomenses entre los Christianos del Reyno de Leon: y su memoria en un documento tan anciano y coetaneo, confirma todo lo dicho en su lugar sobre la practica que en orden al nombramiento de los Obispos Titulares de Osma atribuimos á los Christianos de Asturias: pues aunque alli procedimos fundados en el egemplar del Obispo *Eterio*, se vé ahora testimoniada con el hecho aquella congetura: sirviendo esto de nueva comprobacion sobre lo tantas veces repetido en orden á la sucession de los Prelados en los lances en que la afirmamos, no obstante que por falta de monumentos ignoramos sus nombres.

Debese pues colocar este Prelado en el Catalogo de Osma, despues de Eterio, y antes de Don Sylo, que corresponde aqui á la pág. 296. Y en esta conformidad es posible que con la vista de muchos adelantemos en el descubrimiento de Prelados, para llegar á tener una serie mas completa en cada Iglesia, de nombres no fingidos, sino legitimamente autorizables.

Tambien despues de impresso este Libro, y abierta ya la Lámina de las Medallas de Acci, adquirí otra Moneda antigua del Emperador Tiberio, la qual tiene la especialidad del Sobresello que incluye la Medalla quarta, puesta en la pag. 18. y de que hablamos en la pag. 20. de cuya circunstancia no han tratado los Antiquarios, por no haverla conocido: mas aqui tienen ya confirmada la especie en dos Medallas.

Esta, de que voy hablando, es la primera publicada por
Vai-

Vaillant en sus Colonias sobre Acci, al tratar de Tiberio. Es de segunda forma, en bronce, con la cabeza del Emperador laureada, y convertida á la derecha, con las letras TI. CAESAR. DIVI. AVG. F. AVGVSTVS. y el sello cayó sobre las dos primeras. En el reverso es lo mismo que la primera puesta aqui en la Plancha de la pag. 18.

*DECLARACION ACERCA DE LAS TABLAS
de las Hegiras de que tratamos en el Tomo 2.*

EN quanto á los Tomos precedentes no se ofrece que corregir, ó advertir, mas que una especie general á cerca de lo que en el segundo se dijo tratando de las Hegiras, ó Años de los Arabes, y de las Tablas que hizo en este assunto el P. Juan de Mariana. Expressamos alli (especialmente en la pag. 226.) que aquel insigne Escritor conoció bien la calidad de los años de los Moros, y que por tanto saldrian de su mano bien formados los computos: pero conforme se estamparon digimos que tenian muchos yerros, echando la culpa de esto á los Copiantes. La impresion es cierto que salió con no pocos defectos: mas examinando despues con mas luz aquellos puntos, á fin de reimprimir el Tomo con Tablas mas extensas, hallamos que ni aun los Copiantes de Mariana deben ser recargados en todo lo que alli les culpamos; sino que muchas cosas son originales del Autor, y se hallan como deben, mirada la intencion de las Tablas, que fue confrontar los años de Christo con las Hegiras segun el dia en que empezó cada una. Esta práctica tiene una utilidad, y un perjuicio. La utilidad es saber la concurrencia puntual de un computo con otro, en quanto á las partes de los Años, si se añade por el Lector alguna aplicacion á computar los meses y los dias. Mas si falta este cuidado, y solo se miráre para las reducciones de los computos á los años que en las citadas Tablas se confrontan con las Hegiras, puede haver yerro, y esto es lo que llamamos perjuicio. Sirva de egemplo la Hegira 366. la qual en mis Tablas se confronta con el año 977. y en Mariana con

con el antecedente 976. poniendo en la coluna de enmedio de los dos computos el dia 29. de Agosto, como que en tal dia empezó la mencionada Hegira 366. Ya véis aqui, en los numeros que se confrontan, la diferencia de un año. Si el que lee las dos Tablas, no mira mas que al año que se aplica á la Hegira, no sabrá cuál acierta, ó quién procede mejor: y aunque la prueba no es difícil en el que tenga alguna inteligencia, con todo esso, es tan comun el no mirar á la mayor parte del año con quien suelen concurrir las Hegiras, que el mismo Mariana en la pag. 333. para excluir la opinion de los que redugeron la 366. al año de 990. sentenció á favor del 976. *Tu dic fuisse nongentesimum nonagesimum* (leese *septuagesimum*) *sextum*. El que lea mis Tablas no dirá esto, sino que fue el año 977. pues vé confrontado aquel año con la Hegira 366. assi como en Mariana vé el antecedente, 976. y este es el perjuicio que decimos ocasionarse para los que no miren la cosa por adentro, pues resulta un año de diferencia.

Examinado el punto, ambas Tablas ván bien en esto, pues la Hegira que empezó á fin de Agosto del año 976. concurrió con este, y con el siguiente: pero del primero solamente alcanzó cuatro meses y dos ó tres dias: con el segundo concurrió en la mayor parte, de mas de siete meses y medio. Pues haviendo de confrontar un año solo, cuál será el mas proprio? Digo que aquel con quien la Hegira concurrió en su mayor parte, que es la que de suyo abraza mas sucessos. Y si alguno juzgáre que en tal caso no se podrá ingerir el dia en que empezó cada año de los Arabes, respondo, que esso mismo me sirvió á mí de disculpa, para no expresar en las Tablas de mi Tomo 2. la entrada de cada Hegira: y en tal suposicion es mejor. confrontarlas con el año de quien alcanzaron mas, que con el de menos. Respondo lo 2. que he hallado yá modo de componerlo todo; esto es, poner el primer dia de cada Hegira, y señalar el año con quien concurrió en mayor parte, que es lo que se dará al reimprimir aquel libro.

Interin digo que esto es lo mas trascendental que pende del Autor de aquellas Tablas. Otro punto es lo que mira á la

la intercalacion, ó repeticion de los años de Christo: que como Mariana miró al primer dia de las Hegiras, y suelen concurrir dos en un año (por ser mayores los nuestros que los de los Arabes) no es en rigor intercalar, sino dar la Epoca real de cada Hegira. Este fue uno de los defectos que en el Tomo 2. pag. 232. notamos en las Tablas de Mariana, culpando que en la Hegira 18. y en la 19. empezasse á repetir el año 639. de Christo, por quanto hasta llegar los Arabes á 33. años no nos excedan en uno. Ahora decimos, que si se pone bien el dia del mes de cada Hegira, puede admitirse aquel metodo, porque no es aumentar año, sino declarar el dia en que dos Hegiras empezaron dentro de un año nuestro: pero el caso es, que alli se puso mal el primer dia de la Hegira 19. colocandole en el 1. de Enero del año 639. en cuyo dia 11. del mismo mes y año precede señalada la Hegira 18. lo que no puede ser; porque la siguiente no puede empezar antes que la precedente: y assi si la 18. empezó en el once de Enero, no puede la 19. empezar en el primero de aquel mes dentro de un mismo año. Y este es uno de los yerros de los Copiantes: pues no debieron repetir el año de 639. de la Hegira 18. al dár la 19. si aquella empezó en once de Enero, y esta en primero; pues en tal caso deben pertenecer á diferentes años de los nuestros: la 18. al 639. y la 19. al 640. desde 1. de Enero. Y ya que repitieron el numero del 639. en las Hegiras 18. y 19. no debieron dár á esta el dia 1. de Enero, sino el 31 de Diciembre, Viernes dia del Novilunio por el Aureo Num. XIII. En tal caso debiera mantenerse la repeticion del año 639. pero debieron mudar el mes y dia que atribuyeron á la Hegira 19. dandola en lugar del 1. de Enero, el 31. de Diciembre del 639. Y aun hecha la correccion de estas dos cosas, queda en pie el perjuicio prevenido: pues se confronta el año 19. de los Arabes con uno nuestro que no concurrió con aquel mas que en un dia, omitiendo en semejantes Tablas al legitimo de 640. con quien la Hegira 19. concurrió totalmente.

Fuera de esto, y de los muchos yerros de impression ó de Copiantes, que tienen aquellas Tablas, en la substancia

están bien: por tanto convendrá nuestra reimpression, para que se eviten aquellos yerros y el perjuicio apuntado, que es muy transcendental. Interin sirva la prevencion declarada, que aunque la teniamos colocada en un lugar oportuno del Tomo octavo, en que se trata de Hegiras; con todo esso viendo que se ha detenido la impresion de aquel libro desde la del texto, queremos anticiparla, porque no se defraude á nadie: pues amamos á la verdad (siempre que se descubra) mas que á nuestras particulares opiniones.

*CONTINUACION DE LA MEMORIA
de los Eruditos que han contribuido en algo
para esta Obra.*

AL principio del Tomo quarto empezamos una Memoria de los Eruditos que han contribuido en algo para la formacion de esta Obra; porque como abraza mas de lo que uno solo puede recorrer personalmente, necesita del influjo de muchos, y pide que nos mostremos agradecidos á todos, pues nos da lugar el no ser corpulento este Libro.

Ya en sus propios lugares hemos mencionado á algunos, que despues del Tomo quarto prosiguieron en contribuir con algo, como el Señor Infantas, Doctoral de Toledo, el Señor Nasarre, Bibliothecario Mayor del Rey N. S. los Padres de mi Colegio de Coimbra, por medio del P. M. Fr. Manuel de la Cruz (segun lo dicho Tomo 6. pag. 288.) y otros que despues del Tomo quarto nos favorecieron con algo, como el Rmo. P. General de San Francisco, con aquel gran Codigo MS. de que hablamos en el Tomo 6. pag. 314. y en este presente pag. 116. como tambien *D. Pedro Manuel de Arandia* (de quien hablamos aqui en la pag. 264.) y el Excmo. Señor Marqués *de Velamazan*, citado en la pagina 279. Ahora debemos añadir los que por no ofrecerse lance, no han sido mencionados.

El R. P. Presentado *Fr. Bernardo de Palacios*, del Real y Militar Orden de la Merced, ha estado muy fino y muy

muy solícito en recoger y comunicarme lo que ha podido encontrar ácerca de la Santa Iglesia de Burgos, enviándome un Mapa de aquel Arzobispado, un Tomo MS. del Santoral Burgense escrito por el Rmo. P. M. Fr. Melchor Prieto, de su mismo instituto (que estoy ahora copiando) un Quaderno en folio sobre las cosas de aquella Santa Iglesia, y juntamente la noticia de otro libro en folio inédito, escrito por *Joseph del Barrio* en el año de 1678. que es historia de Burgos, el qual paraba en Soria en la Bibliotheca del Señor *D. Antonio Zapata*, y hoy se halla en mi Estudio por liberalidad y franqueza de su Dueño, que se sirvió comunicarme humanísimamente.

D. Francisco de Salanova, Presbytero, (residente en esta Corte, en casa del Excmo. Señor Duque de Medina-Sidonia) y su hermano D. Pedro de Salanova, residente en Escalona, han andado en competencia sobre franquearme mucha copia de MSS. de que he procurado utilizarme, aunque casi todo mira al Estado moderno.

El Lic. *D. Gregorio Lopez la Torre*, Abogado de los Reales Consejos, residente en *Concha*, Diocesi de Sigüenza, hizo un Mapa de todo aquel Obispado, favoreciéndome no solo con este documento, sino con otros papeles y Medallas antiguas, halladas por allí, y recogidas por su diligencia, á que le quedo agradecido: como tambien lo debo ser con *D. Antonio Lagunez Malaguilla*, Canonigo de la Santa Iglesia de Sigüenza, mi Pariente, que logró recoger y remitirme otro Mapa del expressado Obispado, que á su tiempo saldrán á la luz pública.

En esta misma linea geographica me favoreció *D. Luis Velazquez* (de quien hablamos en el Prologo del Tomo 5.) con dos Mapas originales de su mano, y otro impresso, del Obispado de Cordoba: documentos que por ser muy precisos para mi Obra, aprecio mucho. Los manuscritos son, uno del Obispado de Cadiz, y otro del de Malaga, su Patria: añadiendo algunas Inscripciones y Memorias inéditas pertenecientes á las cosas de su Iglesia, y de la Betica, que iré publicando en sus lugares.

D. Joseph Lasso, natural de la Ciudad de Trugillo, y

Ofi.

Oficial de la Secretaría de la Junta General de Comercio, y Moneda en esta Corte, me comunicó por solicitud de *D. Antonio Carmona*, Presbytero, residente en esta misma Corte, un Tomo en 4. inedito, que es *Descripcion é Historia general de Estremadura*, escrito en el año de 1608. por el R. P. Fr. *Francisco de Coria*, de la Provincia de S. Gabriel de los Descalzos de S. Francisco. Y no contento el expressado D. Joseph con franquearme este Libro, ha procurado en honor de su Patria, de que es dignamente zelosissimo, buscar otros documentos que puedan conducir para ilustrar las glorias de su Provincia. Ojalá se muevan á lo mismo quantos puedan: pues como se ha prevenido, no es possible que uno solo, aunque se vuelva cien manos, recorra y recoja lo que entre tantos se hallará reservado.

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPÍTULOS

de este Tomo septimo.

TRATADO VII.

DE la Iglesia de Acci.

Cap. I. De la situacion y Antigüedad de Acci, pag. 2.

Cap. II. De algunas Antigüedades de Acci, y de las Inscripciones que se hallan en su termino. 8.

Cap. III. De las Medallas antiguas de esta Ciudad. 16.

Cap. IV. Del origen de la Christiandad, y del Obispado de Acci, por el Apostolico San Torquato. 24.

Cap. V. Catalogo de los Obispos antiguos Accitanos. 29.

Entrada de los Moros. 39.

Cap. VI. De los Santos de este Obispado. 43.

TRATADO VIII.

De la Iglesia Arcavicense, ó Ercavicense.

Cap. I. Del nombre, y situacion de la Ciudad donde estuvo esta Silla. 53.

Cap. II. De la situacion, y Antigüedades de Ercavica. 63.

De las Medallas de Ercavica. 68.

Cap. III. Del Obispado, y Obispos Arcavicensis. 72.

Fin de la Iglesia de Arcavica. 78.

TRATADO IX.

De la Silla de Basti.

Cap. I. De la Ciudad de Basti, y de su situacion. 80.

Cap. II. Del Obispado antiguo Bastitano, y sus Obispos. 83.

Entrada de los Moros, 90.

TRATADO X.

De la Iglesia de Beacia.

Cap. I. Que la Ciudad de Beacia no fue llamada Betis, ni convino á Utrera este nombre. 97.

Cap. II. Del tiempo en que empezó el Obispado Beaciense. 102.

Cap. III. De los Obispos de Baeza. 106.

Cap. IV. Excluyense de Baeza los Santos que en el Siglo passado se contrageron á ella en virtud de los falsos Chronicones. 111.

TRATADO XI.

De la Iglesia de Bigastro.

Cap. I. De la situacion de Bigastro. 123.

Cap. II. De los Obispos de Bigastro. 126.

Vuelve la Iglesia de Bigastro á Carthagená. 130.

Alteracion del gobierno Eclesiastico en tiempo de los Moros, 132.

TRATADO XII.

De la Iglesia de Castulo.

Cap. I. De la situacion, y excelencias de la Ciudad de Castulo. 134.

Medallas de Castulo, 142.

Cap. II. De la antigüedad de este Obispado, y Catalogo de sus Prelados. 144.

Cap. III. Muestrase que *San Amando* no fue Obispo de Castulo, ni de otra Ciudad de España. 153.

TRATADO XIII.

De la Iglesia de Compluto.

Cap. I. Del nombre, antigüedad, y sitio de Compluto. 161.

Cap. II. De la region, y menciones antiguas de Compluto. 169.

Cap. III. De la antigüedad del Evangelio en Compluto, y del martyrio de San Justo y Pastor. 171.

Cap. IV. Del principio del Obispado en Alcalá, y su primer Obispo Asturio. 180.

Entrada de los Moros. 190.

Cap. V. De las traslaciones de los Cuerpos de los Santos Niños. 192.

Restauracion de Alcalá. 198.

Santos de Alcalá. 200.

TRATADO XIV.

De la Iglesia de Dianio.

Cap. I. Del nombre, fundacion, y sitio de Dianio. 203.

Cap. II. De la Silla Episcopal Dianense. 210.

Cap. ult. Entrada de los Moros, y fin de este Obispado. 214.

TRATADO XV.

De la Iglesia de Elotana.

Cap. I. Que Elotana fue Ciudad distinta de la de Ilici. 217.

Cap. II. Del sitio de Elotana, y de sus Obispos. 219.

TRATADO XVI.

De la Iglesia de Ilici.

Cap. I. De la antigüedad, nombre, y situacion de Ilici. 224.

Cap. II. De las Medallas de Ilici. 228.

Cap. III. De quando empezó la

la Silla Ilicitana: y si fue nueva creación, ó traslación de la Elotanense. 234.
Cap. IV. De los Obispos Ilicitanos. 238.
Entrada de los Moros. 242.

TRATADO XVII.

De la Iglesia de Mentesa.
Cap. I. Del sitio de Mentesa, y si hubo dos de este nombre. 245.
Cap. II. Quál Mentesa fue la Episcopal? y de su antigüedad de Religion. 251.
Cap. III. De los Obispos Mentesianos. 254.

TRATADO XVIII.

De la Iglesia de Oreto.
Cap. I. De la situación de esta Ciudad. 263.
Cap. II. De los Obispos Oretanos. 266.
Entrada de los Moros. 271.

TRATADO XIX.

De la Iglesia Oxomense.
Cap. I. Del nombre, situación, y antigüedad de Osma. 273.
Cap. II. De las antigüedades de algunas Ciudades del Obispado de Osma. 276.
De Clunia. 276.
De Termes. 281.
De Numancia. 282.
Cap. III. De la Iglesia, y Obis-

pos de Osma. 285.
Cap. IV. Entrada de los Moros. 292.
Cap. 5. De los Santos de la Diocesi de Osma. 299.

APENDICE I.

Vida de San Fandila, escrita por San Eulogio, 303.

APENDICE II.

Hymno Muzarabe de San Justo y Pastor. 305.
Inlacion del Missal Muzarabe en la Fiesta de San Justo y Pastor. 306.
Actas del martyrio de San Justo y Pastor, segun están en Surio, dia 6. de Agosto. 308.
Translatio S. Justi pueri novennis & Martyris. 310.

APENDICE III.

Privilegium Deniæ & Majorcarum quod Hali Dux Deniæ filius Mugeyd dedit & subdidit Insulas Baleares & totum Episcopatum Deniæ Sedis Barchinonæ & omnes Ecclesias & Clericos ipsius Episcopatus. 314

APENDICE IV.

Cartas del Rey Sisebuto, hasta hoy no publicadas. 318.
I. Sisebuti Regis ad Cæcilium Mentesanum Episcopum,

- pum, dum se reclusisset in Monasterio. 318.
- II. Cæsarij Patricij ad Sisebutum Regem pro supra-dicto Cæcilio directa, dum á Militibus captus fuisset. 320.
- III. Sisebuti Regis ad Cæsarium per Ansemundum directa. 321.
- IV. Cæsarij Patricij ad Sisebutum Regem per Urselum directa. 323.
- V. Cæsarij Patricij per Amelium & Theodericum Sisebuto Regi directa. 325.
- VI. Eusebio Episcopo á Sisebuto Rege directa. 326.
- VII. Sisebuti Regis directa ad Theudilanem, dum ex laico habitu ad Monasterium convertisset. 327.
- VIII. Sisebuti Regis Gothorum ad Alvalvandum Regem Longobardorum & Thecdolindam eorum Reginam pro Fide Christi per Totilanem directa. 330.
- Vita vel Passio Sancti Desiderij a Sisebuto Rege composita. 337.



ESPAÑA SAGRADA.
 TRATADO VII.
 DE LA IGLESIA
 DE ACCI.

(LLAMADA HOY GUADIX)



A Primera Iglesia Sufraganea entre todas las que pertenecieron á Toledo, en quanto Metropoli de la Provincia antigua Carthaginense, fue la de ACCI; ó bien se considere su antelación por el orden Alfabético del Catalogo puesto en el Tomo precedente, ó por la antigüedad de Silla Pontificia, en que tambien fue la primera. Su nombre es hoy *Guadix*: y porque no solo mudó el nombre, sino la situacion, conviene anteponer lo que toca á la linea geographica, y á sus antigüedades, ó excelencias Civiles, para passar á tratar de las formalidades Eclesiasticas.

CAPITULO PRIMERO.

De la situacion de Acci.

1 EN quanto á la situacion de la Ciudad debe considerarse, no solo el lugar material en donde estuvo, sino la Region, Provincia, ó Capital, á que perteneció: porque sin mudar de sitio, tuvo su reduccion muchas mudanzas, siendo parte ya de una, ya de otra Provincia, por la inconstante vicisitud de las cosas que penden de los tiempos.

2 Primeramente considerando á la Ciudad de *Acci* segun la antigua particion de España, en la conformidad que estaba la Nacion antes de la entrada de los Carthagineses y Romanos, perteneció este Pueblo á la Region de los Bastitanos, en que la coloca Ptolomeo, y se comprueba por la demarcación hecha en el cap. 1. del Tomo 5. pag. 27. y segun esto reconoció por Capital á la Ciudad de *Basti* (hoy Baza) por haver sido esta la dominante de toda la Region.

3 Despues que el Emperador Augusto dividió á la España Citerior y Ulterior

en las tres Provincias de Bética, Lusitania, y Tarracónense, quedó *Acci* atribuída á esta ultima, como prueban los límites de unas y otras, explicados en el Tomo 1. y por tanto perteneció desde aquel tiempo (esto es, desde el año 727. de la fundacion de Roma, y 27. antes de Christo) á Tarragona, como á cabeza de toda la Provincia.

4 Duró aquella division hasta el imperio de Constantino Magno, el qual por el año de 332. introdujo otra subdivision, haciendo de la España Tarracónense, ó Citerior, tres Provincias (que fueron la de Tarragona, la Carthaginense, y la de Galicia, segun lo dicho en el Tomo 1.) Desde entonces pasó *Acci* á la jurisdiccion de Carthagená, como parte de la Provincia de su nombre, por pedirlo assi la reparticion del territorio.

5 Sobrevino despues la novedad de la entrada de los Godos, los quales destruyeron á Carthagená, y en-

salzando á Toledo, trasladaron allí la Capital Civil de la Provincia: por cuya alteracion los Pueblos que antes tomaban ley del Convento juridico de Carthagená, tuvieron que acudir á Toledo, no solo como Corte, sino como Capital de la antigua Provincia Carthaginense. Uno de aquellos Pueblos era Acci, como refiere Plinio *lib. 3. cap. 3.* expressando su nombre entre los que en su tiempo concurrían á Carthagená: *Carthaginem conveniunt....ex Colonia Accitana Gemellenses, & Libisona.... quibus duabus jus Italiæ datum:* y como esto se alteró por el motivo expuesto, se verificó no solo que perteneció á Toledo el Pueblo que antes tocaba á Carthagená, sino que no cuidando por ahora del estado moderno, (en que *Guadix* no pertenece á Toledo) tuvo en lo antiguo diversas reducciones, considerandola en diferentes tiempos.

6 Aquí debemos prevenir, que no estuvo bien enterado de la Geographia antigua el que compuso el nuevo Oficio de San Segundo, quando al referir la llegada de los siete Apostolicos á Acci, dice que era Ciudad de

la Betica Turdetana. Esto no fue assi, pues quando los Apostolicos aportaron á España, estaba en su fuerza, y vigor la division de Augusto, segun la qual no se puede aplicar Acci á la Betica, como prueban los límites que nos dejaron demarcados los antiguos Geographos Romanos: en cuya conformidad no hallarás la voz Acci en la descripcion que hizo Plinio de la Betica, (sino en la Tarraconense) ni encontrarás tal nombre en los Pueblos de la Betica Turdetana delineada por Ptolomeo, sino precisamente en los Bastitanos, que eran parte de la Tarraconense. Y porque la division de Constantino no alteró los límites de la Betica, ni tampoco los Godos; por tanto aun en los documentos Conciliares no verás que se aplique tal Iglesia á la Provincia de la Betica, sino constantemente á la de Carthagená: luego en ningun estado se verificó, ni se puede salvar, lo que cada año nos hacen leer en el Oficio nuevo de S. Segundo: pudiendo servir esta advertencia de nueva recomendacion sobre la utilidad de la Geographia, y de los límites de cada Region

ó Provincia; pues la falta de su estudio puede hacer errar solemnemente á toda una Nacion.

7 Acaso imbuído de aquella especie el que formó el nuevo Rezo de S. Indalecio, adoptó en parte la reduccion de Acci á la Provincia de la Betica, aunque añadiendo el adgetivo de la *Betica superior*. Esto es mas disimulable, aunque tampoco lo debemos aprobar: pues en el tiempo de los siete Apostolicos (de que habla) no havia tal division de *Betica superior*, y *Betica inferior*: y aunque la huviera, no se puede decir, que Acci pertenció á ninguna de las dos partes, siendo cierto que ningun antiguo la redujo á la *Betica*. No obstante por la voz *superior* parece quiso denotar aquel Autor el estylo moderno, en que la *Andalucia* se divide en *alta* y *baja*, pertenciendo *Guadix* á la primera, que es la parte Oriental. Esto aunque por la razon dada puede ser mas tolerable; con todo esso no se debe adoptar: porque no hizo bien en atemperarse á lo moderno el que hablaba de lo antiguo, usando de la voz, no *Guadix*, sino *Acci*, á quien

en el suceso y tiempo de que trata, debia atribuir lo que la correspondia en aquel tiempo, reduciendola á la *Espana Citerior*, ó *Tarracense*, sin hacer mencion alguna de la *Betica*, por no haver sido parte suya en el Siglo primero, ni aun despues en ningun tiempo, si se toma con rigor la voz *Betica*, que es diversa de la de *Andalucia*, como se dijo en el Tomo 1. pag. 209.

8 Explicada la situacion de Acci, por lo que mira á la reduccion de la Provincia, resta la del sitio material, en que puede haver alguna mas dificultad, por la comun persuasion, de que no ha mudado mas que el nombre, como con Vaseo afirma Don Pedro Suarez en la historia que escribió de *Guadix* pag. 39. Mas como estas materias de antigüedad no se pueden resolver por la autoridad extrinseca de Escritores modernos, mientras no exhiban documentos antiguos fidedignos, nos embarazará muy poco el que Vaseo diga, que Acci no mudó mas que el nombre, pues no alega testimonio en su favor. Lo mismo digo del referido Suarez: pues aunque intenta esforzar su

su pensamiento contra la opinion del P. Higuera, no dá pruebas; antes bien en las que juzga tales, labra armas contra sí, (como declaráremos) y procede en el supuesto falso de que doce estados corresponden á poco más de media legua; siendo assi, que forman algo menos, esto es, quarto y medio de legua, en el computo antiguo (unico para el caso) de dár á cada legua quatro mil passos: pues como escribe Plinio lib. 2. cap. 23. cada estado incluye 125. passos, que segun S. Isidoro es la octava parte de la milla, como dice en el lib. 15. de las Etymologias cap. 16. y por tanto treinta y dos estados formaban quatro millas, ó una legua Española, como se deja prevenido en el Tomo 1. pag. 84.

9 Digo pues, que la Ciudad de *Acci* no estuvo donde hoy *Guadix*, sino en el sitio que llaman *Guadix el viejo*, distante cinco quartos de legua de la Ciudad actual, casi al Noroeste, y cosa de un quarto de legua del Rio *Fardes*, que corria al Oriente de *Acci*, dejando la Ciudad al Occidente, en la conformidad que verás en el Mapa del Tomo 5. pag. 49. y aqui

Tomo VII.

en la primera Estampa.

10 Pruebase esto por el Oficio Muzarabe de los siete Apostolicos, en cuyo Hymno leemos, que al acercarse á la Ciudad de *Acci*, se pararon á descansar, distando de ella doce estados, y enviaron á algunos por alimentos, quedandose los demas en tal disposicion, que entre ellos y la Ciudad mediaba el Rio, donde estaba el famoso Puente, que arruinado despues de repassarle los Santos en busca de sus Compañeros, fue ocasion de introducir la Fé en la Ciudad, como se dijo en el Tomo 4. desde la pag. 5. de cuya relacion se deduce, que entre la Ciudad y el sitio donde pararon los Santos, estaba el Rio, y el Puente: pues el regreso de los perseguidos en la Ciudad fue ácia el sitio donde quedaban los Compañeros: y como entonces fue la ruina del Puente, se infiere, que el Rio estaba en medio de los *Accitanos*, y del lugar donde los Santos se pararon: luego *Acci* no estaba donde hoy *Guadix*. Pruebase la consecuencia, lo 1. porque el mismo referido *Suarez* confiesa que el milagro de la ruina del Puente no sucedió en el

A 3

Rio

Rio, que passa junto á Guadix, sino en el Rio Fardes, en el qual despues de incorporado con el Rio *Alhama* se vén algunos vestigios del antiguo Puente: luego la Ciudad de Acci no estaba donde hoy Guadix, porque el milagro sucedió sobre el Rio de Acci: y no siendo el de Guadix el que tuvo el Puente, es preciso confessar diversa situacion en las Ciudades.

Lo 2. porque los Santos se acercaron á la Ciudad por su Oriente, en cuya sola conformidad pudieron tener al Rio en medio: y como por el Oriente de Guadix no hay Rio que necesitasse Puente, por ser de corto caudal, se infiere que Acci no estuvo donde hoy Guadix, como se percibirá ocularmente por la demarcacion del sitio que ponémos en la primera Estampa, donde se debe vér: y en esta suposicion digo, que

Si Acci fuera Guadix precisamente debian entrar en ella los Santos por su Oriente, suponiendo, (como debemos suponer) que para llegar á ella desde el sitio en que pararon, havia Puente en medio, y no mas distancia que doce estados, ó quarto y medio de legua: en virtud de lo

qual no se puede decir, que llegaron por la parte del Mediodia, en que Guadix no tiene Rio intermedio en la referida distancia: ni por el Occidente: pues el Rio Fardes, en quien estaba el Puente, dista de Guadix una legua: y por tanto si los Santos estaban á distancia de quarto y medio de legua, no podian tener Rio intermedio. Tampoco puede recurrirse á la parte del Norte, por donde Guadix no tiene Rio, que necessite Puente, sino el mismo que bajando del Mediodia la baña por Oriente.

11 Haviendo pues de decir que los Santos entraron á la Ciudad por la parte Oriental, teniendo Rio en medio, no puede removerse el sitio de Acci de aquel donde hoy esta *Guadix el Viejo*: pues á esta situacion la favorece puntualmente la distancia del quarto y medio de legua entre la Ciudad y su mansion. La razon es, porque como escribe el mencionado Suarez, Guadix el viejo dista del Rio *Fardes* un quarto de legua con poca diferencia: y por tanto parandose los Santos á medio quarto de legua del Oriente del Rio, se verifica puntualmente, que dis-
ta-

taban doce estados de la Ciudad, y que tenian no solo Rio en medio, sino el mismo á donde estaba el Puente, y por la parte donde se descubren los vestigios, esto es, despues de haver recibido Fardes al *Alhama*, como afirma el referido Suarez: todo lo qual favorece al concepto de que Acci estuvo en el sitio nombrado Guadix el viejo: sin que nada de esto se oponga á que la actual Guadix adopte y tenga por suyas todas las glorias de la antigua Acci, pues ella es la sucesora y heredera legitima, por la corta distancia de una á otra, y porque la edificacion de la nueva Ciudad se hizo con las ruinas de la otra, trasladandola al sitio en que hoy está, por mayor sanidad, pues bañando á la antigua por su Oriente el Rio Fardes, la era perjudicial, segun mostró el efecto, y se ve en otros Pueblos, que tienen á los Rios en tal conformidad.

12. El Cl. Vaillant dió al Rio de Acci el nombre de *Chryso*, sin alegar testimonio; pues la cita de Plinio, que pone sobre la primera Medalla de esta Ciudad en Augusto, apela sobre el dictado de *Colonia*, nosobre el Rio *Chry-*

so, de quien no hay mencion en Plinio, ni le conoció entre los de España *Geronymo Paulo*, ni otros que escribieron del asunto. Hallase el Rio *Chryso* mencionado en Avieno en las *Costas Maritimas*: mas por tanto no puede ser el de Acci; porque este no entra con su nombre en el Mar, sino en el *Betis*. Carlos Estephano en su Diccionario Geographico hace al *Chryso*, Rio de la Betica, mencionando á Avieno: pero de aqui se infiere, que el *Chryso* no es el Rio de Acci, pues el de esta no corre por la Betica. Vaillant incurrió en el yerro de poner (como otros muchos) en la Betica á la Ciudad de que hablamos: pero aun assi es necesario probar que se llamasse *Chryso* el Rio de Acci. Lo mas extraño es, que el mismo Vaillant, al hablar despues sobre la tercera Medalla de Tiberio, pone á Acci junto al rio *Theebes*: *Ad Therebem fluvium sita*: cosa muy descaminada, y que no tiene coherencia con lo que sobre Augusto deja dicho, de que la que baña el *Chryso*: pues ni tuvo dos rios la Ciudad; ni la corresponde ninguno de los dos que la aplica, como del *The-*

rebes, ó Terebris, se dijo en el Tomo 5. y del Chryso se mostrará en el nono, al hablar de la Betica.

CAPITULO II.

De algunas antigüedades de Acci, y de las Inscripciones que se hallan en su termino.

13 LA antigüedad de la Ciudad de Acci es tan notable, como muestra la circunstancia de no poderse averiguar su origen, ni descubrir quién fue su Fundador. Hasta el nombre es de incierta etymologia, por no tener derivacion de idiomas conocidos: y esto mismo sirve de fundamento para reducir su fundacion al tiempo de los Españoles primitivos, antes que se mezclassen con los forasteros, Griegos y Phenicios, por lo que la pondrian el nombre segun su lengua antigua.

14 En los Siglos de la Gentilidad veneraron los Accitanos muchos Dioses, como consta, no solo por el genio comun del Paganismo, sino por los particulares documentos exhibidos en el Tomo 4. Pero en particular se hicieron memorables por el culto del Dios *Necyn*, ó *Neton*, mencionado por Ma-

crobio en el lib. 1. de los Saturnales, cap. 19. *Accitani Hispana gens Simulacrum Martis radiis ornatum maxima religione celebrant, Neton vocantes*: por cuyo testimonio sabemos que el nombre de aquel Idolo significaba al Dios Marte, que segun el mencionado Macrobio, era lo mismo que el Sol: *Martem Solem esse quis dubitet?* en prueba de lo qual alega inmediatamente la practica de los Accitanos, que representaban al Dios Marte con rayos: y como el Simulacro radiato es simbolo del Sol, y los de Acci representaban al Dios Marte con rayos, prueba bien su intento, recurriendo á la expressada practica.

15 El Dean D. Manuel *Marti* escribiendo al P. Montfaucon, dijo hablando de *Neton*, ser claro su significado, (esto es lo que mira al Dios Marte) pero obscura la

voz: *De Netone res aperta, nomen obscurum*, como se lee en la Epist. 3. del lib. 8. Mas segun el citado Macrobio, la voz Neton es EGYPCIA, y significa lo mismo que *Toro*, cuyo simulacro se veneraba en Heliopolis consagrado al Sol; y los de Memphis veneraban al buey Apis, con el mismo respeto de dár cultos al Sol: sin que se deba omitir que en Hermunth se celebraba en el Templo de Apolo el simulacro de un Toro consagrado al Sol, como escribe el mismo Macrobio en las palabras

I que ponemos al pie. ¹ Viendo pues por una parte, que el simulacro del Dios Marte se efigiaba en Acci con rayos, propios de la imagen del Sol, (segun se representa su Cabeza en las Medallas Gentilicas, y en otros monumentos) y por otra parte, que los Egypcios veneraban al Sol en otro simulacro, llamado como en Acci *Neton*; podemos afirmar, que los Accitanos

recibieron esta voz de los Egypcios, y que era significativa del *Toro*, ó monumento en que adoraban al Sol.

16 Lo que se puede extrañar es, que Macrobio refiera á los Accitanos aquel culto gentilico, hablando de presente: *celebrant*: pues como aquel Autor no floreció en el Siglo segundo, como algunos quieren, sino en tiempo de Honorio y Theodosio el menor, (como se vé en el Tomo 2. de la Bibliotheca Latina de Fabricio cap. 12. num. 9.) parece que no era ya tiempo de que idolatrase aquel Pueblo en la entrada del Siglo V. haviendose convertido á la Fé al principio del primero. Pero como prevenimos en el Tomo 5. pag. 181. no se opone esto á que el Pueblo fuese Catholico, y que en realidad huviesse Iglesia; pudiendose salvar aquel dicho por la supersticion de algunos Ministros publicos: ó bien porque si Macro-

(1) *Taurum ad Solem referri multiplici ratione Ægyptius Cultus ostendit: vel quia apud Heliopolim Taurum Soli consecratum quem NETON cognominant maximè colunt; vel quia bos Apis in Civitate Memphi Solis instar excipitur; vel quia in oppido Hermunthi magnifico Apollinis templo consecratum Soli colunt Taurum Pacin cognominantes; lib. 1. Saturn. cap. 21.*
Edicion de Leyden de 1597.

crobio fue Gentil, (como sienten algunos) usaria de aquella locucion, tomandola de la costumbre antigua.

17 Quando los Romanos introdugeron en España su gobierno, concedieron á Acci el honor de Colonia, dandola el *Derecho Italico*, ú de Italia, diverso del que llamaban *Latino*, ú de el *Lacio antiguo*; cuyos Derechos se atribuyen en Plinio á diversas Ciudades, como tambien los de ser *Federadas*, ó *Estipendiarias*.

18 La raiz de leerse estos Derechos atribuidos con distincion á varios Pueblos, provino de que por ley comun, todas las Regiones reducidas por los Romanos á razon de Provincia (esto es, sugetadas á su dominio, y á ser gobernadas por sus Magistrados) eran de peor condicion, que el Lacio, y que Italia, por sufrir unas leyes mas duras. Pero como los Pueblos de una Region no todos tuvieron un mismo modo de portarse con los Romanos, tampoco estos cargaban á todos igualmente: pues á unos les daban el *Derecho del Lacio*; á otros el *de Italia*. A unos los dejaban tributarios de suma determinada, llamando-

los *Estipendiarios*; á otros sin carga, y los nombraban *Imunes*: pero unos y otros tenian la servidumbre de carecer de proprias Leyes y Jueces. Si no tenian servidumbre, se intitulaban *libres*, en caso de no pagar nada; mas si con la libertad juntaban el pagar algo, se llamaban *Federados*: y en caso de alguna culpa, se les castigaba, privandoles de libertad; asi como á los que hacian algun merito con el Pueblo Romano, se les premiaba, dandoles el *Derecho de Latinidad*, ú de la Ciudad, como escribe Suetonio sobre Augusto n.º 47. *Urbium quasdam, federatas, sed ad exitium licentia præcipites, libertate privavit. Alias aut ære alieno laborantes levavit, aut terræmotu subversas denuo condidit, aut merita erga Populum R. allegantes Latinitate, vel Civitate donavit.* Entre estos Pueblos, y diversidad de fueros, gozó Acci del *Derecho Italico*, segun expresa Plinio en las palabras dadas en el num. 5. y era un particular beneficio concedido por los Romanos á los Pueblos de quienes se daban por bien servidos: que consistia no solo en la inmunidad que llaman *Soli*

‡ *Capitis*, sino en el derecho de otros actos, que con los antiguos Jurisconsultos, y con Sigonio, explica *Spanhemio* en su Obra *Orbis Romanus, Exercit. 2. cap. 19.* en que no necesitamos detenernos, sobre las varias opiniones que hay en esto, bastando para nuestro asunto mencionar el honor con que los Romanos honraron á aquel Pueblo, haciendole Colonia, y dandole el Derecho referido.

19 Luego que Julio Cesar empezó á premiar á las Ciudades que le havian servido, concedió á la de Acci su renombre, haciendola la honra de que se intitulasse *Julia*, cuyo dictado se lee en la Incripcion, que se pondrá despues, y en algunas Medallas: en cuyos documentos se añade el dictado de *Gemela*, por quien Plinio intituló *Gemelenses* á los de esta Ciudad, como se vió en el num. 5. Este titulo pide alguna explicacion, por no estar bien declarado en los Autores.

20 Despues que Augusto concluyó la guerra Cantabrica, repartió los Soldados Veteranos á diferentes Colonias, donde á un mismo tiempo servian de guarnicion, y

de aumento en el mayor esplendor de Vecindad. En Acci se avecindaron los Soldados de las Legiones *Tercera*, y *Sexta*, segun consta por las Medallas, pues Vaillant pone en Augusto dos Monedas, donde demás del nombre de esta Ciudad se lee la Legion *Sexta*, y yo tengo otra del mismo Augusto con la Legion *Tercera*, cuya Medalla no llegó á noticia de Vaillant: y por tanto discurrió sobre el titulo de *Gemela* de un modo que no podemos aprobar: pues dice que aquel dictado provino á la Ciudad, por quanto los Soldados avecindados en Acci, fueron tomados de la *Sexta* Legion, bajo de cuyo nombre havia dos Legiones, llamandose una *Ferrata*, y otra *Victrix*, y por ser *gemina* en el nombre, refundió en la Ciudad el dictado de *Gemela*. Esto, vuelvo á decir, no se puede aprobar: lo 1. porque aunque es verdad que hubo dos Legiones *Sextas*, una *Ferrata*, y otra *Victrix*, ninguna de ellas se llamó *Gemina*, ó *Gemela*, porque este dictado solamente convino á las Legiones, *Septima*, *Decima*, *Decimatercia*, y *Decimacuarta*, porque solo á estas convino el

motivo de intitularse Geminas, cuyo titulo se daba á la Legion, quando de dos extenuadas se formaba una, como dice Julio Cesar en sus *Commentarios: Factam ex duabus Gemellam appellabat, (De Bel. Civ. lib. 3. cap. 4.)* y lo mismo Dion Casio lib. 55. sobre el año de Roma 758. No habiendose pues llamado Gemela ninguna de las Legiones Sextas, no podemos decir que diessen tal apellido á la Ciudad: ni tampoco que el nombre de estas Legiones Sextas fuesse Gemino en quanto á la denominacion de Acci, porque para esto se debia probar que poblaron en Acci los Soldados de la Legion *Sexta Ferrata*, y de la *Sexta Victrix*, lo que no es comprobable: porque la *Sexta Victrix* la tuvo Augusto en Syria: Neron la pasó á Armenia, de donde volvió á la Syria á la guerra Judayca, como escribe Panvinio en su Obra *Imperium Romanum*; y la *Sexta Ferrata* es la que se repartió por España: luego no constando que la *Victrix* se avecindasse acá, no podemos decir, que pudiese dár apellido á ninguna Ciudad, y menos el de Gemela á Acci, pues ninguna de las Sex-

tas fue Gemina, ó Gemela.

21 El motivo pues de que Acci se apellidasse Gemela, puede decirse que provino de que los Soldados repartidos á esta Colonia se tomaron de dos Legiones: y por tanto unidos aquellos en un Pueblo, le intitularon Gemelo, ó Gemelense, al modo que incorporadas dos Legiones en una, la daban tal dictado. Las Legiones avecindadas en Acci fueron la Sexta, y la Tercera, como consta por las dos Medallas de Vaillant en Augusto (que ambas son de la Legion Sexta) y por la primera de las mias (que es de la Legion Tercera). De esta Medalla con la Legion Tercera en Augusto, no tuvo Vaillant noticia, y por tanto discurrió del modo que se ha propuesto: y no sin alguna inconsequencia: pues al hablar despues de Tiberio supone que no se halla en el tiempo de Augusto Medalla de Legion Tercera: y si esto fuera assi no tenia fundamento para reducir al tiempo de Augusto el titulo de Gemela en Acci, explicandole por el concepto de haver puesto alli Augusto Soldados Veteranos de la Legion Tercera: pues para esta no tiene Vaillant prue-

prueba en el tiempo de Augusto; y con todo eso supone ya en aquel Imperio (como debe) el nombre de Gemela. Al hablar de Caligula, vuelve á insistir en que el nombre de Gemela provino de ser gemina en el nombre la Legion *Sexta*: lo que deshace el concepto que antes apuntó en Tiberio, sobre que las Legiones Tercera y Sexta dieron aquel dictado á la Ciudad; pero á esto ultimo deberémos estár, autori-

zandolo no solo con la Medalla que propone en Tiberio con la Legion Tercera, sino con la misma Legion en el tiempo de Augusto, (de que se tratará en el cap. siguiente) fuera de otra de la Sexta Legion.

22 El nombre y dictados de esta Ciudad se expresaron en una Inscricion que Morales refiere como existente cerca de la Ciudad de Guadix, y la pone en el lib. 9. cap. 24. en esta forma:

IVLIAE MAMMEAE AVG. MATRI
 IMP. CAESARIS MARCI AVRELIJ
 SEVERI ALEXANDRI PII. F. AVG.
 M. CASTRORUM. COL. IVL. GEM.
 ACCITANA DEVOT. NVMINI
 M. Q. EIVS

Esta es una memoria consagrada á Julia Mamea, madre del Emperador Alejandro Severo; que vuelta en Castellano dice assi: *A Julia Mamea Augusta, Madre del Emperador Cesar Marco Aurelio Severo Alejandro, Piadoso, Feliz, Augusto, Madre de los Reales, la Colonia Julia Gemela Accitana, muy devota á su numen y Magestad, donde atendiendo á lo que es de*

nuestro assunto, se vén los dictados de *Julia*, y de *Gemela* en la Colonia de Acci.

23 Hallase tambien el nombre de la Ciudad con el dictado de Colonia en otra Inscricion que está en la Cathedral de Guadix, y es dedicacion hecha á Aurelio Vero en su segundo Consulado, la qual no está publicada, y dice assi:

AVRE-

A V R E L I O
V E R O C A E S
A V G . F I L .
C O S . I I .
C O L O N I A
A C C I

En la copia que me han enviado acaba diciendo COLONÆ ACCIS, lo que puede recelarse ser efecto de no estar bien conservada la piedra en esta parte, y de que el sugeto leyó, *Consul segundo de la Colonia Accitana*, segun cuya preocupacion es facil leyesse el caso oblicuo por el recto. El sentido no es aquel, sino este: *A Aurelio Vero Cesar, Hijo del Augusto, en su segundo Consulado, la Colonia de Acci.*

24 Otra dedicacion se halla en la Alcazaba, ó Castillo de *Fiñana*: la qual se escribe de este modo en la Historia de Guadix de D. Pedro Suarez, pag. 15.

..... CAES
L. A V R E L I O
V E R O A V G . A R
M E N . P A R T . M A X .
M E D . P . M . T R . P . V
C O S . I I I .
L A I F E N V S . I V S
T I A N V S . P . P . T . R .
C O H . I I I . V I .

25 La Villa de *Fiñana* está cinco leguas de Guadix, á la parte Oriental: y segun Clusio seguido por Ortelio en su *Synonymia geographica*, se llamó antiguamente *Accitum*, para lo que deseáramos, nos alegráramos pruebas:

pero sirve para venir en algun conocimiento de las antigüedades que havia en el termino de Acci, pues la Inscripcion dada es prueba de que en tiempo de los Romanos havia poblacion en *Fiñana*: á que se debe añadir otra pie-

piedra que se halló junto al mismo lugar, en la cual se menciona el nombre y termino de Acci, por haverse concedido en él una gran possession á *Caya Plancia* Ro-

mana, por los servicios que hizo á la Republica de Acci: y su Inscripción segun la pone Grutero en el núm. 4. de la pag. CCCCLII. es como se sigue:

Prope Finian. Hispan.

Q. PLANCIAE. RO. INGEN
TI. PRAEDIO. DONATAE
IN. AGRO. ACCITANO. OB
OPER. BENE. IN. REM. P.
NAVATAM. C. LONGIN
CON. OF. SOL.

E Schotti Schedis

26 Otro monumento de antigüedad se halla tambien en la Jurisdiccion de Guadix, á seis leguas de la Ciudad, en la Villa que hoy llaman *Abla*, cuya Inscripción pone D. Pedro Suarez, y omitimos nosotros, por estar mal conservada, y no bien entendida por el que la copió; de suerte que no puede formarse buen sentido: pero sirve para conocer la antigüedad de aquella poblacion, que segun el Itinerario de Antonino Pio se llamó *Alba*, pues en el Camino de Castulo á Malaga pone entre Acci y Urci al mencionado *Alba*, distante de

Acci 32. millas, que en el Computo Romano equivalen á ocho leguas de las nuestras: y esta es con poquissima diferencia, la distancia que hay entre Guadix el Viejo y la Villa de *Abla*: juntandose tambien el que se halla en el camino que vá desde Acci á Urci, esto es, ácia las costas del Mediterraneo por la parte de *Vera*: á que si añades la cortissima inversion del nombre de *Alba* en *Abla*, conocerás, que el moderno mantiene los vestigios del antiguo: y juntando con el vestigio del nombre la identidad de la distancia, con el mismo

respecto del punto cardinal, debemos resolver que la Villa de Abla es la antigua Alba de Antonino: sin que se pueda adoptar el intento de Zurita sobre que Alba fue lo mismo que *Urgaon*: pues como previno *Wesseling*, no convienen á uno y á otro las distancias que señala Antonino. *Wesseling* se contentó con impugnar á Zurita, sin determinar la reduccion de Alba, remitiendose para esto á otros mas felices: *Quæ sit, feliciores invenient*: mas por lo dicho debe quedar reducida á la Villa de Alba, que hoy toca al Obispado de

Guadix, sita á las faldas de la Sierra Nevada.

27 Finalmente en lo que mira á la mencion de la Ciudad de Acci entre los *Geographos* antiguos, hallarás su nombre en *Plinio* (alegado en el num. 5.) en el Itinerario de Antonino en los viages de Arles á Castulo, y de Castulo á Malaga; como tambien en *Ptolomeo*, al hablar de los *Bastitanos*, donde dió á esta Ciudad la longitud de once grados, y quarenta y cinco minutos, con la latitud del grado 38. segun verás en el Apendice 1. del Tomo 5.

CAPITULO III.

De las Medallas antiguas de esta Ciudad.

28 UNO de los vestigios notables que nos han quedado acerca de las antigüedades y excelencias de Acci, es lo perteneciente á las Monedas que batió en tiempo de los Romanos, de que yo tengo algunas, y sirven para manifestar sus grandezas.

29 La primera es de mediano bronce del tiempo del Emperador Augusto, cuyo nombre con el dictado de hi-

jo del Divo, DIVI. F. está en el anverso al rededor de su Cabeza laureada. En el reverso está el nombre y dictados de la Ciudad en estas letras C. I. G. A C C I. que quieren decir: *Colonia Julia Gemella Acci*. En el campo hay dos Signos militares, que tienen en medio otros dos de Aguilas legionarias: entre cuyos Signos, y sobre la voz ACCI se lee L. III. que denota la Legion

Tercera, en la misma conformidad que representa la Estampa.

30 Esta Medalla no está publicada en ninguno de los Autores que tengo: pues el Conde Mediobarba solo pone entre otras una de Signos Militares, con la Legion I. que dice está en medio de tres signos militares: y en la nuestra hay quatro con la Legion Tercera: y aun recelo que la de Mediobarba no estaba bien conservada, y que por tanto el P. Cattanéó (de quien la tomó Mediobarba) leyó I. en lugar de III. ó VI. porque la Legion primera no la tuvo Augusto en España, sino en la Germania inferior, como verás en Panvinio, pag. 816. de la Obra *Imperium Romanum*, y en Pancirolo en el cap. 35. de la noticia del Oriente.

31 Vaillant no conoció en Augusto mas Medallas de Acci con Signos Legionarios, que las de la Sexta Legion: y aun al hablar de Tiberio hace question de por qué en Augusto se lee la Legion Sexta y en Tiberio la Tercera: dando por supuesto que la tercera no se halla mencionada en el Imperio de Augusto: lo que consta no

ser assi, en fuerza de la Medalla que yo exhibo; en la qual se representa claramente la Legion III. en el tiempo de Augusto: y aunque esta Legion se distinguia en tres nombres, siendo una apellidada *Galica*, otra *Ciryrenica*, y otra *Augusta*; con todo eso la que estuvo en España fue la *tercera Galica*, como verás en los Autores arriba mencionados. Juntando pues esto con las Medallas que Vaillant dá en Augusto con la Legion Sexta, dirémos que el poner mi Medalla las dos Aguilas Legionarias, se hizo para denotar las dos Legiones, que fueron la tercera *Galica*, y la sexta *Ferrata*, de las quales se tomaron los Soldados Veteranos, que poblaron á Acci: y por ser de estas Legiones los Magistrados que batían Moneda en aquella Ciudad, representaron en la que aquí ponemos, los Signos de una y otra Legion: y por las dos la provino á la Ciudad el nombre de *Gemella*, comò se ha prevenido.

32 Esta Medalla es anterior al Nacimiento de Christo: pues como hubo mas tiempo en el Imperio de Augusto desde el fin de la guerra Cantabrica hasta la Veni-

da del Redentor, que desde el Nacimiento de este hasta la muerte de Augusto; es mas arreglado reducir la Medalla al espacio mayor dentro de aquel Imperio, que al menor: y aun se puede añadir, que corresponde al tiempo inmediato á la Epoca del Pontificado de Augusto, en el qual sabemos que Accibatía ya Moneda, como se vé por la que Vaillant pone en aquel Emperador con los Signos Pontificales: y no se descuidarian los Magistrados de la Legion tercera en publicar el origen de los que poblaron la Colonia: en cuya suposicion se batió esta Medalla cerca del año 12. antes de Christo.

MEDALLA II.

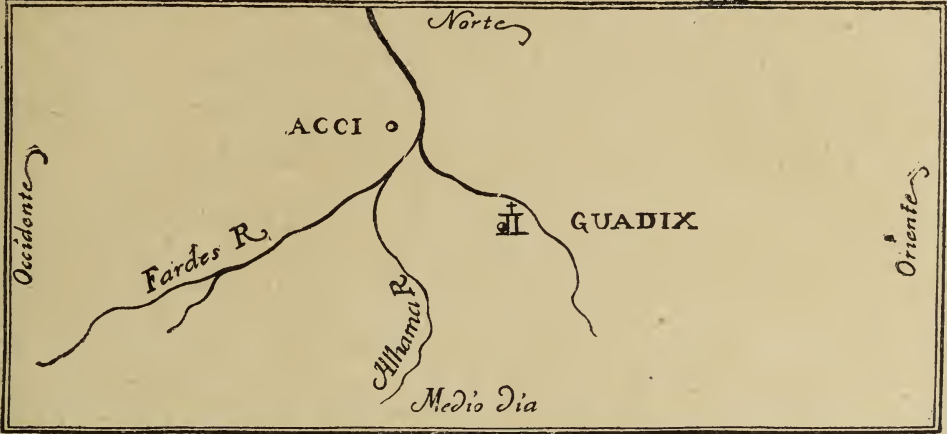
33 La segunda Medalla es de Tiberio, cuya Cabeza laureada se pone en el anverso con las letras TI. CAESAR. DIVI AVG. F. AVGVSTVS. esto es, *Tiberius Cæsar Divi Augusti Filius Augustus*. En el reverso están los tres Signos Pontificales, el Albolalero, el Lituo y el Simpulo. Del primero y ultimo hablamos en el Tomo 5. pag. 67. El Lituo era un baculo redoblado por la pun-

ta, como muestra la Medalla; al modo del baculo que usan nuestros Obispos, y era signo proprio de los Agoreros. Encima de estos Signos están las letras C. I. G. y debajo ACCI. Las primeras son las iniciales de *Colonia Julia Gemela*, y por las siguientes conocemos que la Ciudad no se llamó Accis, sino Acci.

Esta Medalla es de tercera forma, y su materia es de bronce, no publicada en los libros que tengo. Denotase por ella, que los Accitanos felicitaron á Tiberio en su sumo Pontificado, como denotan los signos del reverso: por lo que podemos decir que se batio esta Moneda muy cerca del año 15. de Christo. Franqueómela Don *Miguél Francisco Perez Pastor*, Presbytero, aficionado á estas antigüedades.

MEDALLA III.

34 La tercera es del mismo Tiberio, puesta su cabeza con laurea, y al rededor TI. CAESAR. DIVI. AVG. F. AVGVSTVS. es de gran bronce, y bellamente conservada. En el reverso se lee el nombre de la Ciudad, y sus dictados, con mas letras que en otras: COL. JVL. GEM.



I



II



III



IV



V



Prieto Del. et sculp.

GEM. ACCI. en fuerza de las quales se autoriza la interpretacion de las cifras que las Medallas antecedentes ofrecen por solas las iniciales, interpretandolas *Colonia Julia Gemella Acci*. Al rededor pusieron una laurea, como lisongeando á Tiberio por los triumphos que logra- ba por sus Legados.

Aqui debo advertir, que aunque los Autores leen *Gemella Accitana*, no es preciso insistir en este adjetivo, sino precisamente en la voz como está escrita, *Acci*, y no *Accitana*; al modo que los Autores leen *Colonia Julia Illici*, y no *Illicitana*: *Julia Celsa*, y no *Celsensis*: *Nova Carthago*, y no *Carthaginensis*, &c. Si las Monedas nos propusieran COL. ACCIT. pudieramos leer *Accitana*: pero conviniendo las que dán mas letras, en poner solo ACCI. nombre substantivo del pueblo, como *Carthago* y *Celsa*, debemos insistir en leer *Colonia Acci*, al modo que se lee *Colonia Celsa*, &c. El motivo parece que ha proveni- do de que creyeron ser el nombre proprio ACCIS, y al vér que faltaba una letra, lo redugeron al adjetivo: pero yo digo que el pueblo se

llamó ACCI, como autori- zan todas estas Medallas, que no huvieran omitido la S. en caso de ser terminacion propia de la voz, cabiendo (como cabía) en el espacio que dejan desocupado.

MEDALLA IV.

35 La quarta Medalla es del mismo Tiberio, cuya cabeza sin laurea se muestra en el anverso con las letras TI. CAESAR. AVG... En el reverso se vén las dos Cabezas de Germanico, y Druso con sus nombres al rededor en la misma terminacion de GERMANICO ET DRVSO, añadiendo CAES. que es *Cæsarius*. En medio de las dos Cabezas hay por la parte de arriba la nota de $\bar{\Pi}$. y debajo VIR. esto es, *Duumviris*. En la circunferencia de Germanico y Druso están las cifras C. I. G. A. como propuso Vaillant: pero hay la diferencia del Duumvirato que se añade en la mia, y la terminacion de los nombres, que no están, como en aquel Autor, en caso recto, sino en obliquo. Assi por esto, como por el Duumvirato, es Medalla diversa de la de Vaillant, y no la he visto publicada. Las dos que tengo,

ambas son de gran bronce: y en la una se marcó junto á la cabeza de Tiberio un sobresello con las dos letras C A. que la hacen mas estraña.

36 Conocese por esta Medalla la excelencia de la Colonia Accitana, que tuvo el honor de que los Cesares Germanico y Druso fuessen sus Alcaldes ó Duumviros. Estos Cesares eran designados sucesores de Tiberio: el primero por orden de Augusto (esto es, Germanico, Padre de Caligula y de los Cesares Nerón y Druso) el segundo era el Druso hijo de Tiberio.

37 El P. Harduino en el Antirrhético, hablando de una Medalla publicada por Vaillant con los signos Pontificales y las cifras C. I. G. A. pretende que la presente (de que vamos hablando) y las que convengan en las mismas cifras, no deben reducirse á Acci, sino á *Tucci*: fundandose lo 1. en que no se hallará Moneda de Acci, donde no se representen las primeras syllabas de la Colonia Accitana, con los dictados COL. IVL. GEM. juntos, ó separados, esto es, ya uno, ya dos, y ya todos tres. Lo 2. en que *Tucci* se intitula

COL. AVGVSTA. GEMELLA en una Medalla de Claudio en Golcio; y Plinio la dá los mismos titulos. Añade, que Cordoba en el imperio de Augusto y *Julia Traducta*, pusieron en sus Monedas los signos Sacrificales: argumento (dice) muy cierto de que todas las Ciudades de la Betica manifestaron unidas el gozo del Pontificado en Augusto: y por tanto las Monedas de los signos Pontificales, y las cifras C. I. G. A. son de *Tucci*, que era Ciudad de la Betica, y no de Acci, perteneciente á la Tarraconense.

38 Todo esto parece voluntario, y mal fundado: pues yo tengo y doy Monedas, donde Acci se dá con solas las cifras C. I. G. las cuales juntas con la voz *Acci* prueban ser dictados de este Pueblo, y se autoriza su interpretacion por las letras que añade la tercera Moneda. Tenemos pues fundamento para aplicar á Acci las tres cifras C. I. G. entendiendolas de *Colonia Julia Gemella*. Falta el nombre substantivo: y este se denota por la A. inicial de Acci y no de *Tucci*: sin que sea reparo digno de un Antiquario, el que otras veces se lea Acci por todas le-

letras, y ahora solo por la inicial: pues el mismo Harduino reconoce por Monedas de Calahorra no solo aquellas en que se lee MVN. CAL. IVL. sino las de M. C. I. y el mismo fundamento hay para aquellas en que leemos C. I. G. ACCI. que para las que añaden otra cifra, C. I. G. A.

39 El pensamiento de recurrir á Tucci es muy desautorizado: lo 1. porque la Medalla que alega tomada de Golcio en el imperio de Claudio, es una de las muchas imaginarias que publicó aquel Autor: pues en España no se batió Moneda despues de Caligula. Lo 2. porque no hay en esta Medalla, ni aun la T. inicial de Tucci: y sabemos (por la Inscricion que se dará sobre Castulo) que Tucci de tal modo se intituló *Augusta Gemella*, que no omitia el nombre particular de Tucci, como ni tampoco le omitió Plinio, quando dijo, que se apellidaba *Augusta Gemella*. Lo 3. porque aun dissimulando la falta del nombre substantivo, vemos que Plinio antepone en Tucci el dictado de *Augusta* al de *Gemella*: luego no hay fundamento para aplicar

á Tucci (insistiendo en la autoridad de Plinio) las Medallas en que se lea G. A. esto es, *Gemella Augusta*; pues en Plinio se invierte el orden de los dictados, llamandola *Augusta Gemella*.

40 Ni satisface la solucion que Harduino quiso prevenir contra Vaillant, arguyendo con la instancia de por qué en las Medallas de Calahorra se pospone el titulo de *Julia*. No satisface digo: pues esto en lugar de autorizar, deja desautorizado el principal asunto: lo 1. porque en Calahorra no hay egemplar de que no se posponga el dictado de Julia: lo que en Tucci es al revés; pues Plinio antepone el *Augusta*, y Harduino le pospone. Lo 2. en las Medallas de Calahorra se pone siempre su nombre, sin omitir la C. primera de la voz: Harduino sobre no darnos Medalla en que haya la T. de Tucci, tampoco nos ofrece ninguna en que estén sus dictados con el orden en que los pone Plinio. Lo 3. en las Medallas de Calahorra, donde no hay mas letras que M. C. I. interpretamos *Municipium Calagurris Julia*, por quanto en otras de la misma Ciudad leemos

MVN. CAL. IVL. y aun yo tengo Medalla, en que se añade por todas letras IVLIA. fuera de otra, en que demás del dictado de NASSICA en el anverso, se lee en el reverso IVLIA. debajo de un Toro, puesto encima CALA-GVRRRI. con punto despues de la ultima letra; de modo que por este documento (de indubitable fé, y perfectamente integro por lo bien conservado) sabemos que aquel nombre se escribia con dos RR. como *Gracurris*, pero finalizando no en S. como este, sino en I. como *Iliturgi*, y *Tucci &c.* á vista de cuyos egemplares interpretamos bien las iniciales de M. C. I. aplicandolas al Municipio Calagurris Julia: luego para admitir el intento de Harduino sobre las cifras C. I. G. A. se necesitan egemplares en que las dos ultimas se interpreten *Gemella Augusta*, assi como los alegamos nosotros en apoyo de *Gemella Acci*.

41 Añadese, que de Acci sabemos con certeza haver batido Monedas, y no de Tucci: luego la possession favorece á la primera, y no á la segunda: sin que añada fuerza alguna el concepto de que Tucci, y no Acci, era

de la Betica: y mucho menos el que Cordoba, y Traducta huviessen usado en sus Medallas los Signos Pontificales. La razon es: porque de la practica de dos Ciudades no se infiere bien, que todos los lugares de la Betica huviesen egecutado lo mismo: siendo cierto que las Ciudades de la referida Provincia no se redugeron á las tres mencionadas, restando otras que batieron Monedas, v. g. *Abdera, Carmo, Carteia, Ilipa, Italica, Laelia, Obulco, Offet, Romula, Ventipo, y Ulia*: de todas las quales tenemos Monedas, y no prueba Harduino que todas usassen de Signos Pontificales: en cuya sola suposicion tuviera alguna alusion para contraer á Tucci la Medalla que hallasse con aquellos Signos, y con las cifras de que vamos hablando. Pero no siendo general aquella practica á todas las Ciudades de quienes sabemos haver batido Monedas, no arguye bien en favor de una determinada, en cuyo nombre no se ha visto Medalla.

42 Pero aun dado que toda la Betica huviesse convenido en la accion, no quedaba excluída Acci por ser de

de la Tarraconense, mientras no se pruebe que los Signos Pontificales solamente se usaron en las Medallas de la Bética; lo qual es falso: pues sobre las que Vaillant pone en Eborá, y Zaragoza, vemos en mis Monedas, que la misma Ciudad de Acci usó de aquellos Signos en los Pontificados de Tiberio, y de Caligula: luego por este título no se deben contraer á Tucci las Medallas donde se lean las cifras C. I. G. A.

Todo esto ha sido necesario en prueba de ser Accitana la Medalla del Duumvirato de los Cesares Germanico, y Druso, á fin que no se prive á esta Ciudad del referido honor.

MEDALLA V.

43 La quinta Medalla es del Sucesor de Tiberio *Cayo*, llamado vulgarmente *Caligula*, cuya Cabeza sin laurea se pone en el anverso con el nombre, y dictados de *Cayo Cesar Augusto Germanico*.

En el reverso están los mismos Signos Pontificales que en la segunda Medalla, con las mismas letras, y disposición, leyendose encima C. I. G. y debaxo ACCI con toda claridad aun en los puntos de las primeras letras, por ser de las mas bien conservadas que hasta hoy he visto, y de un grueso correspondiente á las de gran bronce, aunque el tamaño es menor que las de segunda forma: y su materia es bronce. No está publicada hasta ahora: sabiendose por ella que los de Acci felicitaron á Caligula en quanto Sumo Pontifice, cuya dignidad denotaron por los Signos Pontificales. Tambien sabemos por ella que Acci perseveró con el fuero de batar Moneda hasta el tiempo de Caligula, como las demás Ciudades de España, esto es, hasta cerca del año 38. de la Era vulgar. Franqueómela con otras muchas *Don Joseph Escalante y Castro*, Vecino de Jaen, muy aficionado á estas antigüedades.

CAPITULO IV.

*Del origen de la Christiandad, y del Obispado de Acci,
por el Apostolico San Torquato.*

44 **A** Cerca de la antigüedad, y origen de la Christiandad de Acci tratamos ya en el Tomo 3. donde digimos, que cerca del año 62. de Christo entraron en España los siete Varones Apostolicos ordenados ya Obispos por San Pedro, y San Pablo, como probamos alli en el §. 2. del cap. 4. considerando este punto bajo el concepto comun de la propagacion de la Christiandad en España. En el Tomo 4. retomamos lo mismo, por lo que mira al origen de los Obispados: y recapitulando lo que toca á la Ciudad de Acci, resulta, que esta fue la Ciudad donde empezaron á publicar el Evangelio los siete Varones Apostolicos, San Torquato, y sus Compañeros, despues de haver sido consagrados Obispos por San Pedro, y San Pablo. Esta fue donde el Cielo obró el milagro de la ruina del Puente, para levantar con ella la fábrica de la primera Silla Pon-

tificia, que fundaron aquellos Varones Apostolicos. Esta fue la primera en que solemnemente se estableció en nuestros Reynos la Pila Bautismal, en que fue lavado todo el Pueblo, como afirman los documentos dados en el Tomo 3. pag. 14. y en el 4. pag. 9.

Esta fue el primer Obispado, establecido en estos Reynos por aquellos Prelados, quedandose alli el mas antiguo de todos San Torquato. Esta la unica que gozó de la preferencia de todos siete; pues desde Acci se repartieron á predicar, y fundar Iglesia en otros Pueblos. Esta la que compuso el Oficio de los siete Apostolicos, adoptado despues por la Iglesia de España, y mantenido mientras duró el Rito Gothico, (llamado despues Muzarabe) como probamos en el Tomo 3. pag. 18. Esta la del milagro de la Oliva, que daba fruto anual, medicinal contra todas las dolencias. Esta en fin

la que movida del egeemplo de la ilustre Matrona *Luparia*, desterró la Idolatría, y abrazó el Evangelio, con tanta prontitud, y consentimiento comun de sus Vecinos, como muestran los documentos ya exhibidos, á que nos remitimos.

45 Bautizado el Pueblo de Acci en el Baptisterio fabricado por la Senatriz *Luparia*, no hay duda que sería grande el gozo del gloriosísimo Obispo San Torquato, viendo tan copiosos frutos á los primeros passos. Su aplicacion, y zelo sobre instruir á los Fieles en los Misterios de la Fé, sería como de Varon Apostolico, empleando en ello el resto de la Vida. Mas como los Ministros Imperiales solían seguir la supersticion Gentilica de los Emperadores, no le faltaría al Santo contradicion por parte de los Gentiles, especialmente en tiempo de la persecucion de Domiciano, en que segun lo dicho en el Tomo 3. pag. 163. nos parece mas verosimil, poner el martyrio de los siete Apostolicos, y no en la de Nerón.

46 De hecho San Torquato consumó el curso de su predicacion por medio de la

corona del martyrio, como mostramos en el Tomo 4. cap. 2. pag. 46. El sitio en que consumó el martyrio no fue dentro de Acci, sino á su parte Oriental, en un Campo que llaman *Face-Retama*, distante legua y media de Guadix el viejo, donde se erigió, y se mantiene la Ermita de San Torquato: y hay unas Cuebas, que dicen mueven á devocion, sobre las quales se han visto muchas veces algunas grandes luces por la parte de noche, como refiere Diego Perez de *Mesa* en las adiciones á las Grandezas de España compuestas por *Medina* parte 2. cap. 54. por estas palabras: «Dicen, que padeció martyrio en un campo »que está á dos leguas de »Guadix, en el qual se vé »muchas veces de noche una »muy grande luz, que parece »llegar al Cielo, y se vé »de lejos muy clara, en la »qual no ha havido quien »pueda dár, aunque lo han »procurado muchos. Es opinion muy admitida en esta »tierra, que aparece esta luz »en la misma parte donde »padeció martyrio el glorioso Santo: y assi llaman vulgarmente *la lumbre de San Torquato.*»

47 Puedese confirmar esta tradicion por el efecto de mantenerse junto á la citada Ermita la Oliva que siempre se ha conocido alli: pues como refiere Adon se mantenía dicha Oliva junto al Sepulcro de San Torquato: por lo que si el Santo no padeció martyrio en aquel mismo sitio, se infiere que á lo menos fue sepultado alli, en conformidad á la practica antigua de enterrar los Difuntos fuera de los Lugares. Aun hoy se conserva con gran veneracion la referida Ermita, y ván alli los Fieles en Romería.

48 Por los documentos dados en los Tomos 3. y 4. consta que en los sitios de los Sepulcros de estos Santos obraba el Cielo muchas maravillas en todos los que acudian á encomendarse á ellos: de modo, que segun el Leccionario Complutense, aun los mismos Gentiles, y perseguidores de la Iglesia, eran testigos de los milagrosos sucesos; tanto que ellos mismos llevaban á sus casas el fruto que la Oliva de Acci daba repentinamente en el día de la fiesta de los Santos, para valerse de él en sus enfermedades.

49 En esta conformidad

se mantuvieron las Reliquias de San Torquato en Acci mientras duró el Imperio de los Godos; hasta que en tiempo de los Moros fueron trasladadas (como las de otros Santos) á sitios mas seguros. Don Pedro Suarez no se atreve á señalar el tiempo determinado, por no tener firme documento en pro, ni en contra de la sencilla relacion con que algunos Modernos reducen la Traslacion del Cuerpo de San Torquato al principio de la entrada de los Moros: pero segun lo dicho en el Tomo 5. desde la pag. 330. es mas autorizado el decir que los Christianos de Acci removieron de alli el Santo Cuerpo, reynando Abderramen, perseguidor de los Santos, cerca del año 777. por cuyo solo tiempo tenemos fundamentos para poner la Traslacion de las Reliquias que se aseguraron en tiempo de los Moros, quando por otro lado no hay firme documento para señalar el tiempo en que fueron removidas de sus antiguos sitios, como se verifica en el caso presente: pues en Galicia, donde fue trasladado el Cuerpo de San Torquato, no hay tradicion, ni Escrituras, de quien ni quan-

quando le huviesse llevado allá, como escribe Don Mauro Castella en el fol. 158. b. ni tampoco en Guadix, como muestra su Historiador Don Pedro Suarez.

50 El sitio donde primeiramente se trasladó el Cuerpo de San Torquato desde Guadix, fue un lugar del Obispado de Orense, junto al Rio *Limia* en Galicia, en una Iglesia llamada de Santa Coloma, que despues se intituló por aquel Santo Cuerpo, Santa Coloma de San Torquato, á quatro leguas de Celanova por su parte Meridional, junto á donde dividen á los Reynos de Portugal, y Galicia las Gralleyras de Araujo, que son parte de las Sierras del Geréz, segun lo describe el citado Castella en la pag. 158. donde añade ser aquel un antiquissimo Templo hecho en forma de Cruz, en cuyos brazos hay dos Capillas; y en la del lado de la Epistola se colocó el Cuerpo de San Torquato en un Sepulcro de Marmol, grande, blanco, y finissimo, que se mantiene allí, aun despues de trasladado el Santo Cuerpo á Celanova: y si sacados de qualquiera parte de él algunos polvos los bebiere

quien padece flujo de sangre, haciendo decir Missa á San Torquato, sana del mal, teniendose esto por certissimo en toda aquella tierra: y yo, añade el referido Autor, he visto ser assi.

51. Mantuvose en Santa Coloma el Sagrado Cuerpo hasta que San Rudesindo despues de fundar el Monasterio de Celanova le trasladó á esta Santa Casa, de quien no solo entonces, sino ahora depende la mencionada Iglesia de Santa Coloma, por haver sido uno y otro sitio del Señorío y Estados de San Rudesindo. Esta Traslacion se refiere de dos modos: uno que deseando ciertos Portugueses tener en su Lugar el Cuerpo de San Torquato, le hurta-ron una noche, y caminando hasta el amanecer, se hallaron en Celanova, cuyas Campanas se tocaron por sí, y acudiendo San Rudesindo con los Monges hallaron y recogieron en su Iglesia el sagrado thesoro con gran solemnidad. El otro modo es, que el mismo San Rudesindo como dueño de la Iglesia de Santa Coloma quiso trasladar el Sepulcro y Cuerpo de San Torquato á Celanova: y que por mas bueyes que puso

para tirar del prevenido Carro, no le pudieron mover, rompiendo todos las coyundas, y huyendo al Monte: con lo que puesto el Santo en Oracion resolvió sacar el Santo Cuerpo del Sepulcro, y le llevó á Celanova, dejando en Santa Coloma la Urna, conforme se mantiene. Esto es lo que se tiene por mas cierto, en fuerza de mantenerse assi la tradicion en el lugar de Santa Coloma: conviniendo la de Celanova en que San Rudesindo fue el que llevó allí el Santo Cuerpo: y por tanto se mantuvo este en Santa Coloma por espacio de cerca de dos Siglos que hubo desde el año de 777. hasta despues del 935. en que el Maestro Yepes pone la fundacion del Monasterio de Celanova; y antes del 977. en que pasó á mejor vida el glorioso San Rudesindo.

52 Hallandose ya el Cuerpo de San Torquato en Celanova fue mudado del antiguo sitio á otro, despues del año de 1174. estando en dicho Monasterio el Cardenal *Jacinto*, Legado de Alejandro III. que mandando hacer nueva Capilla, colocó en ella los Cuerpos de San Torquato, y de San Rudesindo, poniendo

los dos Sepulcros á los lados del Altar, levantados en alto sobre quatro columnas. De este modo se mantuvieron por mas de 400. años, en que restaurada ya la Ciudad de Guadix del poder de los Moros, y llorando la ausencia de su primer Apostolico Prelado, procuró tener el consuelo de gozar, ya que no del todo, á lo menos de alguna principal Reliquia, como efectivamente la consiguió en el año de 1593. en que protegida del Catholico Rey Don Phelipe II. obtuvo la media caña de un Brazo, y dedo pulgar, como refiere el mencionado Castella; y consta mas á la larga por la escritura sexta, que en el Apéndice de su Tomo 5. pone el Maestro Yepes; siendo entonces Obispo de Guadix el Señor Don Juan Alonso Moscoso. Despues de esto sacó el Abad *Tenorio* la Cabeza de San Torquato de su Sepulcro, y la puso en la Sacristía, haciendola un rico arco, y retablo, donde la puso en un Relicario, en que se mantiene; y segun la pinta Castella, «es grande, y el color »casi como de una naranja. »Tiene en sí tanta magestad, »que pone grandissima re-

»verencia el mirarla. Jamás
 »he visto cadaver que mas
 »viveza represente: porque
 »en las sombras de los ojos,
 »que le faltan, tiene una
 »cierta semejanza de ojos,
 »que parece no le faltan.
 Finalmente en el año de
 1601. sacaron á los Santos de
 su Capilla, y los colocaron
 en el Altar Mayor en unas
 arcas de plata, separando el
 corazon de San Torquato, y
 poniendole en un Relicario
 de plata, que colocaron junto

á la cabeza en el arco de la
 Sacristía. A la Santa Iglesia
 de Orense, en cuya Diecesi
 está aquel Monasterio, y á la
 Metropoli de Santiago, re-
 partieron Reliquias de am-
 bos Santos: logrando Guadix
 otra de San Torquato por
 medio de los Padres de la
 Compañía, que la obtuvie-
 ron para su Colegio: y esta
 es la ultima disposicion en
 que está repartido aquel glo-
 rioso Cuerpo.

CAPITULO V.

Catalogo de los Obispos antiguos Accitanos.

53 **L**A semilla Evangeli-
 ca que el Apostoli-
 co San Torquato sembró en
 Acci, no solo no se acabó
 con la muerte del glorioso
 Patron, sino que regada con
 su sangre fue creciendo mas
 y mas cada dia, segun el ora-
 culo del Redentor del mundo:
Si autem mortuum fuerit,
multum fructum affert. Joann.
 12. Estos frutos se prueban
 por la persistencia de la Silla
 Accitana, á falta de otros
 inmediatos documentos, que
 si perseveráran, no dudo nos
 indugeran en algun particu-

lar conocimiento de algu-
 nos gloriosos Confesores de
 Christo en el tiempo de las
 persecuciones: pues quando
 San Torquato testificó con
 su sangre su doctrina, es muy
 verosimil, que aquel egem-
 plo, y la rabia de la persecu-
 cion de los Paganos obligasse
 á derramar mas sangre en tes-
 timonio de la Fé, atestiguada
 en aquel principio de la Igle-
 sia con tantas maravillas del
 Cielo, que la hacian radicar
 altamente en los corazo-
 nes.

54 Pero ya que las ad-
 ver-

versidades de los tiempos nos han hecho carecer de aquellas primordiales noticias; con todo eso no pudieron contrarrestar á todos los efectos, perseverando hasta hoy uno notable, en que vemos tener Acci Pastor durante el Siglo tercero; cuya venerable antigüedad, y calidad del tiempo, denota haver perseverado la Ciudad con Christianidad, y Pastores, desde el nacimiento de la Iglesia, como arguimos en el Tom. 5. pag. 228. porque si en lo mas aspero de la persecucion de Diocleciano la hallamos con Pastor, no tenemos fundamento para negar aquella dignidad en lo anterior: antes bien es prueba de que los Prelados se fueron continuando desde San Torquato hasta el Obispo que hallamos en el Siglo tercero: el qual Prelado nos ofrece otra grave comprobacion en la circunstancia de ser el mas antiguo de todos los que de diversas Provincias concurrieron al Concilio de Eliberi: y al vér que fue ordenado Obispo antes que los demás de aquel Concilio, inferimos prudentemente que la Iglesia, de donde era Prelado, gozó constantemente de Silla Pon-

tificia desde el tiempo de los Varones Apostolicos; con sola la interrupcion que por comun á otras dejamos prevenida en los Tomos antecedentes, explicada por el concepto de la persecucion de los Emperadores, y entendida de solo aquel espacio en que nuestros Prelados no pudiesen juntarse á la Eleccion, y Consagracion de Sucessores. La razon es, porque despues del medio del Siglo tercero, en que debemos reconocer la Consagracion de aquel Prelado, no era ocasion de empezar á fundar nueva Iglesia, por la fuerza de las persecuciones, que ardieron por aquel tiempo: pudiendose contentar nuestros Prelados con mantener las que havia: y por tanto viendo que entonces mantenía Acci su Obispo, debemos resolver que aquella dignidad venía, y perseveraba en aquel Pueblo desde los Apostolicos. Todo esto se funda, y se comprueba por la noticia que tenemos de la Silla Accitana en el Concilio de Eliberi, de que se vá á tratar.

FELIX.

Desde el fin del Siglo tercero.

55 Despues del glorioso Martyr San Torquato no tenemos autentica noticia de sus inmediatos sucessores hasta el fin del Siglo tercero, en que sabemos gobernaba la Silla de Acci uno llamado *Felix*. Possible es, y aun verosimil, que en el espacio intermedio no huviesse série continua de Prelados, impidiendola el furor de las persecuciones: por lo que dejamos prevenido, que el Catalogo Toledano empezó por la paz de Constantino, á causa de ser ya desde aquel tiempo la sucession mas firme. Pero tambien se ha mostrado, que por esta falta de noticia no se infiere haver carecido totalmente de Prelados la Iglesia, que en el Siglo tercero nos dá prueba de haver tenido Obispo, por no ser lo mismo el que haya alguna interrupcion accidental, que el haverse acabado totalmente la Silla. Ni tampoco nos debes obligar á que señalemos los nombres, quando nos faltan documentos de aquellos espacios mas remotos: porque como se dijo en el Tomo 5. la falta de los Fastos solamente precisa á que

no precipitemos la sentencia, ni finjamos los nombres, como atrevida y temerariamente hicieron los Autores de los falsos Chronicones.

56 Conteniendonos pues á lo que se puede autorizar por buenos documentos, decimos, que el nombre del segundo Prelado de los que nos constan en Acci, es *Felix*, como se lee en el Concilio de Eliberi: *Felix Episcopus Accitanus*. Este Concilio es uno de los primeros de la Iglesia, y el primero de los que se conservan en España. Tuvoase antes del Verano del año 303. (como probarémos al tratar de Eliberi) y sabemos por él, que no solo gozaba Acci de Obispo en aquel tiempo, sino que le tenía mucho antes: por quanto la Firma de su Obispo se halla en primer lugar: manifestando en ello que presidió aquel Synodo; y que tuvo este honor en fuerza de ser el Obispo mas antiguo entre los 19 que se hallaron alli congregados de diversas Provincias: y esta mayor antigüedad, que segun la primitiva disciplina le dió la precedencia, nos obliga á confessar, que fue consagrado Obispo muchos años antes:

cuya Epoca no puede determinarse firmemente; pero es muy prudencial anticiparla al Imperio de Diocleciano, esto es, antes del año 284. por la circunstancia de haver sido ordenados despues de él todos quantos concurrieron al Concilio.

57 Aqui debemos ocurrir al descuido de Vaseo, fol. 45. y al de Loaysa (con quien despues Aguirre) que hablando de la Ciudad de Acci, en las notas sobre el Concilio de Lugo, estamparon, que por esta Iglesia concurrió al Eliberitano su Obispo *Camerino*: lo que no fue assi, pues el Prelado de este nombre, entre los del Concilio de Eliberi, era Obispo de la Iglesia de Tucci, segun se lee en el mismo Loaysa, y en Aguirre: y no es razon quitar á Acci la gloria de que Felix, Presidente del Concilio de Eliberi, fue su Obispo.

58 El espiritu de este Venerable Prelado se conoce por la calidad de los Canones de aquel Synodo, en que se restauo, y epilógó todo el vigor de la primitiva Disciplina de la Iglesia: pues aunque la Firma fue comun á todos los 19. Obispos, se debe atribuir con especialidad á

Felix el establecimiento; por la práctica antigua de que el Presidente del Concilio era el que hacia á los Padres las propuestas, y pareciendoles á los demás convenientes, daban su consentimiento con el *Placet*.

59 Esto es lo unico que nos consta de Felix, sin que tampoco sepamos los nombres de los que le sucedieron desde la paz de la Iglesia hasta el tiempo de los Godos: no porque huviessse carecido de Prelados esta Silla, sino precisamente por falta de documentos; pues de solas tres Iglesias se conservan Catalogos enteros, quales son las de Sevilla, Toledo y Eliberi: y aun en estas hay la diferencia de que las dos primeras no mantienen los nombres de los primitivos Pastores, siendo la de Eliberi la unica que incluye série completa desde el Apostolico San Cecilio: pues entre éste, y el Fabiano, ó Flaviano, que assistio al Concilio de Eliberi, propone ocho Prelados: infriendose de aqui, que solo por falta de documentos no podemos señalar los Obispos primitivos de Acci; pues una de las Iglesias de los siete Apostolicos, que mantiene

ne el Catalogo, nos propone la série continuada en los primeros Siglos, sin que para tal Ciudad (esto es para Eliberi) huviesse especial razon, que no fuesse comun á la de Acci; siendo ambas fundacion de Apostolicos, iguales en la fama, segun concepto civil; confinantes mutuamente; y que ambas nos ofrecen Obispo en el primer Concilio de Eliberi, con sola la diferencia de que el de Acci era el mas antiguo: y assi el que no separamos los antecessores, y sucessores de este, es precisamente por no mantenerse su Catalogo.

LILIOLO.

Desde antes del 589.

60 Desde el Concilio tercero de Toledo, en que por la paz de las Iglesias, y zelo del Catholico Recaredo, empezó á reflorcer la Disciplina Eclesiastica por medio de la celebracion de los Concilios, tenemos ya en estos venerables documentos principio firme por donde deducir

los nombres, y sucession de los Prelados. En lo que mira á Acci, hallamos, que por aquel tiempo, esto es, en el año de 589. presidia en esta Iglesia su Obispo llamado *Liliolo*, el qual subscribe en el num. 51. de las Subscripciones, como verás en la pag. 148. del Tomo precedente, teniendo debajo de sí diez Obispos menos antiguos: y con la notable circunstancia de ser unico en su Silla, sin que huviesse Herege Ariano intruso en ella: lo que prueba haverse mantenido esta Iglesia con Prelado Catholico, y que Liliolo concurrió á la solemne condenacion de la Heregia Ariana, anatematizada en el referido Concilio.

61 Sobrevivió Liliolo algunos años: pues en el 594. que fue cinco despues del mencionado Synodo, vivia este Prelado, segun se prueba por la Incripcion publicada por Pedraza en la Historia de Granada, fol. 75. que en quanto al assunto dice assi:

CONSACRATA. EST. ECLESIA. S̄C̄I. VINCENTII.

MARTYRIS. VALENTINI. A. S̄C̄O. LILLIOLO ACCITANO
P̄ON̄FC. XI. K̄AL. F̄EBR. AN... ḠL. D̄N̄I. RECCAREDI REĜS.

ER. DC. XXXII.

Esta Inscriptcion fue hallada en una piedra, al abrir los cimientos de la Parroquial de Santa Maria en la Ciudad de Granada: y por ella se vé como el Obispo Liliolo fue llamado para la Consagracion de la Iglesia dedicada al Inclito Español, y Martyr S. Vicente: ó que hallandose alli, fue convidado para esto, con acuerdo del Metropolitano San Leandro, á quien pertenecia la Iglesia de Eliberi, si es que esto se hizo como mandan los Canones; y si no, es prueba de que reynaba por alli el desorden que *Montano*, Metropolitano de Toledo, reprehendió en los del territorio de Palencia algunos años antes (esto es, cerca del 527.) como leerás en el Tomo 5. pag. 411.

porque Acci, aunque cercana á Eliberi, pertenecia á diversa Provincia.

Fué esto en el año de 594. que es la Era de 632. en el dia de la fiesta del mismo Martyr San Vicente, á 22. de Enero, en que corria el año *nono* del Reynado de Recaredo: sin que sepamos el año fijo de la muerte de este Prelado, sino unicamente el que á la entrada del inmediato Siglo tenia sucessor, llamado

P A B L O .

Vivia en el 607.

62 Despues de Liliolo presidió en la Iglesia de Acci otro llamado *Pablo*, segun refiere el principio de la piedra en que se halló la Inscriptcion precedente, que copiada por entero, dice assi:

IN. NOIE. DNI. NSI. IHV. XRI CONSACRATA.
 EST. ECLESIA. SCI. STEFANI. PRIMI. MARTYRIS
 IN. LOCVM. NATIVOLA. A. SCO. PAVLO. ACCITANO PONFC.
 AN... DNI. NSI. VVITTIRICI. REGS.
 ER. DCXLV. ITEM. CONSACRATA. EST. ECLESIA
 SCI. IOHANI. MARTYRIS. TE.

 ITEM. CONSACRATA. EST. ECLESIA. SCI. VINCENTII.
 MARTYRIS. VALENTINI. A. SCO. LILLIOLO. ACCITANO PONFC.
 XI. KAL. FEBR. AN.... GL. DNI. RECCAREDI. REGS. ER. DC. XXXII.
 HEC. SCA. TRIA. TABERNACVLA. IN. GLORIAM. TRINIT...
 ... HOPERANTE. SCIS. EDIFICATA SVNT. AB. INL. GVDILA...
 ... VM. OPERARIOS. VERNOS. ET. SVMPTV. PROPRIO.

Dice, que la Iglesia del Protomartyr S. Estevan fue consagrada por *Pablo*, Obispo de Acci, en la Era 645. año de 607. reynando Witerico: por lo que se conoce, que quando Tamayo imprimió en el Tomo 4. de su Martyrologio, fol. 496. la Era DCXV. le faltó (como antes á Pedraza) una L. de suerte que se lea DCXLV. porque en la Era 615. no reynaba Witerico, que no empezó hasta la 641. y assi corresponde la Inscripcion á la 645. Tampoco hizo bien Don Pedro Suarez en omitir el año determinado de la Consagracion de aquella Iglesia, diciendo, que estaba borrado el año: pues esto solo debe entenderse en quanto al año del Reynado de Witerico, y no en quanto al de la Era 645. que corresponde al de 607. de Christo.

Pusose la accion del Obispo Pablo antes que la de Liliolo, por atender á la dignidad de los Santos Titulares; pues aunque fue primero la Consagracion hecha por Liliolo, se antepuso la de Pablo, su sucesor, por pedirlo assi la precedencia de S. Estevan Protomartyr.

Los gastos de estas fabri-

cas fueron costeados por un noble Caballero, llamado *Gudila*, el qual dedicó estos tres Tabernaculos en honra, y gloria de la Santissima Trinidad, que poco antes havia sido blasfemada por los Arianos: y segun indica la Inscripcion, parece que se efectuó la obra por mano de sus Criados, y Familiares.

63 Por este Prelado Pablo se comprueba lo tantas veces repetido, sobre que la escaséz de los Catalogos consiste, no en la falta de Prelados, sino en que no se conservan las noticias: pues si no fuera por el beneficio de esta piedra, no supieramos el que hubo tal Obispo, por no haberse tenido en su tiempo ningun Synodo: ó si acaso alcanzó el de Gundemaro, (celebrado á los tres años despues de la Consagracion ya mencionada) no pudo ir á él, ni envió Vicario: y en fuerza de esto ignoramos el año de su muerte, y el tiempo de su Pontificado.

CLARENCO.

Desde cerca del 610. hasta el 636.

64 El nombre de este Prelado consta por el Concilio quarto de Toledo del año

de 633. en que firma como Obispo Accitano en duodecimo lugar, con tan notable antigüedad, como prueba el haver precedido á cinquenta Obispos, sentandose inmediato á Conancio Palentino: de lo que infero haver sido consagrado Clarencio muy cerca del año 610. en que ya era Obispo Conancio desde el ultimo tiempo del Rey Witerico, (como escribe San Ildefonso) y por tanto precedió á Clarencio; y este á todos los demás, por haver sido consagrado muy cerca de aquel año de 610.

65 Concurrió tambien Clarencio al Concilio quinto de Toledo del año 636. firmando en tercer lugar, con la misma intermediacion á Conancio que en el Concilio precedente: pero murió al fin de aquel año, ó al principio del siguiente 637. por quanto en el Concilio sexto del año 638. por Enero, no solo no vivia, sino que tenia sucesor ya consagrado, como se mostrará en el Prelado siguiente: y como no han quedado monumentos de la vida de Clarencio, solamente podemos aplicarle la asistencia á aquellos dos Concilios Nacionales, y que auto-

rizó los Canones decretados en ellos. Iten, que su Pontificado duró 26. años desde muy cerca del 610. hasta el fin del 636. como se califica por lo dicho.

JUSTO.

Desde el 637. hasta antes del 647.

66 Sucedió á Clarencio el Obispo Justo: el qual con este nombre firmó como Obispo de Acci en el Concilio sexto de Toledo, celebrado en el año de 638. subscribiendo en el num. 45. (segun la prevencion hecha en el Tomo precedente, pag. 179.) de suerte que entre 48. Obispos que assistieron, era de los menos antiguos, pues no tuvo debajo de sí mas que á tres: correspondiendo assi con la Chronologia señalada en el antecesor, pues vímos que este vivia en el 636. á ultimo de Junio, en que se concluyó aquel Concilio: y como el Synodo siguiente (á que Justo assistió) se tuvo á 9. de Enero del 638. se infiere que fue Justo consagrado en el de 637. ó muy al fin del precedente.

67 No consta lo que vivió en la Silla, sabiendose unicamente, que á los ocho años

años siguientes no asistió el Obispo de Acci, ni en persona, ni por Vicario, al Concilio septimo de Toledo, celebrado en el año de 646. por Octubre: de lo que se infiere, que havia muerto Justo poco antes, y no se havia consagrado todavia el successor; pues el zelo que mostraron los Godos en orden á los Pastores de la Iglesia, muestra que eran muy cortas las vacantes: y por tanto no pasó el Pontificado de Justo de nueve años: ni sabemos otra cosa de su vida con certeza, sino el que asistió al citado Concilio sexto Nacional del año 638. habiendo sido nombrado para la Dignidad por el Rey Chintila, y consagrado por el Metropolitano Eugenio Segundo de Toledo.

JULIAN

Desde cerca del 647. hasta el 654.

68 El successor de Justo se llamó Julian, como vemos en el Concilio Octavo de Toledo, en cuyo numero 46. de las Subscripciones publicadas por Loaysa se halla este nombre con la Iglesia Aucitana, poniendose alli al margen la leccion de *Accitana*, que debia anteponerse al texto, por
Tomo VII.

ser la principal, manifestada assi en algunos Codigos MSS.

69 Vivía pues Julian en el año de 653. por Diciembre, en que asistió al mencionado Concilio octavo Nacional, subscribiendo entre los menos antiguos en el numero 49. segun lo dicho en el Tom. precedente, pag. 189. ó en el 46. segun la Edicion de Loaysa: todo lo qual comprueba que era de los poco antes consagrados, como corresponde á lo dicho de que en el año de 646. se hallaba Acci vacante: por lo que puesta la consagracion de Julian en el año de 647. se salva su corta antigüedad en el Concilio siguiente del año 653.

70 Su Pontificado no llegó á ocho años: pues en el Concilio nono del año 655. tenia ya successor: sin que nos haya quedado noticia de otro suceso, que el de haver asistido al Concilio octavo de Toledo, concurriendo á él con San Ildefonso, que á la sazón era Abad del Monasterio Agaliense.

MAGNARIO

Desde el 655. hasta cerca del 670.

71 Hallabase este Prelado
C 3 do

do presidiendo en Acci, quando se congregó el Concilio nono de Toledo en el dia dos de Noviembre del año 655. y aunque fue Concilio Provincial, concurrió el Accitano, por ser de la Provincia Carthaginense. Firmó Magnario en penultimo lugar, por pedirlo assi su poca antigüedad, habiendo sido consagrado en aquel mismo año de 655, como se prueba por verle precedido del Obispo de Mentesa Uvaldefredo, que empezó á ser Prelado en el año de 654. y por tanto Magnario que era menos antiguo, empezó á ser Obispo al fin del 654. ó á principios del siguiente.

72 Concurrió tambien Magnario al Concilio decimo de Toledo del 656. en que subscribió en undecimo lugar, segun el Codice puesto en el Tomo precedente, pag. 198. ó en el num. 16. segun Loaysa. Pero no se sabe de fijo el tiempo que gobernó su Iglesia, por quanto en 18. años despues del Concilio decimo de Toledo no se pudo tener otro, y sin la luz de los Concilios no puede resolverse cosa fija. No obstante por el Concilio undecimo de Toledo inferimos,

que falleció Magnario algunos años antes del 675. (en que se celebró aquel Synodo) pues no solo se hallaba Acci con otro Obispo, sino que este era mas antiguo, que otros cinco Obispos, segun los Codigos dados en el Tomo precedente, pag. 203. ó segun el Emilianense, y la Edicion de Loaysa, tenia el sucesor de Magnario mas antigüedad que siete Obispos: y verificandose esto en el año de 675. se infiere, que falleció Magnario cerca del 670. teniendo cerca de 15. años la duracion de su Pontificado.

RICILA

Desde cerca del 671. hasta despues del 688.

73 Asistió el Obispo Ricila al Concilio once de Toledo celebrado en el año quarto del Rey Vamba á 7. de Noviembre del año de 675. sentandose en el decimo, ó duodécimo lugar entre 17. Obispos de la Provincia Carthaginense: por lo que puede anticiparse la consagracion de este Obispo al año de 671. con poca diferencia.

74 Hallase tambien su nombre en el Concilio XII. del año 681. subscribiendo

en el nono lugar entre 35. Obispos, y firmando con la humilde expression de *indignus Accitanæ Ecclesiæ Episcopus*, segun imprimió Loaysa, aunque en los MSS. del Escorial falta la voz *indignus*.

75 A los dos años despues se congregó en Toledo el Concilio XIII. en el de 683. á que Ricila no pudo concurrir personalmente: pero envió en su nombre á un Presbytero, que se llamó *Tuencio*, y suscribió entre los demás Vicarios en el numero 17. de la Edicion de Loaysa.

76 En el año siguiente (que fue el de 684.) ya Ricila estaba bueno, ó desocupado de lo que le impidió asistir al Concilio precedente, y concurrió en persona al XIV. celebrado en aquel año á 14. de Noviembre, firmando entre los Prelados mas antiguos en el quarto lugar.

77 Perseverando Ricila en el gobierno de su Iglesia fue convocado al Concilio XV. de Toledo en la Primavera del año 688. y se halló alli personalmente, firmando los Decretos entre los Prelados mas antiguos, esto es, siendo el quarto de los Sufraganeos, con anticipacion á

52. Obispos: pero cessa su memoria en el Concilio XVI. del 693. en que no se halló ni aun Vicario de esta Iglesia: lo que prueba que se hallaba vacante; y por tanto havia ya fallecido Ricila despues de unos 20. años de Pontificado, sin que sepamos de su vida mas que el haver assistido á los cinco Concilios ya expresados, hallandose personalmente en los quatro, y en uno por Vicario.

Entrada de los Moros.

FRODOARIO

Vivia en el año de 720.

78 Desde el año de 693. no sabemos ciertamente quien presidiese en Acci, por quanto desde el Concilio XVI. faltan las firmas de los Obispos en los Concilios Toledanos. Siguióse poco despues la entrada de los Moros en España, acontecida en el Pontificado del sucesor inmediato de Ricila, ú del segundo despues de él, si el primero duró poco en la Silla: pues como desde el 693. hasta la pérdida de España passaron cerca de 20. años, hubo lugar para la consagracion de segundo Prelado: sabiendose unicamente que con

la invasion, y dominio de los Mahometanos no perdió Acci su Christiandad, ni su Silla Pontificia: porque despues de aquella entrada la hallamos con un insigne Obispo, llamado *Frodoario*: lo que prueba, que rendida la Ciudad á los Moros, por no poder resistir á sus mayores fuerzas, capitularon los Christianos, como en otras Ciudades, el uso libre de nuestra Sagrada Religion, destinada para este sin alguna, ó algunas Iglesias, sin que pueda ser exceptuada de este numero la del Sepulcro del glorioso San Torquato, que por Titular, y Apostol de la Ciudad era acreedora á la primera atencion de los Christianos: y si estuvo fuera de la Ciudad, havia menos repugnancia en los Moros: al modo que en Toledo dejaron una Iglesia extra muros, llamada N. S. de Alficen.

79 Todo esto se mantendria con la sangre y sudor de los Vecinos por medio de los tributos que exigian los Barbaros: pero tambien quiso Dios proveher aquella Iglesia de un sobresaliente Prelado, que en el principio de la servidumbre, quando se hacian mas duros y estraños los tra-

bajos, confortasse los Fieles, alentandolos á la constancia en la Fé, y á venerar la mano del Señor en el azote del castigo de los Barbaros.

80 Este fue el ilustre y venerable Frodoario, de quien hizo singular mencion Isidoro Pacense, al hablar de la Era 758. esto es, del año 720. por el qual dice florecía en aquella Iglesia este Prelado, como Urbano y Evancio en la de Toledo, sobresaliendo en doctrina, santidad, y virtudes Theologales, para confortar con ellas á los Fieles: *Per idem tempus Frodoarius Accitanæ Sedis Episcopus; Urbanus Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Cathedralis veteranus Melodicus, atque ejusdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimum doctrina et sapientia, sanctitate quoque, et in omni secundum scripturas Spe, Fide, et Charitate, ad confortandam Ecclesiam Dei, clari habentur.* Lo mismo repite el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo lib. 4. cap. 3. *Frodoarius Accitanæ Urbis Episcopus religione et sapientia prædicabatur insignis.*

81 Segun la Era que menciona el Pacense, consta que ya en el año de 720. se hallaba Obispo de Acci Frodoario,

rio, pues dice que florecía en aquella Silla por tal tiempo, lo que le supone ya electo, y consagrado, sin que podamos determinar el año fijo: aunque segun el MS. que manejó Vaseo, no puede anticiparse mucho su eleccion, á vista de que al llegar al año de 741. cita á Isidoro Pacense, atribuyendole, que por aquel tiempo, esto es, por la Era 779. descansaron en paz los tres citados, Frodoario, Urbano, y Evancio. Segun hoy tenemos la historia del Pacense no se menciona el nombre de Frodoario al tiempo de expressarse la muerte de Urbano, y Evancio, ni esta se pone en la Era 779. sino en la de 775. Hegira 119. que fue el año 737. y si en este falleció Frodoario, consta que á lo menos gobierno su Iglesia por espacio de 17. años, manteniendole Dios en un largo Pontificado para bien de su Iglesia, y confortacion de los Fieles, que por la mezcla con los de diversa Religion, necessitaban de la sabiduria, prudencia, y santidad de un tan grave Prelado. Vease lo dicho en el Tomo 5. desde la pag. 523. donde se pusieron los conceptos comunes que real-

zan la solicitud y constancia de los Prelados de aquel tiempo, y son propios del venerable Frodoario.

82 No falta quien le atribuya la accion de haver trasladado á Galicia el Cuerpo de San Torquato; al modo que á su contemporaneo Urbano de Toledo le aplicaron la traslacion del arca de las Reliquias: pero segun se ha prevenido, y como se probó en el Tomo 5. es mas autorizado el reducir estas acciones al tiempo del Rey Abderramen, perseguidor de los Cuerpos de los Santos.

83 El Arzobispo D. Rodrigo despues de proponer el elogio de Frodoario, y Evancio añade, que conservaron en paz los institutos Evangelicos hasta el tiempo de los Almohades, esto es, hasta el medio del Siglo XII. Esto se ha de entender no de suerte que Frodoario, y sus Coetaneos viviessen hasta el tiempo de los Almohades, sino de modo que desde Frodoario se fue continuando, y manteniendo el Dogma, y Cathedra Evangelica en Acci, y en otras Sillas antiguas, hasta el tiempo del Emperador Don Alfonso, en cuyo Reynado empezaron los *Al-*

mohades, perseguidores de los Ministros Evangelicos, y á cuyo tiempo se reduce la extincion total de las Sillas Pontificias en la Andalucia, como en lo respectivo á Guadix escribió Don Pedro Suarez en la pag. 134. lo que no podemos adoptar, por quanto aunque los Almohades hicieron huir á diversos Obispos, como escribe Don Rodrigo en el cap. 3. del lib. 4. con todo esso no consta que se extinguiesen todas las Sillas Pontificias; pues fundandose esto en argumento precisamente negativo, por falta de noticia de Prelados; no basta para el empeño, como probamos en el Tomo 3. desde la pag. 375. donde vimos que con el tiempo se ván descubriendo monumentos que muestran no haver sido la interrupcion de los Obispos

tanta quanta hasta hoy se havia imaginado.

84 Desde Frodoario no tenemos noticia de los Prelados de la Iglesia de Acci, por no haverse mantenido documentos: pero hay uno excellentissimo acerca de la Christianidad de esta Ciudad, quando estaba mas dominada de los Moros en el Siglo nono, cuya memoria debemos al Martyr San Eulogio, que en el libro 3. del *Memorial de los Santos* cap. 7. refiere el martyrio de un Joven Accitano, llamado *Fandila*, que fue el primero que confessó la Fé de Jesu Christo en tiempo de *Mahomad*, Rey de Cordoba, hijo de *Abderamen Segundo*, y su vida, y martyrio la refiere el Santo en la forma, que se vá á referir.

CAPITULO VI.

De los Santos de este Obispado.

85 **E**L primero, y principal Santo Accitano fue el Apostolico *San Torquato*, de quien hemos tratado assi aqui, como en los Tomos precedentes. Tambien debe renovarse la memoria de *Luparia*, nombrada con titulo de *Santa* en el Hymno Gothico, puesto en el Tomo 3. Esta fue la primera que se convirtió, y bautizó en Acci, con todo lo demás que referimos de ella en el Tomo 4. Pero lo mas notable es, que aun entre las espinas de la dominacion de los Mahometanos, dió *Guadix* una flor immarcescible en el joven *San Fandila*; cuyo martyrio fue assi, segun el ya citado San Eulogio.

86 Nació Fandila en la Ciudad de Acci, y deseando sus Padres que adelantasse en letras, le enviaron á la Ciudad de Cordoba, donde pasó los primeros años bajo la direccion de su Maestro: y al rayar en la adolescencia, inclinandose al estado Monacal, se dedicó todo al trato con los Monges. El ardor de

la devocion con que buscaba á Dios, le hizo passar de unos á otros Monasterios, buscando lo mejor, hasta que finalmente entró en el Tabanense. Vivió alli algun tiempo en disciplina regular bajo la direccion del Abad Martin, sobresaliendo en el temor de Dios, y en las virtudes de obediencia y humildad. Viendo los Monges de el Convento de San Salvador (sito no lejos de Cordoba á la parte del Septentrion en la falda de la Peña Melaria) que Fandila resplandecia en mucha gracia de santidad, pidieron con instancia al Abad, que le elevasse al oficio de Sacerdote, como efectivamente se cumplió por precepto del Abad, que prevaleció contra la humilde repugnancia de Fandila.

87 Puesto en el nuevo cargo, aumentó los egercicios de los ayunos, vigiliass, y oraciones, sobre lo acostumbrado hasta alli, á fin de que caminando de virtud en virtud, y ascendiendo por una nueva escala de meritos,

lograrse la vista del Señor. Era su vida digna de veneracion, y espejo para otros, como manifestaron no solo las plausibles relaciones de los mismos hermanos y hermanas á quienes presidia, sino principalmente el efecto de haver sacrificado al cuchillo del martyrio su floridissima juventud, con animo mas robusto que el que correspondia á su temprana edad.

88 Encendido pues del fuego del temor del Señor; arrebatado del amor de los bienes Celestiales, que le obligaban á despreciar los terrenos; y teniendo por mejor el morir y vivir con Christo, que el gozar de las cosas caducas; se fue un dia á presencia del Juez, anunciandole la verdad del Evangelio, reprehendiendo al falso Profeta, y amonestandole de las penas y castigos eternos, que á él, y á todos sus sequaces les correspondian, si no se convertian al verdadero Dogma.

89 Á vista de esta confesion le prendieron, metiendole en un calabozo, cargandole de grillos, y cadenas, para que despues fuesse degollado por sentencia del Rey: á cuyo fin fue pronta-

mente el Juez á darle cuenta de lo que passaba: y el Principe encendido en furor de que despreciassen sus injustisimos Decretos contra todos los que no renegassen de la Fé, mandó que fuessen á prender al Obispo, que actualmente presidia en Cordoba, el qual previno la fuerza con la fuga; pero el Rey descargó su encono contra el Santo Fandila, mandandole degollar, y luego le colgaron en un palo á la otra parte del Rio.

90 Fue este martyrio en el dia 13. de Junio, como consta por el capitulo siguiente de San Eulogio, donde dice, que en el dia despues padecieron martyrio Anastasio, Felix, y Digna, á 18. de las Kalendas de Julio, esto es, en el dia 14. de Junio, y por tanto el tránsito de San Fandila fue en el dia antes 13. de Junio del año 853. en la Era de 891. expressada por el Santo en los capitulos siguientes.

91 Hacen memoria de este Santo Martyr el Martyrologio de Usuardo, el Romano, y otros muchos, que citan y siguen los Padres Antuerpienses, y Domingo Georgi en su Adon ilustrado.

Tamayo en su Martyrologio añade, que la Ciudad de Guadix guarda Fiesta al Santo en su día 13. de Junio, desde el tiempo del Señor *Fonseca*, su Obispo, que empezó á presidir allí desde el día 24. de Enero del año de 1594. y que hay una insignie Cofradía dedicada al culto de este Santo, por cuya intercession ha obrado Dios algunos milagros, assi en sanidades repentinas del mal de corazon, como en librar á este Pueblo de los perjuicios que solia padecer por las tempestades.

Excluyense los Santos Apolo, Isaac y Crotates, ó Codrato.

92 Desde el año de 1629. se empezó á rezar en el Obispado de Guadix de los Santos *Apolo*, Isaac, ó *Isacio*, y *Crotates*, ó *Codrato*, en virtud de un Decreto, que expidió para este fin el Ilustrissimo D. Fr. Juan de *Arauz*, Franciscano, su Prelado, persuadido á que estos Santos havian padecido Martyrio en la Villa de *Abla*, de su Diecesi, llamada antes *Alba*, como se dijo en el num. 26.

93 Yo no puedo subscri-

bir á semejante especie, mientras no vea pruebas, que hagan fé; porque todo quanto se fabricó desde el año de 1619. en adelante, fundado en los testimonios de los falsos Chronicones, no tiene mas cimiento, que el haverlo querido decir assi un Autor particular del fin del Siglo diez y seis, sin apoyo en documentos antiguos; antes bien contradiciendolos positivamente en muchos lances, como sin salir de este Libro irás notando.

94 De esta linea de invencion moderna es el punto del martyrio de los expressados Santos en España, y determinadamente en el Lugar de *Abla*: porque no hay documento, ni memoria antigua, que los aplique á estos Reynos antes del fingido Dextro: en cuya prueba verás, que *Bivar* le atribuye á solo él la expression del lugar: *Dextro soli Urbis suæ notitia debetur*, pag. 354. y al citar *Tamayo* Escritores para autorizar su pretension, no dá ninguno, que anteceda al Siglo diez y siete; antes bien empieza su Catalogo por Dextro, diciendo: *Post Dextrum conveniunt P. Bivar, &c.* pues en realidad no hay testi-

timonio, que los aplique á España antes del año 1619. en que se imprimió primera vez el Chronicon atribuído á Dextro: y escrito que es posterior á los Santos en mas de mil y treientos años, no es bueno para testigo, quando no tiene ningun otro testimonio á su favor.

95 Viendo los apassionados de aquellos nuevos escritos la fuerza de la novedad, quisieron ocurrir á ella, adulterando algunos documentos antiguos, y forjando otros de nuevo, con atribucion á los passados Siglos. A cerca de la audacia de pervertir lo escrito, verás aqui una evidente prueba, al hablar de los Santos que dieron á Baeza: y para el hecho de inventar Actas nuevas, sirve el caso presente: pues Tamayo en el dia 21. de Abril ofrece unas, que no solo muestran por su contexto ser modernas, sino aun por el mismo modo con que las cita, diciendo, que no solo no se havian publicado hasta entonces, sino que nadie las havia alegado, como expressa despues de proponerlas. Para una cosa tan nueva, y nunca vista, era necessario, que nos dicsse unas citas muy pun-

tuales del sitio donde estaba el original, como practican todos los que con buena fé publican algun nuevo documento, segun verás comprobado en esta Obra. No procede assi Tamayo, pues aunque parece dá á entender, que las Actas estuvieron en Astorga, no nos remite allá, ni dá cita del Libro, Cajón, ó Bibliotheca, donde se hallaban, sino solo que paraban en su Estudio: *Ex antiquo Legendario Asturicensi MS. & literis Gothicis exarato apud me describemus.* Si se huvieran descubierto en la Santa Iglesia de Astorga, debia citarse alli el MS. Gothico, que sirvió de original para la copia de Tamayo; mas no dice que existia en Astorga, sino en su casa: y esto no dá autoridad, desmereciendola por la calidad de la persona; pues sabemos, que el modo con que dió otros documentos, no era como estaban en los citados por originales, sino como él quiso disponerlos en su Estudio.

96 Fuera de esto se vé por el texto de las Actas, y del atribuído á Flavio Dextro, que todo se dictó segun estylo moderno, y no como correspondia al tiempo de los

Romanos; pues Dextro se explica diciendo: *Albæ prope Accim in Hispania Bætica, &c.* y las Actas siguen el mismo ecco: *Acci in Bætica Hispaniæ*. Lo qual muestra la ficcion, pues en tiempo del martyrio de estos Santos (que fue imperando Diocleciano) no pertenecia Acci á la Betica, sino á la Tarraconense: y quando vivia el verdadero Dextro, tampoco era Acci de la Betica, sino de la Carthaginense: luego el decirse en ambos testimonios, que Acci tocaba á la Betica, prueba que todo es de mano muy moderna, que oyendo pertenecer Guadix á la Andalucia, y confundiendo esta voz con la antigua de Betica, pervirtió el limite de las Provincias antiguas, delatandose de que habló segun el estylo del Siglo diez y seis, ó diez y siete, en que vivia el que forjó los textos.

97 Tamayo parece que intentó salvar á Dextro, escribiendo en el texto de su Martyrologio, que Acci y Abla, pertenecieron en un tiempo á la Betica, y en otro á la Tarraconense: *Albæ prope Accim aliquando in Bætica, aliquando in Tarraconensi, &c.* Pero engañóse en lo pri-

mero: porque aunque Acci tocó (y lo mismo Abla, que es mas oriental) á la Tarraconense, y despues á la Carthaginense, nunca pertenecieron á la Betica: ni hay mas fundamento para afirmarlo, que el apuntado, sobre que despues de los Moros se llamó *Andalucia* aquel terreno, y se explicó en latin con la voz *Bætica*. Pero es indubitable, que antes de los Moros no perteneció Acci, ni Abla, á tal Provincia: y assi los que la reducen á la Betica no son testimonios del tiempo de los Romanos, ni de los Godos, sino posteriores á la conquista de Andalucia.

98 Pero aun es mas de admirar, que en unas mismas Actas, y hablando de un mismo tiempo, se pone Acci en la Betica (en las palabras ya dadas) y en la Tarracense: pues se añade allí, que passando Daciano desde *Urgabona* de la Betica á recorrer la Tarraconense, llegó á Alba junto á Acci: *Postquam apud Urgabonam Bæticiæ Urbem plurimos morte afficeret Christianos, ad Urbem Accim devenit, ubi etiam aliquos martyrio coronavit. Qui cum ad Tarraconensem Provinciam perlustrandam discessisset, ad*
Ur-

Urbem Albam prope Accim pervenit. Aquí véis que desde Acci pasó á la Tarraconense (como si aquella Ciudad no fuera de la Tarraconense en tiempo de Daciano) aludiendo al falso Dextro que la puso en la Betica: y luego añade, que apartandose de allí para la Tarraconense, llegó á Alba: queriendo denotar en esto, que en un tiempo perteneció á la Betica, y en otro á la Tarraconense, como dijo antes Tamayo: como si no fuera un mismo tiempo el de Daciano, y huviera sobrevenido nueva division de Provincias mientras pasó á Abla desde Acci: y assi se vé que todo esto se formó en tiempo muy moderno, y con la contradiccion apuntada, de decir en el titulo de las Actas, que estos Santos padecieron en la Betica, y en el texto, que fue en la Tarraconense.

99 Viendo pues que aun el testimonio de las Actas de estos Santos no es digno de fé, queda la especie totalmente desautorizada, pues no se oyó la aplicacion de estos Santos á España, hasta que passados mil y treientos años se formaron los falsos Chronicones, sin mas auto-

ridad, ni fundamento, que el haverlo querido decir assi sus formadores, empeñados en aplicar á España quantos Santos hallaban mencionados en los monumentos forasteros sin expression de lugar: y viendo en el Menologio Griego de Sirleto, publicado por Canisio, á los Santos Apolo, Isacio, y Crotates, sin lugar de martyrio, y trasladados de allí al Martyrologio Romano por Baronio, les pareció buen lance para contraerlos á España.

100 Pero el mismo hecho de que solo el Menologio de los Griegos ponga la memoria de estos Santos, y no otro algun Martyrologio antiguo de los Latinos, é Iglesia Occidental, prueba que son Santos del Oriente, y no de España, porque allí no se encuentra memoria de nuestros particulares Santos aun mas famosos que Apolo y sus Compañeros: pues no leerás á Fructuoso, á Justo y Pastor, á las Eulalias, á Torquato, ni á ninguno de los siete Apostolicos, y otros muchos Martyres del tiempo de Daciano, como ni á los famosissimos Confessores, Leandro, Isidoro, Ildefonso, &c. de modo que no me acuerdo ha-

haber leído allí Santo de España mas que al famosissimo Vicente, que me parece es el unico que aplica á España en el dia 11. de Noviembre, con el yerro de ponerle *apud Augustopolim Hispaniæ*: y quien omite á los Santos mas famosos de España, no es buen texto en prueba de que son Españoles los que nombra, desconocidos en todo el Occidente. Por tanto los aplicó á *Isauria* el Cardenal Baronio en sus Anales sobre el año 105. num. 16. y despues á *Alejandro*, sobre el año 310. num. 23. porque no teniendo documento cierto del lugar, vaciló en la aplicacion: pero nunca se le ofreció contraerlos á España.

101 Mucho mejor procedieron los Padres Hensquenio y Papebroquio, que conociendo la ficcion del Pseudo Dextro, y haciendose cargo del genio de sus formadores, escribieron sobre el dia 21. de Abril, que por quanto no estaba declarado «el lugar cierto donde padecieron estos Martyres, y porque no pareciesse, que faltaba quien quisiesse recogerlos, los tomaron á su cuenta los fabricantes del falso Chronicon de Dextro.

Tom. VII.

»tro, en el qual sobre el año
 » 300. dispusieron su fabula
 » en el tenor siguiente: *En*
 » *Alba junto á Acci en la Es-*
 » *paña Betica, los Santos Mar-*
 » *tyres de Christo Apolo, Isa-*
 » *cio, y Crotaton su Compañe-*
 » *ro glorioso: y añaden los ci-*
 » *tados Padres Antuerpienses,*
 » *que los ilustradores de Dex-*
 » *tro, Bivar y Caro, firman*
 » *ser estos los Santos referi-*
 » *dos con tal nombre en el*
 » *Martyrologio Romano, y*
 » *en el Menologio de Sirle-*
 » *to: y aun Tamayo alega*
 » *unas ciertas Actas de un*
 » *Legendario de Astorga: pe-*
 » *ro éste (dicen aquellos Pa-*
 » *dres) parece escrito en*
 » *nuestro Siglo: Ne interim*
 » *hi Sancti viderentur derelic-*
 » *ti orphani, eos assumpserunt*
 » *fabricatores Pseudo-Chronici*
 » *Dextri, in quo ad annum 300.*
 » *sic fabulantur: Albæ prope*
 » *Accim, in Hispania Bætica,*
 » *Sancti Christi Martyres Apo-*
 » *lo, Isacius, Crotatonque eo-*
 » *rum socius gloriosus. Et sub-*
 » *scribunt elucidatores Dextri,*
 » *Bivarius, et Rudericus Carus,*
 » *hos esse in Martyrologio Roma-*
 » *no, et Menologio Sirleti rela-*
 » *tos: immo Tamayus Salazar*
 » *allegat aliqua horum Marty-*
 » *rum Acta ex MS. Legendario*
 » *Asturicensi, sed quod videtur*

hoc Sæculo conscriptum. Aquí vése, que no quisieron reconocer por antiguas las Actas que refirió Tamayo, porque realmente no hay en ellas carácter de antigüedad: y claramente testifican los referidos Padres, que los fautores de los falsos Chronicones aplicaron voluntariamente á España aquellos Santos, porque no quedassen huerfanos: pues, como se ha dicho, ni el Menologio de los Griegos, ni el Martyrologio Romano, los señalan lugar, y por tanto se propassaron á adoptarlos en Abla.

102 Pero ya que en los citados textos no hay circunstancia que declare el sitio del martyrio, se descubre por otro que no vieron los que quisieron traer estos Santos á España: y por él se conoce que fueron Martyres de *Nicomedia*. Consta assi por los *Menæos* de los Griegos, y por el *Trat. de Generosa virtute*, escrito por *Maximo*, Obispo de la Isla *Cythera*, hoy *Cerigo*, entre el Peloponeso y Creta, esto es, entre la Moréa y la Candia. En estos pues se lee, que viendo los tres Santos referidos la gloriosa muerte de Santa Alejandra (muger del Empera-

dor Diocleciano) de quien havian sido Criados, publicaron la misma Fé, y murieron por ella, siendo degollado Crotate, y los otros dos, muertos de hambre en la carcel: todo por sentencia del Emperador Diocleciano, y no por *Daciano*, como fingió el Autor de las Actas publicadas por Tamayo. *Apollo autem, et Isaacius, et Codratus, ministri antea Alexandræ Imperatricis, ubi viderunt Dominam suam, contempto mortali et perituro imperio, Christi fidem amplexam fuisse, et propter eandem mortem subiisse, ipsi quoque fidem Christi susceperunt, eandemque apud Imperatorem libere professi, ejusdem impietatem coarguerunt, ipsum ferum et immanem appellantes, quod uxoris propriæ et thori sui consortis, misertus non esset. Concitatus ideo ira super hoc Imperator, mandavit eos in carcerem conjici. Quo facto per totam noctem deliberabat, quo mortis genere eos extingueret. Mane autem facto, è carcere educi curavit, et Codratum capite plecti mandavit: Apollo verò et Isaacium in carcerem reduci: in quo fame confecti post paucos dies animas suas Domino reddiderunt.* Assi los *Me-*
næos

næos de los Griegos en la Vida de Santa Alejandra, exhibida por Hensquenio y Papebroquio en el día 21. de Abril: y como el martyrio de Santa Alejandra se enlazó con el de San Jorge, y fue en un mismo sitio, esto es, en *Nicomedia*, donde residia entonces Diocleciano, como escriben los Padres Autuerpienses en las Actas de San Jorge, §. 4. se sigue, que San Apolo, y sus Compañeros, murieron en la misma Ciudad en que padeció Santa Alejandra.

103 Pues qué dirémos al Decreto del Señor Obispo, y á la practica con que en Guadix, y en toda la Diecesi se reza de estos Santos, como martyrizados en *Abla*? Digo lo primero, que el dár culto á Dios en estos Santos es absolutamente digno y justo, porque fueron verdaderos Martyres, segun consta por las Memorias citadas: y por tanto puede rezarse de ellos, y encomendarse qualquiera á su poderosa intercession, por ser verdaderos Santos y Amigos de Dios. Digo lo segundo, que esto puede practicarse no solo en el Obispado de Guadix, sino en toda España, y en todo el Mundo, como corresponde á los demás San-

tos. Lo tercero, que el haberse empezado á rezar de ellos en el Obispado de Guadix desde el Siglo pasado como de Santos propios de la Diecesi, provino del informe que tuvo el Señor Obispo de ser legitimo el Chronicon atribuido á Dextro: y por esta buena fé en el Prelado, y en los Informantes que no tuviessen parte en la ficcion del Escrito, no puede decirse culpado el Señor Obispo: mas por lo mismo que hoy se conoce ya que fueron seducidos, y que no son naturales, ni Martyres de España aquellos Santos, no se debe insistir en darles culto por la circunstancia de haber sido martyrizados en *Abla*; porque esto es falso; y una de las materias en que mas se debe atender á evitar el error, es la del culto de los Santos, porque Dios no puede ser honrado con la falsedad y ficcion; antes bien es sacrilegio querer glorificar á Dios por un motivo falso. No siendo pues verdad que estos Santos padeciessen en *Abla*, ni en España, no deben ser contados entre los nuestros.

104 En fuerza de esto parece que se deben suprimir en un todo las expresiones

de que estos Martyres sean propios de España, y que este sea el motivo de su culto especial; ó bien recogiendo el antiguo Decreto, ó absteniéndose de expresar aquella circunstancia en el Oficio, en el Kalendario propio, y en los Pulpitos: de modo que solo se celebren por el legitimo y verdadero titulo de la perfecta caridad en que perseveraron hasta el fin, dando sus vidas por la Fé. Y si los Pueblos tienen especial devocion con tales Santos, y han recibido algunos especiales favores de Dios, por la buena fé, y devocion con que invocaron su nombre; se deberá perseverar en el culto, no por el concepto de Patricios, sino por el de Bienhe-

chores y celestiales Abogados.

105 Sirva esta prevencion para las demás Iglesias, y Santos, que desde aqui adelante irémos declarando no ser de España, como sucederá en quantos se empezaron á rezar en el Siglo passado, por el preciso testimonio de Dextro y Compañia.

106 Algunos otros Varones Venerables ha producido la Diecesi de Guadix: pero perteneciendo al estado moderno que empieza por su restauracion, los referirémos á su tiempo, quando propongamos lo que ahora se omite, por cuidar al presente (assi en esta, como en las demás Iglesias) de lo que solamente pertenece á lo antiguo.



TRATADO VIII.
 DE LA IGLESIA
 ARCAVICENSE,
 Ó ERCAVICENSE.
 (UNIDA HOY CON LA DE CUENCA)

CAPITULO PRIMERO.

*Del nombre y situacion de la Ciudad, donde estuvo
 esta Silla.*

EL Tratado de la Iglesia Arcavicense empieza á manifestar su obscuridad desde que se oye el nombre, por no hallarse liquidado hasta hoy, si el nombre de esta Silla fue Arcavica, Arcobriga, ó Erca-
 vica.

I Las razones de dudar provienen de la variedad con que se lee este nombre en las Subcripciones de Concilios, y entre nuestros Autores: pues en las Ediciones de Crabe, y

Tom. VII.

de Surio se lee en el Concilio III. y XII. de Toledo la firma del Obispo *Ergavicense*: en el quarto, sexto y otros se escribe Arcobricense. En la Edicion de Loaysa se usa siempre la voz Arcavicense. En los MSS. Gothicos del Escorial, y de Toledo, hay notable inconstancia, escribiendose el nombre de esta Silla con la variedad siguiente: *Arcavicense, Archaviense, Arravisense, Arcaucense, Ircadicense, Ircadicadicense, Kartaginense, y Ercabicense.*

D 3

En-

2 Entre los Escritores, unos recurren á *Ercavica*, como Morales; otros á *Arcobrica*, como Barreyros en su *Chorographia*, fol. 68. y otros á *Arcabrica*, como Loaysa, pag. 148. En esta variedad no debe embarazarnos la que resulta de la C. ú de la G. por haber sido promiscuo el uso de estas letras, escribiendo unos *Ergavica*, y *Arcobriga*, donde otros *Ercavica*, y *Arcobrica*: por lo que despreciando la material diferencia de estas letras, queda reducida la question del nombre á las voces *Ergavica*, *Arcabrica*, y *Arcobriga*. Lo mismo digo sobre *Arcavica*, y *Arcabrica*, que convienen en las vocales: pues los Autores no ponen la atencion en la diversidad que proviene por las consonantes: y assi Loaysa, que en las firmas de los Concilios dió la voz *Arcavicense*, puso *Arcabrica* (y no *Arcavica*) en el Catalogo de Obispos que dió al fin del Concilio de Lugo.

3 En quanto á estas dicciones, solo *Ergavica*, y *Arcobriga* se hallan autorizadas por la mencion de los *Geographos* antiguos, Plinio, Ptolomeo, y el Itinerario de Antonino Pio, que usa de la voz *Arcobriga*, co-

mo los otros dos, aunque sin mencionar á *Ergavica*, que expresan los demás. Insistiendo pues en la mencion de los *Geographos* antiguos, debemos descartarnos de la voz *Arcabrica*, si se toma como distinta de *Arcobrica*, porque aquella no es voz conocida entre los pueblos antiguos: y ya se ha prevenido que las Sillas Pontificias se colocaban en Ciudades ilustres, y no en Pueblos oscuros. Siendo pues famoso, y conocido el nombre de *Arcobriga*, y no el de *Arcabrica*, debe excluirse este, mirando á la mencion de los Escritores Romanos.

4 Pero absolutamente no es preciso insistir en la expression de los *Geographos* antiguos para el reconocimiento de las Sillas del tiempo de los Godos, como se vé en *Bigastro*, *Caliabria*, y otros nombres, en que hallamos *Cathedra Episcopal*, sin estar mencionados por *Geographos* anteriores: y como *Arcavica* (ó *Arcabrica*) tiene el mismo fundamento que aquellas, por estar igualmente expresada en las firmas Conciliares, se infiere que por titulo de los *Geographos* Romanos no debiera excluirse de *Arcavica* el honor de la Si-

Silla Pontificia: pues descaeciendo con el tiempo unas Ciudades, y medrando otras, se levantaron estas con la fama, y con los honores de aquellas, como se vió en *Bigastro*, y *Beacia*, cuyos nombres suenan en las firmas de los ultimos Concilios de los Godos, y no los de Carthageña, y Castulo, á quienes sucedieron.

5 El P. Harduino se evadió del argumento que por titulo de las firmas Conciliares resulta á favor de Arcavica, diciendo en las Notas sobre Plinio, que quando en los Concilios Toledanos se lee Arcavicense, debemos entender Ercavicense: *In Concil. Tolet. X. Arcavicensis pro Ercavicensis*. Si para este pensamiento diera pruebas urgentes, estuviera la cosa adelantada: pero ni las alega, ni podemos decir que las dejó de proponer, por ser obvias y claras, pues realmente no es facil descubrirlas: porque la mencion hecha por Plinio de los Ergavicenses no obliga á substituir tal nombre, viendo que expresa tambien á los Arcobricenses, nombre leído en Surio entre las Subscripciones Conciliares: luego por el preciso titulo de la

mencion de Plinio no deben corregirse las firmas del Arcavicense en Ercavicense.

6 Ni basta para el assunto de Harduino el que de Ercavica tengamos Monedas antiguas con tal nombre: pues aunque esto muestra alguna excelencia en el lugar, no convence que tuviese Silla Pontificia, como sin salir de la Provincia Tarraconense antigua se vé en las Ciudades de *Cascante*, *Celsa*, *Clunia*, *Gracurris*, y *Sagunto*, las quales batieron Moneda, y no tuvieron Silla: luego por estos titulos (que son los unicos á que nos parece pudo mirar Harduino) no se prueba el intento de que deben corregirse las firmas de los Concilios de Toledo.

7 A vista de la incertidumbre del nombre es dificil señalar el sitio de esta Silla: y creo que no podrá del todo convencerse, mientras no se descubra algun nuevo documento, y en especial Piedra, ó Inscricion autentica de algun Obispo, en que se expresse juntamente el nombre de esta Iglesia. Interin me parece que se debe insistir en el nombre de Ercavica: y por quanto este dictamen no se halla autori-

zado entre los Escritores (pues aun los que le siguieron no dán pruebas) y por otra parte pende su establecimiento de los vestigios que hay sobre el Sitio de esta Silla Pontificia; por tanto para hablar con alguna claridad en punto tan obscuro, conviene proponer las opiniones que hay sobre el sitio, ó reduccion de esta Silla, excluyendo primero lo que no debemos adoptar.

8 Primeramente debe ser desatendida la opinion de Barreyros, que admite dos Obispos Arcobricenses, uno en la Celtiberia, y otro en la Lusitania; fundandose en que en el Concilio VII. de Toledo (sexto debe leerse) se leen dos Obispos Arcobricenses: el uno de los quales dice era el de Arcos, junto á *Medina-Celi*, (donde estuvo la Arcobrica Celtiberica) y el otro de la Arcobrica Lusitana, mencionada por Ptolomeo. Pero esto vá mal fundado sobre las Ediciones antiguas de Concilios, que en el sexto de Toledo pusieron dos Subscripciones, una de *Servus Dei* Obispo Arcobricense, y otra de un Vicario que firmó por el Obispo Arcobricense *Carterio*: en lo que se equivocaron

los Copiantes, pues el Obispo *Servus Dei*, no era Arcobricense, sino Caliabriense, segun consta por los Codigos MSS. del Escorial, y de Toledo, assi en el Concilio sexto, como en el septimo: de suerte que miradas las Subscripciones Conciliares, no se puede admitir mas que un Obispo con el titulo de la Silla de que hablamos, pues nunca concurrieron dos, sino uno.

9 Por tanto tampoco hizo bien Vaséo en poner entre las Sillas Episcopales de España á Arcobrica, y á Ergavica, una en el fol. 45. y otra en el 48. b. pues como se ha dicho, en ningun Concilio hubo dos Obispos con semejantes titulos, sino uno, con la precisa material variedad del nombre de la Silla, que en unos Codigos se escribe Arcavicense; en otros Arcobricense, y tal vez Ergavicense, como se ha prevenido.

10 Ni se debe recurrir en este assunto á Ciudad de Lusitania: pues aunque Ptolomeo menciona en los Celticos Lusitanos la Ciudad de Arcobriga, no es esta la que tuvo la Silla, sino precisamente la que estaba en la

Celtiberia: pues assi consta expressamente por la firma del Concilio III. de Toledo, donde el Prelado de esta Silla la contrae á la Celtiberia, diciendo: *Petrus Ircadicensis Celtiberiæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi*, conviniendo nuestros Codigos MSS. en la expression de *Celtiberiæ*, con la material variedad de *Celtiferie*, ó *Celtiberi*, sobre la prevenida acerca del nombre de la Silla. Lo mismo se convence por los Concilios Provinciales: pues ni en la Lusitania, ni en otra alguna Provincia fuera de la Carthaginense, se lee esta Silla: y por tanto consta haver pertenecido unicamente á la Metropoli de Toledo, en cuyos Concilios Provinciales se halla subscribiendo este Prelado, y no en los de otra.

II Excluida la Silla Pontificia de la Arcobriga Lusitana, resta vér, si estuvo (como juzgó Barreyros) en la otra Arcobriga de la España Citerior, que reduce á la Villa de *Arcos*, junto á Medina-Celi. A este territorio le favorece el haver sido parte de la Celtiberia: y que juntamente el sitio del referido Arcos es el mismo en que el Itinerario de Antonino pone

la Ciudad de *Arcobriga*, entre Siguenza, y Calatayud, á distancia de 23. millas, ó seis leguas escasas de Siguenza. Pero aunque esta distancia se verifica hoy entre Siguenza, y Arcos; con todo esso no podemos afirmar que fuesse aquel el sitio de la Cathedra Pontificia: porque no hallamos tradicion, ni monumento Eclesiastico, que lo apoye: antes bien lo contradicen las memorias Eclesiasticas que han quedado: pues ninguna insiste en reducir á Siguenza la Silla de que hablamos: y si huviera estado junto á Medina-Celi, no correspondia incorporarse con Cuenca, ni con Albarracin, Ciudades mucho mas distantes de ella que Siguenza. Sobre esto debe advertirse, que los Pleytos movidos despues de la expulsion de los Moros, en quanto á la reduccion de la Silla Arcabicense (prescindiendo ahora de la voz) no se fundaron en concepto de traslacion, sino en fuerza de la situacion material; pretendiendo unos incorporarla con Cuenca, y otros con Albarracin, por juzgar cada uno que tuvo la situacion en su respectivo territorio: lo que no fuera assi, en caso de haver

estado en Arcos: pues en tal caso pertenecía á Sigüenza, en cuya Diócesis se mantiene aquella Villa: luego por mas fama que tuviese en lo antiguo la Arcabriga Celtiberica, sita entre Medina-Celi y el Monasterio de Huerta, no podemos insistir en ella, para el fin de la Silla Pontificia.

12 El Señor Loaysa, distinguiendo entre los nombres de Arcabrica y Arcobrica, dice (pag. 148.) que Arcobrica estuvo donde Arcos, junto á Medina-Celi; pero que la Silla Pontificia fue la Ciudad de Arcabrica, sita donde hoy *Arcos*, junto á Cuenca: por lo que el Papa Lucio III. la incorporó con Cuenca, reynando Don Alfonso Nono. Contra esto se opone Juan Pablo Martyr Rizo, diciendo en la Historia de Cuenca, pag. 134. que jamás se podrá reducir á ello: porque siendo cierto que el Obispado de *Valeria* estuvo donde hoy *Valera de arriba*, á una legua de la *Arcas* referida, no es posible (dice) que
 » los que hicieron la demar-
 » cacion y repartimiento de
 » las tierras que pertenecian
 » á los demás Obispados, pu-
 » siessen tan cerca estos dos
 » lugares cabezas de Obispa-

» dos: pues de ello resulta-
 » ban muchos inconvenien-
 » tes, y mala orden en la di-
 » vision de ello.

13 Assi Martyr Rizo: cuyo argumento no bastára á removernos de *Arcas*, si por otro lado huviera textos urgentes que afirmáran haver estado allí la Silla Arcabricense: pues tan corta distancia hubo entre Italica y Sevilla, como entre Arcas y Valera; sin que por esso dejassen aquellas de tener Obispo: luego si para la reduccion de Arcabrica á Arcas huviera tan buenos fundamentos como para Italica, no debia embarazarnos la immediacion de otra Silla. El caso es, que el Señor Loaysa no alega ninguna prueba para aquella reduccion, como ni para autorizar la voz de Arcabrica, mas que la de *Ercavica*: pues aun en su edicion no se lee firma de Obispo *Arcabricense*: y si no califica el nombre, no le sirve ni aun la alusion que hay entre *Arcas* y *Arcabrica*.

14 Careciendo de autoridad la reduccion de Arcabrica á Arcas, urge el argumento de Rizo: porque en ámbito de una, ú dos leguas, no debemos reconocer dos Obispados, sin texto convin-
 cen-

cente. Por tanto para huir esta dificultad colocamos en el Mapa del Tom. 4. el Obispado de Arcabriga al oriente de Valeria, bastantemente retirado, reduciendole al sitio donde existe un lugar llamado *Arcos*, en la entrada del Reyno de Valencia, de la parte de allá del Rio *Gualaviar*. Para esto no tuvimos mas fundamento, que la alusion de la voz (que antes movió á Loaysa) y evitar el inconveniente de la cercanía á Valera: previniendo en la pag. 106. del citado Tomo 4. que si con la vista de muchos se lograba alguna mejor observacion, se corregirian las demarcaciones proyectadas sobre las Sillas de incierta posicion. Hasta hoy no hemos recibido advertencia que nos declare el sitio; por lo que en el Mapa del Tomo 5. insistimos en lo mismo. Pero mirado ya el punto mas de espacio (por ser este el lugar proprio) debemos anteponer lo que es mas autorizable: y esto no favorece á las opiniones impugnadas hasta aqui, ni á la reduccion significada en los citados Mapas.

15 El Autor del Catalogo de Obispos de Albarra-

cin, antepuesto á las Synodales de aquella Diecesi impresas en Barcelona en el año de 1604. dice que la Silla de que hablamos, es la de Albarracin; fundandose en una Escritura antigua del Archivo de la Santa Iglesia de Toledo del año 1176. en que se dice, que el Obispado de Albarracin se llamó antiguamente Ercavicense, y que el Arzobispo de Toledo *Celebruno* le mudó por justos respetos el nombre, y mandó se llamasse Segobricense: en cuya suposicion el Colector de aquel Catalogo antepuso al de los Obispos de Albarracin los antiguos de Ercavica, juntamente con los de Segobriga.

16 Tampoco esto debe ser aprobado: porque no hizo bien aquel Colector en usar la voz Ercavica, mirado el instrumento que alega del Archivo de Toledo; pues yo reconocí alli, y tengo en mi Estudio copia de la mencionada Escritura del Arzobispo *Celebruno*, fecha en 1. de Marzo de la Era MCCXIV. que fue el año expressado de 1176. en la qual no se lee la voz Ercavicense, sino Arca-bricense. Y fuera de esto no hizo bien aquel Autor en adop-

adoptar para la Iglesia de Albarracin los Obispos antiguos Ercavicenses, aun prescindiendo de la voz: pues la Escritura que alega, tan lejos está de aplicarlos á aquella Iglesia, que antes bien los excluye positivamente, diciendo que aunque consagró al Obispo *Martin* con titulo de Arcabricense, creyendo que la tierra de Albarracin pertenecia á aquella antigua Diecesi; con todo esso, hecho mejor examen, halló que no pertenecia á la Sede Arcabricense, sino á la de Segobriga: *Diligentiore autem inquisitione postea facta in rei veritate invenimus prædictam terram non esse de Arcabricensi Diæcesi*: luego segun este documento no se puede insistir en que los antiguos Obispos Arcabricenses pertenezcan á la Diecesi de Albarracin: pues los excluye, y se retracta de ello el mismo que antes lo juzgo assi.

17 Pero á vista de que en el Siglo doce conspiraban los Prelados á reducir esta Silla á Cuenca, y á Albarracin, podemos rastrear algo de su sitio: pues segun esto se infiere, que juzgaron haver estado por aquel territorio, y en tal disposicion que huvies-

se fundamento para dudar si pertenecia á Cuenca, ó á Albarracin. Al principio sentenciaron á favor de Albarracin: pero luego la dejaron reducida á Cuenca: y esto favorece y autoriza la opinion que empezó á esforzar Morales, sobre que el Obispado de Ercavica estuvo á las riberas del Rio *Guadiela*, junto á la Villa de *Pliego*, en el sitio que llaman *Peñaescrita*, donde se vén grandes ruinas: ó siete leguas mas abajo, junto al pequeño lugar que hoy llaman *Santaver*, ribera del mismo Rio poco antes de meterse en el Tajo, donde tambien se manifiestan ruinas.

18 Esta es una situacion muy propria para dudar á cuál de los dos mencionados Obispados havia de reducirse esta Silla: pues los tres sitios forman un triangulo, cuya punta Meridional ocupaba Valeria (reducida hoy á Cuenca) Santaver el angulo Occidental, y Albarracin la parte del Oriente: en cuya disposicion pudieron dudar con fundamento, dónde debia reducirse, pues era poca la diferencia de uno á otro sitio: pero en realidad menos distan de Cuenca que de Albarracin las ruinas de junto á

á Santaver: y por tanto quedó aplicada á Cuenca la Silla Arcabricense con la de Valeria, segun se lee en la Bula de Lucio III. en que se dice: *Archabricensis et Valerensis Episcopatus in unum redacti... Concensi Ecclesiæ cum suis ubique locis et terminis Diœcesana lege subdantur*, como se lee en Villagrasa en la pag. 6. de la antigüedad de la Iglesia de Segorbe.

19 A esta misma situacion favorece otro documento mas antiguo de la division de Obispos atribuída á Vamba, la qual aunque como se dijo en el Tomo 4. no es legitima del tiempo de los Godos, con todo esso no se puede negar haverse introducido al principio del Siglo doce: y á falta de otros documentos usamos de este, dandole unicamente la mencionada antigüedad de Autor que era ya Obispo al fin del Siglo once, en que podia perseverar alguna voz sobre el sitio en que estuvo el Obispado de que vamos tratando. Alli pues se demarca la Silla Arcabricense confinante con la de Compluto por Alcont, y con la de Secobrica por Obvia: de modo que Valeria ocupaba el Mediodia; Sego-

briga el Oriente; Compluto el Occidente; Sigüenza el Norte; y el Centro correspondia á Arcobrica.

20 Esta demarcacion conspira á las mencionadas ruinas de *Santaver*, por verificarse alli los citados respectos; y porque en tal conformidad tuvieron fundamento los antiguos para reducir esta Silla, ya á Cuenca, y ya á Albaracin; pues formaban como se ha dicho, un perfecto triangulo.

21 Añadese, que en aquel mismo sitio de *Santaver* hallamos haver estado la Ciudad de *Ercavica*: y juntando uno con otro, se infiere que la expressada demarcacion de la Silla vá bien ordenada, pues hallamos por aquella parte una famosa Ciudad, á quien favorece el nombre: y juntamente que la voz de aquella Sede fue la *Ercavicense*, á vista de que en el sitio donde conspiran los documentos Eclesiasticos, nos dieron los Romanos el nombre de la Ciudad de *Ercavica*, y no *Arcabrica*: y en constando del sitio y nombre que le dieron los Romanos, no debemos embarazarnos con la voz de las firmas Conciliares, ni empeñarnos tam-

poco en corregirlas. La razon es, porque los Godos alteraron algunas letras, como se vé en el famoso nombre de *Illiberri*, que las Incripciones antiguas proponen con I inicial: y las subscripciones de los Concilios Gothicos con E. sin que obste esta diversidad, para reconocer por una misma á la Ciudad Illiberri de la Betica, y á la de Eliberri, ó *Eliberi*, como segun Don Fernando de Mendoza se lee en una Moneda del Rey Godo Sisebuto; no obstante la mutacion de I en E. de dos LL. ó una; y de una, ú dos RR. A este modo se lee tambien en los MSS. Gothicos la voz *Arcavicense* en lugar de *Ercavicense*: sin que sea necesario corregir una por otra; al modo que no mudamos la de Eliberritano, ó Eliberitano, en Illiberitano: porque con ambos nombres se denota una mis-

ma Ciudad. Viendo pues que los vestigios existentes á cerca del sitio de la Silla nombrada en los MSS. Arcavicense (y tal vez Ercavicense) se ordenan al mismo sitio en que estuvo Ercavica; parece que debemos sentenciar por este extremo, sin que nos embarace la mutacion de una letra, ni pretender corregirla, segun se ha dicho en la paridad de Eliberi. Resta ahora comprobar lo dicho sobre el sitio de Ercavica, que nos dará materia para el capitulo siguiente: advirtiendo que quando hablamos de la Ciudad segun sus antiguedades, usamos de la voz *Ercavica*, por corresponder á los Geographos Romanos, y al nombre de que usan las Medallas: mas en la linea Ecclesiastica adoptamos el de *Arcavica*, que prevalece en los MSS. de los Concilios Gothicos.

CAPITULO II.

De la situacion, y antiguedades de Ercavica.

22 **L**A opinion mas comun sobre la situacion de la Ciudad de Ercavica insiste en colocarla no muy lejos del Ebro, donde hoy *Alcañiz*; sin que para esto se descubra mas prueba, que el haberlo puesto asi al margen de Ptolomeo el Autor de la Edicion publicada con nombre de Miguel Villanovano. Pero aquellas reducciones, ó notas marginales, no solo son voluntarias, y desautorizadas en la mayor parte, sino que en lo comun se oponen á las medidas señaladas por Ptolomeo, como omitiendo otras pruebas se convence por el caso presente: pues Ptolomeo colocó á Ercavica al Sudoeste de Zaragoza, y al Noroeste de Valeria, como verás ocularmente por su Mapa dado en el Tomo 5. pag. 401. sin que discrepen de aquella situacion las dimensiones señaladas por Ptolomeo segun la Edicion del mismo Villanovano: en cuya suposicion repugna que Ercavica estuviese donde hoy Alcañiz, pues esta cae

al punto opuesto de Zaragoza por el Sudeste, y al Oriente de Valeria, con distancia de unas 25. leguas, siendo asi que Ercavica no distaba quatro leguas de Valeria segun las medidas de Ptolomeo: y por tanto se deben desatender los Autores que escriben haver estado Ercavica donde hoy Alcañiz.

23 Don Diego Sanchez Portocarrero puso por titulo del cap. 9. de la Historia de Molina, que Ercavica estuvo donde hoy *Molina*, ó muy cerca. Pero que no estuvo donde hoy Molina de Aragon, se convence por el Mapa de la Celtiberia, que formó este mismo Autor, y colocó al fin de aquel Capitulo, donde vemos que Ercavica ocupa el Noroeste de Valeria, como corresponde á la demarcación de Ptolomeo: y no siendo este el sitio de Molina, (que está al Nornordeste de Valeria) se convence que Ercavica no estuvo donde Molina.

24 La resolucion debe tomarse de las tablas de Ptolomeo.

lomeo, apoyadas de otros comprincipios; porque entre los Geographos antiguos ninguno demarcó el sitio de esta Ciudad, sino Ptolomeo: y no habiendo otro documento en contra, debemos estár á él; y resolver, que Ercavica estuvo al Noroeste de Valeria, y no muy distante una de otra, como se muestra por el Mapa citado del Tomo 5. Por aquella misma parte se descubren unas notables ruinas junto al Rio Guadiela, que desagua en el Tajo antes de llegar á *Zorita* junto á *Sayaton*. Las ruinas las señala Morales junto á Pliego en un sitio que llaman *Peñaescrita*, refiriendo que hay otras á seis ó siete leguas mas abajo, junto al pequeño lugar llamado *Santavér* que hoy se halla reducido á una Ermita, junto á Cañaveruelas, y Alcobujate. Aqui reduce á Ercavica Morales, aunque sin determinar qual de los dos sitios: pero por estár el de Santavér mas al Noroeste de Valeria que el de Peñaescrita, nos aplicamos al primero, pues allí se verifica mejor el punto cardinal en que coloca á Ercavica Ptolomeo.

25 Apoyase el concepto con lo que Morales dice, de

hallarse por allí mas Medallas de Ercavica, que en otras partes. Iten que en esta disposicion tuvieron fundamento los antiguos para incorporar con Cuenca este Obispado, pues aun hoy cae Santavér dentro de aquella Diecesi: y á vista de que los monumentos Eclesiasticos de la Division atribuida á Vamba, y la Bula del Papa Lucio III. pueden verificarse puntualmente reduciendo á Ercavica al sito de Santavér, á quien favorece tambien el Mapa de Ptolomeo; se infiere por el conjunto, que assi Ercavica, como la Silla de su nombre, se pueden contraer autorizadamente al referido sitio.

26 De Ercavica hizo Livio honorifica mencion en la *Decad. 4. lib. 10. cap. 27.* donde hablando de las conquistas que el Pretor Tiberio Sempronio Graco hizo en la Celtiberia en el año de 575. de la fundación de Roma, que fue el 179. antes de Christo, (en el Consulado de Acidino y Flaco) dice que esta Ciudad era noble y poderosa: pero que atemorizada con las desgracias de otras que resistieron á los Romanos, les abrió las puertas: *Ergavia* (debe leerse *Ercavica*, pues aquella es-

estaba en los Vascones) *inde nobilis et potens Civitas, aliorum circa populorum cladibus territa, portas aperuit Romanis*. Y aun mirado el contexto de la historia de Livio se puede autorizar la mencionada situacion de Ercavica, pues dice que el Pretor fue al fin de la Celtiberia donde estaba la mayor fuerza de la guerra. El fin ó ultimas partes de la Celtiberia, para el que viene desde Tarragona, son los confines entre Tajo, y Jucar como se vé en el Mapa I. del Tomo 5. Apoderose alli de las Ciudades Munda, y Certima, y por quanto los Reales de los Celtiberos estaban mas adelante junto á la Ciudad de *Alces*, passó allá, y usando de una estratagema militar, seapoderó de todo, volviendo desde alli á las hostilidades de la Celtiberia, como se explica Livio: cuya locucion es conforme con la situacion que el Itinerario de Antonino dá á la Ciudad de *Alces*, poniendola entre *Laminio*, y *Vico Cuminario*, ácia donde hoy el *Toboso* ó *Quero*, cuyo distrito era de la Carpetania, y por tanto dijo bien Livio, que desde alli volvió Graco á infestar la Celtiberia, y tomó

Tom. VII.

ciento y tres Lugares. Añade, que volvió atrás á la Ciudad de *Alces* de donde havia venido: lo que tambien comprueba la mencionada situacion de *Alces*, pues realmente debia volver atrás el que desde la Celtiberia passasse á aquel territorio, donde estuvo antes. En esta segunda expedicion se rindió la Ciudad de *Alces*, y quedaron prisioneros dos hijos, y una hija del Rey, ó *Regulo* (como se explica Livio) que se llamaba *Thurri*, á quien elogia como á Señor de aquella tierra, diciendo, que era el mas poderoso de todos los Españoles. Este viendo la rendicion de la Ciudad, envió sus Legados al Pretor, ofreciendole, que si guardaba la vida de los suyos, militaría con él: como se hizo, sirviendo á los Romanos con fiel, y poderoso auxilio. Inmediatamente añade Livio lo que se ha dicho de *Ergavica*, sobreponiendo que luego se siguió la gran Batalla junto al monte *Cau-no* (hoy *Moncayo*) en que peleando por tres dias los Celtiberos con los Romanos, fueron vencidos aquellos, quedando desde entonces unidos firmemente con los Romanos.

E Este

27 Este processo de la historia de Livio favorece á la situacion señalada de Ercavica: porque Santavér es parte de la Celtiberia, y ultima para el que desde Taragona passe al fin de la Celtiberia. Juntamente está en disposicion para los sucessos referidos por Livio, conviene á saber, que de resulta de la rendicion de Alces, se dió á los Romanos, y que luego passaron estos al Moncayo, pues estaba en medio de unos y otros, aunque menos separada de Alces. Esto no basta para la puntual determinacion del sitio de Ercavica, por ser la descripcion de Livio de mucha latitud: pero sirve para vér que no se opone á lo dicho aquella historia, y juntamente para manifestar la antigüedad, y excelencia de Ercavica, pues Livio la menciona con tanta anticipacion, y señalado elogio.

28 Segun Plinio pertenecian los Ercavicenses al Convento Juridico de Zaragoza, y gozaban del derecho de *Latinos antiguos*. El numero de los Pueblos que concurrían á Zaragoza era de 52. Unos gozaban del fuero que llamaban de *Ciudadanos Romanos*: otros del derecho de

Latinos antiguos: y este es el fuero que correspondia á los de Ercavica, como propone Plinio lib. 3. cap. 3. *Latinorum veterum Cascantenses, Ergavicenses, &c.* Consistia aquel fuero en que podian militar en las Legiones Romanas, gozando alli de los honores que mereciesen, y juntamente en que por los Magistrados obtenidos en su Patria, tenian entrada para los de Roma, pudiendo pedirlos, y participarlos: y estrivando en esto la principal razon de Municipio en quanto contrapuesto á la Colonia, por quanto los Municipales se llamaban asi, en fuerza de que recibidos al honor de Ciudadanos Romanos, podian participar de los cargos; y por tanto se llamaban *Munerum participes*, ó *Municipes*: loque no sucedia en las Colonias, por no ser estas participacion, sino propagacion de la Ciudad de Roma: pero los Municipios no eran propagacion, sino participacion: y assi estos se gobernaban por leyes proprias; aquellas, por las Romanas: y aun en esta linea habia diferencia, pues unos solo participaban la razon de Ciudadanos Romanos con el fuero de

de poder militar en las Legiones, sin derecho del Sufragio: y otros tenían también el de poder obtener cargos en la misma Ciudad, no como miembros nativos (según se verificaba en las Colonias) sino como agregados á la participacion por privilegio del fuero concedido: de modo que aunque unos, y otros eran Ciudadanos Romanos, no todos lo eran de un mismo modo, sino unos *Municipes* (esto es, por participacion) otros eran Ciudadanos Romanos *ingenuos* (esto es, por condicion). Al primer orden pertenecian los de Ercavica: y según lo dicho podian no solo militar en las

Legiones Romanas, sino pedir, y obtener cargos en la misma Ciudad en fuerza de los obtenidos en su Patria. Acerca de esto hay algunas discordias, entre los Antiquarios, sobre que no es necesario distraernos.

29 Por una Incripcion puesta en Grutero en la pag. 382. se vé calificado el honor de un Ciudadano de Ercavica que no solo obtuvo en su Republica todos los honores, sino que militó en las Legiones Romanas, siendo Prefecto de la primera Cohorte Bituricense: y juntamente se comprueba que Ercavica perteneció al Convento de Zaragoza: dice assi:

M. C A L P. M. F.
 LUPO. FLAM. P. H. C.
 E X. C O N V E N
 CAESAR. ERCAVIC
 OMNIB. HONORIB
 IN. REPUBLICA. SUA
 FUNCTO. PRAEF
 COHOR: PRIMAE
 BITURICUM
 P. H. C.

Esta Incripcion estuvo en Tarragona, y se la envió Es-

coto á Grutero. Vuelta en Romance dice: *La Provincia*

Citerior de España puso esta memoria á *Marco Calpurnio Lobo, hijo de Marco; Flamen de la Provincia Citerior de España, prefecto de la Cohorte primera de los Bituricos, el qual gozó de todos los honores en su Republica de Ercavica perteneciente al Convento de Zaragoza:* por cuya ultima expression es muy de estrañar la equivocacion de *Gre-vio*, que en la nota sobre esta Inscriptcion alega á *Plinio* en orden á que los *Ercavicenses* pertenecian al Convento de *Tarragona*, constando no solo por *Plinio*, sino por la Inscriptcion, que eran parte del de *Zaragoza*.

30 Omito lo que el Autor de la historia de *Molina* alega por titulo de pertenecer *Ercavica* al Convento de *Zaragoza*, diciendo, que si estuviera aquel Pueblo en *Santaver*, no perteneciera á *Zaragoza*, por estar muy distante. Omitolo digo, pues por el mismo *Plinio* consta que acudian á *Zaragoza* los *Complutenses*, que estaban mas distantes: no debiendose mirar á la distancia de un lugar á otro, sino á la extension que tenian los Conventos: y si esta era de mucha dilatacion, igualmente per-

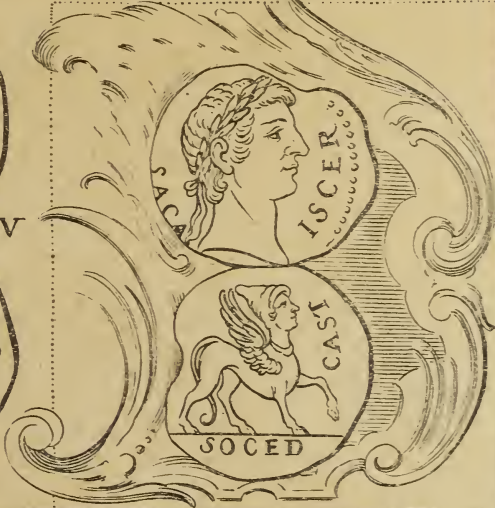
tenecia á tal Chancilleria el Pueblo muy remoto, que el cercano.

DE LAS MEDALLAS de Ercavica.

UNO de los fueros de la Ciudad de *Ercavica* fue el de batir Moneda, como se vé en las que nos han quedado con su nombre, de que yo tengo en mi Estudio las siguientes:

MEDALLA I.

31 La primera Medalla es de *Augusto* con la cabeza laureada, y el dictado comun de *DIVI. F.* En el reverso hay un *Buey*; y encima *MVN.* debajo *ERCAVICA:* mostrando en esto el nombre de la Ciudad, y el que no era Colonia, sino *Municipio*. Esta Medalla es de segunda forma; y la tengo en diversos metales, de cobre, y bronce, con cuños diferentes, unos de letra pequeña, otros de mas grande: unos con el renglon de *AVGVSTVS* en linea recta: otros siguiendo el circulo de la circunferencia: pero en todas se vé clara la orthographia del nombre de la Ciudad, con *C.* y no con *G.* en cuya suposicion deben cor-



Illici



Prieto ft.



corregirse Vaillant, Harduino, y otros, que escriben *Ergavica*, al hablar de las Medallas: y lo mismo digo de las ediciones de Plinio, pues deben prevalecer las Monedas, quando están muy claras y contestes.

32 A cerca del Buey dice Vaillant, que es Symbolo solemne de los Municipios: pero contra esto milita que hay muchas Medallas de Municipios sin tal Symbolo, y que se halla frequentemente el mismo Buey en Monedas de Colonias. Harduino (en las Medallas *Populorum & Urbium V. Celsa*) dice, que el Toro de esta y de otras Monedas Españolas, denota las victimas mayores sacrificadas por la salud del Principe en cuyo nombre se batió la Medalla: pero en tal caso se representa el Toro, ó Buey *infulado*, ó *mitrado*, como nota el Autor de la Obra intitulada: *La Science des Medailles instruct. IX. tom. 1 pag. mihi 407*. En el lance presente no hay tal circunstancia: y por tanto puede reducirse el Symbolo á otra de las muchas cosas que el Buey denota: v. g. la fuerza, la tolerancia, y los bienes de la agricultura. En Diodoro Siculo

lib. 4. Biblioth. pag. mihi 226. leemos que passando Hercules por España, y viendose muy obsequiado por un Regulo, le dió parte de los Bueyes que havia quitado á los Geryones, hijos de Chrysaor: y que el Regulo consagró todo aquel ganado á Hercules, sacrificandole cada año el mejor Toro: de lo que resultó que aun en tiempo de Diodoro Siculo (esto es, en el de Julio Cesar) se mantenian en España los Bueyes tenidos en mucho aprecio: *Bovesque accuratè habitæ ad nostrum usque Sæculum in Iberia permanserunt* O bien pues por este respecto, ó por el referido antes, dirémos que se esculpian en las Medallas de España los Bueyes, porque es forzoso confessar alguna especialidad en estos Reynos, en vista de que en nuestras Medallas, y no en las de otras Naciones, se usa frequentissimamente de este Symbolo, representando al Buey como manso para la labor, y no como Toro feróz *cornupeta*. Otras veces se ponen dos con el arado y quien los guie: tal vez, sola una cabeza: y de esto se irá tratando en sus sitios.

MEDALLA II.

33 La segunda Medalla es de Tiberio, cuya cabeza se representa con laurea en el anverso, y al rededor el nombre y dictados comunes de Tiberio Cesar Augusto, hijo del Divo Augusto. En el reverso hay un Buey mitrado, y encima ERCAVICA: sobre cuyas letras está MVN. ocupando la parte superior de la circunferencia, que se acaba de llenar con las letras C. COR. FLORO. L. CÆ. ALACRE. II. VIR. esto es, *Cayo Cornelio Floro, Lucio Cæcilio Alacre, Duumviris*. Es de mediano bronce, y no se ha publicado hasta hoy en esta conformidad, pues no he visto quien ponga al Buey

Sepè in honore Deum medio stans hostia ad aras

Lanea dum nivea circumdatur infula vitta.

y este adorno de la cabeza se llama *Mitra*, por lo que se dice Buey *mitrado*; ó *infulado*, y *vittado* por las cintas, ó vendas con que le adornaban.

El apellido de Floro era uno de los antiquísimos Romanos, rama de la familia Aquilia: y estaba algo extendido por España, como se verá en otras Ciudades. El de *Alacre*, quiere decir lo mismo que el mantenido hasta

mitrado, y Vaillant de mas de dár el renglon de la circunferencia en otra disposicion, nombra Cayo Cecilio al Duumviro que se llamó Lucio. El adorno que el Buey tiene sobre la cabeza en figura triangular, denota haverse hecho algun sacrificio á Jupiter, ó á Marte, por ser esta victima propia de los Dioses mayores. Del sacrificio hecho á Marte con Bueyes: habla Plinio lib. 22 cap. 5. Del de Jupiter, Tertuliano *de Corona*, cap. 12. donde dice, que adornaban los Cuernos de la victima con oro. El adorno que se vé en la Medalla era de Cintas de lana blanca, segun lo del Poeta:

hoy en el apellido de *Alegre*.

MEDALLA III.

34 La tercera Medalla es de Tiberio con la cabeza laureada. En el reverso hay una corona de encina, y en medio el nombre de la Ciudad ERCAVICA. Por la corona de encima quisieron lisongear los Ercavicenses á Tiberio, denotando por ella, que guardaba y defendia los Vassallos, pues aquella insignia

nia se daba á los que defendian á los Ciudadanos: como la de laurél á los que triunfaban del enemigo. Es de tercera forma y de bronce, sin que se exprese en ella la razon de Municipio: al modo que tal vez omitian el de *Colonia* las Ciudades que tenian aquel honor.

MEDALLA IV.

35 La quarta Medalla prueba haver proseguido esta Ciudad con su fuero de batir Moneda hasta el Imperio de Caligula, cuya cabeza se representa con laurea en el anverso, y al rededor las letras C. CAESAR. AVG. GERMANICVS. P. P. En el reverso hay un Buey mitrado, sobre el qual MVN. ERCAVICA. y al rededor los Duumviros C. TER. SVRA. L. LIC. GRACILE. II. VIR. Esto es, *Cayo Terencio Sura: Lucio Licinio Gracile Duumviris*. Esta Medalla es de mediano bronce, y hasta hoy no publicada con las circunstancias propuestas: pues en Vaillant se puso el Buey sin mitra, y en el segundo Duumviro falta el apellido *Gracile*, por quanto no vió Moneda bien conservada. La mia es de primorosa integridad, lo

que la hace mas estimable. Tambien es de advertir, que en la edicion de Vaillant, hecha en París en el 1697. (que es de la que yo uso) hay como en otros lances la inconstancia de no corresponder la estampa de la Medalla con las letras que repite en el texto: pues en el dibujo se lee L. LIC y en el texto A. LIC. esto es, Aulo Licinio. En mi Medalla se vé clarissimamente que no se llamó Aulo, sino Lucio: y tambien se distribuyen las letras del contorno en modo opuesto al que dá Vaillant.

CIUDAD DE *RECOPOLIS*

36 En distrito de esta Ciudad, y á distancia de poco mas de dos leguas, fundó el Rey Leovigildo la Ciudad de *Recopolis* á la orilla del rio Tajo, poco mas arriba del sitio en que se le junta *Guadiela*, donde hoy se mantienen sus vestigios, y una Ermita con el mismo nombre de *Recopolis*, entre Sacedon y Zurita, como se verá quando demos el Mapa del Obispado de Cuenca. De la Ciudad de *Recopolis* tratamos en el Tomo precedente, pag. 414.

CAPITULO III.

Del Obispado, y Obispos Arcavicenses.

37 **S**obre el origen de la Silla y Christianidad de Arcavica no nos han quedado monumentos, pudiendose afirmar unicamente que quando se tuvo el Concilio III. de Toledo, se hallaba ya con Obispado, pues firmó su Prelado entre los demás, expressando la Silla Arcavicense de la Celtiberia: y aun segun el lugar en que subscribe, muestra ser de los mas antiguos, teniendo debajo de sí treinta y un Obispos. Esta antigüedad es prueba de que la Silla de Arcavica gozaba anticipadamente de este honor: pero, como se ha dicho, no podemos determinar su origen, por falta de principios.

Por la misma razon no podemos expresar el nombre de los Prelados que tuvo antes del que assitió al Concilio III. de Toledo, pues este es el primero cuyo nombre se ha perpetuado. Pero sabemos que esta Silla fue de la Provincia Carthaginense, por quanto se lee en sus Concilios Provinciales, como se ha

prevenido, y notarémos en los mismos Concilios.

PEDRO

Desde antes del 589. hasta cerca del 600.

38 Consta el nombre de este Obispo, y de su Silla, por el mencionado Concilio Toledano del año 590. en cuya subscripcion del num. 31. se lee: *Petrus Arcavicensis Celtiberiæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi*, sin que sea necessario repetir lo prevenido sobre la variedad del nombre de la Silla, que en Surio es Ergavicense, y en algunos Códigos MSS. es Ircadicensis, Arcaucensis, Ircadicadicensis, y Arcavicensis. El tiempo de la Consagracion de este Prelado se debe anticipar algunos años antes del Concilio III. por pedirlo assi la antigüedad de este Obispo, pues firmó con anticipacion á 31. Prelados: lo que parece necessita el espacio de diez, ó doce años: en cuya suposicion fue consagrado al tiempo que Leovigildo empezó á perseguir á los Catholicos, cerca del

del año 577. presidiendo en la Silla de Toledo el Venerable Eufemio su Metropolitano.

39 En el año de 580. ardia ya con gran fuerza la persecucion de Leovigildo: pero no consta que introdugesse en la Silla de Arcavica ningun Prelado Ariano, porque no vacó esta Iglesia en aquel tiempo, hallandose ocupada desde antes de la persecucion, por el Obispo Pedro: de lo que se infiere haver sido esta Iglesia una de las que se mantuvieron sin mezcla de Ministros Arianos: debiendo á Dios el favor de que en tiempo tan tempestuoso la huviesse proveheído de un tan firme, y tan docto Prelado como fue este de que hablamos.

40 La fama de este Obispo quedó recomendada por San Isidoro en el cap. 45. de sus Varones ilustres, donde dice, que Eutropia le escribió una Carta muy util sobre la observancia de los Monjes. Esta Carta se halla ya en la Biblioteca de los Padres de la Edicion Coloniense en el Tomo 15. pag. 998. y aunque alli solo se explica el nombre de Pedro, y la dignidad de Obispo, se halla de-

terminada en San Isidoro la Silla, que en el texto de la Real Edicion se lee *Arcavicense*: y en la Correccion de erratas, que Juan Vazquez del Marmol firmó en la ultima oja de las Obras de S. Isidoro de la mencionada Real Edicion, se contrae á la voz *Arcavicense*. Esta leccion es tambien la que antepuso Don Nicolás Antonio en su Bibliotheca antigua, lib. 4. num. 44. pero en lo que mira al texto de San Isidoro me parece que en ninguno de los Codigos manejados por el Señor Perez se leía *Arcavicense*: como se prueba por la nota del citado Perez (puesta en la pag. 467. del Tomo 5.) donde dice *fortè Arcavicensem*: y si huviera hallado en algunCodigo esta leccion, no huviera usado de la expresion dubitativa *fortè*, sino que lo huviera antepuesto: pero usando de la particular *fortè*, dió á entender que la voz *Arcavicense* era congetura suya, y no leccion autorizada por los MSS. en cuya suposicion no se debió ingerir en la fé de erratas, por no ser voz de los originales. Para nuestro assunto no es necesario corregir la I. en E. pues aunque los MSS. de los Concilios persisten en la voz Ar-

Arcavicense, y no Ercavicense; es una misma la Silla, y la Ciudad, nombrada por los Romanos Ercavica, y por los Godos Arcavica, como se dijo de Illiberri, é Eliberi.

41 Escribió pues Eutropio (siendo todavía Abad del Monasterio Servitano) á nuestro Obispo Pedro: ó bien por la fama de docto, sugetando á su correccion, y dedicandole aquel escrito: ó acaso por algun trato amigable, si Pedro vivió antes en el Monasterio Servitano con el mismo Eutropio.

42 Prosigue la memoria de este Prelado en el año 597. por haver assistido á un Concilio que se tuvo entonces en Toledo, corriendo el año XII. del Rey Recaredo, y firmó el segundo entre los Sufraganeos, sin que se tenga noticia individual del año de su muerte, pudiendose reducir al de 600. con poca diferencia, por quanto de alli á diez años hallamos presidiendo en su Iglesia al Sucesor, que segun el orden con que firma, muestra tener por entonces bastante antigüedad.

THEODOSIO

Desde antes del 610. en adelante.

43 *Theodosio* fue sucesor de Pedro, como se prueba por el Concilio Toledano congregado en el año I. del Rey Gundemaro, que fue el 610. de Christo. Concurrió allí *Theodosio* con otros 14. Obispos de la Provincia Carthaginense, y firmó en septimo lugar, con la expression de *Obispo de la Santa Iglesia Arcavicense*. La antelacion á ocho Obispos de su Provincia dá á entender que tenia ya alguna antigüedad de ordenacion en el año 610. pero como passaron 23. años sin haver otro Concilio en esta Provincia, no se sabe con certeza lo que sobrevivió: ni mas acciones de su vida, que lo inferido por el referido Synodo; esto es, que *Theodosio* fue uno de los que concurrieron á decretar la razon de unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense á favor de la Santa Iglesia de Toledo, ocurriendo con esto al cisma que desde el Concilio III. de Toledo havia perturbado esta Provincia, como se dijo en el Tomo 5.

CARTERIO

Desde antes del 633. hasta después del 638.

44 El nombre de este Prelado consta por el Concilio IV. de Toledo, donde hallamos subscribiendo en su lugar á un Arcediano llamado *Domario*, con antelacion á otros dos Vicarios. El mismo *Domario* concurrió al Concilio VI. de Toledo, firmando como Presbytero, y Vicario del expressado *Carterio Arcavicense*. Estos dos Concilios se tuvieron en los años 633. y 638. en cuyo espacio gobernó *Carterio* su Iglesia, aunque con poca salud, segun se infiere de haver enviado Vicario, y no poder asistir personalmente á ninguno de los dos Concilios. Lo mas extraño es, que ni por sí, ni por Vicario assistiese al Concilio V. intermedio: pues constando que el Obispo del Concilio precedente vivia en el tiempo del siguiente, se sabe que la Sede no vacaba, quando se tuvo el V. y pues en el precedente y posterior, envió Vicario, no se puede imaginar razon sobre que no hiciesse lo mismo en el intermedio. Por tanto me persuado á que el no leerse alli el nombre de este Prelado, ha

sido descuido de Amanuenses.

45 Empezó *Carterio* á gobernar su Iglesia antes del 633. segun se infiere por el orden con que firmó su Vicario en el Concilio de aquel año, antepuesto á otros dos Vicarios de Obispos de la *Galia Narbonense*: y fue consagrado por *San Heladio*, que gobernó la Metropoli de Toledo hasta el 18. de Febrero del referido año. En el 646. en que se tuvo el Concilio VII. de Toledo parece que se hallaba ya vacante aquella Sede, pues no suena su Prelado, ni aun entre los Vicarios. Vease el num. 8. donde prevenimos el yerro de las antiguas Ediciones, que en el Concilio VI. introdugeron dos Obispos de esta Sede.

BALDUIGIO

Desde poco antes del 653. hasta despues del 656.

46 *Balduigio*, ó *Waldingio*. Con esta, y aun mayor variedad se lee en los MSS. el nombre de este Obispo: y aun el de la Silla se escribe *Arrabisensis*, y *Archavicensis* en algunos Codigos del Concilio VIII. de Toledo, á que assistió en el año de 653. siendo uno de los que concurrieron

ron personalmente con San Ildefonso, que era entonces Abad del Monasterio Agaliense.

47 Empezó Balduigio á gobernar su Iglesia muy poco antes del tiempo del citado Concilio, como se infiere por firmar en penultimo lugar despues de 51. Obispos. Y aunque la Edicion de Loaysa le coloca en ultimo lugar, se debe anteponer á Eusebio Obispo de Huesca, como se propuso en el Tomo precedente, pag. 189. De esta Chronologia se infiere, que Balduigio fue consagrado por el Metropolitano San Eugenio III.

48 Persevera su memoria en el año de 655. en que asistió al Concilio nono de Toledo celebrado en aquel año por los Obispos de la Provincia Carthaginense, cuyo miembro era (como se ha dicho) esta Silla de Arcavica. Pero en el orden de las firmas hay alguna inversion en este Concilio nono poniendo despues de este Prelado á los Obispos de Urgél, de Setabi, y de Bigastro, que le precedieron en el Concilio antecedente, y el de Setabi persevera precediendole en el siguiente: en cuya confor-

midad debe colocarse el Arcavicense despues de los que antes le precedieron.

49 Asistió tambien Balduigio al Concilio X. de Toledo del año 656. en que se acaba su memoria: por quanto en los 18. años siguientes no se pudo tener ningun Concilio: y en este espacio murió: pues en el Concilio once se halla ya sucesor en esta Iglesia.

MUMULO

Desde antes del 675. en adelante.

50 El nombre de Mumulo, ó Munulo consta por el Concilio XI. celebrado en tiempo del Rey Vamba en el año de 675. y aunque el Codigo Emilianense le aplica la Silla Carthaginense, se conoce la errata, no solo porque en aquel tiempo no existia tal Silla, sino porque el MS. Gothico del num. 13. y el del num. 20. (que se guardan en el Escorial) le contraen á la Iglesia que nombran Arcavicense, y Archavicense. El Toledano mas antiguo usa de la voz Arcabicense.

Este Prelado no pudo concurrir personalmente al Concilio: pero envió á un Diacono llamado *Egila*, el qual hi-

hizo sus veces. No se sabe tampoco lo que vivió puntualmente: pero consta que falleció poco despues de aquel Concilio, por quanto en el celebrado á los seis años despues hallamos successor de bastante antigüedad, que se llamó

SIMPRONIO

Desde cerca del 677. hasta cerca del 686.

51 *Simpronio.* Assile escriben los Codigos MSS. y aunque Loaysa incurrió en el descuido de aplicar este nombre al Obispo Segobriense, ya queda prevenido su yerro, al hablar del Concilio XII. de Toledo: pues no solo consta assi por los Codigos MSS. sino que el mismo Loaysa dió á Simpronio en los Concilios siguientes la Silla Arcavicense, y á Memorio la Segobricense en el XI. de Toledo; en fuerza de lo qual no se debe aplicar á Arcavica el Obispo Memorio del Concilio XII. sino el Simpronio de que hablamos, que en la Edicion de Surio se contrae á la Iglesia Ergavicense.

52 Assi las citadas Ediciones como los MSS. le ponen entre los Sufraganeos mas antiguos, dandole el de-

cimo lugar entre los 35. Obispos que assistieron al Concilio XII. lo que prueba que havia sido consagrado con alguna anticipacion antes de aquel Concilio, celebrado en el año de 681. y por tanto se puede reducir al espacio cercano al 677. siendo Metropolitano de Toledo *Quirico*. Pero los Codigos no tienen firmeza en esta parte, y consta que Simpronio se debe colocar en el num. 11. del Concilio XII. dando á Memorio el lugar 10. por ser este mas antiguo, como probarémos al hablar de su Iglesia de Segobriga.

53 Concurrió tambien Simpronio al Concilio XIII. del año 683. y en este Synodo se lee su Iglesia en el Codigo Emilianense con nombre de *Ercavicense*; lo que sirve para autorizar lo dicho sobre la situacion de esta Ciudad.

54 Persevera la memoria de Simpronio en el año siguiente 684. en que se tuvo el Concilio XIV. de Toledo, compuesto de los Obispos Carthaginenses, para el fin de subscribir á la condenacion de Apolinar: por lo que se confirma, haver pertenecido la Iglesia Arcavicense á

la Metropoli de Toledo, y no á otra.

55 La vida de aquel Prelado no se puede alargar mas que hasta el año de 686. por quanto por entonces fue consagrado el sucesor, como se vá á mostrar.

GABINIO

Desde cerca del 686. hasta despues del 693.

56 *Gabinio* fue consagrado muy cerca del año 686. segun se infiere del Concilio XV. de Toledo, celebrado en el de 688. en que se halló: y aunque Loaysa, y los Codigos MSS. le colocan en el num. 21. antepuesto á 40. Obispos, consta no ser tanta su antigüedad, no solo porque quatro años antes vivia el antecesor, sino porque precede á Obispos mas antiguos, v. g. el de Ítalica (puesto en el num. 31.) al qual se debe posponer *Gabinio*, porque aquel era Obispo, antes que este, segun convencen las firmas del Concilio XIII. Por tanto le reducimos al espacio intermedio de los dos Concilios XIV. y XV. y consiguientemente fue consagrado por el Metropolitano de Toledo San Julian, el qual por aquel tiempo se hallaba ya con el

fueo de que todos los Obispos no solo de su Provincia, sino de las seis del dominio de los Godos, debiessen concurrir á Toledo á ser consagrados por él, ú de su orden.

57 Asistió tambien *Gabinio* al Concilio XVI. de Toledo, en que firmó con la expression de *Arcavicae Ecclesiae Episcopus*. Este Concilio se tuvo en el año de 693. cinco despues del precedente. Al año despues se congregó el Concilio XVII. de Toledo: y aunque hoy no existen las firmas de los Obispos, es muy verosimil que *Gabinio* concurriese, pues no hubo mas que un año de diferencia.

Fin de la Iglesia de Arcavica.

58 Por la mencionada falta de documentos ignoramos el nombre del sucesor de *Gabinio*, y aun si fue, ó no, ultimo de los Obispos de esta Iglesia: porque como inmediatamente se siguió la pérdida de España, es muy de recelar que *Arcavica* fuesse una de las Ciudades destruidas en la entrada de los Moros, á causa de no sonar su nombre no solo en el tiempo de la dominacion de los Saracenos, pero ni en el de las conquistas, y restauraciones hechas

por los Reyes Christianos: y un tan prolongado silencio dá á entender, que no solo la Silla, sino aun la Ciudad fue destruida con lo principal del territorio.

59 Luego que la Ciudad de Albarracin entró en poder de los Christianos, en contramos mencion de la Silla de Arcavica, aunque como destruida: pues como se dijo en el num. 16. el Obispo de aquella Iglesia fue consagrado con el titulo de Arcavicense, por haverse entendido pertenecer alli la jurisdiccion de aquella Diecesi, hasta que tuvieron por mejor el aplicarla el nombre de la Segobricense, como

se declaró en el año de 1176. En el año siguiente se logró la conquista de la Ciudad de Cuenca á 21. de Setiembre dia Miercoles de 1177. y como el Obispo de Albarracin estaba ya desprendido del titulo de la Iglesia de Arcavica, y conocieron haver estado cerca de alli aquella Silla, renovaron el titulo, uniendo su dignidad antigua con la de la Iglesia de Valeria, é incorporandolas ambas en la Sede establecida en Cuenca, como se efectuó por Bula del Papa Lucio III. de lo que se tratará, y se darán documentos, quando lleguemos á hablar de aquella Santa Iglesia.



TRATADO IX.

DE LA SILLA

DE BASTI.

(HOY *BAZA* UNIDA CON *GUADIX*)

CAPITULO PRIMERO.

De la Ciudad de Basti, y de su situacion.

1 **B**A ilustre Ciudad de *Basti* es una de las mas antiguas de España; pues no solo se la ignora el origen, sino que positivamente se conoce su antigüedad, por vér que denominó á una Region de las famosas de España, dandola el nombre de *Bastitania*, y á sus Pueblos de *Bastitanos*, que hasta en la voz publican ser unos de las mas antiguos: y al modo que Tarragona y Carthagená manifestaron su excelencia, denominando á las Provincias de su nombre, por declararse en esto la emi-

nencia Civil de Capitales; assi tambien debemos inferir la grandeza de *Basti*, por haver sido la mas sobresaliente entre todos los Pueblos Bastitanos.

2 Su situacion fue donde hoy la que llamamos *Baza*, que hasta en el nombre hace eco á la voz antigua, aunque algo desfigurada por los Moros. Hallase á los 37. gr. y 14. min. de latitud boreal: y á los 16 gr. y 6. min de longitud, segun el moderno Mapa de Nolin. La identidad de la situacion de Basti y la de Baza, consta por el Itinerario de Antonino, que señalando un Viage desde Car-

Carthagera á Castulo por Acci, coloca á Basti en el sitio donde hoy se halla Baza, en esta forma:

Carthagine spartaria

Eliocroca M. P. XLVIII.

Ad Morum M. P. XXIII.

BASTI M. P. XXVI.

Acci M. P. XXVI.

La distancia de 26. millas desde Basti á Acci, corresponde á las siete leguas que hay de Baza á Guadix, dando á razon de quatro mil passos por legua, segun el uso antiguo de los Romanos: y aunque resulta media legua de diferencia, no se opone al assunto, no solo por la desigualdad que hoy vemos en las leguas, sino porque las medidas se deben ajustar en este lance con respecto, no al Guadix actual, sino al Acci antiguo, desde el qual á Baza hay las seis leguas y media que el Itinerario señala desde Basti á Açci.

3 De la Region de los Bastitanos tratamos en el Tomo 5. desde la pag. 26. y en la 401. pusimos en el Mapa de Ptolomeo las Ciudades que este Autor expresa en los Bastitanos: previniendo el descuido de haver omitido

Tom. VII.

en sus Tablas á la Ciudad de Basti, que demás del mencionado Itinerario de Antonino se lee tambien en Plinio, lib. 3. cap. 3. refiriendola entre los Pueblos que concurrían al Convento juridico de Carthagera, como correspondia á la immediacion del territorio: *Carthaginem conveniunt... Bastitani.*

4 Estrabon nombra muchas veces á los *Bastitanos*, pero los tomó tan ampliamente, que los extendió desde la Costa de Carthagera hasta Gibraltar, tomando por uno mismo los nombres de Bastitanos y Bastulos: *Eam oram coli á Bastitanis qui & Bastuli dicuntur, partim etiam ab Oretanis*, pag. 156. Pero es mas propria acepcion la de Ptolomeo, que solo atribuye á los Bastitanos la Costa de Urci, por la parte de Vera: y lo que hay desde Almeria hasta passado el Estrecho lo aplica á los *Bastulos* llamados *Penos*, como se lee en el cap.

4. al principio: y poco mas abajo añade, que toda la Costa que hay desde Menralia (ó Melaria) hasta la Ciudad de Barias, que es desde la boca del Rio Barbate (que baña á *Beger*) hasta passado el Cabo de Gata, ú de Gatas

F

(pues

(pues de ambos modos se lee en los Autores) pertenecía á los Bastulos; poniendo en lo interior á los *Turdulos*. Lo mismo expresa Plinio lib. 3. cap. 1. donde después de referir los lugares de la Costa de todo aquel espacio, dice que tocaba á los Bastulos y *Turdulos*: *Ab Ana autem Atlantico Oceano obversa Bastulorum, Turdulorumque est.* Por tanto debemos distinguir entre los Bastitanos y Bastulos, contrayendo los primeros al límite señalado por Ptolomeo, sin que haya mas

lugar que para extenderlos por los lugares de quienes Plinio, en el lugar citado, dice: *Omnia Bastitaniæ vergentis ad mare.*

5 Hallase mencion de Basti en la Inscricion que se mantiene en una Piedra grande, que está en Carthagená sobre la puerta de la Torre del Castillo; la qual no se ha publicado fielmente (aunque se lee en algunos). Comunicomela el Reverendo P. Presentado *Talamanco*, citado en el Tom. 5. pag. 75. y dice assi:

L. AEMILIUS M. F. M. NEP. QVIR.
RECTVS. DOMO. ROMA.
QVI ET CARTHAGINENSIS. ET SICELLITAN.
ET ASSOTAN. ET LACEDAEMON.
ET ARGVIVS. ET BASTETANUS SCRIB.
QUAESTORIVS. SCRIB. AEDILICIVS. CIVIS
ADLECTVS. OB HONOREM AEDILITATIS.
HOC OPUS TESTAMENTO SVO FIERI IVSSIT.

Esta Inscricion se lee en el original en solos quatro renglones, por ser la Piedra larga: de suerte que cada dos renglones de aqui forman uno de allá: sin mas diferencia (fuera de esto) que el enlace de letras, pues damos separadas las que el original propone unidas, juntando la E. y la T. de ET. y el H de *Carthaginensis*, que

enlaza con la T. Morales, y otros, pusieron RESTITVT. donde dice RECTVS: y omitieron ET ASSOTAN. Otros añadieron otras cosas que no hay.

En Castellano dice: Lucio Emilio Recto, hijo de Marcos, y nieto de Marcos, natural de Roma, y de la Tribu Quirina, Escribano de los Questores, y de los Ediles

en Carthagera, en los Sicelitanos, Assotanos, Lacedemonios, Argivos, y Bastetanos: fue recibido por Ciudadano (en Carthagera, donde se erigió la memoria) y mandó en su testamento hacer esta Obra, por el honor de haver sido Edil.

6 El nombre de *Bastitano* se escribe allí por E. y con todo esso insistimos comunmente en la I. por corresponder assi á la etymologia, tomada de la voz *Basti*, y porque assi se lee en Plinio, y en Ptolomeo.

7 El Convento juridico á que tocaba esta Ciudad, era el de Carthagera, segun expresa Plinio *lib. 3. c. 3.* donde refiere á Basti entre los Pueblos estipendiarios, esto es, entre los que pagaban á Roma tributo de cantidad determinada, en la conformidad que se apuntó sobre Acci, num. 18.

8 En quanto á la Provincia antigua Eclesiastica tuvo esta Ciudad la misma suerte que la explicada en Acci desde el num. 3. donde nos remitimos.

CAPITULO II.

Del Obispado antiguo Bastitano, y sus Obispos.

9 **E**L origen de la christianidad de Basti, y la antigüedad de su Cathedra Pontificia, no puede removerse del espacio inmediato á los Varones Apostolicos, por ser aquella Ciudad é Iglesia una de las mas antiguas de España, y la mas cercana á Acci: lo que obliga á decir que al repartirse los Santos á predicar, visitarian aquel Pueblo, dejando allí por Ministro á alguno de los Discipulos que trahian á su lado; aunque individual-

mente no podemos determinar los nombres. No ha faltado quien contraiga todo esto al Apostolico S. Thesisfonte: pero careciendo de autoridad, insistiremos en lo ya prevenido en el Tomo 4. sobre que assi la Religion, como el honor Episcopal deben decirse propagados desde Acci á Basti, mientras no se descubran otros fundamentos: porque lo mas autorizable es el argumento de la immediacion, el qual urge en quanto á las dos Ciudades mencionadas.

nadas, por distar una de otra una jornada corta: y sabiendo que S. Torquato puso su Silla en Acci, debemos afirmar que perteneció á su zelo Apostolico la Ciudad de Basti, en suposicion de que como digimos, no huviessen puesto alli algun Discipulo los mismos Varones Apostolicos.

10 Lo cierto es que la Ciudad de Basti es de las mas antiguas en el honor de Silla, como se convence por el Concilio de Eliberi, donde hallamos el nombre de su Obispo: y en defecto de otros documentos inmediatos debemos recurrir á los efectos, por donde pueden inferirse los principios, como sucede en este y en otros lances: pues viendo que al principio del Siglo IV. en que era tan funesta la persecucion, se hallaba con Obispo una Ciudad, es preciso decir, que venía aquel honor de tiempo mas antiguo.

11 El tiempo y las persecuciones, que nos ocultaron la individual noticia de los primitivos Christianos de esta y de otras Iglesias; nos defraudaron tambien de la de sus primitivos Obispos: pues no tenemos noticia de los

que antecedieron al Concilio de Eliberi, y por tanto debe tomarse de aqui el principio de su Catalogo.

EUTYQUIANO.

Vivia en la entrada del Siglo quarto.

12 El nombre de este Obispo consta por el Concilio de Eliberi, donde subscribe con titulo de Obispo Bastitano, ú de *Bastia*, como se lee en el Codice Vigilano. Las ediciones antiguas proponen Bassitano, dandole el ultimo lugar: pero nuestros Codigos MSS. le colocan penultimo, como le dió Loaysa: lo que prueba haver sido consagrado en su Silla poco antes: sin que tengamos mas noticia de sus hechos, que la expressada asistencia á este Concilio, y haver firmado sus Canones, con lo que puede inferirse de la razon del tiempo tan calamitoso por las persecuciones de los Emperadores, y suma vigilancia que se necesitaba para confortar los Fieles: teniendo tambien á su favor la presuncion del zelo, con que desempeñaria su cargo Pastoral, segun se infiere del espiritu de los Canones que firmó.

13 El señor Loaysa, tra-

tan-

tando del Concilio I. de Zaragoza, dice en la pag. 34. que este Obispo Eutyquiano asistió tambien al Concilio de Zaragoza; y al poner las firmas del Cesaraugustano, añade sobre el nombre de Eutyquiano: *fuit Bastitanus*, lo que de ningún modo debemos adoptar: pues habiendose tenido aquel Concilio de Zaragoza en el año de 380. segun la Era, que señaló Loaysa, no podia vivir el Obispo Eutyquiano que asistió al Concilio de Eliberi, tenido, segun Loaysa, 56. años antes, ó cerca de 80. segun mejores computos, como notó bien el Cardenal de Aguirre, quien por tanto excluyó de la subscripcion tercera la nota de Loaysa, de que Eutyquiano havia sido Obispo Bastitano: y huviera hecho mejor, si huviera excluído tambien el nombre de Eutyquiano, que no convino á ninguno de los Obispos de aquel Synodo, como consta no solo por las ediciones antiguas y Codigos MSS. sino (lo que mas es) por el mismo Loaysa, que al tiempo de poner las subscripciones previene tomarlas del exordio (pues no se hallan firmas de este Synodo en nuestros Co-

Tomó VII.

digos) y como en el principio del Concilio no lee Eutyquiano, sino Eutyquio: se convence que aun la alusion imaginada en el nombre, para identificar las personas de los Obispos del Concilio de Eliberi y del Cesaraugustano, es arbitraria y nula: pues no hay tal nombre de Eutyquiano en el exordio del Concilio de Zaragoza, á que el mismo Loaysa se remite para tomar de allí las subscripciones.

14 Assi como en el Concilio I. de Zaragoza no expresaron los Obispos sus Iglesias; tampoco las declararon en el I. de Toledo, ni en otros dos Provinciales, que en el Siglo sexto se tuvieron en la Provincia Carthaginense, uno en Toledo y otro en Valencia: y por tanto no podemos afirmar que se hallasse en ninguno de ellos el de Basti: pudiendose decir unicamente, que perseveró esta Iglesia con Prelado por todo aquel espacio, como se prueba por hallarle subscribiendo en el Concilio tercero de Toledo, con antigüedad anticipada á diez y ocho Obispos.

15 En el espacio intermedio, y determinadamente en el año de 570. entró el

Rey Leovigildo á los lugares de la Bastitania con fin de expeler de alli á los Soldados de los Emperadores del Oriente; como efectivamente lo logró, haciendo muchas hostilidades por aquellos lugares, segun dice el Biclarense: lo que ocasionaria alguna congoja y solicitud en el Obispo de Basti: y aun poco despues se aumentaria, por la comun persecucion de los Catholicos, movida por el mismo Leovigildo. Pero segun las firmas del Concilio tercero de Toledo, se infiere no haverse propassado á colocar alli Obispo de su secta.

THEODORO.

Desde antes del 589. en adelante.

16 Theodoro, ó Teudoro, es el primero que se halla en el tiempo de los Godos, y desde el qual tenemos série continuada, por beneficio de los Concilios Toledanos. Assistió al tercero, teniendo el gozo de vér protestar solemnemente la Fé á los Godos, que antes fueron Arianos. Firmó en el num. 44. precediendo á 18. Obispos: lo que prueba hallarse ya en el año de 589. con alguna antigüedad de ordena-

cion. Pero no sabemos lo que sobrevivió.

ETERIO I.

Desde antes del año 610.

17 Despues de Theodoro gobernó la Iglesia Bastitana el Obispo Eterio, cuyo nombre y dignidad consta por el Synodo del Rey Gundemaro, tenido en el año de 610. en el qual subscribió antes de tres Obispos menos antiguos: de lo que inferimos haver sido consagrado en la entrada del Siglo septimo: pudiendose afirmar unicamente, que fue uno de los que ocurrieron al cisma de la Provincia Carthaginense, decretando que solo el Prelado de Toledo pudiesse ser reconocido por cabeza de la Provincia: sin que haya mas memoria de este Obispo: pues lo que Pedraza refiere de que passó á gobernar la Iglesia de Eliberi segun algunos, sin atreverse á confirmarlo, ni á impugnarlo; se debe excluir firmemente: no solo por el argumento alegado algunas veces contra las traslaciones de Obispos, sino por la falta de fundamento, pues no hay otro alegato, que el hallar en Eliberi un Obispo del mismo nom-

nombre, cuando se tuvo el Concilio quarto de Toledo: y no solo no basta la conveniencia del nombre para probar la identidad de las personas, sino que en este lance se convence haver sido diversos los dos Eterios, por el orden y antigüedad de las personas: pues el sucessor de Eterio Bastitano havia de ser en tiempo del Concilio quarto de Toledo menos antiguo que el ascendido á Eliberi: y viendo que sucede lo contrario en el Concilio quarto, sin que en esto desconvenzan los Codigos, se convence que el Eterio Eliberitano fue diverso del Eterio que gobernaba á Basti en el tiempo anterior de Gundemaro. Lo mismo se califica por el respecto á la antigüedad de otros Obispos: pues el Eterio de Basti precedió al Complutense, llamado *Presidio* en el año de 610. y á los 23. años despues fue precedido el Eterio de Eliberi por el sucessor de *Presidio* con notable anticipacion: y assi repugna que fuesen unas mismas las personas.

EUSEBIO.

*Desde mucho antes del 633.
hasta cerca del 646.*

18 Hallase el nombre, y

dignidad de Eusebio en el Concilio quarto de Toledo del año de 633. en que concurrió con el glorioso Doctor San Isidoro, Presidente de aquel Concilio. Eusebio era de los Sufraganeos mas antiguos, pues subscribió antes que otros 45. Obispos: y aun podemos anticiparle á otro: porque en los Concilios siguientes le precede. Haviendo pues mas textos en prueba de que Eusebio precedió á Hilario Complutense, se debe anteponer aquel á este en el Concilio quarto, donde le precede, sin mediar entre los dos ningun prelado: pues como ya notamos, suelen los Amanuenses pervertir el orden entre dos Obispos confidentes: y en el caso presente fue mas facil la inversion, porque faltando en un Codigo la subscripcion del Complutense, suplieron por otro aquella falta: aunque ingiriendo el nombre en el Concilio quarto, con antelacion al Prelado á quien debia seguirse, como prueban los Concilios siguientes.

19 Asistió tambien Eusebio al Concilio quinto de Toledo del año 636. subscribiendo entre los primeros Sufraganeos, como corres-

pondia á su antigüedad de ordenacion. Lo mismo se verificó en el Concilio sexto del año 638. en que se halló: de modo que sabemos, haver concurrido á tres Concilios Nacionales, asistiendo personalmente á cada uno: y viendo que en el Concilio septimo de Toledo no se halla mencion alguna de este, ni de otro Obispo de aquella Sede, por sí, ni por Vicario; inferimos que se hallaba vacante: y por tanto no puede alargarse la vida del Obispo Eusebio mas que hasta el Verano del año de 646. en que se tuvo aquel Concilio á 18 de Octubre.

SERVODEO

Vivia en el año de 653.

20 El nombre de Servodeo, ó Siervo de Dios, consta por el Concilio octavo de Toledo, donde le vemos firmar como Obispo de Basti. Tuvo-se aquel Concilio en el año de 653. en que subscribe este Prelado entre los menos antiguos: pues algunos Codigos le ponen en penultimo lugar: y parece fue muy corto su Pontificado, pues en el Concilio nono, que se tuvo á los dos años despues, no se halla mencion de esta Silla:

notandose la misma falta en el Concilio decimo del año 656. lo que me persuado ser defecto de Codigos: pues los que sirvieron para las Ediciones antiguas de estos dos Concilios, carecian totalmente de firmas.

21 Este fue el unico Prelado, cuyo nombre se lee en el Catalogo de los Obispos Bastitanos, que con otros salió á la luz bajo el nombre de Hauberto Sevillano; y este es tambien uno de los lances en que se convence la infelicidad de aquel escrito: pues halliendo verdaderos Obispos no los conoció su forjador; y por tanto se arrojó á fingir nombres: propassandose á decir que empezó aquella Iglesia en tiempo de los Godos, por ignorar que existian mucho antes en tiempo del Concilio de Eliberi: y assi de un golpe manifestó su ignorancia, en no manejar los documentos legitimos, y su audacia, en ponerse á fingir lo que ignoraba.

ETERIO II.

Desde antes del 675. hasta poco despues.

22 Eterio, segundo de este nombre, era Obispo Bastitano en el año 675. como se prue-

prueba por el Concilio once de Toledo, á que assistió con los demás de la Provincia Carthaginense, de quienes solos se compuso aquel Synodo, por haver sido Provincial: y en fuerza de lo mismo se autoriza haver pertenecido á la Metropoli de Toledo la Silla Bastitana, como incluída dentro de los limites antiguos de la Carthaginense.

23 El orden con que subscribió este Prelado muestra que no era de los mas antiguos, pues subscribe undécimo entre 17. Pero no sobrevivió muchos años, segun prueba la antigüedad del sucesor que assistió al Concilio doce, tenido á los seis años despues: sin que nos haya quedado documento de otra accion de la vida de este Obispo, mas que la de haver assistido al expressado Concilio once de Toledo.

ANTONIANO

Desde antes del 681. hasta cerca del 685.

24 El sucesor de Eterio se llamó *Antoniano*, segun prevalece en los Codigos MSS. aunque algunos le llaman *Antonio*. Este Prelado fue uno de los que concurrieron al Concilio doce de Toledo, ce-

lebrado en el año 681. en que firmó en el num. 21 con anticipacion á 14. Obispos de distintas Provincias menos antiguos que él: lo que le supone de alguna notable antigüedad. Concurrió tambien al Concilio trece de Toledo del año de 683. en que subscribió en el num. 9. teniendo despues de sí 39. Obispos.

25 Persevera su memoria en el Concilio catorce de Toledo del año 684. en que los Obispos de la Provincia Carthaginense firmaron la condenacion de los errores de Apolinar: y como la Silla Bastitana era miembro de esta Provincia, concurrió Antoniano con los demás Prelados: siendo poco lo que sobrevivió despues del año 684. como se infiere de que á los cuatro años despues, hallamos sucesor en su Iglesia, que tenia ya alguna antigüedad.

BASILIO

Desde antes del 688. en adelante.

26 Sucedió á Antoniano el Obispo Basilio, que assistió al Concilio quince de Toledo celebrado en el año de 688. donde se lee su nombre en el numero 34. antepuesto á 27. Obispos. Pero esta antigüedad

dad no corresponde al orden con que en el Concilio siguiente se introduce su firma en el num. 52. de la Edicion de Loaysa, donde se le propone á Obispos precedidos por él en el Concilio antecedente: en fuerza de lo qual es preciso decir que en una ú otra parte hay inversion de firmas. Yo me inclino á que el yerro está en el orden de las firmas del Concilio XVI. porque en este preceden á Basilio los que no eran Obispos en tiempo del Concilio precedente: y esto es prueba de desorden: pero como parte de esto se verifica tambien en la firma del Concilio XV. cotejada con el XIV. se convence haver yerro en una y otra parte, sin que tengamos documento firme para la correccion, mientras no se descubran Codigos mas puntuales.

27 Por la misma falta de documentos no podemos referir de este Obispo mas acciones que las de haver asistido á los dos Concilios Nacionales, el XV. y el XVI. de Toledo. Algunos quieren que este Prelado fue uno de los que alcanzaron la pérdida de España: pero ni alegan fundamento, ni nos obliga á ello la Chronología: por quanto

desde el Concilio XV. del año 688. (en que ya era Obispo Basilio) hubo mucho lugar para que por muerte de este se consagrarse otro, que á los 24. años siguientes se hallasse presidiendo en la Iglesia de Basti, y no solo tuviese la afliccion de los desordenes del tiempo de Witi-za, sino el llanto de las desgracias continuadas despues de Don Rodrigo.

Entrada de los Moros.

28 Dominada en fin España del poder de los Moros, no se extinguió la Christianidad, ni la Silla de la Ciudad de Basti: manteniendose los Fieles sugetos á los tributos, y extorsiones de los Mahometanos, pero tambien constantes en los Misterios de nuestra Sagrada Religion, como prueba el efecto de que durando el cautiverio, conservaban los Bastitanos su Obispo, segun se vá á exponer.

JUAN

Vivia en el año de 862.

29 La Iglesia de Basti fue una de las que perseveraron con Christianos Muzarabes despues de la entrada, y dominio de los Moros, capi-
tu-

tulando con ellos el uso de los Ritos Christianos, como prueba la noticia de que en el Siglo nono mantenian Pastor, llamado *Juan*, cuyo nombre persevera en el Apologetico del Abad Samson: infriendose por lo mismo, que desde Basilio á este hubo série de otros, aunque no sabemos quienes fueron por faltar documentos. Mas á vista de que despues del medio del Siglo nono vemos que gozaba Basti de su antiguo honor Episcopal, es preciso conceder lo mismo del espacio intermedio; por no haver fundamento para decir que faltó lo que se lee existente en tiempo de iguales ó mayores calamidades, qual era el de la Iglesia de la Betica, y sus contornos en el año de 862. en que padecian los Prelados una bien sensible persecucion, movida por unos Hereges *Anthropomorphitas*, que imaginaban á Dios con modo material corporeo de forma humana, y se valian para las extorsiones del brazo de los enemigos de la Fé.

30 Havia entonces en Cordoba un ilustre Varon, que con todo vigor se oponia á los errores, publicando, y defendiendo la verdadera

doctrina, con tal fuerza que deseando los enemigos librase de su contradicion, juntaron en Cordoba un Concilio, auxiliados del poder de los Moros; y violentando la libertad de los Prelados con rigor y amenazas, los obligaron á firmar contra *Samson*, que era el nombre del que querian condenar. Mas volviendo luego los Obispos por la verdadera doctrina, declararon inocente y Catholico á *Samson*, firmandolo assi por Cartas los ausentes, y otros por viva voz.

31 Entre estos fue uno el Bastitano *Juan* (de quien vamos hablando) como refiere el mismo Abad *Samson* en el Prologo de su libro 2. que por no estár publicado, y conducir para las menciones de Obispos de diferentes Iglesias, propondrémos aqui, para remitirnos á su texto, quando se necessite, interin que le damos entero. Dice assi:

32 *Fuere autem Episcopi, qui Epistolis me censuerunt suis absolvi, hi: Aziulsus videlicet, quia Concilio non adfuerat, Emeritensis Sedis Metropolitanus Episcopus: Saro, Beatiensis Sedis Episcopus, qui et ipse in priori Collegio non fuerat inventus: Reculsus*

quo-

quoque Egabrensis Sedis Episcopus: Sed et Beatus Astigitanus Episcopus, qui sententiam suam in Valentij Episcopi (Cordubensis) posuit manus. JOANNES verò Bastitanus Episcopus, Genesius quoque Urcitanus nihilominus Episcopus, sed et Theudegutus Pontifex Illicitanus ore proprio injustam damnationem iusta censuerunt Valentio Episcopo absolute sanare. Miro verò Asidonensis Sedis Episcopus, suorum Coepiscoporum Epistolas legens, et ad sensum perpendens, unà cum ipso Domino meo Valentio residens priorem definitionem decrevit refringere, et maturo consilio utens, me in pristinum gradum maluit restaurare.

33 Este suceso fue en la Era DCCCC. año de 862. en que vemos tan copioso numero de Obispos, como es el referido; y entre ellos al Bastitano *Juan*, que de palabra declaró inocente y Catholico á Samson; sin que tengamos noticia de mas acciones suyas, ni del espacio de su Pontificado, como ni de otros inmediatos antecesores, y sucesores: pues aun estese ignorára, sino fuera por la expresa mencion que se hizo de él en el ya mencionado documento.

SERVANDO.

34 Salazar de Mendoza en el Prologo de la Chronica del gran Cardenal de España, pag. 27. refiere que en el año de 988. era Obispo de Baza uno llamado Servando, citando en prueba de ello á una Biblia Gothica, escrita en el año referido, la qual Biblia fue de la Iglesia de Sevilla, y se trajo á Toledo quando se ganó aquella Ciudad: y al tratar de quien la escribió dice (escribe Salazar) «que era» Arzobispo de Toledo Felix: de Sevilla Estevan, y «que havia Obispos en Cordoba, y en Carthagena, y» lo era de Baza Servando. En fuerza de cuya noticia trasladó á los Fastos de Baza al mencionado Obispo Servando el Doctor Don Pedro Suarez, sin procurar investigar lo que havia sobre esto en la citada Biblia.

35 Pero habiendo yo recurrido á Toledo, obtuve copia puntual del referido documento, por medio del Señor Doctoral Don Juan Antonio de las Infantas, que hizo el traslado por su mano: y por ser instrumento oportuno para algunas Iglesias, y hasta hoy no publicado, conviene ingerirle aqui, no solo para mos-

mostrar que el referido Servando no consta con certeza haver sido Obispo de Baza, sino por conducir para otros varios puntos.

36 Hallase pues en una Biblia escrita en letra Gothica en pergamino de folio mayor, que se guarda en la Santa Iglesia de Toledo, al fin de cuya Biblia hay una nota de la misma letra Gothica, escrita casi toda en Versales, cuyo tenor es el siguiente.

*In nomine Domini Salvatoris
nostri Jesu Christi auctor
possessorq̄ hujus libri
in quo vetus novumq̄
omne sacrum testamentum
continetur, Servandus
dive memorie fuit
Qui enim vero natus
eruditusq̄ in beata
Spalensis Sede postea
Cathedram Bastigitane
meruit tenere.*

*A quo inclito viro concessus est hic Codex
Johanni Sodali intimoq̄
suo qui etiam post . . .
quam in hanc eximiozem
Sedem Spalensis nutritus
& à patruo suo beate
memorie Stefano sapientissimo
luculentissimoq̄
. . . . onensis Ep̄o eruditus*

*ac Sacerdotij ordine dedicatus ad Cartaginem
Sedem missus est Ep̄sc̄s.
Et item inde translatus
Cordube magne regieq̄
Sedis presul electus
ex qua Sede egregie
incolomis corpore
ac mente decrevit
hunc Codicem compte
perfectum Dño Deo
offerre in suprafata
Spalensis Sede penes
memoriam Sc̄e semperq̄
Virginis Marie.*

*Decimo Kt̄as Januariar
Era millesima XXVI.^a*

37 En vista de leerse aqui *Bastigitane Cathedram* tuvo fundamento Salazar, para aplicar este Prelado á *Basti*: pero me parece mucho mas acertado el parecer de Don Juan Bautista Perez, que puso al margen de aquella dición la nota de *forte hastigitanæ*, escribiendo con aspiracion la voz, acaso por vér assi escritas en las firmas de los Concilios las Iglesias *Habelense, Horetana, Hoxomense, &c.* de cuyo genio parece fue el Copiante de aquella Biblia; siendo muy facil la trasmutacion de *h* en *b*.

38 Añádese la mayor verosimilitud de que habiéndose criado Servando en la Santa Iglesia de Sevilla, fue muy regular el que huviesse ascendido á la Cathedra Astigitana, no solo por tocar esta Iglesia á la Metropoli Hispalense, sino por la mucha cercanía de Ecija á Sevilla: lo que pudo facilitar el que fuesse electo en aquella Iglesia por estar conocido desde cerca. En Basti no hay la misma razon, pues esta Silla no perteneció á la Betica en lo antiguo, y siempre tuvo una notable distancia de Sevilla. Demás de esto, la declinacion de la voz no fue Bastigitana, sino Bastitana: y al contrario la de Ecija se nombraba *Astigitana*: y por tanto el vestigio del nombre favorece mas á Ecija, que á Baza. Sin que obste la prevencion que en contra se halla en un papel que parece fue nota añadida por Salazar á la referida Biblia, segun me avisa el mencionado Doctoral Infantas, en que se impugna la prevencion marginal del Señor Perez sobre la Iglesia Astigitana, alegando por motivo para la exclusion, el que *en Ecija no havia entonces Obispo*. No obsta digo:

porque el tiempo de la Era 1026. alli citada no denota el año en que vivia Servando (pues se supone muerto, tratandole de diva memoria) sino el tiempo en que Juan, Obispo de Cordoba, hizo donacion á la Santa Iglesia de Sevilla del referido Codigo: y por tanto havia fallecido Servando antes de aquella Era, esto es, antes del año 988. Supongamos que murió cerca del 980. por haver sido intimo Amigo y Compañero del que hizo la donacion (lo que prueba que convivieron poco antes) y en esta suposicion es dificil probar, que Baza tuviesse en aquel tiempo Obispos, y no Ecija. En las palabras ya dadas de Samson, vemos que á un mismo tiempo gozaban las dos Iglesias de Prelado. Sesenta años despues sabemos, que Ecija mantenia Obispo, llamado *Martin*, como se lee en la Incripcion puesta por *Nassarre* en el Prologo de la *Polygraphia*, cuyos caracteres Gothicos deben leerse assi: *Astigitanam Episcopij rexit in arce Eglesiam* (y no *Episcopi irexit*). De este Martin constapor la citada Incripcion (que darémos á su tiempo) que murió y se escribió el Epita-

taphio, en la Era 969. año de 931. esto es, 57. años despues del ultimo nombre autentico de los Obispos de Baza. Pues qué principio hay para admitir en esta Prelados, y no en Ecija, quando tenemos memoria posterior de los Astigitanos? Salazar no vió este monumento: pero aun sin él, careció de prueba para negar en Ecija Obispos en el año de 988. mencionado en la Nota de la Biblia, de que vamos hablando.

39 En lo que tuvo disculpa, y mucha probabilidad, es en haver aplicado á Baza el Obispo Servando: pues realmente hace la cosa muy probable, el vér el modo con que se escribe el nombre de la Iglesia en este documento: y assi aunque yo me inclino mas á que se entienda la Iglesia Astigitana, no excluyo lo contrario mientras no se descubra otro mas convincente monumento.

40 Sirve este para lo prevenido en el Tomo 5. sobre que la falta de noticia de Prelados en tiempo de los Moros, no basta para negar la sucession, pues vemos que se ván descubriendo; como sucede, no solo en la citada Inscricion, y en el Servan-

do mencionado, sino en los otros dos aqui incluidos, conviene á saber, Estevan de Medina Sidonia, (cuya Iglesia se denota por el final de la dicion... *onensis*, que es *Asidonensis*) y Juan, sobrino del referido Estevan, que de Obispo de Carthagená passó á Cordoba, que era Ciudad Regia de los Moros. De ninguno de estos se tenia noticia en sus Iglesias: siendo lo mas notable el mencionarse aqui la Sede de Carthagená, de que no havia memoria desde el fin del Siglo sexto: y segun este documento parece que se havia restaurado aquella Silla en el fin del Siglo decimo, siendo muy verosimil que destruida la Ciudad de Bigastro, se volviesse á colocar la Silla en Carthagená, como dirémos al hablar de Bigastro. Baste por ahora la mencion por lo que mira á Servando, de quien nos dice el documento que era natural de Sevilla, y que se crió en aquella Santa Iglesia, conduciendo tambien el proponer el documento, para que se vea la equivocacion, ó mal informe de Salazar de Mendoza, quando en el lugar citado propone en virtud de este texto por Arzobispo de

Toledo á Felix, y de Sevilla á Estevan: siendo assi que no hay tal nombre de Felix; ni el de Estevan es de Arzobispo de Sevilla, sino de Obispo de Medina-Sidonia.

41 Prosiguió Baza con Obispos (aunque ignoramos sus nombres) como se infiere por haverlos mantenido en tiempo antecedente de igua-

les calamidades: y aunque el Emperador Don Alfonso conquistó la Ciudad al medio del Siglo doce, volvió luego á poder de los Moros, sin que llegasse á estar firmemente en el dominio de los Reyes Catholicos, hasta fin del año de 1489, desde donde empezará el estado moderno.



TRATADO X.

DE LA IGLESIA DE BEACIA.

(HOY BAEZA)

CAPITULO PRIMERO.

*Que la Ciudad de Beacia no fue llamada Betis,
ni convino á Utrera este nombre.*

I **B**A Ciudad de *Beacia* tuvo su situacion en el mismo lugar en que hoy está *Baeza*, segun admiten uniformemente los Autores, y se prueba no solo por la conveniencia de los nombres, sino por la demarcacion de Ptolomeo, que la pone cerca de Castulo, como corresponde á *Baeza*. Llamala *Bia-tia*, y no *Beatia*: pero la situacion que la dá (separandola de Castulo mas de lo que debia) fue efecto de la poca exactitud de Ptolomeo, como dejamos prevenido en *Tom. VII.*

el Tomo 5. aunque en este lance fue poco lo que se apartó del verdadero sitio. Conduce su testimonio no solo para el fin de que la reconoció junto á Castulo y Mentesa, sino para comprobar la antigüedad de esta Ciudad, por ser el texto mas antiguo en que se lee con la expresion de la citada voz, la qual suele escribirse tambien con *i* en las Subcripciones MSS. de los Concilios, y algunos Codigos usan de *V.* otros de *B.* en esta conformidad: *Via-tiensis*, *Biatiensis*, y *Beatiensis*.

2 El nombre legitimo es

G Be-

Beatia, segun consta por una Inscricion que refiere Loay-

sa en la pag. 150. que dice assi:

Q. VALERIO. POSTHVMO. BEATIANO
Q. VALERII. CASTVLI. F. QVI VIXIT.
ANN. XXXII. ANTONIA. AVR. EX
TEXTAM. B. M. P.

Cuyo sentido es, que Antonia Aurelia puso por testamento aquella memoria á Quinto Valerio Postumo, natural de Beacia, hijo de Quinto Valerio Castulo, que vivió 32. años, y mereció bien la tal memoria.

3 Aun hoy mantiene la Ciudad de Baeza el mismo nombre de Beatia, quando se nombra en latin: y tiene su situacion á los 37. grados, y 44. minutos de latitud, con la longitud de 15. grados y medio, segun el Geographo No-

lin, entre los dos Rios de Guadalimar, y Guadalquivir, corriendo este ultimo por el Mediodia de la Ciudad, á distancia de una legua con poca diferencia.

4 Lo que mira á las antiguedades de este Pueblo se halla tan obscuro, que se puede decir del todo incierto. Morales en las Antiguedades de Castulo refiere una piedra que está en la Iglesia Mayor de Baeza, y tiene estas letras.

MARTI AVG.

Q. LVCRETI. Q. L. F. SILVANVS
AVGVSTALIS OB HONOREM DEO-
RVM. IDEMQVE DEDICAVIT.

Dice que es Altar pequeño, y que *se cree* haverse llevado

alli de Cazlona. Pero si esto no es cierto (como admite la du-

dudosa locucion de *á lo que se cree*) tenemos lugar para decir, que es piedra de la misma Baeza: en fuerza de que por Ptolomeo sabemos que existia en tiempo de los Romanos: y solo constando con certeza, que no havia tal Pueblo en tiempo de los Gentiles, ó que se supiese de cierto que la Incripcion no era suya, se debiera atribuir á Castulo: mas no constando esto, y viendo que el sitio donde está, fue de Ro-

manos, no hay principio para negar á Baeza aquella antigualla.

5 Tampoco hay fundamento para reducirla á Castulo determinadamente: pues mas cerca sabemos que hubo otra Poblacion en el termino de Baeza, donde hoy el lugar llamado *Rus*, á una legua de la Ciudad, donde Morales refiere como existente la Incripcion siguiente (lib. 9. cap. 41.)

IMP. CAES SEPTIMIO SE
VERO PIO PERTINACI
ARABICO ADIABENICO.
PARTHICO. MAX. TRIB.
POT. XI. COS. III.....
R. P. RVRADENSIVM..
EX.....

El nombre de la Republica *Ruradense* conviene con el de *Rus*, junto á donde se halló aquella piedra: y haviendo alli Poblacion Romana mas cercana á Baeza que Castulo, no debe reducirse á esta la primera Incripcion, en caso que se pruebe no ser le-

gitima de Baeza, pues hay mas fundamento para decir que se trajo de otro Pueblo mas cercano, sito en el distrito de Baeza, cuya antigüedad sabemos por la ultima Incripcion.

6 Esta escasez de memorias antiguas de Baeza la han

querido resarcir algunos recurriendo á otros nombres. El Maestro Francisco de *Rus Puerta* en la historia del Obispado de Jaen, fol. 105. quiere que sea esta la Ciudad llamada *Bacia* en Orosio, quando trata de la guerra de Viriato, *lib. 5. cap. 4.* Pero como en aquella historia no se declara el sitio de la Ciudad, ni es uno mismo el nombre; no hay bastante fundamento para establecerlo.

7 Don Martin Gimena quiere deducir por otro medio las Antigüedades de Baeza, y para esto la aplica el nombre de *Betis*, ó *Betica*, diciendo que la Ciudad assi nombrada en Estrabon, y en Apiano, es Baeza, segun explica la Historia General del Rey Don Alonso el Sabio.

8 En el Tomo 5. empezamos á tocar este punto, remitiendonos aqui en lo que mira á si la Ciudad de Betis, ó *Betica*, es lo mismo que Baeza: y correspondiendo á lo ofrecido, decimos, que por Estrabon y Apiano no se puede determinar el Sitio de la Ciudad, que el primero llama *Betis*, y el segundo *Betica*: pues Apiano no hace mas que referir el nombre,

sin dár señas para deducir su puntual situacion: y segun el contexto de la historia, se infiere que aquel Pueblo es el mismo que el nombrado *Bætula* por Livio (*Dec. 3. lib. 8. cap. 8.*) y aun añadido este texto, no hay vestigio que determine el sitio de la Ciudad. Estrabon de ningun modo favorece al sitio de Baeza, constando que coloca á la Ciudad de *Betis* entre otras de la *Betica*, á quien no perteneció Baeza.

9 En fuerza de esto tuvo lugar Rodrigo Caro para aplicar el nombre de la Ciudad de *Betis* á su Patria *Utrera*, siguiendole para el mismo fin D. Pedro Román Melendez, en la Obra intitulada: *Epilogo de Utrera*, donde cita á otros, debiendo estar á su favor todos los que siguieron al Chronicon atribuido á Flavio Dextro, cuyo Autor contrajo á *Utrera* el nombre de la Ciudad de *Betis*; y aunque este testimonio no tiene antigüedad, con todo esso le alega bien Melendez contra Gimena, por quanto éste dió credito al mencionado Chronicon: y assi es buen argumento para redarguir al Competidor, pero no abso-

lutamente, por saberse ya que no tiene autoridad el instrumento.

10 Permite pues el testimonio de Estrabon que el nombre de la Ciudad de Betis se aplique á Utrera, por lo que mira á estar uno y otro Pueblo dentro de la Bética: pero para hacer la contraccion á Utrera determinadamente, se necessita alegar comprobacion; porque sin ella será el dicho voluntario: y tan lejos está de que la ofrezcan los Autores citados, que antes bien concediendoles, que Plinio mencionasse la Ciudad de Betis, por las palabras *Inter æstuarium Bætis oppidum*, se infiere, no ser Utrera; pues la coloca *inter æstuarium*: lo que no puede convenir á Utrera, por estar separada del Mar y del Rio, de modo que no se puede colocar en sitio llamado *estuario*, esto es, en la *Marisma*, nombre que dán los Naturales á la tierra cercana á la orilla de Guadalquivir por la parte que forma las Islas, y donde existe *Lebrija*: y como Utrera no está en sitio cenagoso por avenidas del Rio, ni del Mar (segun explica Estrabon los Estuarios, en la entrada del lib. 3.) se infiere,

que no conviene á Utrera el nombre de *Betis*, aunque se conceda que Plinio denota alguna Poblacion por la tal voz.

11 Dige *aunque se conceda*, porque el sentido de Plinio no es poner un lugar de Betis entre los Estuarios, haciendo allí separacion de lo que se sigue; sino uniendo aquella expression, y la voz *oppidum*, con la siguiente *Nebrija*, (como se lee en el Plinio de Harduino) apuntando assi la clausula: *Inter æstuarium Bætis, oppidum Nebrija*: esto es, entre los Estuarios del Rio Betis está el lugar llamado *Nebrija*: lo qual se verifica assi en el que hoy llamamos *Lebrija*, pues está junto á la *Marisma*, de modo que la voz *Bætis* apela no sobre la de *oppidum*, sino sobre la de *Estuarium*. Bien se que Rodrigo Caro alarga la *Marisma* hasta *Searo*, que estuvo al Mediodia de Utrera en distancia de dos leguas y media. Pero Plinio distinguió aquel territorio del que toca á los Estuarios: pues al punto que refirió á *Searo*, y al Rio *Guadimar*, (llamado entonces *Menoba*) dijo: *At inter æstuarium Bætis, &c.* señal que *Searo* no era de los Estuarios; pues

en tal caso la refiriera allí, ó á lo menos no la separára de ellos. Y si Searo no tocaba á los Estuarios, tampoco *Utrera*: concluyendose, que en Plinio no se mencionó tal Pueblo, aun dado que se entienda Ciudad por la voz *Betis*; pues esta era de los Estuarios, y no *Utrera*, como ni *Searo*, ni *Baeza*.

12 De aqui se sigue, que no puede aplicarse á *Baeza*, ni á *Utrera* el Presbytero Sabino que en el Concilio Arelatense del año 314. firmó diciendo: *Ex Provincia Hispaniæ Civitate Bætica*, por quanto á ninguno de los dos Pueblos mencionados pode-

mos contraer el nombre de la Ciudad de *Betica*: y podrá alguno decir que en aquella Subscripcion se denota *Sevilla*, por ser la Metropoli de la Provincia *Betica*. Pero aun dado que *Estrabon* distinga entre *Sevilla* y *Betis*, y que la firma del Presbytero Sabino tampoco apele sobre la misma *Sevilla*; tampoco debemos admitir, que se entiendan de *Baeza*, ni de *Utrera*, por no haver fundamento que autorize el haverse llamado *Betica* ninguna de estas: y en tal caso quedará Sabino reducido á algun lugar destruido y desconocido.

CAPITULO II.

Del tiempo en que empezó el Obispado Beaciense.

13 LA Region á que perteneció *Beacia* fue la *Oretania*, segun consta por el Mapa de *Ptolomeo*, y por los limites señalados en el Tomo 5. sobre aquella Region: en fuerza de lo qual consta que perteneció á la Provincia *Carthaginense*, del mismo modo que *Castulo*, de quien no dista mas que dos leguas: en fuerza de cuya

cercanía es necesario alegar pruebas convincentes en favor de que *Beacia* tuviese Silla Pontificia antes del Siglo septimo. La razon es, porque siendo indubitable que *Castulo* fue Obispado en el espacio anterior, no podemos admitir la misma dignidad en otro lugar inmediato, sin documentos convincentes.

14 Don Martin Gimena se queja en la Historia de Jaen, pag. 17. contra Morales, y otros, de que defraudassen á la Iglesia de Baeza de mas de quinientos años de antigüedad contra toda razon, pretendiendo de su parte reducirla á los primeros Siglos, por pruebas que llama de publica autoridad: y tal es, dice, la division de Obispados, que el Moro Rasis refiere del tiempo de Constantino Magno. Pero ya mostramos en el Tomo 4. que aquella division es del todo apocrifa: y aun segun las palabras de Rasis dadas allí en la pag. 121. no consta se incluyesse en ella Baeza, sino Baza.

15 El segundo fundamento es recurrir á las firmas de los Concilios, aplicando á Baeza las que son de Baza, y citando para ello al P. Bilches, que dice reconoció el Codigo Vigilano sobre el Concilio de Eliberi, y que allí se lee á Eutiquiano como Obispo Beaciano, y no como Bastitano. Pero con su licencia digo que los Codigos no se pueden violentar, por ser indubitable que antes de el Concilio once de Toledo no se lee el Obispo Beaciense,

sino el Bastitano: tanto que aun el mismo Codigo Vigilano no pone al Obispo Eutiquiano como Prelado de Beacia, sino de *Basti*. Y es intolerable que prosiga aquel Autor corrompiendo las firmas, y alegando contra Morales y Loaysa, que haviendose cotejado sus Ediciones con los originales del Escorial para averiguar la certeza de las firmas, se halló que firmaba Theodoro Beaciense en el Concilio tercero de Toledo; y Gundemaro Beaciense en el Decreto del Rey Gundemaro, en que Morales leyó Gundemaro *Besense*, y Loaysa *Vesense*, en lugar, dice Gimena, de *Beaciense*. Esto, vuelvo á decir, es intolerable, porque es engañar al Publico: siendo constante que los Codigos MSS. no aplican á Baeza los citados Obispos, sino á Basti, y á Viseo, como verá el que quiera ir á consultarlos, como yo los he visto.

16 En fuerza de esto no podemos afirmar que en Baeza huviessse en los seis primeros Siglos Obispado distinto del de Castulo, por no haver memoria autentica que lo califique: y por tanto urge el argumento de que en espa-

cio de dos leguas no podemos admitir dos Obispados, pues no hay fundamento para la afirmacion: antes bien se prueba por los documentos Conciliares, que no hubo tal Obispado en Baeza, á vista de que nunca se lee tal Prelado en los Concilios antes del once Toledano: y si le huviera havido, precisamente havia de sonar su nombre en alguna junta de Obispos; ó á lo menos no leyendose nunca, no tenemos fundamento para reconocerle.

17 Ni esto la hace falta á Baeza, pues son suyos todos los Obispos que hubo en Castulo desde los primeros Siglos hasta el tiempo del Rey Vamba: en que haviendo descaecido la antigua Poblacion de Castulo, ó estando ya mas florida Baeza, convino que el Obispo pusiese alli su Silla, dejando el antiguo nombre, y titulo de Castulo. Lo mismo digo en lo que pertenece á Christiandad, propagada á Baeza desde los primeros Siglos, y conservada por medio de los Obispos Castulonenses, descendientes del Apostolico San Eufrasio, que puso su Cathedra Evangelica en Iliturgi, distante media jornada de Cas-

tulo, y por tanto debemos atribuir á su solicitud Apostolica el territorio inmediato de Cazlona y Baeza, por no haver otro Apostolico tan cercano á estos sitios, y viendo juntamente que desde los primeros Siglos de la Iglesia hallamos en Cazlona establecida Silla Pontificia: segun cuya antigüedad, cotejada con la inmediacion de Iliturgi, y con el silencio de esta Silla de San Eufrasio, inferimos haverse trasladado á Castulo la Silla de Iliturgi, que despues por semejantes, ó diversos motivos, se trasladó de Castulo á Beacia.

18 Quál fuesse el preciso inductivo de aquella traslacion no es facil de explicar, por falta de instrumentos: pero el efecto dice que Castulo descaeci6, y medró Beacia, por medio de algunos infortunios temporales, ó por benevolencia de los Reyes Godos, que quisieron ensalzar á Beacia: á cuyo fin podemos alegar una Moneda de oro que tuvo en su poder Don Martin de Gimena, en que por un lado se lea ✠ CINDASVINTUS R. y por otro: ✠ BEATIA PIUS: lo que parece denotar que el Rey Cindasvinto ilustró aquella Ciudad, y la con-

concedió que se batiese en su nombre esta Moneda en testimonio y para perpetuar su gratitud: y por tanto se conoce que iba sobresaliendo esta Ciudad.

19 Antes de Chindasvinto se halla mencionada por el Rey Sisebuto en una Ley del fuero juzgo (que es la 13. dellib. 12. tit. 2.) por estas palabras: *Sanctissimis ac beatissimis Agapio, Cæcilio, item Agapio, Episcopis, sive Judicibus ibidem institutis: similiter et reliquis Sacerdotibus sive Judicibus in territorio Barbi, Aurgi, Sturgi, Illiturgi, Biacia, Tugia, Tatugia, Egabro, et Epagro consistentibus.* Assi dá estas palabras Don Martin de Gimena, pag. 37. pero en la Edicion de la España ilustrada Tomo 3. pag. 997. se leen los nombres de los citados lugares, en esta conformidad: *Arbi, Urgi, Sturgi, Illuturgi, Biaciatui, Agatugiæ, Evagri, & Epagri:* en que solo hay la diferencia de mencionarse Baeza por su nombre substantivo, ó como Cabeza de Partido. Este Rey Sisebuto empezó á reynar en el año de 612. y Chindasvinto en el de 642. por cuyo tiempo parece que iba sobresaliendo esta Ciudad, de mo-

do que en el Reynado de Vamba (que empezó á los 30. años despues de Chindasvinto) se estableció en Baeza la primitiva Silla Castulonense, mudando alli no solo la residencia del Obispo, sino el titulo, al modo que digimos en el Tomo 5. al tratar de Carthagená substituida en Bigastro.

20 Consta la traslacion y nueva erección del titulo Beaciense, por el cotejo del tiempo de una y otra Silla: pues desde el Concilio X. de Toledo celebrado en el año de 656. no vuelve á sonar mas la Silla Castulonense en ningun documento: y en el Concilio siguiente, tenido en el año quarto del Rey Vamba, empieza y vá prosiguiendo el titulo del Obispo Beaciense. Junta con esto la circunstancia de la inmediacion de los lugares, sitios á dos leguas uno de otro, y verás que el nuevo nombre no se puede reducir á otro principio, que al de haverse puesto alli la Silla que desde entonces no se vuelve á oír.

21 Confirmase el concepto por quanto el genio de el Rey Vamba sabemos fue inclinadissimo al aumento de Obispados, como consta por el

el Concilio doce de Toledo: en cuya conformidad no hay fundamento para decir que extinguió la Silla Castulonense por motivo de aminorar las Sillas; pues antes bien mirada su inclinacion, pudieramos decir que aumentó de nuevo la Beaciense, si huviera alguna memoria posterior de que perseverasse la de Castulo. Pero como del todo

cessa esta, al empezar aquella, es preciso confessar que fue traslacion de una á otra Ciudad, por la circunstancia de que desde lo antiguo era aquel territorio de una misma Diecesi: al modo que aun hoy se verifica, havindose passado la Silla de Baeza á Jaen, y gobernandose todas por un Obispo.

CAPITULO III.

De los Obispos de Baeza.

22 EN fuerza de lo dicho se infiere, que el Cathalogo de los Obispos Beacienses debe empezar por los primeros Siglos, contando por sus Prelados á los que constan en Castulo, y aun por lo que alli dirémos, puede tomar por tronco de su arbol al Apostolico San Eufrasio. Pero como de aquella Iglesia hemos de hablar en el Tratado 12. de este Libro, nos remitimos alli para los Obispos antiguos, poniendo aqui los que se leen con el nombre de Beacienses.

ROGATO

Desde antes del 675. hasta despues del 688.

23 El primero que hallamos con nombre de Obispo Beaciense fue *Rogato*, cuya firma se lee entre los que asistieron al Concilio once de Toledo, celebrado en el año de 675. y subscribe en el lugar undecimo en la Edicion de Loaysa, ó en el 13. segun otros Codigos: y como este Concilio fue meramente Provincial de los Obispos de la Carthaginense, consta haver sido este Prelado Sufraganeo de la Metropoli de Toledo.

24 Su Consagracion fue hecha por Quirico, Metro-
po-

politano de Toledo, que presidió el Concilio once, en cuyo tiempo tenia ya Quirico ocho años de Pontificado, dentro de cuyo espacio incidió la ordenacion de Rogato, segun muestra el orden de las firmas, y el vér que perseveró mucho tiempo en el Obispado: pues vá prosiguiendo su memoria por los Concilios siguientes, firmando en su nombre un Presbytero, llamado *Auderico* en el Concilio trece de Toledo del año 683. por lo que parece ser defecto de Codigos el no hallarse mencion de este Prelado en el Concilio doce precedente: porque por sí, ó por Vicario, debia haver asistido, como se verificó en los Concilios once y trece. Confirmase lo mismo, á vista de que el Codigo citado en el Tomo precedente (al hablar del Concilio XVIII.) pone mas numero de Obispos que el que Loaysa ofrece en las Subscripciones del Concilio doce: y uno de los que se deben añadir es el Beaciense Rogato, que vivia antes y despues de aquel Concilio.

25 Prosigue su memoria en el Concilio XIV. de Toledo del año 684. á que por ser Provincial de los Obispos

Carthaginenses, concurrió como Sufraganeo de Toledo el Beaciense: pero el orden con que firma no corresponde al propuesto en el Concilio once, segun el qual debe Rogato anteponerse al Valerriense que le precede en el Concilio catorce, por quanto en el undecimo firmó en ultimo lugar el de Valeria.

26 Asistió tambien Rogato al Concilio XV. de Toledo del año 688. en que la Edicion de Loaysa le coloca en el num. 48. y hay Codigo que le pone en ultimo lugar, lo que es evidente desorden, pues firman antes algunos Obispos que empezaron á serlo despues de estar consagrado Rogato, como se vé v. g. en Espasando Complutense, sucesor de Agricio, que en el Concilio XV. precede á Rogato, siendo assi que este era mas antiguo que Agricio y que el antecesor de Agricio, que no era Obispo Complutense en tiempo del Concilio XI. en que ya era Obispo Rogato, como consta por el mismo Concilio: luego es imposible que Rogato fuesse precedido de Espasando en el Concilio XV. Por tanto viendo que Rogato antecedió á Deodato de

Segovia en el Concilio XIV. (por ser realmente mas antiguo) y que en el Concilio XI. se siguió á Recila de Acci, debemos colocar á Rogato en el Concilio XV. despues de Recila, y antes de Deodato, que es en el lugar decimo, anteponiendole á Gaudencio de Valeria.

27 En este Concilio XV. acaba la memoria de Rogato, sabiendose por los precedentes, que gobernó á Baeza por espacio de trece años, que hubo desde el Concilio XI. al XV. á cuyos años debemos añadir los que tuviese antes del undecimo, que no se saben á punto fijo, como ni los que vivió despues del XV.

THEUDISCLO.

Desde cerca del 690. en adelante.

28 El sucessor de Rogato fue Theudisclo, cuyo nombre se lee en el Concilio XVI. de Toledo del año 693. en que subscribió este Prelado en el lugar 44. con antelacion á 15. Obispos: lo que prueba haver sido consagrado muy cerca del año 690. pues vivia su antecessor en el de 688. y por tanto no podemos afirmar, que este Prelado alcanzasse la pérdida de

España, como quieren los fautores de los falsos Chronicones: pues sobre no haver testimonio para ello, milita en contra el espacio de 22. años que hubo desde la Consagracion de este Obispo, hasta la entrada de los Moros: en cuyo tiempo hubo lugar para que muerto Theudisclo se consagrasse otro, ú otros: y assi no nos estrecha el tiempo para afirmar que Theudisclo se hallasse presidiendo en la Silla por el año de 713.

Del tiempo de los Moros.

29 Tampoco podemos señalar el nombre del Obispo que rigió esta Iglesia despues de Theudisclo, por el mismo principio de no haver documentos. Sabese que no se destruyó la Ciudad, ni la Silla; pues uno y otro se halla persistente en tiempos posteriores: y por tanto se entregaron los Christianos por capitulacion, permitiendoles los Moros, como á otras Ciudades, la libertad de los Ritos Sagrados, y el honor de mantener Pastor, señalandoles Iglesia para sus funciones, que segun Gimena, fue la que hoy llaman Parroquia *de San Gil*.

30 En aquel sitio se juntaban los Christianos para los Sacrificios, y á oír la doctrina de su Obispo, que necesitaria de bastante vigilancia y espíritu, para esforzar y mantener á sus Fieles en los dogmas Catholicos contra los enemigos de la Fé, y juntamente para el sufrimiento de las cargas y persecuciones que sufrían por la justicia.

S A R O

Vivia en el año de 862.

31 Entre todos los Obispos que gobernaron á Baeza en tiempo del Cautiverio solo se ha perpetuado el nombre de *Saro*, que presidia en esta Iglesia en el año de 862. como consta por el Apologético del Abad Samson, cuyas palabras dimos en la Iglesia precedente sobre su Obispo Juan: y por ellas se infiere, que Saro no se halló en la junta de Obispos, en que se dió por culpado al referido Abad, siendo violentados para ello los Prelados. No asistió vuelvo á decir, el Obispo de Baeza á este Synodo: y fue uno de los que por Cartas absolviéron y declararon inocente al mencionado Abad Samson. Y á vista de que en el Siglo nono se mantenía es-

ta Ciudad con Silla Episcopal, urge el argumento de que gozaba antes y perseveró con su dignidad Pontificia, segun hemos arguido en otros lances.

32 Don Martin Gimena refiere otros dos Obispos llamados Decuto, y Theudecuto, en fuerza de hallarse estos Prelados en Escrituras de la Era 842. (año de 804.) en que vivía Decuto: y de la Era 943. (año de 905.) en que vivía Theudecuto, segun se lee en Sandoval en la Obra de los cinco Obispos, pag. 249. Pero no favorece á esto el mismo Sandoval, que al escribir allí la voz de la Sede *Baiciense*, añade: *que dicen es Badajoz*: y realmente debemos dificultar sobre que el Obispo de Baeza firmasse semejantes Escrituras del tiempo del Rey Don Alonso el III. pues no pertenecía esta Ciudad á sus Estados, ni se halla que ningún Obispo de la Betica, ni del Reyno de Toledo, anduviese al lado de los Reyes de Leon, ni que en sus Dominios se hallasse refugiado tal Obispo; antes bien consta por el citado Apologético de Samson que la Ciudad de Baeza mantenía en su territorio al propio Obispo.

33 Dirás que se hallaban desterrados los que Sandoval refiere, con titulo de Bai-cienses en tiempo de Don Alfonso III. Respondo, que esto no es autorizable, ni aun verosimil: porque es mucha la constancia del nombre Bai-ciense, que se repite allí en diferentes Siglos (quales son el año de 804. y el de 905.) y aunque alguna vez pudiera verificarse, no es creible que esto sucediese en diversos Siglos, en el Obispado de Baeza unicamente, y no en otro del Tajo allá: porque si fuese persecucion de los Moros, no havia de ser solo este Obispo el blanco de sus iras.

34 Añadese que no solo se mencionan los dos citados Obispos, sino otro Arcediano llamado tambien Theudecuto, que en el año de 905. firma con dictado de Arcediano de la Sede Biaciense en la Escritura que pone Sandoval en la fundacion del Monasterio de Sahagun, fol. 48. todo lo qual indica que aquel titulo era proprio de alguna Iglesia cuyo Prelado andaba habitualmente al lado de los Reyes de Leon: y acaso sería el Pacense, como significa Sandoval, quando le reduce á Badajóz. Nosotros no nos

atreveremos á sentenciar por ahora, á causa de que esto pende del examen de las mismas Escrituras: resolviendo unicamente que no los tenemos por Obispos de Baeza: pues para la firmeza de que se mantuvo con Silla Pontificia basta el documento de Samson, sin que estemos obligados á referir los nombres de los que le sucedieron, mientras no se descubran documentos.

35 En esta conformidad prosiguió la Iglesia de Baeza con Prelado, hasta la Era de MCLXXXV. año de 1147. en que el Emperador Don Alfonso entró en Baeza, y se hizo la dedicacion de la Mezquita mayor en Cathedral, dotandola el Rey con mano liberal, y dedicandola con la invocacion de San Isidoro. Concedió entonces al Palacio del Obispo de Baeza las mismas franquezas, y exenciones de que gozaba su Palacio Real, segun refiere Gimena, deduciendolo del Fuero que el Emperador concedió á la Ciudad luego que la ganó: el qual Fuero se guarda original en el Archivo: y aunque no se expresa el nombre del Obispo, consta por lo dicho que le havia.

36 Volviendose á perder la Ciudad recayó en mano de los Moros hasta el año de 1227. en que la recuperó el Santo Rey Don Fernando, y dotandola liberalmente, la

dedicó á la Natividad de nuestra Señora, que es el título con que hoy se mantiene: y desde aqui empezará el estado moderno.

CAPITULO IV.

Excluyense de Baeza los Santos que en el Siglo

*passado se contrageron á ella en virtud de los falsos
Chronicones.*

37 **L**A Ciudad de Baeza se halla hoy en possession del Rezo de diferentes Santos, que con buena fé juzgaron en el Siglo passado haver sido naturales de aquella tierra: y por tanto se movieron á explicar su devocion con ellos, obteniendo para este fin un decreto del Cardenal Moscoso y Sandoval, Obispo de Jaen, dado en la misma Ciudad á 24. de Diciembre de 1639. y exhibido por el P. Bilches en la Obra de Santos de Jaen y Baeza, part. 2. cap. 5.

38 Todo esto tuvo principio en el año de 1629. tiempo en que ya dominaba la epidemia de los falsos Chronicones: y sin recurrir á la circunstancia del tiempo,

consta que el unico principio para el hecho, provino del Chronicon apocripho dado en nombre de Julian, como refiere el citado P. Bilches, que en el cap. 5. empieza hablando assi: *Tuvo principio (dice) el Santuario de Baeza el año mil y seiscientos y veinte y nueve, con el aviso que yo di (y fue EL PRIMERO en la materia) al Em. Señor Don Balthasar de Moscoso y Sandoval, Obispo de Jaen, y Cabildos de Baeza, de los Santos Justo Obispo, Sisinio Abundio, Victor tambien Obispo, Alejandro, y Mariano Martyres de esta Ciudad, como lo hallé en un CHRONICO de JULIANO Arcipreste de Santa Justa de Toledo, escrito de mano de el P. Geronymo de la Higuera de*
la

la Compañia de Jesus, que despues dió á la Estampa el Señor Don Lorenzo Ramirez de Prado, etc.

39 No habiendo pues mas principio que este, se conoce lo mal fundado que vá todo lo que precisamente estriva en tan desgraciado origen, por ser aquel y otros Chronicones, inventados nuevamente en el fin del Siglo XVI. y de letra de el P. Higuera, como en quanto á este testifica el mencionado Bilches, sin que hoy se pueda dudar prudentemente de lo apocripho de semejantes testimonios, por ser no solo desconocidos de la venerable antigüedad, sino contrarios en mil partes á lo que nos dejaron escrito los antiguos: de modo que no contentos sus fautores con aplicar á España los nombres de los Santos que en algunas memorias hallaron sin contraccion á Region, ó lugar, tuvieron la execrable audacia de fingir Santos, Concilios, y quanto quisieron: pareciendo ya tiempo de que los Prelados Superiores ocurran á semejantes excessos, pues en el Siglo passado servia de disculpa la buena fé, y comun persuasion que pre-

valecia en estos Reynos: en fuerza de lo qual daban los Señores Obispos sus decretos en conformidad á lo que les exponian, sin advertir cosa ninguna en contra.

40 En lo que mira al caso presente, y á los Santos *Justo, y Abundio*, que puso en primer lugar el P. Bilches podemos mostrar con evidencia, que es invencion moderna, para que sirva de eġemplar en quanto no tiene apoyo mas antiguo, que el de los Chronicones publicados en el Siglo passado.

41 La raiz fue, hallar Rezo proprio de estos Santos en el Breviario Muzarabe en el dia 14. de Diciembre: y como no refiere lugar determinado del martyrio, tomaron de alli ocasion para contraherlos libremente á España, escogiendo la Ciudad de Baeza, en consecuencia del proyecto de repartir Santos y grandezas por Comunidades Eclesiasticas, Regulares, y Civiles, para atraer á toda España en su defensa. Pero dejaron tan desayrada la verdad en este lance, que por los mismos documentos donde se lee la Vida de estos Santos, consta no haver padecido en Baeza, ni en España.

42 Primeramente el Oficio Muzarabe, y los demás textos que se irán alegando, convienen en que padecieron en tiempo del Emperador *Numeriano*, ante el Prefecto *Olibrio*: lo que no favorece á España: pues *Numeriano* no imperó en el Occidente: y aunque á esto se pudiera dár alguna salida, si por otro lado fuera la cosa autorizada, con todo esso urge; porque uno de los documentos que *Don Martin de Gimena* ofrece sobre la Vida de estos Santos, tomada de un Legendario antiguo Portugués, contrae su martyrio, y la persecucion de *Numeriano*, á *tierra del Oriente*, diciendo que *Numeriano* envió á su Adelantado *Olibrio* contra terra de ORIENTE á marteyrar os Christiaos. Omde aveo assi. Que logo com *Olibrio* chegou á elhes, sez chamar ante sí *S. Justo*, &c. Este documento corresponde con el territorio en que imperó *Numeriano*: y dado caso que quieras contraer el successo, no á los pocos meses de aquel Imperio, sino al tiempo en que vivia *Caro*, Padre de *Numeriano* (como alli se significa) con todo esso se limita expressamente la Prefectura de *Olibrio*.
Tom. VII.

brio, y martyrio de *San Justo*, y *Abundio* á *tierra del Oriente*: y siendo indubitable que España nunca estuvo aplicada, ni entendida, por parte del Oriente, se convence, que no se efectuó en ella aquel martyrio, aun insistiendo en el documento alegado por *Gimena*, que positivamente contradice su intento, mostrando que no son Santos de *Baeza*, ni aun de España.

43 Otra prueba se toma de el Breviario antiguo de *Abila*, que poniendo la vida de estos Santos en el dia 14. de Diciembre, dice que padecieron en *Gerusalen*: *Apud Hierosolyman Olibrius Præses sub Numeriano Cæsare, Justum comprehensum, et diis sacrificare renuentem, fustibus cæsum, in clibanum flagramentem detrudi jusit. Cumque adolescens quidam Abundius nomine clamasset, Justum injustè puniri, ab eodem Præsidente cum Justo in fornacem injectus est: ubi uterque Domino psalentes, spiritum tradiderunt. Quorum corporibus ab igne illæsis digna fuit exhibitæ sepultura.* Assi el Breviario que yo tengo, en su fol. CCCCCXVII.

44 El citado *Gimena* alega y propone esta Leccion
H con

con la misma cita de el fol. cccccxlvi. pero segun la dá, se convence la mala fé, y falta de verguenza que huvo en el que la copi6, pues empieza por la palabra *Olibrius*, &c. omitiendo las precedentes: *Apud Hierosolymam*. Esta infidelidad es execrable, por ser un engaño manifesto del Publico. El documento dice, que padecieron en Gerusalen aquellos Santos: el Historiador quita la expresion del lugar: luego es infidelidad intolerable, prescindiendo de si Gimena fue el Autor original, ó si lo hall6 assi en otro Escritor: y á vista de tan malos medios, no se debe patrocinar la causa que vá fundada en ellos.

45 No se contentaron los fautores de los Chronicones apocryphos con suprimir en prueba de sus caprichos las voces que en los documentos antiguos contradecian sus novedades: pass6 tambien su mala fé á pervertir los textos. Convencese esto por el hecho siguiente.

46 Dice Don Martin de Gimena, que hall6 las Actas de estos Santos en un libro grande de pergamino manuscrito, muy antiguo, que está en la Biblioteca de la Santa

Iglesia de Toledo, encuadrado en tablas, intitulado por de fuera: *Sanctorale, seu Historiæ Martyrum MS.* en el qual libro en el num. CVII. está la Historia de estos Martyres, y desde su titulo (dice) se lee que padecieron en Baeza: *Passio Sanctorum Justis & Habundi, qui passi sunt Beacia in Civitate, &c.* y despues en el texto se repite la misma Ciudad de Baeza por estas palabras: *Olibrius autem Præses, misus à Numeriano Imperatore ad persequendos Christianos, cum venisset Beaciam, vocavit Justum, &c.*

47 Viendo yo estas Actas en Gimena, pag. 65. y estrañando que en un MS. graduado de muy antiguo se redugesse á Baeza el tal martyrio, recurrí al Señor Don Juan Antonio de las Infantas, Doctoral de la Santa Iglesia de Toledo, suplicandole, se sirviesse reconocer el mencionado MS. observando si realmente se contenia en él la expresion de *Beacia*, pues yo tenia fundamentos que me obligaban á sospechar no fuesse assi: y aunque la estacion del tiempo era bien aspera, tomó á su cargo prontamente, el hacer este servicio

cio al Publico, pues con su diligencia debe quedar notoria la impostura.

48 Mantienese el mencionado MS. en el Cajon 35. num. 6. que en tiempo de Gimena estaba en el Cajon 36. num. 22. cuyas notas se perciben todavia en el mismo Codigo, no obstante la distinta distribucion con que en nuestros dias se ha ordenado la Bibliotheca de aquella Santa Iglesia, por lo que actualmente tienen distinto numero los libros; pero en el caso presente consta ser identico el MS. alegado por Gimena con el del numero citado, pues como he dicho se mantienen en él las mismas notas antiguas, el mismo título, y el mismo numero CVII. Allí pues se halla el nombre de Beacia, pero evidentemente se conoce no ser del Escritor original, sino de un impostor moderno, observandose claramente el vestigio, de que el Autor antiguo escribió *Iherosolima*, donde hoy se lee *Beacia*, como se verá demostrativamente en el egemplar que se dará, pues antes quiero poner lo que el mismo Señor Infantas me escribió en el assunto, que es assi:

49 He reconocido (dice) el Codigo en que se proponen las Actas de San Justo, y Abundio, y de donde las publicó Gimena en los Anales de Jaen. Encuentro pues que dicen en el título *Beacia*, y en el cuerpo al principio *Beaciam*: pero cómo lo dice, y con qué trabajo se lo hicieron decir al inocente Codigo lo verá V. R. por el papelillo adjunto, en que quise trasladar lo que allí hay, para que tenga V. R. el gusto, ó el enfado, de vér lo que la torpe mano impostora de esta y de tantas mentiras, se atrevió á egecutar. Decia sin duda *Iherosolima* y *Iherosolimam*; pero para componer *Beacia* y *Beaciam* borró, rayendo el pergamino, todas las letras intermedias que estorbaban, y parte de otras para acomodarlas. Quiso Dios que para esta manufactura parece era poco mañoso ó no le dieron el tiempo necessario para el fraude; y assi quedó tan conocido, que no deja duda: porque la I primera se percibe toda: la emmienda de la *h* para hacerla *b*, y de la *R* para que parezca *A* son de tinta negra comun, siendo de color morado bueno todas las letras de aquella linea en el

titulo. La S. por mal raída, dejó señal conocida de lo que fue; y en el texto son de distinta y peor forma las dos letras suplantadas á, y c; y últimamente escribiendo ambas palabras debajo de las viciadas, se acomodan todas las letras, que realmente tuvieron, en los espacios raídos, &c.

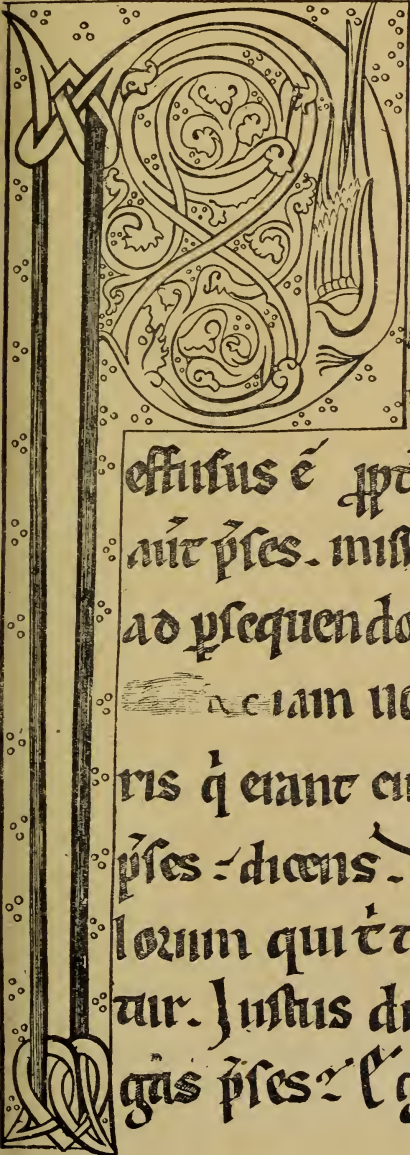
50 Assi el mencionado D. Juan Antonio, que explica bien el estado de la cosa, y se vé ocularmente delineando el modo á que dejaron reducido el Código, que es como muestra la Estampa, cuyo texto dice assi: *Passio Sanctorum Justi et Abundi, qui passi sunt Iherosolima in Civitate XIX. Kalendas Aprilis. = Post Resurrectionem Domini nostri Ihesu Christi, et ascensionem ejus ad Patrem: et postquam acceperunt beati Apostoli Spiritum sanctum, ex eodem tempore multus sanguis Sanctorum effusus est propter regnum Dei. Olibrius autem præses missus à Numeriano Imperatore ad persecuendos Christianos cum venisset Iherosolimam, vocavit Justum cum ceteris qui erant cum eo. Quem interrogavit Præses, dicens: Dic mihi Juste veritatem illorum qui tibi tam obedientes esse*

videntur. Justus dixit: De quibus me interrogas Præses? Ego Christianus sum. Scriptum, &c.

51 Aqui vé demostrativamente, que el modo con que quisieron violentar al Código, para que digesse BEACIA, pública haver tenido en su origen IHEROSO-LIMA, como expressó el Breviario Abulense: y assi por el mismo documento con que se quisieron autorizar, se desacreditaron, dejando un testigo de su audacia, en el que buscaban por Patrono.

52 Otro testimonio se toma de aquel Código grande MS. en pergamino, que es del Convento de S. Juan de los Reyes de Toledo, de que hice mencion en el Tomo 6. pag. 314. el qual es del mismo tamaño, y forma de letra que el propuesto en la Estampa adjunta: y haviendole reconocido quando estuve en Toledo, se me ofreció consultarle de nuevo, por si se havia librado de la atrevida mano que adulteró al referido: y de hecho está intacto, expressando la Ciudad de Gerasalén en el titulo y en el texto. El titulo dice assi: *Passio Sanctorum Justi et Abundi sub Olibrio præside, misso à*

PASSIO: SCORVM: IVSTI: ET: HABVTDI:
 QVI: PASSI: SVNT: BERG. I. H. M.:
 CIVITATE: XIX: H. S. APRILIS:



OS TER esurrectionem do-
 minum nri ihu x̄: et ascensi-
 onem ei⁹ ad patrem et post-
 quam accepunt beati apli
 spm scm̄. ex eodem tpe
 multus sanguis scōrum

effusus ē p̄t regnum dī. Olibrius
 aut̄ p̄ses. missus a m̄mario impatore
 ad p̄sequendos x̄anos cum uenisset; he-
 reiam uocauit iustum cum cete-
 ris q̄ erant cum eo. Quem int̄rogauit
 p̄ses: dicens. Dic m̄ iuste ueritatem il-
 lorum qui t̄ tam obedientes eē uiden-
 tur. Iustus dixit. De quib⁹ me int̄ro-
 gas p̄ses? Ego x̄anus sum. Septimum

Numeriano Imperatore ad persequendos Christianos in Iherosolimam, añadido de mano muy moderna 17. *Kls. aplis.* El texto conviene con la Estampa, diciendo claramente: *Cum venisset Iherosolimam*, etc. pues quando escribo esto, tengo el libro original en mi Estudio, por merced del Rmo. P. General de S. Francisco, *Fr. Pedro de Molina*, que se dignó mandar me le franqueassen.

53 Pues si los textos antiguos, que tratan de estos Santos, dicen que padecieron en el Oriente, y determinadamente en Gerusalén; qué Juez no deberá sentenciar contra la desgraciada demanda, de que se tengan por Martyres de Baeza, quando se prueba, que ni aun fueron martyrizados en España? Aquí podemos decir de los Autores que fraguaron esta especie: *Cogitaverunt consilia, quæ non potuerunt stabilire.* Psalm. 20. Yo confieso, que no alcanzo disculpa para la persistencia, despues de aclarada la mala fe, con que se procedió en esto al principio; y por tanto me remito á los Jueces á quienes pertenece.

54 Entre todos los Santos
Tomo VII.

tos que se aplican á Baeza, ninguno tiene tantos testimonios en favor de que pertenezca á esta Ciudad, como los dos expressados, segun consta por los alegatos de Gimena: y si estos no pertenecen á España; con qué razon se reconocerán por de Baeza los que no tienen á su favor mas texto que el unico acerca de los precedentes, esto es, lo que dijo el falso Dextro, y compañía de los demás fingidos Chronicones? Assi se vé, que llegando Gimena á tratar de S. Fausto, Diacono, confiesa, como el P. Bilches, que ningun Martyrologio, ni Autor señala el lugar del Martyrio de San Fausto, sino el Arcipreste Julian, el qual es el unico que le aplica á Baeza, siguiendo su formador la idéa de recoger y aplicar á la Iglesia de España los Santos que en los Martyrologios y documentos antiguos se refieren sin contraccion á lugar, como si nuestra Iglesia fuera tan infecunda, que necesitára adoptar á los estraños: y sobre todo, se hizo aquella adopcion sin publica autoridad, por capricho de un particular, á quien no pertenecía, y escondidamente en un rin-

H 3 con,

con, no habiendose visto tal Obra antes de la que el Padre Bilches refiere, *escrita de mano del Padre Geronymo de la Higuera*; y por tanto los Santos que con solo este y semejantes testimonios se aplican á las Ciudades de España desde el fin del Siglo diez y seis, en que se empezaron á fingir los Chronicones modernos, atribuídos á Escritores antiguos, todos estos Santos (vuelvo á decir) no tienen mas fundamento para ser tenidos por de tales lugares, que el que assi los quiso repartir el que inventó aquellos Chronicones.

55 De esta clase son no solo S. Justo y Abundio, sino el mencionado S. Fausto, discipulo y Diacono de S. Dionysio, Obispo de Alejandria en el siglo tercero: pues viendo en el Menologio de los Griegos (dia 4. de Setiembre) que Fausto fue desterrado por la Fé, sin expressar adonde, pareció buena ocasion para traerle á España, hospedandole no en alguna Iglesia de la Costa Oriental, mas cercana á Egypto, sino señalandole vecindario en una de las Ciudades Mediterraneas, en que estuviese mas asegurado como fue Baeza.

56 Pero que en esto no solo fue temerario el impositor, (por carecer de fundamento para la aplicacion) sino que positivamente se opuso á la verdad, consta por el mismo S. Dionysio Alexandrino, que en la Carta relatada por Eusebio Cesariense *lib. 7. Hist. Eccles. cap. 11.* dice, que el lugar donde fueron desterrados era de la Libya, llamado *Cephro: Mitte mini in partes Libyæ in locum qui dicitur Cephro.... Abscedite igitur quo jussi estis.* Assi les habló el Pretor Emiliano: y claro está que el referido lugar no es Baeza, ni otro alguno de España. Con motivo de aquel destierro anunciaron el Évangelio á los que antes no le havian oido; y como que Dios los llevó allí solo para este fin, mandó luego el Prefecto, que fuesen desterrados á otra parte. Veamos si el segundo destino permite que se contrayga á España, y oygamos al mismo S. Dionysio. Determinó, (dice el Santo hablando del Pretor) que fuessemos trasportados á otra parte, que le parecia mas áspera: y para esto mandó que todos concurriessen á la *Mareotide*, señalando á cada uno el lugar de

de su residencia, y dandonos á nosotros lo mas inmediato al camino real; con el fin de que pudiesse echar la mano sobre todos facilmente siempre que le pareciesse conveniente.

57 Este es el hecho autentico sobre los destierros de San Dionysio, y sus compañeros: pregunta ahora al supuesto Julian, dónde está el destierro de San Fausto á Baeza? ó si acaso era Region de España la Mareotide? Esta era una Prefectura de Egipto, sita al Occidente de Alejandria, y alli fue el destierro de estos Santos.

58 Añade Eusebio Cesariense, al fin del citado cap. II. (ó decimo en algunas ediciones) que San Fausto vivió hasta la Persecucion de Diocleciano, en que de edad casi decrepita fue degollado por la Fé. Luego de ningun modo se puede verificar el destierro á España, constando que su mayor distancia de Alejandria fue en una parte de la Libia Marmarica á tres jornadas de la Ciudad de *Parretonio*, donde estuvo S. Dionysio con algunos (segun refiere él mismo en el lugar citado) y los demás en la Mareotide, por donde des-

pues fueron todos esparcidos mientras duró la persecucion: y como acabada, no hubo destierro, se infiere que le cogió en Egipto á S. Fausto la ultima Persecucion de Diocleciano; y por tanto Eusebio, que no refirió ningun Martyr de España, historió la muerte de S. Fausto.

59 Don Martin de Gimena dice, que despues del destierro á *Cephro*, los mandó el Prefecto retirar á un desierto llamado *Mariota*, con orden que los esparciessen *por diferentes Regiones, y lugares*: y en esta conformidad halló entrada para traer á España á S. Fausto, por ser Region, y aun Nacion, diversa de las de Egipto y Libya. Pero no entendió bien el texto de San Dionisio, que expressamente contrahe la dispersion de los Santos á lugares dentro de la Prefectura Mareotica: *Cunctis undecumque ad Mareoticam præfecturam confluere jussis, vicos PER REGIONEM ILLAM dispersos singulis adsignavit: nos verò magis ad viam publicam, ut primi comprehenderemur, collocavit. Id enim præcipuè agebat ac moliebatur, ut quando-cumque voluisset, omnes nullo negotio capi possemus.* Asi se lee

lee en *Ruinart* este texto, entre las Actas de S. Dionysio Alejandrino, conforme se halla en la Version hecha por Henrique *Valesio* de la Historia de Eusebio: y aunque en otras ediciones hay *per regiones varias*, se debe anteponer la dada de Valesio $\kappa\omicron\mu\mu\alpha\varsigma \epsilon\kappa\alpha\text{-}\sigma\iota\varsigma \tau\omega\upsilon\upsilon \kappa\alpha\tau\grave{\alpha} \chi\acute{\omega}\rho\alpha\upsilon \acute{\alpha}\rho\omicron\pi\iota\sigma\tau\alpha\varsigma$: ó no entender la dispersion significada en las antiguas, de modo que se alargasse á España: porque como expressa S. Dionysio, fueron distribuídos los Santos Confesores con tal arte, que pudiessen echar mano sobre ellos facilmente, en caso de juzgarse necesario: y claro está, que el Prefecto de Egipto no tenia facil recurso, ni jurisdiccion, sobre los que estuviessen acá: y esta es una nueva urgencia en prueba de que el destierro no puede alargarse á España.

60 Otro principio se toma de lo que añade Gimena, pretendiendo otro Santo mas para Baeza, llamado *Eusebio*, cuyo nombre junta con el de Fausto el Martyrologio Romano pequeño, que Baronio no vió, ni el fabricante del supuesto Julian; y dice en el día 19 de Noviembre: *Fausti Diaconi, et Eusebij Colle-*

gæ ejus, Martyrum visitatorum. De aqui arguye Gimena, que *Eusebio* es Martyr de Baeza, por ser compañero de Fausto. Pero mejor puede probarse por esto, que San Fausto no padeció en Baeza: porque aquel compañero no vino á España, constando por Eusebio Cesariense, que poco despues de lo que escribió de él S. Dionysio, llegó á ser Obispo de Laodicea de Siria: *Eusebius quidem, quem Dionysius Diaconum appellat, brevi postea Laodiceæ in Syria Episcopum esse constitutum; lib. 7. cap. 11.* Luego Eusebio no vivió en España despues del destierro de Alejandria, ni murió acá, en vista de que despues de la Persecucion de Decio, fue Obispo en la Siria. Y si por mencionarlos juntos aquel Martyrologio se ha de hacer argumento, no puede reducirse á España S. Fausto, constando que su compañero no vino á residir acá por su destierro, sino que floreció despues en la Siria.

61 Y se debe notar, que el Martyrologio citado no llama *Martyres Visitadores* á San Fausto, y San Eusebio, como entendió Gimena, sino *Visitadores de los Martyres,*

correspondiendo assi al elogio que San Dionysio hace de Eusebio, diciendo que Dios le fortaleció para visitar á los encarcelados, y sepultar los muertos; y que para este fin se ocultaron en la Ciudad los Diaconos, Fausto, Eusebio, y Cheremon, demás de otros Presbyteros, que alli nombra. En consecuencia de esto llamó aquel Martyrologio á los dos expressados Santos, *Visitadores de los Martyres*: y si el supuesto Julian Perez hubiera visto el documento, no será temerario el rezelo de que hubiera aplicado á Baeza á San Eusebio, como le aplica Gimena: mas pues no reza de él aquella Diecesi, y sabemos que fue Obispo de Laodicea, le dejaremos fuera de Baeza, y de España, por no haver texto que le declare nuestro.

62 Los demás Santos de que reza aquel Obispado por Decreto del Señor Sandoval, no tienen mas fundamento para contraerse á Baeza, que el haverlos querido aplicar á ella el Autor de aquellos desgraciados Chronicones: en cuya conformidad se vé que antes del Siglo diez y siete no rezaron alli de tales Santos, siendo assi que desde el

martyrio de algunos havian passado mas de mil y trecientos años, en cuyo dilatado espacio no fueron tenidos por naturales de Baeza, por quanto hasta el fin del Siglo diez y seis ou hubo quien se atreviesse á fingirlo: en cuya prueba verás que para la circunstancia del lugar no se cita mas texto que el de los falsos Chronicones publicados en el Siglo passado, por quanto en realidad no hay otro testimonio para la contraccion.

63 Distinguiendo pues entre la substancia y el accidente del culto, digo que absolutamente pueden ser celebrados los referidos Santos, porque segun los documentos Eclesiasticos antiguos, consta que murieron Martyres: y por lo mismo los puede celebrar no solo el Obispado de Jaen, sino toda España, y toda la Iglesia universal. Pero si el culto se contrae á que fueron martyridados en Baeza, ó naturales de alli, y que por tanto deben ser venerados en su Diecesi con especialidad, digo, que para esto se necesita alegar pruebas que hagan fé: y que no son de esta clase las citas de los Chronicones moder-

nos, porque como he mostrado en orden á San Justo, y Abundio, fue un falsario el que escribió haver padecido en Baeza, constando por los textos antiguos ya citados, que fueron Martyres de Gerasalén: y consiguientemente quanto vaya fundado sobre lo contrario, no puede decirse bien fundado.

64 La desgracia estuvo en que recién nacidos aquellos Chronicones, hallaron tantos Patronos que se dejasen llevar de la lisonja, como se vió en los hechos, de que procurando los Señores Obispos informarse segun su cargo Pastoral sobre las peticiones conque los Pueblos clamaban por los Santos que se decian suyos, vieron que prevalecia aquel dictamen en personas tenidas por doctas,

y condecoradas; por lo que con buena fé publicaron sus Decretos. Mas hoy descubierta ya la ficcion, fuera bueno tomar otras medidas, pues con esto se enlazaron otras cosas aun de mayor interés, que piden más sería providencia, y á mí me basta excitar sobre ella la atención: añadiendo que Baeza, y todo el Obispado de Jaen celebra con razon al Apostolico San Eufrasio, que tuvo su Cathedra Evangelica en Iluturgi, Ciudad de la jurisdiccion de esta Diecesi: y aun fuera muy debido que se extendiese el Rezo á toda España, para que todos diessemos culto á Dios en los primeros Varones Apostolicos que se dignó enviar á esta Nacion, para alumbrarla con la luz del Evangelio.



TRATADO XI.

DE LA IGLESIA

DE BIGASTRO.

(INCLUIDA HOY EN MURCIA)

CAPITULO PRIMERO.

De la situacion de Bigastro.

1 **B**IGASTRO es una de las Ciudades de que no se tiene noticia mas que por las memorias Ecclesiasticas, por causa de que ningun Geographo antiguo, ni Historiador, hace memoria de ella: y á vista de tal silencio es preciso que nosotros le guardemos tambien en quanto mira á las antigüedades de este Pueblo: pues hasta el año de 610. no se halla su mencion; por lo que dejarémos en blanco los seis primeros Siglos en todo lo que mira á lo civil: no porque empezasse entonces la Ciudad, sino por-

que ignoramos su primitivo estado: pudiendose afirmar unicamente que existia en el Siglo sexto, como se infiere por verla con dignidad Episcopal á la entrada del Siglo septimo: lo que la supone, no solo existente, sino con alguna excelencia en lo anterior.

2 En vista de hallarla con Silla Pontificia al principio del Siglo septimo, se infiere que aquel Pueblo empezó por humildes principios, y con el tiempo fue creciendo, al modo que otras Ciudades descaecieron. Aquella pequenez en su origen, pudo ser causa del silencio de los anti-

tiguos: pues el nombre parece dá á entender que no empezó en tiempo de los Godos: pero á estos debemos deferir el haverla engrandecido, á vista de que por ellos gozó de Silla Pontificia.

3 Aquella desgracia de Bigastro en lo que mira á la ignorancia de sus antigüedades, se juntó con otra no menor, de no haver dejado vestigio del lugar donde estuvo: infiriendose de aquí que los Moros la assolaron totalmente: y como ni por Geographos antiguos, ni por duracion del proprio nombre, se declara su sitio, tuvieron ocasion los Escritores para variar en orden á explicar su reduccion.

4 Lo unico que se sabe con certeza, es que fue Silla de la Provincia Carthaginense, pues solamente se lee entre los Concilios Provinciales de Toledo, y no en los de otra Metropoli. En quanto al sitio se inclinó Morales *lib. 12. cap. 19.* á que estaba en la Mancha ácia Cazorla: lo que de ningun modo se puede autorizar: lo 1. porque junto á Cazorla estaba el Obispado de Castulo, y Baeza: lo 2. porque la division de Obispados atribuida á Vamba (que

Morales reconoció por legitima) coloca el Obispado de Bigastro entre el Urcitano, y el de Ilici, expressando que el Ilicitano confinaba con los terminos del Obispado Bigastrense, ó Bagastrense, y con los de Setabi, y Denia: lo que supone haver estado Bigastro entre Ilici, y Urci: y esto no conviene á terminos de Cazorla. Lo mismo se autoriza por la circunstancia de empezar á sonar la Silla de Bigastro, quando cessa la de Carthagena, como se dijo en el Tomo 5. y ahora añadirémos, que volvió á oírse la de Carthagena, quando se extinguió la Ciudad, y Silla de Bigastro: y esto supone que estuvo en la jurisdiccion de Carthagena.

5 En aquel MS. del Monasterio de Parasses, que imprimió Loaysa, pag. 163. se lee: *Acarta, id est, Bagastri. Hic jacet Tiestis Episcopus Bergaræ:* lo qual se pone entre las interpretaciones de las Ciudades que mudaron el nombre en tiempo de los Moros, y parece dá á entender, que Bigastro se ha de reducir á *Acarta*, mencionando alli al Obispado de Bergara: sobre lo que dijo muy bien Escolano en la 2. parte de la Historia

ria de Valencia, col. 12. n. 5. Yo todo esto lo tengo por algarravía, y por cartapacio de algun hombre poco erudito, como realmente es assi, segun lo prevenido en el Tomo 4. pag. 249.

6 Omitidas algunas otras opiniones, que por lo dicho podrá qualquiera conocer ser falsas, por apartarse notablemente de la jurisdiccion de Carthagená, decimos ser mas autorizable el parecer de Escolano, sobre que Bigastro estuvo por la parte en que hoy existe el Convento de *San Ginés de Orihuela* del Orden de la Merced, á una legua de la Costa, y quatro de la Ciudad de Orihuela, que es parte Meridional de la enovadura de el Rio Segura, donde dice que se vén muchos vestigios de Poblacion: favoreciendo á esto mismo el que en Orihuela se mantiene una puerta en el Arrabal de San Agustín, por la qual se vá al dicho Campo de S. Ginés, y se llama la puerta de Bagastre, ó como pronuncia el vulgo, de Magastre. Añade, que en el camino de la dicha puerta al Campo de San Ginés, y de alli á Carthagená se hallan muchas piedras, y padrones del tiempo de los

Romanos. Esto vuelvo á decir, es mas autorizable, por insistir en el distrito de la Ciudad de Carthagená. Pero tengo por mas probable que los vestigios que dice se conserban cerca de San Ginés, fue la antigua Poblacion de *Thiar*, colocada en aquel parage en el Itinerario de Antonino Pio, como verás en el Mapa primero del Tomo 5. segun lo qual parece preciso recurrir á otro sitio de aquel contorno, fuera de la Calzada Real, que havia desde Ilici á Carthagená; á vista de que recorriendola el mencionado Itinerario, no menciona tal Pueblo: y consiguientemente le deberémos reducir al espacio interior, que mira ácia Orihuela, y Murcia en la conformidad proyectada en el Mapa citado, á lo menos mientras no se descubra mas firme documento.

7 En fuerza de esta situacion arguimos en el Tom. 5. que la Silla de Bigastro sucedió á la antigua de Carthagená, por quanto destruida segunda vez esta Ciudad, y cessando del todo la mencion de la Silla Carthaginense, empezó á oírse la de Bigastro: y juntando la circuns-

tancia del tiempo con la del lugar, que por las razones dadas consta haver sido alli

cerca; se infiere que la de Bigastro fue la que antes estuvo en Carthagera.

CAPITULO II.

De los Obispos de Bigastro.

8 **D**E lo dicho se infiere que el Catalogo de los Obispos de Bigastro se debe encadenar con los de Carthagera, dando aqui por supuestos á Hector, y Liciniano, de quienes tratamos en el Tomo 5.

VICENTE

Vivia al principio de el Siglo septimo.

9 Muerto Liciniano muy cerca del año de 600. segun lo dicho en el lugar citado, y colocada por aquel tiempo en Bigastro la dignidad que estuvo en Carthagera, fue ordenado *Vicente* con titulo de Obispo Bigastrense, como se prueba por el Synodo celebrado en Toledo en el año de 610. en el qual firmó este Obispo en el lugar undecimo con antelacion á quatro Obispos: lo que muestra que tenia alguna antigüedad, y por tanto le conviene el haver si-

do sucessor inmediato de Licinia no.

10 Vicente es el primer Obispo que se halla con titulo de Bigastro, y se debe añadir á los que Escolano refiere por esta Iglesia en el lugar ya citado, donde le omite. Ignorase el tiempo forzoso en que murió, y las demás acciones de su vida. Pero me inclino mucho, á que este fue uno de los que fomentaron el Cisma, sobre no reconocer á Toledo por unica Metropoli de toda la Provincia Carthagerinense: porque los inductivos expuestos en el Tomo 5. sobre esta division de Prelados, quadran al Bigastrense, no solo por no pertenecer á la Carpetania, sino por la pretension que podia formar sobre suceder á Carthagera en los antiguos fueros de ser la Capital de la Provincia. Lo cierto es, que hubo tal pretension: y á ningunos otros Obis-

Obispos les pudo convenir mejor que á los de las Costas del Mediterraneo.

BIGITINO

*Desde mucho antes del 633.
hasta despues del 646.*

11 El sucesor de Vicente fue Bigitino, escrito ya con V, ya con B en los MSS. que tambien suelen nombrar á la Iglesia *Vagastrense*. Asistió este Prelado al Concilio IV. de Toledo, celebrado en el año de 633. y subscribió entre los Sufraganeos mas antiguos, con antelacion á 48. Obispos: y segun algunos Codigos precedió tambien á otro: de modo que siempre se verifica por aquel orden, que havia sido su Consagracion muchos años antes, como se necessita, para reconocerle precediendo á 38. ó 39. Obispos.

12 Concurrió tambien á los Concilios siguientes, conviene á saber al V. del año 636. y al VI. del año 638. firmando en todos con la antelacion correspondiente á su notable antigüedad de Ordenacion.

13 Fue su Pontificado muy largo, como se prueba de que vivia en el año de 646.

en que se celebró el Concilio VII. de Toledo, á que envió su Vicario, por quanto la abanzada edad no le permitia asistir en persona. El Vicario que envió, llamado *Egila*, subscribe en penultimo lugar: y por tanto no firmó en el correspondiente á la antigüedad de su Prelado: y aunque se pudiera decir que cedió el lugar á otros Vicarios que tenian el grado de Presbyteros, y él solo era Diacono; con todo esso hay desorden, pues le preceden dos Diaconos, Vicarios de Obispos menos antiguos.

GIBERIO

*Desde antes de el 653. hasta
despues del 656.*

14 Despues del Concilio VII. falleció Bigitino, y le sucedió en la Silla *Giberio*, el qual asistió al Concilio VIII. de Toledo, congregado en el año de 653. en que firmó en el numero 40. de la Edicion de Loaysa, ó en el 46. segun lo dicho en el Tomo precedente, pag. 189.

15 Prosigue su memoria no solo en el año de 655. (en que asistió al Concilio IX. de Toledo) sino en el año de 656. en que envió al Con-

cilio X. de Toledo al Vicario *Egila*, á quien su Predecessor havia enviado al Concilio VII. siendo entonces Diacono, y ahora Presbytero, y acaso por esto precedió á otros Vicarios de Obispos mas antiguos que el suyo, por no tener aquellos mas grado que el de Diacono.

JUAN

Desde mucho antes del 675.

16 El nombre y dignidad de este Prelado constan por el Concilio XI. de Toledo, celebrado en el año de 675. por los Obispos de la Provincia Carthaginense, y por lo mismo asistió el Bigastrense, como Sufraganeo de Toledo, en la conformidad que su antecesor concurrió al nono, que fue Synodo Provincial.

17 En los 18. años que precedieron al Concilio XI. no pudieron los Padres congregarse, y por tanto nos faltan documentos Conciliares de aquel tiempo intermedio: pero en lo que toca á la Iglesia de Bigastro no hacen falta para la sucession de los Prelados, por quanto la notable antigüedad que muestra el expressado Juan, firmando entre los Obispos

mas antiguos, dá á entender, que fue immediato successor de Giberio: comprobandose lo mismo á vista de que ya no vivia al tiempo del Concilio siguiente.

PROCULO

Desde cerca de el 677. hasta despues del 688.

18 A poco tiempo despues del Concilio XI. falleció Juan, y le sucedió Proculo, uno de los Obispos que assistieron al Concilio XII. del año 681. en el qual firmó antes de 13 Obispos, por cuya antigüedad se infiere, haver muerto su antecesor poco despues del Concilio precedente, y que la consagracion de Juan fue cerca de el año 677. desde el qual al del Concilio XII. hubo quatro años; espacio que á lo menos se debe reconocer para que Proculo adquiriese la antelacion á 13 Obispos.

19 Demás de el Concilio XII. concurrió este Prelado al XIII. del año 683. en que firmó en el num. 17. despues de Agricio Complutense: lo que es inversion de Amanuenses, constando que Proculo era mas antiguo, pues se hallaba Obispo en tiempo del

del Concilio precedente, en que no lo era Agricio: y por tanto se debe posponer.

20 Asistió tambien Proculo al Concilio XIV. Provincial de la Carthaginense, celebrado en el año de 684. en cuyas firmas le proponen los Codigos desordenadamente, poniendo antes á Obispos mucho menos antiguos: pero como no hay Codigos corregidos, no podemos señalar el puntual sitio, bastando la prevencion de que debe preceder no solo al Complutense, sino al de Sigüenza, como consta por los Concilios precedentes.

21 La ultima memoria de Proculo es la del Concilio XV. de Toledo, celebrado en el año de 688. pues se halló en el, y firmó con antelacion á 45. Obispos, como le tocaba por ley de su antigüedad: pero por lo mismo parece que falleció poco despues, esto es, á los cinco años, pues en el de 693. en que se tuvo el Concilio XVI. no se halla la Iglesia de Bigastro entre las suscripciones de Prelados, ni en las de los Vicarios.

22 En Proculo se acabó la memoria de los Obispos Bigastrenses, por no haver quedado firmas en el Conci-

lio XVII. de Toledo: y assi aunque es preciso confessar que tuvo sucesor, ó sucesores, antes de la pérdida de España, es tambien necessario contenernos en la expresion de sus nombres, mientras no se descubran documentos.

Pérdida de España.

23 Despues de la entrada de los Moros es tan grande el silencio sobre la Silla y Ciudad de Bigastro, como si nunca huviera havido tal lugar: de lo que se infiere que los Moros la mudaron el nombre, ó la destruyeron totalmente. Es muy verosimil que esta fuesse la Ciudad llamada por los Moros *Tudemir*, como se lee en el escrito de Rasis, ó *Tadmir*, segun el Geographo Nubiense: porque uno y otro aplican aquel nombre al sitio en cuyo termino estuvo la Ciudad de Bigastro, esto es, á la tierra de Murcia, como se infiere por decir el Nubiense, que Murcia era la Metropoli de la tierra de *Tadmir*: *Ab Urbe Carthagera ad Mursiam itinere terrestri XL. M. P. Urbs Mursia est Metropolis terræ Tadmir: sitaque est in planicie secus flumen Alabiadh, quod*

et eam interfluit, ponte cymbis fabrefacto aditum in illam præbente: segun lo qual la tierra que llama de Tadmír, era la de Murcia, pero no eran nombres puramente diferentes los de Murcia, y Tadmír, ó Tudemír, sino lugares diversos, como consta por la descripcion que anda en nombre del Moro Rasis, que en una de mis copias dice assi: «Parte el termino »de Jaen con el de Tudemír »et yace Tudemír al Sol le »vante de Cordoba: et Tu »demír es muypreciado lo »gar, et de muy buenos ar »boles: et toda su tierra rie »gan dos Rios, (ansi como »facen en tierra de Promis »sion) et ha buena propie »dad de tierra natural, et »ay Veneros de que sale mu »cha plata. Et Tudemír ajun »ta en sí todas bondades de »la Mar et de la tierra: et »ay buenos campos, et bue »nas Villas, &. Castillos, et »muy defendidos, de los qua »les es uno Lorca, et otro »Murcia, et Auriela, que »es muy antiguo lugar, en »que moraron los antiguos »por luengo tiempo.»

24 Segun lo qual Tudemír estuvo en tierra de Lorca, Murcia, y Orihuela,

siendo diversa de las tres: y en fuerza de lo dicho acerca de la situacion de Bigastro corresponde con ella Tudemír.

25 El tiempo en que se dice concluído aquel escrito de Rasis fue la Hegira 366. año de 977. pero quando el Nubiense escribia, al medio del Siglo XII. ya no existia tal Ciudad, como parece se infiere por decir que Murcia era la Metropoli del territorio de Tadmír: y por no tratar aquel Autor de tal Ciudad, ni haver quedado memoria de tal sitio, ni nombre.

Vuelve la Silla de Bigastro á Carthagena.

26 En fuerza de esto se descubre congruencia para que la Silla de Bigastro volviese á colocarse en Carthagena, de donde se havia quitado en tiempo de los Godos: autorizandose el concepto de que efectivamente gozó Carthagena de Prelados en tiempo del cautiverio de los Moros, por el testimonio dado en la Iglesia de Basti, num. 35. donde vimos, que Juan, sobrino del Obispo de Medina-Sidonia, criado en la Santa Iglesia de Sevilla, fue Obispo de

de Carthagera, y trasladado de allí á la Corte de Cordoba: *Sacerdotij ordine dedicatus ad Carthaginem Sedem missusest Episcopus*. Fue esto antes del año 988. como se dijo allí: y por tanto tenemos documento de que en el Siglo X. havia Obispo en Carthagera, con titulo proprio de Sede Carthaginense.

27 Esta especie bien rara, se debe extrañar menos, á vista de la extincion de Bigastro: pues como los Fieles de aquella Diocesi no debian carecer de Pastor, convino que assi como por la ruina de Carthagera, se passó la Silla á Bigastro; del mismo modo, y por el mismo inductivo, debió despues de assolada Bigastro, restituirse la Silla al primitivo sitio: haciendose esto tanto mas verosimil, quanto vemos que assi el escrito que anda en nombre de Rasis, como el del Arabe Nubiense, tratan con titulo de *Ciudad* á Carthagera: lo que supone que se mantenia con algun esplendor: y de hecho quando se conquistó, refloreció en ella la dignidad Pontificia, como se dirá al empezar el estado moderno: bastando por ahora la men-

cion, para que se vea las alteraciones que hubo en esta Silla: cuyo epilogo es, que habiendo empezado en Carthagera la dignidad Pontificia desde los primeros Siglos, y no pudiendo subsistir allí despues de la ruina ocasionada por la guerra que los Godos tuvieron con los Emperadores del Oriente, se estableció en la Ciudad cercana de Bigastro: por lo que al Catalogo de los Obispos antiguos de Carthagera se deben añadir los Bigastrenses, que finalmente vuelven á ser propios de Carthagera, por residencia y titulo expreso de Carthaginenses despues de destruida Bigastro, segun el documento alegado de el Siglo X. en cuyo estado solo se perpetúa la memoria de un Obispo, cuyo nombre fue Juan, de quien sobre el nombre sabemos, que se crió en la Santa Iglesia de Sevilla, bajo la educacion de un Tio, llamado Estevan, que despues fue Obispo de Medina-Sidonia. Sabemos tambien que Juan passó desde la Silla de Carthagera á la de Cordoba, y que estando allí hizo donacion á la Santa Iglesia de Sevilla de aquel gran Codi-

go de la Biblia, de cuya nota final deducimos todas estas noticias.

28 Trasladado Juan de Carthagená á Cordoba, harían en aquella, eleccion de otro Prelado que le sucediese: pues no tenemos fundamento para negar que los Obispos que consagraron á Juan por Prelado de Carthagená, no tuviessen con aquella Iglesia la misma solicitud de proveerla de Pastor, despues de la traslacion del precedente: y por la misma razon iria continuando aquella dignidad en Carthagená del modo y por el tiempo que las demás Iglesias confinantes.

Alteracion del gobierno Ecclesiastico en tiempo de los Moros.

29 En vista de la nota mencionada parece que los Obispos de la Betica enviaron y consagraron por Prelado de Carthagená á Juan, sin que en esto se indique ninguna dependencia del Metropolitano de Toledo, á quien pertenecia aquella Silla en fuerza de los limites antiguos: y esto dá á entender que el orden de la anti-

gua disciplina no pudo mantenerse en tiempo del Cautiverio de los Moros. Ni es tampoco digno de extrañarse: porque como las jurisdicciones del exterior gobierno de la Iglesia penden en gran parte de las dominaciones de los Príncipes; no pudo mantenerse identico lo Ecclesiastico, despues de haverse variado lo Civil.

30 Hallabase Cordoba hecha Corte de los Moros, y segun el gran poder de aquellos Reyes, se sugetaban á la fuerza los Prelados. Assi vimos que hacian concurrir á Cordoba á Obispos que segun la disciplina antigua no pertenecian á la Betica. Tales eran el Bastitano, el de Baeza, y el de Urce, mencionados en el Apologetico de Samsom, quando habla de el Concilio de Cordoba. Pertenecian aquellas Iglesias en tiempo de los Godos á la Metropoli de Toledo: pero como en tiempo de los Moros tocaban al principal theatro de su dominacion, disponian los Prelados sus cosas segun aquel estado: en cuya conformidad vemos un gran silencio en lo qué toca á mezclarse los Prelados de la Be-

tica en Iglesias de la parte de acá de Sierra Morena, y otro tal en no influir el Toledano de las Sierras allá, ni por la parte de la Betica, ni por la de Castilla, por estar el terreno dividido entre diversos Principes: y el Cautiverio de los Christianos Muzarabes era tal, que no les permitia insistir, ni pretender la observancia de sus fueros antiguos, contentandose con que los dejassen vivir en los Sagrados Ritos de lo mas esencial de Religion.

31 Por tanto no tendrás que estrañar las acciones y ordenaciones de Obispos hechas sin atencion á los limites

antiguos, porque como se ha significado, se alteraron las jurisdicciones de Provincias en tiempo de los Moros: en cuya suposicion podrian los Obispos de la Betica consagrar á los confinantes con ellos por los limites de la Provincia antigua Carthaginense, como parece sucedió en el caso expressado, de que los Andaluces consagrassen á Juan por Obispo de la Ciudad de Carthagená: y como este es el ultimo de quien tenemos noticia en aquella Sede, cerraremos en él, lo que toca al estado antiguo bajo el nombre de Carthaginenses, y Bigastrenses.



TRATADO XII.
 DE LA IGLESIA
 DE CASTULO.
 (HOY CAZLONA, TRASLADADA
 á Baeza, y á Jaen)

CAPITULO PRIMERO.

*De la situacion y excelencias de la Ciudad de
 Castulo.*

1 **N**O todas las Ciudades havian de ser desgraciadas en no conservarse las memorias de sus antigüedades. Ya llegamos á una en que hay tanta franqueza y claridad sobre cosas Geographicas y Civiles, quanto en la Ciudad precedente hubo de ignorado en esta linea. Castulo fue de tan insigne fama entre los Historiadores y Geographos antiguos, que necessita mayor erudicion el que se empeñe en referir

quien no la nombra, que el que intente hacer Catalogo de los que la mencionan.

2 Ya tratamos en el Tomo 4. de lo que mira á la variedad con que se lee su nombre en algunos Historiadores y Geographos Griegos: y assi el que desee informarse de este punto, vea el capitulo 1. del referido libro desde el num. 19. en adelante.

3 Fundaron esta Ciudad los Griegos Phocenses, assi llamados por la Region *Phocide*, que está al Norte de el Seno de Corintho, ó Golfo de

de Lepanto, donde caía el Monte *Parnaso*, y el *Helicon*: y por haver venido de las faldas del Parnaso los Funda-

dores de Castulo, la intituló Parnasia Silio Italico, diciendo en su lib. 3. vers. 391.

*Fulgent præcipuis Parnasia Castulo signis,
Et celebre Oceano atque alternis æstibus Hispal.*

4 Segun el mismo Autor no solo eran Phocenses los Fundadores de Castulo, sino que determinadamente fue natural de la Ciudad de *Cirrho* el que la dió el nombre,

pues por tanto, al hablar de Himilce, natural de esta Ciudad, y muger de Annibal, dijo que descendia de sangre *Cirrho*. lib. 3. vers. 97.

*... At contra Cirrhæi sanguis Himilce
Castalij, cui materno de nomine dicta
Castulo Phœbei servat cognomina vatis.*

5 En fuerza de este texto escribió Nicolás Heinsio en las Notas al lib. 3. de Silio v. 391. que Castulo fue fundada por *Castalio* Phocense: *A Castalio Phocensi fuisse conditam*. Ambrosio de Morales dice, que el nombre de la Ciudad la provino *por la Fuente Castalia*, llamada tambien *Pegasia* y *Cabalina*. De cualquier modo se conoce que la voz *Castulo* fue puesta por los Griegos Phocenses, en virtud de llamarse *Castalio* el Fundador, natural de *Cirrho*, ó por atencion á la Fuente *Castalia* del Parnaso. Solo no apruebo el que Mo-

rales reduzca no solo la fundacion de esta Ciudad á Phocenses de Beocia, sino la Fuente y Monte Parnaso á la misma Beocia: pues aunque la Phocide y Beocia confinaban, eran Regiones distintas, como consta por la division del Geographo Scylace, y por otros, y se puede vér en las Tablas de Cluverio, y de Celario. El Parnaso y la Fuente *Castalia* tocaban y caían dentro de la Phocide, no en Beocia, pues esta no tenia mas monte, que el *Citheron*, distante del Parnaso mas de treinta millas, y era tambien famoso por las fiestas de Ba-

co, llamadas *Orgia*. En la *Jonia* havia otra Ciudad llamada *Phocæa*, ultima de los Jonios: pero no denominó esta á los Phocenses que fundaron á Castulo, sino la del monte Parnaso, á quien solo perteneció la Fuente Castalia, de cuya voz descende la de Castulo. Samuel Bochart en su *Canaan* lib. 1. cap. 34. no assiente á que Castulo fundasse esta Ciudad, por parecerle que esto estriba unicamente en la alusion de la voz: y assi recurre á otra etymologia, tomandola de la voz Arabiga *Castala*, que significa *ruido del rio* (*Fluvij fragor*) y para esto alega el testimonio de Estrabon, quando dice que el Betis no se puede navegar desde Cordoba á Castulo, por causa de las peñas de las orillas, de que Bochart deduce el sonido de las aguas, azotadas contra las peñas. Esto vá mal fundado, no solo por la dificultad de que Pueblo tan antiguo de España tenga nombre tomado de la lengua Arabiga, sino por el supuesto de que Castulo tuviesse su situacion á la orilla del Betis, lo que es falso, siendo su rio el *Guadalimar*: y assi cessa el intento: pues Estrabon no se

debe entender de que Castulo estuviesse en el Betis, sino de que este no se podia navegar desde Cordoba hasta la linea en que se confronta con Castulo: usando de esta voz, por ser la Ciudad mas famosa de aquella parte, que no dista de Guadalquivir mas que legua y media, con poca diferencia.

6 El terreno de Castulo le explica bien Morales, al hablar de ella en sus *Antiguedades*, fol. 59. donde dice, que á los Phocenses no solo les moveria la fertilidad de la tierra para fundar esta Ciudad, sino tambien la semejanza que su sitio tiene con el Monte Parnaso: porque la Montaña donde estuvo la Ciudad tiene dos Cumbres con un Valle estrecho en medio, al modo del Parnaso: y assi como por las faldas de su Montaña corria el Rio Permeso, y la Fuente Castalia del Pegaso; del mismo modo en Castulo corre el Rio Guadalimar, y á un lado de la Montaña hay una Fuente, que les podia renovar la memoria de la suya Castalia.

7 El circuito de Castulo fue muy grande, como muestran sus ruinas, que se alargan por cosa de una legua.

Por el Norte y Mediodia hay Valles: en la parte del Oriente tiene mucha altura sobre el Rio, favorecida por alli de una Montañuela poco apartada de lo demás, que la servia como de Bastion para la defensa. Solo por el Occidente tiene entrada llana, pero angosta, y los vestigios muestran haver estado muy fortificada por esta parte con Torres y Murallas.

8 Mantiene hoy algo del nombre antiguo llamandose *Cazlona*, que dista de Baeza tres leguas segun Morales, ú dos segun Gimena. Bañala por Oriente y Mediodia, no el Betis que la atribuyeron Bochart, Celario, y otros,

sino el Rio que hoy llamamos *Guadalimar*, y algunos le nombraron *Tagus*, como se dijo en el Tomo 5. quando tratamos del Tajo: el qual Rio Guadalimar desagua en Guadalquivir dos leguas mas abajo de Cazlona dentro de los limites de la Carthaginense.

9 Que esta fuese la situacion puntual de Castulo, consta por el Itinerario de Antonino, que perpetuó la fama de aquel Pueblo, señalando varios Itinerarios para él, empezando desde Carthagena en uno, y desde Cordoba en otros, en esta conformidad.

ITER A CORDUBA CASTULONE.	M. P. XCVIII. Sic
CALPURNIANA.	M. P. XXV.
URCAONE.	M. P. XX.
ILITURGI.	M. P. XXXIII.
CASTULONE.	M. P. XX.

ALIO ITINERE A CORDUBA CASTULONE.

	M. P. LXXVIII. Sic
EPORA.	M. P. XXVIII.
UCIENSE.	M. P. XVIII.
CASTULONE.	M. P. XXXII.

10 Todo esto corresponde puntualmente á la situa-

cion de Cazlona: pues desde Iiliturgi á ella, esto es, desde

el sitio que hoy llaman *Santa Potenciana*, hay las cinco leguas, ó veinte millas, que el primer Itinerario señala. Lo mismo se verifica en el segundo, que empieza por Epora (hoy Montoro) y Uciense, ó Uticense (como escribe el MS. Longoliano) que es hoy *Marmolejo*, distante quatro leguas y media, ó 18. millas al Oriente de Montoro, uno y otro á la ribera Meridional de Guadalquivir: correspondiendo tambien las 32. millas que el Itinerario pone desde el Municipio Uciense á Castulo: pues desde Marmolejo á Cazlona hay puntualmente las ocho leguas que tocan á las

citadas millas: de modo que por esto no solo se comprueba la identidad entre Castulo y Cazlona, sino tambien que el Itinerario de Antonino está bien arreglado en esta parte.

11 Añádese para comprobacion no solo de el sitio, sino de las grandezas de Castulo, la multitud de Monumentos antiguos que huvo en las ruinas de Cazlona, especialmente en Estatuas, é Inscripciones, trasladadas en gran parte á la Villa de *Linares*, distante de alli una legua, como puede verse en Morales, bastando para nuestro asunto las siguientes, por ser Geographicas,

VALERIAE CIPATINAE TUCCITANAE SACRUM.
 COLONIAE PATRICIAE CORDUBENSIS FLAMINICAE COLONIAE AUG. GEMELLAE TUCCITANAE FLAMINICAE SIVE SACERDOTI MUNICIPII CHASTULONENSIS.

que en romance dice, que aquel Monumento fue consagrado á Valeria Cipatina, natural de la Ciudad de Tucci, la qual fue Flaminica, ó Sacerdotisa de la Colonia Patricia de Cordoba, de la Colonia Augusta Gemela Tucci-

tana, y del Municipio Castulonense.

12 Por este documento vemos que Castulo se mantuvo Municipio, y no Colonia, gozando del fuero del Lacio antiguo, como expressa Plinio lib. 3. cap. 3. *Oppidani Latii*

tij veteris Castulonenses, qui Cæsari venales appellantur: el qual fuero era diverso de el Italico, sirviendo para poder entrar á los cargos de Roma por medio de los honores de su Patria, de modo que el Edil, ó Duumviro de Castulo, era tenido por Ciudadano Romano, como se puede vér en Spanhemio en la Obra *Orbis Romanus, exerc. 1. cap. 8.* Añade Plinio, que los Castu-

lonenses se llamaban *Cæsari venales*, por quanto segun Harduino en las notas sobre aquel lugar, havia el Cesar comprado aquellos campos.

13 Otra Inscricion con el titulo de Municipio, y expression de los Castulonenses, se halla en el Tomo 2. del Nuevo Tesoro de Inscriciones de Muratori, en cuya pag. XCV. dice assi:

*Castulone
in Hispania.
Ex Donio.*

Q. THORIO. Q. F. CULLEONI
PROC. AVG. PROVINC. BAET.
QUOD MUROS VETUSTATE
COLLAPSOS. D. S. REFECIT. SOLUM
AD BALINEVM AEDIFICANDUM
DEDIT. VIAM. QUAE PER. CASTUL.
SALTUM. SISAPONEM. DUCIT
ASSIDUIS. IMBRIBUS CORRUP
TAM. MUNIVIT. SIGNA VENE
RIS. GENITRICIS. ET. CUPIDI

NIS. AD. THEATRUM. POSUIT
 HS. CENTIES. QUAE. ILLI. SUMMA
 PUBLICE. DEBEBATUR. ADDITO
 ETIAM. EPULO. POPULO REMISIT
 MUNICIPES. CASTULONENSES
 EDITIS. PER. BIDUUM. CIRCENS.
 D. D.

Esta memoria se dedicó á Quinto Thorio Culleon, hijo de Quinto, Procurador Augustal de la Betica, por haver restaurado á su costa los Muros arruinados con el tiempo: por haver dado el suelo para edificar un Baño: por haver compuesto el camino que vá á Sisapon por el Salto Castulonense, el qual camino se havia maltratado con las muchas lluvias: por haver puesto en el Theatro las Estatuas de Venus y de Cupido: por haver perdonado al Pueblo la cantidad de diez mil sesteracios que le debia el Público; añadiendo un Banquete: por cuyos motivos los Vecinos del Municipio de Castulo le pusieron esta Memoria, teniendo por dos dias Juegos Circenses, de orden de los Decuriones.

14 Sabese por este Monumento, que tenia Castulo, Theatro, Circo, Muros muy antiguos, Baños, Estatuas publicas, y juntamente, que se llamaba Salto, ó Sierra Castulonense, la parte de Sierra Morena, que se passa para venir de Cazlona á *Almaden*, cerca del qual se mantienen las ruinas de *Sisapon*, y de las Minas de Bermellon (tan celebradas por Plinio lib. 33. cap. 7.) en el sitio que hoy llaman *Valdeazogue*, á dos leguas de *Almaden*: y por tanto hizo bien Zurita en poner *Sisaponem*, donde en el Itinerario de Antonino se lee *Sisalone* en el ultimo camino de Merida á Zaragoza: pues no solo favorece el vestigio de la voz, sino la circunstancia del sitio, assi por las Minas del Bermellon, como por la

la distancia que hay desde allí á Merida, y desde allí á Laminio (esto es, junto á *Montiel*) que segun las señala Antonino quadran á *Valdeazogue*, donde estuvo *Sisapon*; sin que alegue nada en contra Uveseling.

15 Plinio coloca á *Sisapon* en la *Beturia Turdula*, del Convento de Cordoba: y aun hoy confina *Almaden* con este Obispado. Ptolomeo redujo á *Sisapon* á la Oretania: Plinio la pone en la *Betica* (lib. 3. c. 1. y lib. 33. c. 7.) pero no por esto hemos de decir son distintas; y mucho menos, que sea la de Ptolomeo la mencionada en Antonino, si en este se leyere *Sisaponem*, como escribió Uveseling: porque señalando Antonino cien millas desde *Sisapon* á *Laminio*, y colocando Ptolomeo á las dos en distancia de solas treinta millas (como verás en el Mapa del Tomo 5.) repugna, que la *Sisapon* de Ptolomeo sea la de Antonino. Lo cierto es, que Ptolomeo tiene errado este, como otros lugares, siendo disculpable en reducirle á los Oretanos, por estar en la raya de estos con la *Betica*, considerada por el *Noroeste*. Plinio como se hallaba mejor informado,

puso á *Sisapon* en la *Betica*, en la parte de la *Beturia* de los *Turdulos*, lo que puntualmente corresponde al sitio que dejamos señalado: averiguandose por estos medios, que la *Betica* remataba, y se dividia de los Oretanos por las Cuestas que desde *Fuencaliente* tiran á las de el Rio *Guadalupe* (*Fuencaliente* es el punto junto á quien se unen los Obispados de *Jaen* y *Cordoba* con *Toledo*, en la falda de *Sierra Morena* que toca al *Campo de Calatraba*). El camino, pues, que en aquella parte cortaba la *Sierra*, se intitulaba parte del *Salto Castulonense*, como nos dice la Inscriccion: sirviendonos esta misma, no solo para testimonio de las grandezas de *Castulo*, sino para comprobacion del sitio de *Sisapon*, á cuyo fin se ha hecho la precedente digression.

16 Otro indicio de las grandezas de *Castulo* se toma de los Historiadores. *Livio* en la *Decada* 3. lib. 4. cap. 19. la llama *Ciudad poderosa* y noble, tan confederada con los *Carthagineses*, como se vió en que *Annibal* casó allí. *Castulo Urbs Hispaniæ valida ac nobilis, et aded conjuncta societate Pœnis, ut Uxor inde*

Annibali esset, ad Romanos defecit. Lo mismo consta por Silio Italico en los versos arriba dados, y por Plutarco en Annibal: *Uxorem ei fuisse scribunt, Hispani generis, ex Castulone non ignobili oppido, cui ob egregiam eorum hominum fidem Carthaginenses indulgebant præcipue, et confidebant maximè.* Añade Libio en la Decad. 3. lib. 8. cap. 10. que entre todas las Ciudades de España eran muy insignes Iliturgi, y Castulo, no solo por la grandeza de Pueblos, sino por la infidelidad con que se apartaron de los Romanos, habiendo sido sus Aliados en tiempos de prosperidad: *Maximè insignes et magnitudine et noxâ Iliturgi, et Castulo erant. Castulonenses, cum prosperis rebus socij fuissent, post casus cum Exercitibus Scipiones, defecerant ad Pænos.* Podianse recoger muchos sucessos y antigüedades, si este fuera assunto principal: mas ya queda notado, que solo nos valemos de las cosas Civiles, para hacerlas servir á lo Eclesiastico: á cuyo fin basta lo apuntado, y lo que en conformidad al methodo que llevamos en otras Ciudades, debe añadirse aquí.

MEDALLAS DE CASTULO.

17 La excelencia que algunos Pueblos mostraron en el fuero de batir Moneda, convino tambien á Castulo, aunque son pocos los efectos que acerca de esta linea nos han quedado. Morales dice, que tenia una con el nombre de CASTUL. . . en letras Griegas, sin que se pudiesse leer el fin: y que pocos años antes se descubrieron no muy lejos de alli hasta 400. Monedas de plata juntas debajo de tierra, y gran cantidad de ellas tenia el Pegaso en el reverso, por lo que los doctos las tenian por de esta Ciudad. Yo tengo dificultad sobre esto, assi por el metal de plata, como porque si aquellas eran Españolas, no es preciso contraerlas á Castulo, á vista de que la misma insignia se halla en otras Medallas de España y fuera de ella.

18 Las que yo tengo, y he visto con el nombre de CAST. no tiene el Pegaso, sino una Esphinge, en la conformidad que vá dibujada en la Estampa de el Tratado 8. pag. 68. Sebastian *Erizzo* publicó esta Medalla en su Discurso sobre las antigüeda-

dades, pag. 211. diciendo, que es de *Augusto*, en que creo se engañó, á causa de no estar el metal bien conservado, como él mismo declara que no lo estaba; y todas las demás señas muestran que era la misma Medalla de que hablamos, pues dá en el mismo sitio las letras de CAST, y abajo las de SOCE. . .

En una que yo tengo se vé claro el CAST y debajo de la Esphinge SOCED. Al otro lado hay una cabeza con laurea de Laurél: por lo que puede reducirse á Apolo (á quien estaba dedicado el Parnaso) pues ni es cabeza Imperial, ni permite la laurea, y letras Romanas, que la apliquemos á personaje Español. Las letras son IS CER SACA, ó SAGA. cuya ultima diction no se distingue bien, pero sabemos ser *Saca*, ó *Saga* por otra que tiene el Doctor Don Francisco Perez Bayer, Cathedratico de Hebreo de la Universidad de Salamanca, residente en esta Corte de Madrid por orden del Rey N. S. y por otra de Don Bernardo de Estrada, Comissario de Guerra en Badajóz; en las quales cayó el cuño mas adentro.

19 Su interpretacion es

bien difícil, tanto que parece nuevo enigma de la Esphinge, que necessita otro Oedipo. Las letras del anverso se pueden aplicar al nombre y apellido del Gefe de la Ciudad, á quien perteneciese el cuidado de batir la Moneda, como vemos en otras, donde se expressaron los Duumviros, ó Ediles.

20 En el reverso hay una Esphinge, que Sebastian Erizzo quiere reducir al Sello de Augusto, á cuyo particular honor dice fue batida esta Moneda. Pero ni hay principio para reducirla al Imperio de Octaviano, ni para decir que la Esphinge de la Moneda haga alusion á la empresa del Sello de Octaviano. La razon es, porque en esta Moneda no hay nombre, ni retrato de Augusto: en fuerza de lo qual debe decirse mas antigua, y por tanto no puede la Esphinge explicarse con respecto al Sello que en el principio de su Imperio empezó Augusto á usar, firmando con la empresa de la Esphinge, sus Cartas, Tratados, y Diplomas, como escribió Suetonio, y Dion Cassio: y por lo mismo que la Esphinge era Sello particular de August-

gusto, no se huvieran pro-
passado los de Castulo á to-
mar para sí la misma empres-
sa, ni podemos decir que lo
hiciessen por concession del
Emperador, mientras no se
alegue texto que pruebe el
Privilegio.

21 El motivo pues de
usar Castulo de la Esphinge
en sus Monedas se debe re-
ducir al origen de los Funda-
dores de esta Ciudad, por
ser la Esphinge uno de los
Monstruos mysteriosos de la
Grecia, que residia en el
Monte Esphingio junto á

Thebas en la Beocia: y to-
maron esta empresa algunas
Ciudades, para denotar la
industria y fortaleza, ó el es-
tudio de sabiduria enigmati-
ca, correspondiente al sym-
bolo de la Esphinge.

22 Las letras que están
junto á la cabeza de la Es-
phinge denotan la Ciudad de
CASTulo. Las del pie SO-
CED, las tomará á su cuen-
ta el que tenga mas luz, y
haga assunto especial de esta
materia; debiendo ya noso-
tros passar á la Sagrada.

CAPITULO II.

*De la antigüedad de este Obispado, y Catalogo
de sus Prelados.*

23 **L**A Region á que per-
teneció Castulo en
lo antiguo fue la Oretania,
como se vió en el Tomo 5.
Hizose muy famosa por ha-
ver servido de límite á las
Provincias antiguas Citerior
y Ulterior: porque como re-
fiere Plinio (lib. 3. cap. 3. al
fin) la longitud de la España
Citerior se tomaba desde el
Monte Pyrineo hasta el ter-
mino de Castulo: *Longitudo*

*Citerioris Hispaniæ est, ad
finem Castulonis à Pyrenæo,
sexcenta septem M. pass.* Ser-
via tambien de límite para
la Betica, como dice el mis-
mo Autor en el cap. 2. pero
no era parte agregada á la
Betica, sino á la Tarraconen-
se, como verás en Ptolomeo,
y en el mismo Plinio, que en
el cap. 3. propone á los Cas-
tulonenses entre los Pueblos
que concurrían al Convento

Juridico de Carthagera, y por tanto no debemos aprobar, que *Murator* en la nota á la Inscriptcion arriba dada, redugesse. como otros, á Castulo á la Betica; pues no perteneció á tal Provincia, sino á la Tarraconense ó Citerior: en cuya conformidad, despues de la Division de Constantino, quedó incluída en la Carthaginense; y perseveró como tal en tiempo de los Godos, concurriendo su Obispo á Toledo, y no á Sevilla, segun dirémos despues al hablar de los Concilios Provinciales.

24 Quando los Apostolicos esparcieron por España la simiente de el Evangelio, pertenecía Castulo á la Tarraconense: y aunque la Ciudad de Illiturgi, donde puso su Silla San Eufrasio, era de la Betica; con todo eso podemos confessar, que desde Illiturgi passó la Christiandad á Castulo; por obligarnos á esto la immediacion de una Ciudad á otra, pues no distaba mas que cinco leguas: y como en aquel distrito no havia otro Apostolico tan cercano; á solo San Eufrasio debemos deferir la solicitud de anunciar el Evangelio por los contornos de su Diecesí, y

por consiguiente en la Ciudad de Castulo.

25 No solo debemos atribuir á San Eufrasio la propagacion de la Christiandad en aquella tierra, sino que persistimos en lo dicho en el cap. 3. del Tomo 4. sobre que la Silla Pontificia de Castulo puede decirse descendiente de aquel Apostolico, assi porque alguno de sus sucesores ordenasse alli Obispo, como en fuerza de que la misma dignidad Pontificia de Illiturgi se trasladasse á Castulo.

26 La razon es, porque el Obispado de Illiturgi no vuelve á sonar mas desde que se mencionó en San Eufrasio: y como por los Apostolicos se fueron propagando los Pastores, no tenemos fundamento para afirmar que muerto San Eufrasio se extinguiesse totalmente la Sede, sino á lo mas que se trasladó á otra Ciudad comarcana. La de Castulo, sobre ser la mas inmediata á Illiturgi entre todas las que se mantuvieron con Silla, ofrece una tan notable antigüedad en este honor, que pudo recibir en sí á uno de los primeros sucesores de San Eufrasio: y por tanto juntando con la anti-

guedad su mayor cercanía á Iliturgi, y que cessando el Obispado en esta, consta Sede en aquella, podemos afirmar por las circunstancias de el tiempo y de los lugares, que Castulo tuvo série de Prelados desde el Apostolico San Eufrasio hasta hoy, passandose la Silla desde Iliturgi á Cazlona, de esta á Baeza, y unidas hoy todas en Jaen.

SECUNDINO

Al fin del siglo tercero, y principio del quarto.

27 La antigüedad de la Cathedra Pontificia de Castulo consta por el Concilio de Eliberi, á que assistió este Obispo, sin que haya intermission de su Silla hasta que se trasladó á Baeza, bajo cuyo titulo prosiguió hasta la conquista de los Moros, y persevera hoy unida con Jaen. Hallando pues Obispo Castulonense al fin del Siglo tercero, urge el argumento repetido, de que la Silla venía desde tiempo mas antiguo, por no haver fundamento para excluir v. g. del Siglo segundo, al Obispado que consta en tiempo de la Persecucion de Diocleciano: pues no se puede afirmar que em-

pezó entonces, á vista de que ya tenia alguna antigüedad de ordenacion el Prelado Castulonense, que concurrió á Eliberi.

28 Este se llamó *Secundino*, y aunque en las Ediciones antiguas se intitula *Catralaucense*, debe sin duda leerse *Castulonense*, no solo porque en España no se halla tal Silla Catralaucense, sino porque en el mismo nombre de Secundino, á quien las Ediciones antiguas dán aquel titulo, explican nuestros Codigos MSS. del Escorial, y de Toledo, el de *Castulonense*, escribiendose en unos *Castolensis*, y en otros *Castolonēs*, y *Castoloñs*, que todo corresponde á Castulo, como se vé por el modo con que los mismos Codigos dán la firma del Obispo de esta Sede en los Concilios del tiempo de los Godos.

29 El orden con que las Ediciones antiguas introducen á Secundino es en el numero 13. anteponiendole á solo seis Obispos. Los MSS. del Escorial, y de Toledo, le ponen en el num. 6. precediendo á 13. Yo me inclino á que el orden de la Edicion de Surio es el mas legitimo, como dirémos al hablar del

gran *Osio* en Cordoba: y en esta suposicion no era Secundino de los mas antiguos; pero su Silla consta ser de las primitivas.

30 El P. Bilches en los Santos de Jaen part. 1. cap. 21. dice, que Secundino es el Martyr que con este nombre se celebra y padeci6 martyrio en Cordoba. Es cierto que hubo alli Martyr de este nombre, segun consta por Usuardo, que es el primer Autor que, como nota Solerio, introdujo este Santo entre los Fastos Sagrados, sobre el dia 21. de Mayo. Pero como ni Usuardo, ni otro algun Martyrologio, ni Escritor, ni aun la misma Iglesia de Cordoba en el Rezo de este Santo (propuesto por el P. Roa en el *Flos-Santum* de Cordoba, fol. 86.) dicen que fuesse Obispo, tampoco nosotros podemos afirmarlo, por no haver fundamento que pruebe la identidad entre el Secundino de Castulo y el Martyr de Cordoba.

Excluido pues aquel concepto no podemos afirmar de Secundino Obispo, mas que la asistencia al citado Concilio de Eliberi, y el vigor del espiritu que mostr6 en el es-

tablecimiento de aquellos Santos Canones.

ANIANO

*Desde mucho antes de el
año 347.*

31 El segundo Prelado que consta en la Ciudad de Castulo se llam6 *Aniano*, y sabe-se su nombre y dignidad por el Concilio Sardicense de el año 347. á que concurrieron Obispos de todo el mundo, conviene á saber de Roma por Legados, de las Españas, de la Galia, Italia, &c. propuestas las Naciones occidentales por este orden en algunos documentos de aquel Synodo. Presidi6le el grande *Osio* de Cordoba: y consta por el orden de las firmas, que Aniano era de los Obispos mas antiguos entre los que concurrieron de todo el mundo: pues la Edicion de Surio le coloca en el numero quarto, y la novissima de Coleti en el sexto, al tiempo de dár las firmas del Concilio; y en las Subcripciones de la Carta al Papa Julio, en que firman los primeros los Obispos de España, tuvo Aniano el segundo lugar, inmediato al gran *Osio*. ante-

puesto á todos los demás Obispos de España, y de todas las demás Naciones: de modo que Aniano puede decirse inmediato sucesor de Secundino, á vista de concurrir con Osio, que asistió con este al Eliberitano: y para que no se dude que su Silla pertenecia á España, lo expressó en ambas firmas, diciendo: *Anianus ab Hispania de Castulona.*

Excluyese Cereal.

32 Aqui debemos ocurrir á una grande equivocacion que padecieron algunos Escritores, aplicando á Castulo al famoso Obispo *Cereal*, de quien trata San Isidoro en el cap. 11. de sus Varones ilustres, que hallarás en nuestro Tomo 5. Apend. 5. en que segun la Edicion Real, se nombra *Castellanensis*. Mireo, y Fabricio, imprimieron *Castulense*, como Loaysa en la pag. 776. y viendo esto el Maestro Francisco de Rus Puerta, se empeñó en la Historia de Jaen (Siglo V. cap. 3.) en contraherle á Castulo y luego le siguió Gimena.

33 Todo esto provino de la precisa alusion de la voz

Castulense con la de Castulo. pero omitiendo la variedad con que se escribe la Silla de *Cereal*, y sin remitirse á Mireo, ni á las Dissertaciones de Labbe (en que declaran ser Obispo de Africa) consta no haver sido de España, por la Noticia de los Obispos de Africa, en que se ponen los nombres y las Sillas de los Prelados Catholicos, que de todos sus Dominios hizo concurrir á Carthago el Rey Vandallo *Hunnerico* en el dia primero de Febrero del año 484. Alli pues al dár los nombres de los Obispos de la *Mauritania Casariense*, se pone *Cereal* (en el num. 119. de la Edicion mas correcta de *Ruinart* en la Historia de la Persecucion Vandolica) con titulo de *Castello-ripense*: que como nota Holstenio sobre Carlos de San Pablo, pag. 116. num. 6. es el mismo de quien hicieron mencion entre los Escritores Eclesiasticos, Gennadio, y San Isidoro, previniendo uno y otro, que impugnó á Maximiano, y expressando Gennadio, que era Africano. San Isidoro declara, que la disputa con Maximiano fue en Carthago de Africa: y assi conspira todo

á una misma Provincia: sin que debamos embarazarnos con el diverso modo de pronunciar su Silla, pues el mismo Cereal se intitula Obispo *Castellense*, y *Castellano*, en el Tratado contra Maximiano, ó Maximino, segun diversas Ediciones, y en la Noticia de los Obispos de Africa *Castello-ripense*. Y si, como quiere Ruinart (en el num. 119. sobre la Noticia citada) debemos atender al titulo de Obispo *Castellano*, que el mismo Cereal expresa en el Exordio de su libro contra Maximino (que se pone en la Bibliotheca de los Padres antiguos) se convence tambien por este medio, que no era Español de Castulo, sino de Sede Africana, en cuya Provincia de Numidia havia Sede de este nombre, como se vé en la mencionada Noticia, num. 4. y frecuentemente ocurren allí Obispos de lugares cuyo nombre era *Castellum*, distinguiendose unos con un dictado, y otros con otro, y tal vez con sola la expression de *Castellano*, segun queda notado.

Haviendo pues sido Cereal uno de los Obispos que concurrieron á Carthago de orden del Rey Vandalo, bas-

ta esto para conocer que no tenia en España su Sede: porque el Vandalo que despues del medio del Siglo quinto reynaba en Africa, no tenia ningun dominio sobre las Ciudades de España.

T H E O D O R O .

ó Theudorico.

*Desde poco antes de el 589.
hasta el de 610.*

34 Hasta el año de 589. no hay noticia de los Obispos que presidieron en Castulo, por la comun falta de Documentos del espacio intermedio. Desde aquel año, en que se celebró el Concilio tercero de Toledo, empieza á conocerse la série de Prelados, por el beneficio de los frequentes Synodos congregados en tiempo de los Godos.

35 Asistió pues el Obispo de Castulo al citado Concilio: pero los Codigos no convienen en el nombre, llamandole unos Theudorico, y otros *Theodoro*. Este es el que mas prevalece.

36 La Silla tambien se escribe con alguna variedad, *Castolense*, y *Castolonense*, lo que atribuyo al modo incul-

to del uso de la voz en el
K 3 tiem-

tiempo en que se escribieron los Codigos manuscritos que nos han quedado.

37 Era Theodoro de los menos antiguos entre los que assistieron al Concilio tercero, y assi perseveraba en su Pontificado veinte y un años despues, en que assistió al Synodo Toledano de el año 610. *Sub Gundemaro*, firmando en segundo lugar despues de *Protogenes* de Siguenza. Este sitio parece ser el que le correspondia: pues aunque Loaysa le pone antes que á Protogenes en el Concilio tercero, es mejor posponerle alli, en conformidad al orden con que firmaron en el año de 610. por quanto la Edicion de Surio pone tambien en el Concilio tercero antes al de Siguenza, que al de Castulo.

38 En aquel mismo año de 610. y al punto que se tuvo el Concilio, enfermó y murió Theodoro en Toledo, á ultimos de Octubre, como todo se infiere á vista de que en el Decreto dado por el Rey Gundemaro en confirmacion de lo decretado por los Padres en el Synodo referido del año de 610. firma ya por la Iglesia de Castulo otro Obispo sucesor de

Theodoro: y si aquel Decreto se dió en el mismo año de 610. en la Era de 648. como propone Loaysa en el titulo del Decreto; es preciso decir, que Theodoro falleció muy poco despues de subscribir el Synodo. La razon es porque la firma del Concilio la hizo en el dia 23. de Octubre (X. Kal. Nov.) y si dentro de aquel mismo año se dió el Decreto firmado por el sucesor de Theodoro, debemos confessar que falleció poquissimo despues de subscribir el Synodo: y como el Rey y los Prelados se hallaban en Toledo, hubo oportunidad, para que prontamente se hiciesse la eleccion y consagracion del sucesor.

VENERIO

Desde el 610. hasta cerca del 626.

39 El nombre y dignidad de este Prelado constan por el Decreto del Rey Gundemaro, que se halla firmado de Venerio, Obispo Castulonense: pues aunque su antecesor havia concurrido al Synodo en que se declaró que Toledo debia ser reconocida por unica Metropoli de la Carthaginense; con
to-

todo esso muerto aquel á pocos días, y electo, Venerio antes de expedir el Decreto, le hicieron que firmasse con los Prelados de las demás Provincias, por ser este el mas interessado en la extincion del Cisma (que se cortó por aquellos medios) á causa de pertenecer á la misma Provincia en que reynaba la division: y como no havia concurrido al Synodo, convino que subscribiesse el Decreto, siendo este Prelado el unico que entre todos los Carthaginenses le firmaron, por el motivo expuesto de haver sido consagrado en el espacio que hubo entre el Synodo y el Decreto.

40 En fuerza de esto sabemos la Epoca puntual de la eleccion de Venerio, que fue en el año de 610. despues de Octubre: en cuya conformidad firmó en ultimo lugar, por quanto aunque los demás Prelados no subscribieron segun el orden de sus antigüedades, como notamos en el Tomo precedente; con todo esso no se antepuso Venerio á ninguno, por ser tan notoria su menor antigüedad.

41 Ignoranse los demás sucessos, y año de la muerte

de Venerio, por quanto en los 23. años siguientes no hubo ningun Concilio Nacional, ni Provincial de la Carthaginense, hasta el quarto de Toledo en el año de 633. en que ya havia sucessor en Castulo, y de alguna antigüedad, en cuya conformidad se puede reducir la muerte de este Prelado al año de 626. con poca diferencia, de modo que viviesse en la Silla diez y seis años poco mas ó menos, pues assi lo permite tambien el orden de antigüedad que mostró el sucessor en el Concilio quarto.

PERSEVERANCIO

Desde cerca del 626. hasta cerca del 638.

42 El sucessor de Venerio se llamó Perseverancio, como se prueba por el Concilio quarto de Toledo del año 633. á que assistió, y subscribió en el núm. 43. de la Edicion de Loaysa, con antelacion á 19. Obispos: y por tanto pusimos la muerte del antecessor cerca del año 626. por quanto consagrado por entonces Perseverancio le cuadra bien la antigüedad que nos muestra su firma en el Concilio quarto.

43 En el año de 636. perseveraba en la Silla, como se infiere por el Concilio quinto de Toledo, celebrado en aquel año donde vemos, que aunque no pudo concurrir en persona, envió un Vicario Presbytero, llamado *Asphalio*, el qual subscribió en nombre de su Obispo Perseverancio: y parece que sobrevivió muy poco, á vista de que en el Concilio siguiente, tenido á los dos años despues, se halla sin Prelado, ni Vicario aquella Silla: lo que muestra que estaria vacante: y por consiguiente, que no vivía ya Perseverancio en el año de 638. en que se tuvo el Concilio sexto de Toledo: en cuya conformidad fue su Pontificado de cosa de doce años.

MARCOS, ULTIMO

Castulonense

Desde el 638. hasta despues del 656.

44 Por el Concilio septimo de Toledo, celebrado en el año de 646. sabemos que presidia en Castulo el Obispo llamado *Marcos*: y juntamente, que no pudo asistir á él en persona, por lo que envió un presbytero, llamado *Mag-*

no, el qual hizo sus veces. Mejorado ó desocupado despues, assistió al Concilio octavo del año 653. en que firmó entre los Obispos mas antiguos, correspondiendo en esto al año en que pusimos la muerte del antecesor, segun la qual resulta que Marcos fue electo en el año de 638. en que por Enero estaba vacante la Sede, y por tanto á los quince años despues, debió subscribir entre los Prelados mas antiguos.

45 En el año de 655. concurrió Marcos al Concilio nono de Toledo, celebrado por los Obispos de la Carthaginense, por cuyo motivo se halló entre ellos este Prelado, por ser su Iglesia propria de esta Metropoli. Firmó como mas antiguo entre todos los Carthaginenses: y aunque la Edicion de Loaysa pone antes á *Tayon* Cesar-augustano, no podemos aprobar este orden, por quanto el mismo Loaysa, y los Codigos MSS. del Concilio antecedente, ponen allí á *Tayon* entre los Obispos menos antiguos mucho despues de Marcos, como le correspondia por su menor antigüedad, pues Marcos alcanzó á San Braulio antecesor de *Tayon*

Pro-

46 Prosigue la memoria de Marcos en el Concilio decimo de Toledo, celebrado en el año de 656. donde le hallamos subscribiendo el primero entre todos los Sufraganeos, por ser el mas antiguo: y segun lo dicho se colige que presidió en su Iglesia por espacio de 18. años, que hubo desde el 638. hasta el de 656. en que cessa no solo la memoria de su nombre, sino de la Silla Castulonense, por quanto despues del Concilio diez, y antes del once, se trasladó aquella Sede á Baeza, empezando desde entonces (esto es, desde el Concilio once) á

oírse la Beaciense, y cessando totalmente la de Castulo. El espacio que hubo entre los dos Concilios fue de 18. años, por lo que en tan largo numero no podemos determinar el año fijo de la traslacion. Si el Rey Vamba la hizo, no se puede anticipar del año 672. por Setiembre, en cuyo primer dia empezó aquel Reynado: y esto parece verosimil, pues en tres ó quatro años antes del Concilio once, se puede verificar la corta antigüedad que algunos Codigos dán á Rogato Beaciense en el referido Concilio once de Toledo.

CAPITULO III.

Muestrase que S. Amando no fue Obispo de Castulo, ni de otra Ciudad de España.

47 **D**espues de Marcos nos quiso introducir el Maestro Rus Puerta por Obispo de Castulo á S. Amando, Obispo Trayectense, de *Utrecht* (a), á quien el Arcipreste Julian trasladó á España, dandole el titulo de Obispo Castellonense; y empenándose Rus Puerta en

aplicarle á *Castulo*, como verás en el cap. 2, del Siglo VII. Lo mismo siguió el P. Bilches en la parte 1. cap. 30. y fueron tan eficaces estas y otras persuasiones, que obligaron al Cardenal de Moscoso, Obispo de Jaen, á que en el año de 1639. mandasse rezar del Santo con Oficio do-

(a) *Vease Cluverio lib. 2. cap. 19. y Bolando dia 6. de Febr.*

doble en la Ciudad de Baeza, y desde el año siguiente en todo el Obispado de Jaen á 6. de Febrero, como Santo propio de su Diocesi.

48 Ya estamos en un lance en que por confession de Partes debe reconocerse que semejantes Decretos no tienen mas fuerza y autoridad en la Historia, que aquella en que se fundan los informes: pues no obstante la propension que Don Martin Gimena tuvo para esforzar los falsos Chronicones en favor de los Santos que dieron á la Diocesi de Jaen; y por mas que Don Juan Tamayo quiso patrocinar aquellas pretensiones; con todo eso se opusieron uno y otro á que San Amando fuesse Obispo de Castulo: pronunciando Tamayo que era pura ficcion el hacerle sucessor de Marcos: *Marci Episcopi Castulonensis sucessionem Sancto viro præfixam, merum commentum est*, como escribe sobre el día 6. de Febrero, pag.

63. y llegando á responder al Decreto de el Cardenal Obispo de Jaen sobre el Rezo del Santo, dice que como los Prelados superiores sentencian comunmente por informe de otros, facilmente suelen dejarse llevar por amor de la Patria, ó devocion de los Santos, para resolver muchas cosas que miradas sin las nieblas del afecto proprio, no se hicieran por contemplacion agena (1).

49 En lo que se vé, que aun quando se atraviessa el culto de los Santos, debe anteponerse la verdad (siempre que se descubra) contra qualquiera circunstancia falsa, por ser máxima incontrastable, que donde se atraviessa el culto, es donde mas deben aplicarse los conatos á evitar el error, por lo mismo que la materia es la mas importante: y aun por tanto no subscribimos al estado en que los mencionados Autores dejan esta question, recurriendo á

(1) *At cum sæpè sæpius tanti Præsules ex aliorum relatione discernant, facillè aut Patriæ amore, aut Sanctorum devotione multa censent, quæ si absque proprij affectus nebulis agerentur, nullius contemplatione perficerent.* Tamayo á 6. de Febrero, pag. 64.

á lo que Baronio escribe en las Notas al Martyrologio sobre el dia diez de Diciembre, diciendo que los Santos se celebren en todas partes: *Colantur ubique Sancti, &c.* como que de ese modo queda la cuestion desatada. No lo aprobamos digo: porque, como tenemos prevenido, el dár culto á Dios en sus Santos ha de ser por motivo y formalidad digna de culto: y en esta conformidad es digno que los Santos sean venerados en todas partes, sin contraccion á lugar, ó con quantas restricciones puedan imaginarse, con tal que todas sean verdaderas, y honorables: *Colantur ubique Sancti.* Pero no se debe autorizar, que en ninguna parte se celebren por motivo falso: porque en el error y mentira no hay razon digna de culto: y asi aunque en caso de duda pueda algun Santo ser celebrado honestamente en dos lugares pretendiendo cada uno dár gloria á Dios, por haverle concedido tal Santo; no se debe pronunciar lo mismo en lance en que conste la falsedad, ni aun quando sea imprudente el assenso sobre tal circunstancia: porque Dios es en tal grado suma y

pura verdad, que no admite ni aun nieblas de obscuridad y ficcion.

50 Digo pues que Jaen, y todo el mundo puede celebrar y dár culto á Dios por lo maravilloso que se mostró en vida y muerte con el admirable San Amando, Obispo Trayectense: pero de ningun modo debemos assentir, á que se dé culto á Dios por el motivo de que aquellas maravillas, ni algunas de ellas, se hiciessen en la Diocesi de Baeza: ni está el Pueblo de Castulo obligado á glorificar á Dios porque le diesse tal Prelado, pues esta formalidad es fingida con oposicion á la verdad.

51 Que San Amando no fue Obispo de Castulo, parece no necesita mas prueba, que la ingenua confession de los Modernos citados, si se considera bien la calidad de sus genios. No obstante pondremos su argumento, para darle mas fuerza. Dicen, que San Amando no pudo ser Obispo de Castulo, por hallarse Prelado Castellonense en el año de 650. como escribió Julian Perez *n.* 336. y sabiendose que antes y despues del 650. era Obispo de Castulo el ya expresado Mar-

cos; se convence que la dignidad Castellonense de San Amando, no puede contraerse á Castulo. Este argumento es muy fuerte, supuesta la distincion de las Personas entre los nombres de Marcos y de Amando: pero parece se deshace, diciendo con Ramirez del Prado, que los dos nombres convinieron á un mismo Obispo, llamado *Marcos Amando*, como le nombra en las Notas á Luitprando, pag. 323. Esta invencion parece se ordenó á evitar la instancia arriba puesta: pero queda en su fuerza, por quanto la dignidad Castulonense consta en Marcos mucho antes del año 649. en que era Obispo Trayectense San Amando, como muestran los Padres Jesuitas Antuerpienses en la Vida del Santo, dia 6. de Febrero. Luego el Obispado, y el nombre de Marcos, era diverso del titulo y dignidad de San Amando, que se hallaba Obispo en Utrecht, quando Marcos en Castulo.

52 Però por quanto excluída la dignidad de Castulo, intentaron Tamayo y Gimena sostener la idéa de el imaginado Escritor Julian Perez, que hizo Obispo de España al San Amando Tra-

yectense (de quien vamos hablando) debemos advertir, que ni aun esto es verdad: porque el titulo de Obispo Castellonense en España, considerado como distinto de el Castulonense, es meramente imaginario, por mas que el fingido Luitprando quiso interponer su autoridad, para esforzar el pensamiento, alegando en su favor á los Concilios Toledanos, donde dice que eran distintos los Obispos que firmaban Castulonenses, de los que subscribian con titulo de Castellanos: y aun añade que con este dictado firmó en el tercero de Toledo el Obispo Froiselo, distinto de otro que subscribió por Castulo. Assi en el *Advers.* 53 de la Edicion de Don Thomás Tamayo, ó en el num. 58. de Ramirez del Prado.

53 Todo esto parece que lo escribieron de memoria: pues ni en los Concilios impresos, ni en los manuscritos del Escorial, hubo tal Froiselo Castellano, sino un Froiselo que era Prelado de Tortosa, convertido á la Fé, como propusimos en su sitio: y expressamente le dán aquella Iglesia las Ediciones de Crabbe, y de Surio: escribiendole aquel

aquel *Froibisto*, y este Fruisto; ó como se lee en algunos MSS. *Froselo*; y de todos estos sacó el fingido Luitprando el nombre de *Froiselo*, sin que sus Comentadores nos hayan dicho donde se halla con titulo de Obispo *Castellano*. Y aun si insisten en este dictado, excluirémos de España á San Amando, pues la Edicion de Julian Perez en París año de 1628. no le dá semejante titulo, sino *Castellanense*.

54 El caso fue, que leyendo en Loaysa al Obispo de Castulo, unas veces con titulo de *Castulonense*, y otras con el de *Castellonense*, tomaron de aqui motivo, para multiplicar los Obispados: no advirtiendo que para la distincion de Sedes era necesario probar la concurrencia de los dos Prelados á un mismo Concilio: en cuyo lance, la diversidad de personas y de titulos (especialmente quando tuviessen persistencia en diferentes Synodos) probaba diversidad en las Sillas.

55 Pero quando dió Loaysa dos Obispos juntos, que uno fuesse *Castulonense*, y otro *Castellonense*? Hasta el Concilio quarto no usó de mas voz que la primera: y

desde el quarto al decimo, de la segunda: sin volver á pronunciar ni una, ni otra desde el undecimo, por no haver ya tal Iglesia. Pues dónde está la concurrencia de los dos Obispos á un Concilio? Si por los dos modos de escribir una Iglesia, quieren hacer dos Obispos; pudieran tambien poner en tres Sillas á un tiempo al Obispo *Perseverancio*, á quien en el Concilio quarto de Toledo intitula elCodigo *Emilianense Castolonense*: el Gothico pequeño del num. 13. *Castolonense*: el Vigilano, y el del num. 12. *Castilonense*: y si á esto quieren añadir el *Castellonense* de los Codigos de Toledo impresso por Loaysa, y el *Castulonense* de Surio; forjarán cinco Obispados con un solo Obispo. Consta pues, que por el diverso modo de escribir una Iglesia, no se hace buen argumento para asunto tan sério.

56 Añadese, que en ninguno de los muchos Catalogos de Obispados puestos en el Tomo 4. se lee tal Silla *Castellanense*, ó *Castellana*: y aun en la Division atribuida á Vamba no puso su Autor la de *Castulo*, porque la juzgaria incluida en Baeza. Pues

si ni en Catalogos, ni en subscripciones de Concilios, se leen dos Obispados en España; de dónde sacaría el Autor de los Adversarios de Luitprando la clausula con que en forma sentenciosa pronunció, que havia *dos Castulos en España, ambas Sillas Episcopales.* Huvosiu un Castulo junto al Pyrineo, que hoy llaman *Castello de Empuries* segun *Pujades*, fol. 110. b. Pero quién le erigió Silla Episcopal? En qué Concilio de la Tarraconense se lee tal Prelado? Creo que aun el probar la perseverancia de tal Pueblo en tiempo posterior á Pompeyo (y mucho menos en el Reynado de los Godos) pide nueva diligencia, por no estar mencionado en los Geographos antiguos, que me acuerdo haver visto, y las Inscripciones alegadas por *Pujades*, solo prueban que hubo allí un Castulo en tiempo de la Gentilidad, no que permaneciese en el de los Godos. Y aun dado esto se necesita probar, que gozaba de excelencia digna de mantener Obispo, y que de hecho le tuvo.

57 Lo mismo digo, aunque se admita en Navarra Poblacion de tal nombre cer-

ca de *Fitero*, como escribió *Tamayo* en este assunto: pues fuera de no estar conocida en tiempo de los Godos, no se halla rastro de que fuese Silla Pontificia. No habiendo pues Obispado *Castellonense* en España, no podemos adoptar á San Amando entre nuestros Prelados; pues aunque la grandeza de el Santo añadiera gloria á nuestra Iglesia, no la debemos mendigar por testimonios falsos.

58 Pero ya que los Autores citados anduvieron tan francos, seamos tambien liberales en concederles, que huviesse en España Obispado *Castellonense*. De dónde prueban, que convino á San Amando? Sobre esto ya confiesan que no tienen mas autoridad que la de su garante *Juliano*, al qual le hicieron decir que el mismo S. Amando asistio á uno de los Concilios que atribuyeron al Pontificado de San Ildefonso: especie no menos peregrina, que la de San Amando en España, y tan fingida, como se probó por el Concilio once de Toledo en la Vida de San Ildefonso (*al fin*) Vieron en la Vida de San Amando (escrita por *Baudemundo* su Discipulo, y exhibida por *Surio*

y otros) que el Santo predicó en un sitio llamado Chane-laus, Chavelaus, ó Canelaus: y esto les debió parecer suficiente para que juzgando errado aquel nombre, substituyessen el de Castellano: audacia ó ignorancia notable: pues el mismo Historiador Baudemundo dice que aquella voz de Chavelao era propria de un sitio junto al Rio *Escaldo*, el qual Rio es el que passa por Antuerpia, junto á donde se mantiene todavia el nombre de *Calloa*. A estos *Calloanos* predicó San Amando, y no á los Castellanos de España, sino que intentes alargar nuestros limites hasta la Galia Belgica.

59 Fuera de esta alusion no se descubre otra: pues aunque prosigue Baudemundo diciendo, que el Santo predicó á los Vascones de junto á los Pyrneos, que se mantenian con Idolos; no se debe entender esto de nuestra Vasconia, sino de la Galicana, como corresponde al que desde Antuerpia venga á los Pyrneos, que hoy llamamos *Navarra la Baja*: pues no hay texto que pruebe haver passado de las Cumbres acá. Vease Don Nicolás An-

tonio lib. 9. de la Censura de Historias Fabulosas. cap. 6.

60 Concluyo pues, que en España no hubo Obispado Castellanense diverso del de Castulo: y que nunca se intituló San Amando Obispo Castulonense, ni Castellanense. en cuya suposicion no hay fundamento para contarle entre los Obispos de España, sino para excluirle.

Fin de Castulo.

61 El Maestro Rus Puerta dice, que hay tradicion en las comarcas de Castulo, de que fue destruida la Ciudad por maldicion de un Santo Obispo, ocasionada de el mal passage que se le hizo. Pero confessando él mismo, fol. 193. que se mezclan en esto cosas ridiculas, no nos obliga aquella voz al ássenso, por ser desautorizada por sí misma.

62 Ni basta para admitir aquella destruccion, el vér que desde el Concilio decimo de Toledo cessa la memoria de la Silla: porque, como se vé en otros lances, suelen mudarse las Sedes por diversos motivos, aun existiendo los Pueblos de su primera residencia; de que hay

no pocos egemplos en España, v. g. en las Iglesias de Burgos, de Jaen, y de Murcia. Y assi como existiendo Baeza se trasladó la Dignidad á Jaen; del mismo modo sin ser destruida Castulo, pudo trasladarse á Baeza su Silla, por haverse acrecentado un Pueblo, y haver descaecido el otro, en virtud de alguno de los muchos infortunios temporales, á que las cosas de la tierra están expuestas. Por tanto la principal ruina de Castulo debe quedar reducida al tiempo de los Mo-

ros, en que solo quedó en pie alguna parte, á modo de fortaleza, que se menciona en el Siglo trece (como verás en Gimena, pag. 191.) si acaso no se edificó en el tiempo intermedio.

63 Lo que mira á la sucession de la Silla Castulonense desde el Concilio once de Toledo en adelante, vease en el Tratado decimo de Baeza; donde quedan ya puestos sus Obispos, y debe incorporarlos aqui el que intente dár seguida la série de los Prelados antiguos de esta Diecesi.



TRATADO XIII.

DE LA IGLESIA DE COMPLUTO.

(HOY *ALCALÁ DE HENARES*)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, antigüedad, y sitio de Compluto.

1 **C**A Ciudad de *Compluto* es una de las antiguas de España; no porque sepamos el tiempo en que se fundó, sino porque no le sabemos. En el siglo primero se hallaba ya con fama: pero su mayor antigüedad puede calificarse por el nombre: porque aunque es persuasion muy general que es voz latina, y que denota *congregacion de aguas*; con todo esso no lo puedo adoptar, porque me parece que no hay tal voz en la Latinidad, ni tampoco conviene la interpretacion expressada con el terreno donde

estuvo Compluto en su principio, ni con el sitio actual: pues mas peca de seco, que de humedo, no teniendo mas aguas que las del Rio, sin pantanos, lagunas, ni confluencia aun de arroyos, sino en tiempo de lluvias, como en otras partes: y assi la calidad del sitio no pudo mover á los Romanos á fundar y dár nombre de *congregacion de aguas* al lugar.

2 Lo más cierto parece, que es voz griega, y fundacion de Griegos, derivandose su nombre de *κώμη*, y *πλῆτος*, que se interpreta *Lugar rico*: y esto quadra bien al terreno, considerado

segun lo que es en sí, y atendiendo al genio de los antiguos, todo dado al cultivo de los campos, y á la crianza del ganado, para lo que lograbán allí un Theatro muy oportuno, pues aun hoy, siendo superficiales las labores del campo, es la tierra de Alcalá una de las mejores campiñas de Castilla la nueva, dispuesta para el fruto del pan, cebada, vino, legumbres, frutas y hortalizas: teniendo muchas Olivas en las cuestras, pastos, y heredades, que bien labradas de los antiguos Españoles les harían abundar de quanto se necessita para el socorro de los hombres, y por tanto darian á este lugar el nombre que le quadra segun la lengua de los Griegos: lo que nos obliga á reputarle por uno de los antiguos de España, anterior al dominio y entrada de los Romanos.

3 Lo mismo se comprueba por el sitio en que estuvo antiguamente, que fue en un alto muy fortalecido por la naturaleza y por el arte: y por tanto no corresponde reducir su fundacion á los Romanos; porque viendo estos la continua rebelion de los pueblos que empezaron á

conquistar en España, no gustaban de que estuviessen situados en alturas, por quanto para cada Ciudad necesitaban un Egercito: y de hecho obligaron á los Complutenses á que se bajassen (como luego diremos) desde lo alto al Valle.

4 Al contrario fue el genio de los Españoles antiguos, inclinados siempre al sitio de mayor eminencia, porque assi no solo lograbán la sanidad de los ayres, sino la fortaleza, muy necessaria en un tiempo, en que cada Ciudad era como una Republica, por falta de Gefe superior en que todas se uniessen á formar un Imperio, que como confessaron los Romanos huviera sido in conquistable, si huviera tenido una mediana union.

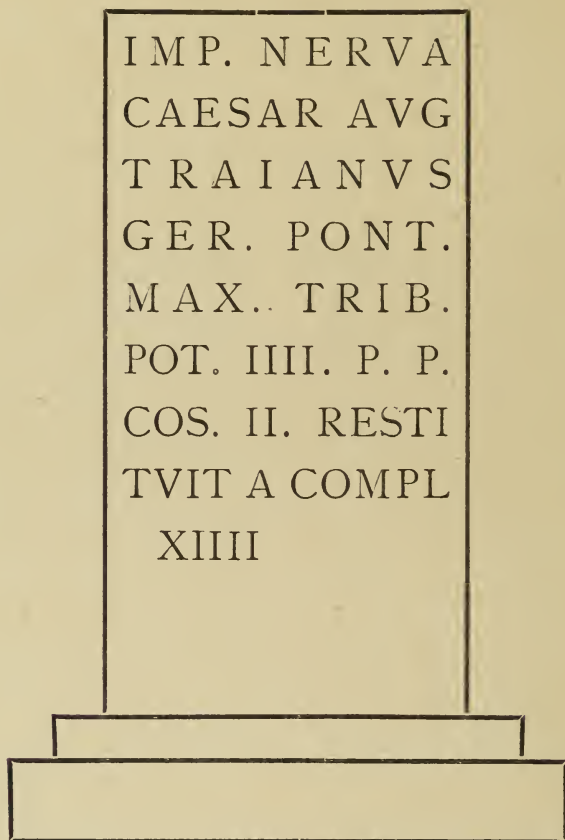
5 A este fin fue Compluto fundado en un alto de la Cuesta que desde el tiempo de los Moros se llama de *Zulema*, donde hay una gran posesion de los Padres Trinitarios descalzos de Alcalá, cuyo termino se llama *San Juan del Viso*, distante de la Ciudad una legua, aunque menos si se pudiera ir por linea recta: pero impidelo el rio que passa entre los dos sitios, sin puente por aquella par-

parte. La configuracion de la Cuesta es á modo de una gran Mesa elevada sobre el Campo de Alcalá, sin entrada mas que por la parte del Mediodia, pues por los demás puntos cardinales está muy escarpada, y bañada del Rio. En lo que mira al Mediodia tiene tambien alguna elevacion sobre el resto de la campiña, aunque no muy notable: pero las ruinas muestran que por alli hubo fortaleza artificial, descubriendose en el mismo camino un genero de argamasa tan dura, que compete con la peña viva. Desde este sitio á los otros que digimos estar escarpados, hay un plan capáz de una Ciudad, bastante populosa, donde hoy se descubren diferentes ruinas, no obstante hallarse reducido el terreno á heredades, viñas, y olivares. Es uno de los Balcones mas deleytables que he visto, registrandose desde alli muchas leguas de tierra, en fuerza de lo que predomina á los contornos de Oriente, Norte, y Occidente, por donde se registran diferentes lugares, y

todas las Arboledas que hermean las margenes del Rio.

6 Esta cuesta cae entre el mediodia y occidente de la Ciudad actual: y consta haver sido este el sitio primitivo de Compluto, no solo por lo dicho de las ruinas, que personalmente reconocí algunas veces, sino por los vestigios de Medallas antiguas, que se hallan alli, y yo tengo en mi Estudio quantas se descubrieron en mis días, y pude recoger: las quales se batieron en diferentes tiempos de los Consules, y Emperadores Romanos, assi en Roma, como en España; previniendo que llegan hasta el Imperio de Vespasiano: prueba de que en el Siglo primero se mantenía alli la poblacion, sin que todavia se huviesse trasladado á lo mas bajo.

7 Otro documento urgente sobre la antigua situacion de Compluto en el lugar señalado, es la Incripcion propuesta por Morales en el fol. 16. del Discurso general de las Antigüedades, donde se lee assi



Esta piedra se halló á media legua de la Villa de Arganda, en un Despoblado que llaman de *Valtierra*, hasta cuyo sitio empezando desde Compluto dice que havia catorce millas de camino: y que hallandose la Calzada maltratada, la restauró el Emperador Trajano por todo aquel espacio, que reducido á nuestras medidas for-

ma tres leguas y media, distancia correspondiente á la situacion antigua que dejamos señalada á Compluto, sin que pueda acomodarse á la situacion que despues tuvo la Ciudad de la parte del Rio acá, por incluirse en ello mas distancia.

8 Inferese por el mismo documento que en tiempo de Trajano conservaba Compluto

to su antigua situacion: y segun esto no podemos anticipar del Imperio de Hadriano la mutacion del sitio, que hallamos trasladado antes de Diocleciano: y como en este intermedio no hay principio que autorice la novedad: parece muy verosimil dejarla reducida al Imperio de Hadriano.

9 El primer sitio donde se mudó Compluto fue á la otra parte del Rio á la falda de la misma Cuesta de S. Juan del Viso, donde hoy llaman la *Huerta de las fuentes*, y fuente del Juncal, por donde duran hoy algunas argamasas de fabrica Romana, y se han descubierto diferentes piedras, y aqueductos, como tambien Monedas imperiales del tiempo de los Romanos, de que yo tengo algunas. Este sitio cae al Norte del Rio, y está tan confiante con la Cuesta, que sin gastar en trasladar las piedras, podian reducirlas al lugar ideado, con solo dejarlas rodar de lo alto á bajo: y de hecho hoy se vén todavia fragmentos como de paredes ó murallas, que muestran haver sido arrojados desde arriba, y por no haver sido necesarios para la nueva fabri-

ca, no cuidaron de acabar de desprenderlos.

10 En este sitio se hallaba la Ciudad, quando el Pretor Daciano martyrizó á los Santos Niños *Justo y Pastor*. Allí fue donde estaban aprendiendo las primeras letras: y desde alli los sacaron para martyrizarlos en el sitio donde hoy se halla la Ciudad, que es á la parte Oriental de el pueblo antiguo, á distancia de una milla. El motivo de esta ultima mutacion del lugar, fue por la circunstancia de los Santos Niños: pues descubierto, en la entrada del Siglo quinto, el sitio donde estaban sus cuerpos, y erigida alli Silla Pontificia, tuvo la devocion el justo inductivo de querer habitar en el mismo lugar, que havia sido consagrado con la sangre de semejantes victimas. En esta conformidad vemos que las Casas mas antiguas de la Ciudad son las del contorno de la Iglesia Magistral: no porque estas sean del tiempo de los Romanos, sino porque su mayor antigüedad dá á entender que aquello es lo primero que se empezó á habitar.

11 Esto es lo que pertenece á las mutaciones del sitio

tio de la Ciudad, sin que debamos atender á la opinion vulgar, de que la Ciudad estuvo en un alto á la otra parte del Rio, junto á la Hermita de *nuestra Señora del Val*, y á la falda de otra Cuesta mayor, que llaman *la Vera Cruz*. Aquella cuestecilla se nombra comunmente *Alcalá la Vieja*: pero nunca fue sitio de lugar, sino de un Castillo, donde estaba la Fortaleza y Guarnicion, pues no hay territorio para mas. Dicese con razon que alli estuvo *Alcalá*, pues esta voz es Arabe, que denota *el Castillo*: pero no debe equivocarse con *Compluto* porque esta voz supone por la poblacion antigua: y la de *Alcalá* convino principalmente al Cas-

tillo, derivandose luego á la poblacion vecina; por lo que tenemos tantos lugares en España con nombre de Alcalá.

12 Hallase una ilustre Memoria del fin del Siglo once, por donde sabemos que Alcalá estaba habitada, y que tenia ya el nombre de *Alcalaga, sobre el Campo laudable*, como se lee al fin de uno de los MSS. de Concilios, que se guardan en la Santa Iglesia de Toledo, en cuyo fin se expresa el sitio y tiempo en que se hizo la Copia: y porque la han dado muchos, y ninguno bien, conviene proponerla. Dice assi, en el estylo de aquel tiempo:

Finit Liber Canonum Conciliis

Sanctorum Patrum, seu Decreta Presulum

Romanorum Feliciter Deo gratias

Julianus indignus Presbyter scripsit: is

cujus est: adjuvante Deo: habitans

In AlKalaga, que sita est super Campum
laudabilem: IIII. F. XVII. Kls Jun. Era TCXXXIII.

13 Pone este Monumento Don Nicolás Antonio, en el Tomo 2. de su Bibliotheca antigua, pag. 26. citando al margen á Morales, y al Conde de Mora, aunque él le dá diverso de como está en aquellos. Morales en el cap. ultimo de su Coronica omitió el numero de las Kalendas, y se alucinó en los Cyclos, dando la Feria quarta al primer dia de Junio del año mil y noventa y cinco; siendo assi que fue Viernes, ó Feria sexta, como consta por la letra Dominical G. que sirvió en aquel año, y por el Cyclo Solar XII. reconocido, pero mal usado por Morales, como se convence por las Tablas que dimos en el Apéndice 1. del Tom. 2. Don Nicolás Antonio, Mora, y Pellicér en la pag. 178. de *El Syncelo*, aplicaron el numero de las Kalendas á Enero, en que tampoco sale bien el dia de la Feria. El texto se halla conforme yo le doy, pues me lo certifica el Señor Doctoral *Infantas*: y todo se verifica en el dia 16. de Mayo (17. de las Kalendas de Junio) de la Era 1133. año de 1095. Cyclo Solar XII. Letra Dom. G. en que por tanto consta haver sido Mier-

coles el dia, en que el Escribiente de aquel Libro de Concilios dice acabó de copiarle, añadiendo que residia en Alcalaga sobre el campo laudable: lo que literalmente parece significa el Castillo que hoy llaman Alcalá la Vieja; pues aquel sitio es el que domina al campo laudable.

14 Pero sin embargo me persuado, que por aquella expresion no se denota precisamente el sitio del Castillo, sino el nombre que daban ya los Moros al antiguo Compluto, llamandole Alcalá; y contrahido por el Escritor Cristiano á la expresion de Alcalá *sobre el Campo laudable*, para diferenciarle de otras Alcaláes: sin que debamos reparar en el modo con que habla, porque la barbarie del tiempo pública que no havia rigor en el Latin: y assi podemos entender el dicho de *Alcalá la que está sita sobre el Campo laudable*, de modo que el *sobre* no denote sitio superior ó dominante al campo, sino la poblacion que está sobre el mismo campo laudable, esto es, donde el antiguo Compluto en su tercer estado. La razon es, porque la circunstancia de que

un Sacerdote Christiano escribiesse un libro tan grande de Concilios dá á entender, que estaba muy despacio, y surtido de pergaminos y Codigos: lo qual pide que estuviessse habitando en el lugar, al modo que los Muzarabes en otros: y esto no favorece al Castillo antiguo, que antes y después de el referido año 1095. estaba en poder de Moros, y no se acabó de conquistar hasta 23. años despues en el de 1118. y tiempo en que andaba la guerra, no era oportuno para que los Moros tuviessen en su Castillo á Christianos, sino que fuessen poco antes apressados; en cuya suposicion no tendrian commodidad para copiar libros Sagrados de tanta magnitud como es el de que hablamos. Y como por otra parte, no hay en el sitio de Alcalá la Vieja ambito para Ciudad, sino solo para fortaleza y guarnicion; tenemos por mas cierto, que la Poblacion estaba abajo (donde antes y despues de los Moros) y que alli escribió su libro el mencionado Sacerdote Julian.

15 Finalmente para concluir lo que mira á la situacion antigua de Compluto se

ha de advertir, que assi el primitivo sitio, como el que hoy llaman Alcalá la Vieja, caen á la parte meridional del Rio: la segunda y ultima situacion están á la ribera del Norte, de modo que las aguas bajan desde Oriente á Poniente, corriendo entre unas y otras Poblaciones, al Mediodia de la Ciudad actual. Ya digimos en el Tomo 5. que el Rio se llamó *Tagonio*: y por mas que algunos pretenden que esto toca al vecino Tajuña, guiados por la alusión de la voz; con todo esso no hallamos texto que nos haga apartar de lo ya dicho, pues no juzgamos del tiempo de los Romanos al nombre de *Fœnarius*, que algunos aplican al Henares, por estár esto destituido de testimonio antiguo. En una copia de las que yo tengo del Moro Rasis, se llama *Guadalhenar*, por lo que recelo que este nombre sea de los Arabes.

16 Sirve este Rio de margen entre las cuestras y llanuras de aquel Campo: pues lo que mira á la parte meridional del Rio es aspero y montuoso, aunque en las mismas cuestras hay llanuras cultivadas con Heredades y Olivares.

res. Todo lo que mira á la ribera boreal es muy llano y fructifero, sin que en el espacio de unas siete leguas haya alto ni bajo en todo lo que por esta parte del Rio

yace desde Oriente á Poniente.

Esto es lo que pertenece á lo material del sitio del antiguo Compluto, debiendo passar ya á lo formal.

CAPITULO II.

De la Region y menciones antiguas de Compluto.

17 **L**A Region á que antiguamente perteneció Compluto fue la Carpetania: y consiguientemente era parte de la provincia Tarraconense, y España Citerior, desde el tiempo de Augusto, como se conoce por Plinio, y Ptolomeo. Añade Plinio, que era uno de los Pueblos que debian concurrir al Convento Juridico de Zaragoza: de modo que el límite entre los dos Conventos Juridicos de Carthagera y Zaragoza, estaba entre Toledo y Alcalá, perteneciendo Toledo á la jurisdiccion de Cartagena, y Compluto á la de Zaragoza.

18 En el Itinerario de Antonino se menciona tambien el nombre de Compluto, colocandole á distancia de 54. millas de Toledo, correspondientes á 14. leguas

escasas, que por via recta hay desde Toledo al sitio antiguo de Compluto, donde hoy San Juan del Viso: esto es, algo mas cerca de Toledo que la actual Ciudad de Alcalá: por lo que San Ildefonso hablando despues sobre la distancia entre Toledo y Compluto, se explicó diciendolo, que era de casi 60. millas, porque en su tiempo estaba ya Compluto mas retirado de Toledo que el lugar antiguo en tiempo de Antonino.

19 En fuerza de esto y de la Incripcion arriba dada, inferimos de passo que Compluto no debe reducirse á Guadalajara, como algunos han querido escribir: porque distando esta Ciudad quatro leguas muy largas de Alcalá sobre el Oriente, no pueden aplicarse á Guadalajara las

medidas que dejamos señaladas entre Toledo y Compluto, porque Guadalajara está mas retirada de Toledo, que Alcalá.

20 Demás de estas menciones de Compluto en los Geographos antiguos, y en la Inscripcion referida, se halla tambien su nombre en otra piedra que propone Morales en el Discurso de sus Antigüedades, fol. 15. b. donde se expresa que el Emperador Trajano restauró la Calzada que havia desde Compluto hasta el sitio don-

de estaba la piedra, que era poco mas de una legua de Alcalá á su Oriente, junto á la Barca que llaman de los Santos: y aunque no señala las millas, sirve para conôcer que la Calzada Imperial iba Rio arriba desde Alcalá á Guadalajara.

21 Otras Inscripciones publicó Morales en los folios 12. 18. y 30. La primera se conserva en el Convento de Santa Ursola, frente del Colegio de San Clemente, y por servir para Osma, dice assi:

LICINIUS IVLIA
NUS UXAMENSIS
AN. XX. H. S. EST
IULIA MATER
F. C. S. T. T. L.

Esto es: *Licinius Julianus Uxamensis, annorum XX. hic situs est. Julia mater feci curavit. Sit tibi terra levis.* Otra se descubrió junto al Rio en el año de 1746. que está aho-

ra en una casa junto á la Puerta de Santa Ana, aunque no del todo bien conservada; pero basta mencionarlâs en prueba de la antigüedad de Poblacion Romana.

CAPITULO III.

De la antigüedad del Evangelio en Compluto, y del martyrio de San Justo y Pastor.

22 **L**O que hizo mas illustre á este Pueblo fue el gloriosissimo martyrio de los Santos Niños *Justo y Pastor*, de donde se colige la antigüedad de la Christianidad en esta Ciudad, á vista de hallarla allí autenticada en el Siglo tercero, en que vivian aquellos inocentes. No sabemos á punto fijo, quien empezó á predicar allí el Evangelio: pero la misma situacion de ser uno de los lugares del Camino Real del centro de España á Roma, dá lugar á que se reduzca á los primeros Ministros del Evangelio: y lo mas verosimil se hace atribuirle á San Eugenio Primero de Toledo, en fuerza de lo dicho sobre su Mission en el Tomo 3. donde queda reducida al Pontificado de San Clemente I. y ningun otro Apostolico nos consta igualmente en la Carpetania, cuya parte era Compluto. Viendo pues por las Actas del martyrio de los Santos Niños la mucha anti-

güedad de la Religion en aquel pueblo; con razon puede reducirse á mas alto origen que el del Siglo tercero; y dejar reducido su principio á uno de los Apostoles, ó Apostolicos, especialmente á San Eugenio, por el motivo expuesto.

23 Aunque en el Siglo III. havia numerosa Christianidad, y excelencia de Poblacion en Compluto, según muestra la accion de abrir allí su Tribunal Daciano; con todo esso, no gozó de Silla Pontificia en aquel tiempo, ni en el Siglo siguiente, hasta que quiso Dios revelar el thesoro de las Reliquias de los Santos Niños: y á vista de haver sido este el motivo de la ereccion de el Obispado, parece conveniente anteponer al Catalogo de los Obispos el suceso del glorioso martyrio.

24 Aqui se nos ofrece una de las mas oportunas ocasiones que puede haver para tapar la boca al atrevido

do Politico, que se propassó á decir de nuestra Sagrada Religion Christiana, que havia hecho cobardes á los *hombres*; siendo assi que ninguna Profession los hizo mas briosos, por no haver otra que ofrezca premio igual para las acciones mas heroycas de sufrir los tormentos y despreciar la Vida en obsequio de la misma Religion. Assi se vieron triumphar de los enemigos mas crueles los mas flacos y delicados miembros, no solo de Mugerres, sino tambien de Niños, que aun sin ser constringidos, ellos mismos se presentaron por sí ante el Tyrano, resueltos á combatir con el por la verdad, sin temor de la efusion de sangre, como nos testifica este egemplar.

25 Llegó Daciano desde Zaragoza á Compluto, como leemos en las Actas de la Confession de Santa Leocadia (dadas en el Apendice I. del Tomo 6.) sin que en tantas Poblaciones como havia en medio, nos conste que hizo mansion, y manifestandose por esto la excelencia de

Compluto, y su numerosa Christiandad, pues se detuvo alli, y publicó sus Edictos contra los que professasen la Religion Christiana, ocupando sus Ministros en aquella detestable pesquisa.

26 Vivian á la sazón en Compluto dos Niños, llamados *Justo* y *Pastor*, los cuales eran hermanos carnales, y de tan tierna edad, que todavía andaban á la Escuela, sin que Justo huviesse cumplido los siete años, ni Pastor los nueve, como se lee en el actual Oficio de su fiesta, en la segunda Estancia del Hymno de Maytines:

*Vix Justus annum septimum
Nonumque Pastor egerat, etc.*

lo que tiene conformidad con el Hymno Gothico, quando dice.

*Illico Scholam relinquunt,
Et Tabellas abnuunt.*

No obstante la menor edad de Justo, le hallamos nombrado siempre en primer lugar, por ser anteponible y mas glorioso el triumpho de la

* *Machiavelo lib. 2. de los Disc. sobre Livio, cap. 2. citado del Maestro Marquez en su Gobernador Christiano, lib. 2. cap. 28.*

la gracia, quanto eran menos las fuerzas corporales. Añádesse, que Justo empezó á exhortar á su hermano á la constancia, para que no tuviesse recelo del mas Niño; y esto le hizo como Gefe del mayor.

27 Los Padres de estos gloriosissimos Infantes eran Christianos, como expressan las Actas, que darémos en el Apéndice 2. y assi no solo debemos reducir al Maestro la Doctrina Christiana que sabían los Niños, sino á la buena crianza de los Padres. Ignoranse sus nombres, y de aqui tomaron ocasion las mal empleadas plumas de los que se passaron á fingirlos, alborotando también á los lugares sobre la Patria de los Padres y aun de los Hijos; siendo assi que no hay documento antiguo, que pruebe no haver sido unos y otros de Compluto.

28 Imbuidos pues los Inocentes Niños en la Doctrina Christiana, y oyendo que havia quien la contradigesse, se ofrecieron voluntariamente á la palestra; enderezando sus passos, no á la Escuela, sino al Pretorio, como que hallandose ya verdaderos Discipulos de Chris-

to, podian ser Maestros de las Gentes: y en efecto, quando los mas esforzados Varones no se atrevian á hablar, entonces abrió Dios la boca de estos Infantes, y sin miedo no solo de los azotes, pero ni de los mas crueles tormentos, digeron á los Ministros, que si venian á buscar Christianos, alli tenian á dos, que no reconocian por Dioses á los Idolos que los Emperadores veneraban, sino á solo Jesu-Christo, Hijo de Dios vivo, que con el Padre y el Espiritu Santo era un Dios, Criador del Cielo y de la Tierra, hecho Hombre por amor de los hombres; y á quien todos debian venerar como á Dios y Hombre verdadero: que si para creer esta verdad solicitaban firmeza, ellos estaban prontos á morir por ella.

29 Pasmados los Ministros dieron cuenta al Pretor: el qual no tuvo por bien ponerse á competir con unos Niños, pareciendole que bastaba mandar que los azotassen cruelmente. Presos pues los que mostraban tanta libertad en la Confession de Christo, y oyendo la sentencia del Juez, en que mandaba fuessen castigados con va-

rillas sus delicados cuerpos, no solo perseveraron firmes en la Fé, sino que dieron al mundo un nuevo egemplo de que por lo espiritual y eterno debe ser despreciado todo lo sensitivo y caduco: en cuya conformidad habló *Justo* á su hermano el mayor, alentandose assi: No temas, ó Pastor, esta pena temporal, que nos espera: no te sobrecoja el miedo de los azotes, para dejar de estar firme en la confession que hemos hecho: prevente á despreciar aun el alfange que amenaza; porque si quisiere Dios concedernos la honra de dár la sangre y la vida por él lograremos la corona de la fortaleza de los Martyres, y la gloria perpetua con los Angeles. Aqui havia de ser nuestra vida muy corta, porque la temporal se acaba luego: pero si la damos por Christo, será eterna. Entonces respondió Pastor: Dignamente me aconsejas á lo Justo, como corresponde á tu nombre: leve es y momentaneo todo lo que se padece en esta vida. No nos detenga el amor de los Padres, ó Parientes, ni nos compadezcamos de nuestra tierna edad, para removernos de sacrificarsela al Se-

ñor. Démonos prisa, para volar al Cielo; que alli todo es vida y felicidad.

30 Oyendo los Ministros tales platicas en los Niños, que aun en los Varones y ancianos les huvieran servido de confusion, les pareció pasarlas á noticia del Pretor, por ser cosa sobresaliente y muy notable. Pasmóse éste de tan rara firmeza en animos tan tiernos: y sugeriendole por un lado su fiereza tormentos, y conociendo por otro, que si salia al theatro, havia de ser vencido por unos Niños, perdiendo en lo que no podia ganar; resolvió á costa de su encono que ocultamente y fuera de la Ciudad los degollassen. Estaba entonces el lugar en el sitio que ahora llaman la Huerta de las Fuentes, segun se deja dicho: y extrayendolos de alli á cosa de una Milla ácia el Oriente, ofrecieron á Dios aquellas dos agradables y purissimas Victimas, en el sitio donde hoy está la Magistral, y la Piedra sobre que fueron sacrificados, segun se tiene por inmemorial Tradicion, y parece se puede autorizar con el antiquissimo Hymno Gothico de estos Santos (que ponemos en el Apendice) donde

de se elogia al dichoso lugar de su martyrio, expressando que se guarda alli la misma sangre; y esta es la que recibió la piedra, de que se mantiene hoy algun vestigio.

31 Prontamente se retiró de alli el inhumano Pretor, segun cuentan las Actas: corriendose sin duda de haver teñido su espada no tanto en sangre, quanto en la leche que poco antes mamaron los Inocentes, como notó el Autor de las Actas de Santa Leocadia. Con su ausencia recogieron los Christianos aquel precioso thesoro de los dos cuerpecitos, conchas de los purissimos Espiritus que como Perlas esmaltaban la Corona del que assi triumphó de la Idolatría, en estos tierenos, pero invictos Soldados. Sepultaronlos en el mismo lugar de la Palestra, que antes tenia ya bien adequado el nombre de ser *Campo laudabile*. Erigieron una Iglesia, levantando dos Altares, uno sobre el cuerpo de Justo, y otro sobre el de Pastor, como expressan las Actas. Esta fabrica parece se arruinó dentro de aquel mismo Siglo, como se dirá luego.

32 El año del Martyrio fue el segundo de la Era de

los Martyres, esto es, el de 304. en que le colocan Baillet, y Tilemont; correspondiendo assi á lo que Eusebio dejó escrito en el Tratado de los Martyres de Palestina cap. 2. y 3. donde dice que el primer año de la Persecucion (esto es, el de 303.) no fue generalmente universal para todo sexo, y estado, sino contra los Ministros de la Iglesia: mas el segundo (esto es el de 304) se extendió á todo el mundo que no sacrificasse á los Idolos.

33 El día fue el sexto de Agosto, en que se celebraban en tiempo de los Godos, como vemos en el Codigo Gothico-Hispano Veronense; en el Oficio Muzarabe; y en muchos Martyrologios, aunque algunos ponen la memoria de estos Santos en 25. de Agosto.

34 La mayor duda es, cómo en espacio de un Siglo pudo borrarse la memoria del sitio donde estaban los Cuerpos, tan sin vestigio del sepulcro, que fue necesaria revelacion del Cielo, para que se supiesse dónde estaba, en la entrada del Siglo quinto, en que presidia en la Metropoli de Toledo el ilustrissimo Asurtorio, de quien San Ildefonso

refiere que fue el descubridor de aquel Thesoro, por aviso y manifestacion que le hizo el Cielo. Por un lado urge la fama del hecho, que perseveraba en vida de San Ildefonso, y juntamente el deferir el mismo Santo á este descubrimiento el motivo de eregirse la Silla Complutense. Por otro lado es digno de admirar el breve tiempo de un Siglo, para que se borrarse del todo la memoria; especialmente refiriendo las Actas, que les fabricaron Capilla, y que allí obraba Dios por invocacion de sus Santos mil prodigios. Añadese la calidad del Siglo, que no fue de Persecuciones, como han es-

crito algunos, alegandolas por motivo de que se perdiese la noticia del sitio. Desde Daciano cessaron las Persecuciones, y empezó luego la Paz de Constantino; sin que tampoco nos consten guerras en España antes de la entrada de los Alanos, en que ya estaban los Cuerpos descubiertos.

35 Finalmente aumenta la dificultad el saber que al fin del Siglo quarto estuvo en Compluto San Paulino (que despues llegó á ser Obispo de Nola). Este glorioso Santo casó en España, como él mismo refiere en el Poema XXI. que es el XIII. del Natal de San Felix, cerca del medio,

Trans juga Pyrenes adij peregrinos Iberos.
 Illic me thalamis humana lege jugari
 Passus es.

y se puede congeturar con Muratori en la Dissertacion XI. sobre las Obras y Vida de San Paulino, que este casamiento se hizo en Alcalá, de donde parece que era la famosa *Therasia*, muger del Santo; en vista de que allí le nació al Santo el hijo deseado, y juntamente por haverle enterrado allí á los ocho dias despues de haver naci-

do, como refiere el Santo en el Poema 34. *de Obitu Celsi*: circunstancias, que parece denotan ser Complutense *Therasia*, y que por tanto vivia allí San Paulino. Lo mas notable para nuestro assunto es que el Santo enterró á su hijo junto al sepulcro de los Santos Niños, como expresa al fin de el citado Poema

Quem Complutensi mandavimus urbe, propinquis
 Coniunctum tumuli fœdere Martyribus
 Ut de vicino Sanctorum sanguine ducat
 Quo nostras illo purget in igne animas.

36 Segun lo qual parece, que el sepulcro de San Justo y Pastor estaba conocido en aquel tiempo, pues de otra suerte no pudiera San Paulino enterrar á su hijo junto al túmulo de los benditos Martyres: y como esto fue antes del año de 394. en que ya havia salido el Santo de España, segun Muratori, ó antes del Siglo quinto (aunque se alargue mas su residencia en estos Reynos, segun los Sammarthanos, que le reconocen acá en el año de 396.) se infiere, que al fin del Siglo quarto estaba conocido el sitio del Sepulcro de los Martyres. Pues cómo puede decirse, que al principio del Siglo quinto, en que vivia el Metropolitano de Toledo Asturio, manifestó el Cielo el sitio de los cuerpos de los Martyres?

37 Confieso que tiene fuerza el fundamento de las dudas; pero mayor me la hace el testimonio de San Ildefonso, segun el qual es preciso confessar, que en efecto se llegó á ignorar el sitio de-

terminado del Sepulcro. El modo con que pueden disolverse las dudas, es diciendo, que la Iglesia, ó Capilla referida por las Actas, no se debe atribuir al tiempo mismo de Daciano, sino al de Asturio: ó que si en efecto se edificó durante el Gentilismo, fue Capilla no magnífica, sino humilde, correspondiente á la pobreza de aquel tiempo: lo que fue causa de que como estaba en el campo, expuesta á las inclemencias, se arruinó poco á poco, ó de un golpe por algunos enemigos de la Fé, ó por inundacion del Rio, ú del arroyo, que hoy llaman *de Camarma*, á que se halla muy expuesto aquel sitio: y una vez arruinada la humilde fabrica, se iria resfriando la memoria; aunque el mismo vestigio de las ruinas daría testimonio de que el thesoro estaba escondido por aquella parte del Campo laudable: y esto le bastó á S. Paulino, para enterrar junto á aquel sitio á su hijo: quedando tambien lugar para que

despues revelasse Dios el punto determinado donde estaban los cuerpos; al modo que se ha visto en otros lances, sabiendose que tal Santo yacia en tal confession, mas no en qué determinado parage.

38 A esto favorece el modo con que San Ildefonso se explica, diciendo, en la Vida de Asturio, que ocultaba el lugar de los cuerpos un monton de ruinas: *Quos et tellus aggeris... presserat*, y el *agger* significa el conjunto de piedras y de tierra, que en el lance presente podemos reducir á las ruinas de la Iglesia primitiva. En fuerza de esto se puede componer todo lo dicho, sabiendose

que estaban en Compluto, y acia tal sitio, las sagradas Reliquias: pero hallandose ocultas, quiso el Cielo avisar al Prelado de la Santa Iglesia de Toledo (á cuya Diecesi pertenecia el territorio) sobre que fuesse á buscar aquel thesoro; que es el modo con que se explica San Ildefonso: *Divina dicitur revelatione com- monitus, Complutensi sepultos Municipio, . . . Dei Martyres perscrutari . . . quos et tellus aggeris, et oblivio temporis presserat*. Aqui véis, como se sabía, que estaban en Compluto, segun afirma tambien Prudencio, escritor del fin del mismo Siglo quarto, en el Hymno de los 18. Martyres.

Sanguinem Justi, cui Pastor hæret,
Ferculum duplex, geminumque donum
Ferre COMPLVTVM gremio iuvabit,
Membra duorum.

39 Fue pues Asturio prevenido por el Cielo, á descubrir los Cuerpos: y apartando la tierra que los ocultaba, quedó franco el thesoro, para la veneracion y consuelo de los Pueblos. No expresa el Santo el modo de la invencion, si hubo algun indicio celestial sobre los cuerpos: ni me parece que fuesse in-

dispensable, á vista de la memoria en comun que havia sobre el sitio, como prueba el caso de S. Paulino, en cuya suposicion solo se necesitaba resolucion para desmontar la tierra sobrepuesta: pudiendose añadir, que la misma revelacion divina que intimó al Prelado la solicitud, le inspiraria el sitio en que havia de

de mandar cabar: y de este modo el milagro se verificó en la revelacion hecha á Asturio, mas que en prodigios exteriores que se manifestassen antecedentemente sobre el lugar puntual de las Reliquias.

40 Al punto que Asturio tuvo el aviso de Dios, partió con brevedad á Compluto, como escribe San Ildefonso: y logrado el feliz descubrimiento, fue tanto lo que se enamoró del Thesoro, que dedicó el resto de su vida al culto de los Martyres en el sitio de su Sepulcro, escogendole alli mismo para sí, segun refiere San Ildefonso. En este lance es quando debemos confessar, que se fundó alli Iglesia, pues desde entonces prosiguió Compluto con Silla: y á vista de la calidad del sitio en que hoy se veneran, es muy autorizable la tradicion de que fueron colocados los Cuerpos, y edificado el Templo, en el mismo lugar en que están las Reliquias. Su fabrica es subteranea, en un Arco, á modo de las Confessiones antiguas, debajo del Altar mayor. Tiene dos puertas: una en la Nave de la Epistola, y otra á la del Evangelio. En medio

está el Altar con la Urna de los Santos Martyres, mirando ácia los pies de la Iglesia en la misma conformidad que el Altar mayor, debajo del qual corresponde perpendicularmente este de las Reliquias, que tiene otros dos al lado, donde se dicen Missas. En frente de la Urna se halla colocada la Piedra del Martyrio en la pared que cierra por la parte inferior la Capilla, de modo que las espaldas de la Piedra miran á los pies de la Iglesia, y la superficie principal á la Urna. Mantiene las señales no solo de la sangre, sino de unas concavidades que parecen vestigios de las rodillas de los Santos Niños, sin que puedan decirse efecto de arte humana, por ser todo como natural, ó por mejor decir, sobrenatural; y con la singular antiguedad junta una tan imperiosa veneracion y devocion, que, como escribió Morales, no entra otro pensamiento, sino del Cielo y de gloria de Dios. Es de una vara de largo, y mas que media de ancho. Tiene delante una reja, y una lampara. Debajo la sostienen dos Leones de piedra tan antiguos, que se puede atribuir todo

al tiempo de la invencion de Asturio.

41 A este mismo tiempo se puede reducir la multitud de maravillas, que el Hymno Gothico, y las Actas, refieren obraba Dios en aquel sitio: por quanto el Hymno parece deberse atribuir al tiempo inmediato al descubrimiento de los sagrados cuerpos, en que el Cielo correspondiendo á la dignacion de quererlos manifestar, se mostraria melifluo en destilar piedades sobre quantos acudiesen á valerse de la intercession de los Santos Niños. Dice pues el Hymno, que en aquel dichoso lugar triumphaba la virtud divina de las

iras de los Demonios: alli curaba heridas; sanaba miembros; mitigaba dolores; y en fin correspondia á los deseos de quantos acudian.

42 Algunos dicen que el referido Asturio fue el Autor de este Hymno; y si antes no le havia, parece muy verosimil reducirsele; por quanto ni el estylo desdice, ni la íntima devocion que mostró á los Martyres, le permitiria estar ocioso en sus loores. Deggamos pues á los Santos, obrando con su intercession tantos milagros; y passemos á los Obispos, para reproducir luego lo que nos falta sobre sus Reliquias.

CAPITULO IV.

Del principio del Obispado en Alcalá, y su primer Obispo, Asturio.

43 **M**Anifestados los cuerpos de los gloriosos Martyres en la conformidad explicada, no quiso el Prelado Asturio volver mas á su Iglesia de Toledo, sino quedarse en Compluto, obsequiando las Reliquias de los Santos. Esta mansion del Obispo hizo Cathedral á su

Iglesia: porque de tal modo se estrechó con los sagrados cuerpos, que renunció la dignidad de Toledo, segun infiero por decir San Ildefonso, que no quiso volver mas á su Sede: *Redire in sedem renuens:* y que mientras vivió Asturio, ninguno ocupó la Sede Toledana:

na: y esto parece supone, que el Obispo se eximió de aquel cargo, por causa de estar resuelto á no residir mas en la Cathedral de Toledo, y por tanto permitiria que passasen á elegir alli Prelado: mas no lo hicieron por respetos y en obsequio de Asturio en todo el tiempo que le duró la vida.

Lo mismo se deduce, por añadir San Ildefonso, que Asturio fue en fuerza de esto el primer Obispo Complutense: segun lo qual parece, que efectivamente se erigió Episcopal aquella Iglesia por solicitud del mismo Asturio; de suerte que no solo se continuasse en colocar alli Obispo, por haver tenido al expressado, sino que aun viviendo Asturio se hallaba reconocida Compluto por Silla Pontificia segun titulo privativo diverso del Toledano: y por tanto se contaba este Prelado por el primer Obispo Complutense.

44 El tiempo de esta ereccion, no se sabe en quanto á año determinado. Sabese que fue posterior al descubrimiento de los sagrados Cuerpos: y que esta invencion fue en el Pontificado de Asturio. Pero como alcanzó algo del

Siglo quarto, y parte del quinto, no podemos señalar año fijo. Lo mas probable parece reducir uno y otro suceso á la entrada del Siglo quinto, despues de asistir Asturio al Concilio I. de Toledo del año 400. por decir San Ildefonso, que no volvió mas á la Iglesia de Toledo despues de hallar los cuerpos, y que vivió en Compluto el resto de su vida: lo que se salva bien, reduciendo la Invencion al año de 404. con poca diferencia; pues entonces se hallaba Asturio en el medio de su Pontificado, segun lo dicho en el Tomo 5. al hablar de él desde la pag. 240. donde nos remitimos.

45 Desde Asturio se nos ocultan los nombres de los primeros Obispos Complutenses, por la falta comun de instrumentos de el Siglo quinto y sexto: pues aunque es verosimil, que alguno de los Prelados que asistieron al Concilio segundo de Toledo, fuesse el de Compluto, por la mucha cercanía (si no estaba vacante) con todo esso como no expressan los nombres de las Iglesias en sus firmas, no podemos assegurarlo.

NOVELO

Desde antes del 579. hasta cerca del 589.

46 El primero cuya memoria persevera despues de Asturio, se llamó Novelo, ó Nonelo, el qual vivía y florecía en el año de 579. lo que supone la série precedente, en fuerza de que hallando Obispo en Compluto al tiempo de la Persecucion de Leovigildo, no podemos negar el mismo honor en el espacio mas quieto antecedente.

47 El nombre y dignidad de Novelo se halla perpetuada en el Biclarense; que al hablar del año XI. de Leovigildo, que concurrió con el 579. de Christo, dice: *Novellus Complutensis Episcopus floret.* Esta es una ilustre recomendacion de los meritos de Novelo, por hallarse elogiado de un coetaneo tan insignie, que solo hizo mencion de lo que mas sobresalía en aquel Siglo. Pero la desgracia es, que no ha quedado vestigio de las cosas individuales: pudiendose inferir unicamente, que este venerable Prelado sobresalía en fama de virtud y letras; por lo que mereció que el Biclarense le elogiase. Tambien es consiguiente, que se esmeraria en combatir á los hereges Arianos, que entonces dominaban en España; y por tanto sería uno de los motivos del citado elogio el zelo de la Fé, y lo que padecería en su defensa como buen Pastor para bien del rebaño pues el Rey se esmeraba en perseguir á los Obispos, que mas sobresalian en la Fé Catholica.

48 Tuvo Compluto la fortuna de mantenerse sin mezcla de ministro Ariano, pues aun despues de los dias de Novelo, no hay vestigio de ningun herege intruso, segun vemos por el Cathalogo de los Arianos convertidos, ninguno de los cuales perteneció á esta Iglesia; y por tanto se mantuvo siempre en pureza de Fé.

49 La duracion del Pontificado de Novelo fue bastante notable: porque el ponerle el Biclarense floreciendo en la Sede Complutense por el año de 579. permite, y aun obliga, á que le reconocamos consagrado en esta Iglesia algunos años antes, v. g. en el 577. Perseveró en la Silla hasta el año de 589. en que se tuvo el Con-

ci-

cilio tercero de Toledo, y entonces vacaba aquella Cathedral, segun muestra el que ni por Vicario concurrió aquella Iglesia: y por tanto havria fallecido Novelo poco antes, habiendo presidido alli por espacio de unos doce años, segun podemos inferir en fuerza de los fundamentos alegados: deduciendose por ellos, que si tuvo la pena de vér tan funesta persecucion como la de Leovigildo, tambien logró el consuelo de la conversion de los Godos, y paz de Recaredo, acontecida mas de dos años antes del Concilio tercero.

PRESIDIO

Desde cerca del 609. hasta cerca del 623.

50 Consta el nombre y dignidad de Presidio en el Concilio celebrado en Toledo en el año I. del Rey Gundemaro, que fue el 610. de Christo, donde firmó diciendo: *Præsidius Sanctæ Ecclesiæ Complutensis Episcopus subscripsi.* El orden en que subscribe fue en penultimo lugar entre quince: lo que muestra su poca antigüedad; y por tanto no fue inmediato

sucesor de Novelo: pues habiendo fallecido este veinte y un años antes, y siendo al cabo de este tiempo, muy moderno *Presidio*, ofrece el espacio intermedio suficiente lugar para otro Obispo, aunque ignoramos su nombre, como el de otros, por falta de instrumentos.

51 *Presidio* fue uno de los Obispos que resolvieron la razon de unica Metropoli en toda la Carthaginense á favor de Toledo; cortando el cisma mencionado repetidas veces: en que tengo por cierto, que no se mezcló el Complutense; porque como el fomento se tomó de los que no pertenecian á la Carpetania, dentro de cuyos limites se incluía Compluto, no tenia este Prelado ni aun visos para declinar la jurisdiccion del Toledano. Inferiese tambien, que como el Synodo de Gundemaro fue Provincial de los Carthaginenses, se califica haver sido Compluto uno de los Sufraganeos antiguos de Toledo; en cuya conformidad prosiguieron los Obispos de esta Iglesia concurriendo á los Synodos particulares de la misma Provincia.

52 A vista de la poca anti-
M 4 ti-

tiguedad de este Prelado en el año de 610. pudo gobernar la Silla por todo el tiempo que resta hasta el inmediato sucesor *Hilario*, el qual tenia ya no pocos años de consagracion en el año de 633. en que se celebró el Concilio quarto de Toledo, y por tanto pudo vivir Presidio desde el 609. hasta cerca del 623. en que sucediendole *Hilario* logró preceder de allí á diez años á 45. Obispos.

HILARIO

Desde cerca del 623. hasta cerca del 648.

53 Concurrió *Hilario* al Concilio quarto de Toledo, presidido por San Isidoro en el año de 633. y segun el orden con que subscribió el Complutense, precediendo á quarenta y cinco Obispos, se puede reducir su ordenacion á los diez años antecedentes, cerca del 623. y no mucho antes, por quanto en el año de 646. (esto es, de allí á 23. años) todavia se mantenía en la Silla, como diremos; y no es razon alargar el Pontificado prolongadamente, fuera de lo regular, sin que haya texto firme: por tanto no le anticipamos mu-

cho al año de 623. pero tampoco atrassamos de allí su Consagracion, porque estos diez años se requieren (á lo menos) para preceder á 46. ó 45. Obispos menos antiguos en el año de 633.

54 Digo 45. porque aunque en *Loaysa* precede *Hilario* al Obispo *Eusebio* de *Basti*, es mejor posponerle: porque en la misma Edicion de *Loaysa* vemos que este precede á *Hilario* en los dos Concilios siguientes; y por tanto no debemos resolver que no fuesse lo mismo en el Synodo precedente.

55 Asistió tambien *Hilario* á los tres Concilios siguientes, conviene á saber, al quinto del año 636. al sexto del 638. y al septimo del 646. en que ocupó el primer lugar entre todos los Sufraganeos, como le correspondia á su mayor antiguedad entre los que vivian y assistieron al Synodo. De allí á pocos años falleció; pues á los siete siguientes tenia sucesor de una mediana antiguedad. Juntando pues lo alegado, consta que su Pontificado fue largo, de cerca de 25. años, que hubo desde el 623. hasta el de 648. cerca del qual murió.

56 En fuerza de esta Chronologia reducimos al Pontificado de Hilario la ereccion del Monasterio de Compluto, ó Compludo, fundado por San Fructuoso, que despues fue Arzobispo de Braga, el qual Monasterio pertenece al Obispado de Astorga, sito junto al lugar llamado *Molina Seca*, al Rio del mismo nombre que corre por las faldas del Puerto del Rabanal. Dedicó S. Fructuoso aquella Santa Casa á la invocacion de nuestros gloriosos Martyres *Justo y Pastor*, por reliquia, ó especial devocion, que tendria á los benditos Niños, lo que le obligó á adoptar hasta el nombre del lugar del martyrio de los Santos, queriendo hacer una como nueva Colonia del antiguo Compluto, en virtud de trasladar su nombre al nuevo sitio, pues no hallo suficiente fundamento para decir que antes se llamasse *Complutica* ningun lu-

gar de aquella parte del Bierzo.

57 Reducimos esta fundacion de San Fructuoso al Pontificado de Hilario, porque no habiendo ascendido el Santo á Dignidad Pontificia hasta el año de 654. cerca del qual empezó á ser Obispo de Dume, (de que á los dos años fue trasladado á Braga) y siendo el Monasterio de Compludo el primero de sus fundaciones, fue preciso que incidiese su ereccion en algun año posterior al de 623. y anterior al de 46. y por tanto dentro del Pontificado de Hilario.

58 Otra memoria hay del tiempo de este Prelado, perteneciente á los Santos Niños, y es de una Iglesia que se dedicó en Medina-Sidonia en el año de 630. con reliquias de estos, y de otros Martyres, que segun la pone Morales lib. 10. cap. 9. dice assi:

Hic sunt reliquiarum conditæ
 :::Stephani, Juliani, Felicis, Justi,
 Pastoris, Fructuosi, Augurij,
 Eulogij, Aciscli, Romani, Mar
 tini, Quirisci, & Zoyli marty
 rum.

Dedicata hæc basilica xvij.
 Cal. Januarias, anno II. ponti
 ficatus Pimeni, Era. DCLXviii.

Esta Era fue el año de 630. y por tanto sabemos, que el Obispo de Medina-Sidonia, *Pimeno* (uno de los que assistieron al Concilio quarto con nuestro Hilario) fue consagrado en el año de 629. por lo que le precedió con bastante antelacion Hilario, como mas antiguo. Sabese tambien la general devocion que antiguamente se tenia en España con los benditos Niños, pues en varias partes les dedicaban Templos (de que luego se pondrá otro egemplo) y se solicitaban sus reliquias: (por mas que Garivay quisiesse violentar las palabras de la Dedicacion referida; á que respondió bien Mo-

rales, probando que en lo antiguo no se erigian Templos sin Reliquias de Martyres) Inferese finalmente, que el Obispo Hilario, sería el que franqueasse las Reliquias, con deseo de que se aumentasse la devocion de los Santos, y correspondiendo á la instancia de tan venerables Varones, para el alto fin de eregir á Dios nuevo Templo en gloria de sus Martyres.

DADILA

Desde cerca del 648. hasta despues del 656.

59 El sucessor de Hilario se llamó Dadila, ó Dalila. Loaysa imprimió *Davila*: pe-
 ro

ro en los MSS. se escribe como se ha puesto, pudiendose solo dudar si debe leerse Dadila: y todos estos nombres prueban que era Godo.

60 Asistió este Prelado al Concilio octavo de Toledo del año 653. en que firmó con antelacion á 30. Obispos, segun la Edicion de Loaysa: y aunque hay alguna diversidad en los MSS. es muy corta, verificandose siempre, que era de alguna antigüedad, pues no tuvo delante mas que 16. ó 17. Sufraganeos entre 48. que asistieron: y esto se puede salvar, reduciendo su Consagracion á los cinco años antecedentes, esto es, al 648. cerca del qual señalamos la muerte del antecesor Hilario.

61 Persevera la memoria de Dadila en el año de 655. en que asistió, como Sufraganeo de Toledo, al Concilio nono, Provincial: y despues al decimo Nacional, celebrado en el año de 656. y aqui acaba la noticia de su Pontificado; mas por falta de documentos (pues en los diez y ocho años siguientes no hubo Concilio) que por muerte de sugeto: pues los pocos años que entonces tenia de Prelado, permiten que diga-

mos vivió mas, y que tuvo inmediato suceso á *Acisclo*. Convivió Dadila con San Ildefonso, y concurrió con él á los Concilios precedentes, siendo el Santo Abad del Agaliense.

ACISCLO

Desde antes del 675.

62 Despues de Dadila presidió en Compluto *Acisclo*, como se prueba por el Concilio once de Toledo, reynando Vamba, en el año de 675. y asistió como Sufraganeo el Complutense, pues ya probamos que fue Provincial el mencionado Synodo.

63 Firmó alli Acisclo en el lugar 14. de la Edicion de Loaysa: pero aunque se halla assi en el Codigo Emilianense, otros Codigos le colocan en el decimo, anteponiendole á 7. Obispos entre 17. como se previno en el Tomo antecedente: y esto parece antepoñible, porque sobrevivió poco despues de aquel Concilio, segun se infiere por el suceso. Este poco espacio posterior admite que se alargue su Pontificado antes del 675. pues lo permite tambien la anti-

guedad, que mostró en el Concilio de aquel año.

GILDEMIRO

Desde antes del año de 681.

64 La memoria de Gildemiro, ó Suldemiro, se mantiene en el Concilio doce de Toledo, del año 681. donde vemos, que no pudiendo concurrir el Prelado en persona, envió al Presbytero Annibonio, para que hiciese sus veces, y firmó, como Vicario, en primer lugar; lo que no le correspondía, debiéndose poner antes el Vicario de Denia, por quanto conviniendo con el Complutense en el grado de Presbytero, hacia veces de un Obispo mas antiguo, qual era el de Denia en comparacion del de Compluto; pues aquel era Obispo, quando este no lo era, como consta por el Concilio XI. precedente.

65 El Pontificado de Gildemiro fue muy corto, pues á los dos años siguientes, en que se celebró el Concilio XIII. de Toledo, ya tenia successor, y tan antiguo, que nos obliga á decir, que murió Gildemiro en fuerza de la enfermedad, que le impidió asistir al Concilio doce, ce-

lebrado en el día quinto de los Idus de Enero (esto es, en el 9. de Enero) del año 681. y assi falleció muy á la entrada de aquel año: en cuya conformidad no passó su presidencia de seis años, y aun de aqui debemos rebajar lo que el antecesor viviese despues del año de 675. que pudo ser espacio de algunos años, segun la Chronologia precedente.

AGRICIO

Desde el 681 hasta cerca del 686.

66 Sucedió á Gildemiro Agricio, uno de los Obispos que assistieron al Concilio trece, Nacional, celebrado en el año de 683. en que firmó en el lugar 16. entre 48. Obispos, orden que nos obliga á señalar su Consagracion muy á la entrada del año de 681. pues aun assi no tenia cumplidos tres años de antigüedad, y todo esto se necesita para anteceder á treinta y dos Obispos. Pero tengo por cierto, que no está bien colocada su firma, debiéndose posponer á muchos Prelados, que estaban ya consagrados, quando no era Obispo Agricio, sino su antecesor;

como se convence por el Concilio doce; en cuya conformidad se deberá colocar en el num. 41. de Loaysa, esto es, despues de Theodulfo, Obispo de Ecija, el qual concurrió al Concilio XII. con el predecesor de Agricio: y de este modo queda reducido á la corta antigüedad que pudo adquirir en dos preciosos años, esto es, desde el 681. en adelante.

67 Asistió despues Agricio al Concilio catorce, Provincial, de Toledo, tenido en el año siguiente, 684. con el fin de subscribir á las Actas del Concilio septimo General. Pero aquí es necessario posponer tambien á este Pre-

lado, colocandole despues de *Proculo* Bigastrense, por saberse que este era mas antiguo, segun consta por el Concilio XII. en que no era Obispo Agricio, y lo era *Proculo*.

68 Su Pontificado fue de corta duracion, porque en el de 688. ya tenia sucesor de alguna antigüedad. Pero corresponde á su tiempo la memoria del Templo consagrado á Dios en nombre de los Santos Niños, que se edificó en el año de 682. en Lusitania, mas abajo de Lisboa en un lugar llamado ahora *Alcazar do Sal*, cuya Inscripcion se lee en Morales *lib. 10. cap. 9.* en la forma siguiente:

Hunc denique edificium Sanctorum
nomine ceptum, Justi & Pastoris
martyrum, quorum constat esse sa-
cratum. Consummatum est hoc
opus Era DCCXX.

Esta Era fue el año de 682. en que gobernaba la Sede de los Santos Niños Justo y Pastor, su Prelado Agricio, que falleció cerca del 686. como se infiere de la Chronologia del que le sucedió.

ESPASANDO

Desde cerca del 686. hasta despues del 693.

69 El sucesor de Agricio se llamó Espasando, como se lee en el Concilio quince de Toledo, congregado en el

el año de 688. en que se halló y subscribió en el número 40. de Loaysa, antepuesto á 21. Obispos. Pero este orden no es el debido, correspondiendo ser pospuesto á Rogato de Baeza, que era Obispo en tiempo del Concilio catorce, quando todavía no estaba consagrado Espasando: y assi debè atrassarse su firma al num. 49. quedando con antelacion á solos 13. Obispos.

70 Concurrió tambien Espasando al Concilio 16. del año 693. y firmó en el número 15. de la Edicion de Loaysa, antepuesto á 43. Obispos, con notable desorden, pues se le posponen Obispos que ciertamente eran mas antiguos, como se vé v. g. en Holemundo de Salamanca, que estaba ya consagrado en tiempo del Concilio trece, en que no era Obispo Espasando: y por tanto si el de Salamanca ocupa el lugar 38. debe el Complutense colocarse despues, como tambien otros que eran menos antiguos que Holemundo.

71 En este Concilio 16. acaban las Memorias de Espasando, por quanto en el Concilio siguiente no se mantienen firmas: pero es muy

verosimil que se hallasse en él, por quanto segun la Chronologia precedente debe señalarse la consagracion de Espasando en los 4. años que hubo entre el Concilio catorce (en que vivia su antecesor) y entre el quince, en que ya se hallaba consagrado Espasando. El medio entre estos quatro años fue el año 686. desde el qual al 694. ván 8. años: y por ser espacio tan corto, es verosimil que assistiese al Concilio 17. el que sabemos que vivia en el año antecedente.

72 Por lo mismo se infiere que no alcanzó Espasando la invasion de los Moros: porque mediando entre esta desgracia y su consagracion unos 27. años, hubo lugar para que estuviesse consagrado el sucesor, á cuyo tiempo reducimos la pérdida de España.

Entrada de los Moros.

73 Dominada España del poder de los Mahometanos, no se eximió Compluto del cautiverio: pero tampoco perdió el honor de Silla Pontificia, siendo una de las que con certeza nos constan haberse mantenido con Obispo,

y conviniendo tambien en la razon comun á otras Iglesias, de ignorarse los nombres de los Obispos que presidieron alli en tiempo de los Moros, no porque faltassen Prelados, sino porque faltan documentos, como se vé en este lance, pues sabemos por San Eulogio, que se mantenía Compluto con Obispo en su tiempo (esto es, en medio del Siglo nono) el qual se llamaba *Venerio*; y si por el año de 850. perseveraba Compluto con Obispo, debemos reconocer continuado este honor sin interrupcion desde el principio: pues á esto obliga la calidad del tiempo del Siglo nono, en que no podian los Christianos Muzarabes empezar á eregir Sillas, debiendo contentarse, y dár gracias á Dios de que los conservasse bajo la solicitud del Pastor ya establecido.

74 Por tanto decimos que el antiguo Compluto del tiempo de los Godos no fue destruido en la entrada de los Arabes, sino que se entregó, como otros Pueblos, capitulando con los Moros el usolibre de la Religion Christiana, y por tanto se mantuvo el Templo de los Santos

Niños, y el titulo de la Dignidad Episcopal.

VENERIO.

Vivia en el año de 851.

75 Uno de los Prelados que gobernaron á los Muzarabes de Compluto bajo el yugo de los Mahometanos sabemos que se llamó *Venerio*, haviendose perpetuado su memoria en la Carta que San Eulogio, escribió al Obispo de Pamplona en el año de 851. donde le dá cuenta, como estuvo en Compluto, y que alli fue bien tratado por el Obispo de aquella Ciudad llamado *Venerio*: *Postea Complutum descendi... Et cum ab Antiste Complutensi Venerio dignè susciperer, post quintum diem Toletum reverti*: donde vemos no solo el nombre y Dignidad Episcopal del Complutense, sino la virtud de la hospitalidad que practicó con aquel Venerable huesped, á quien parece detuvo por cinco dias, en que se regalarían con espirituales conversaciones de los bienes del Cielo, encendiendose uno á otro como asquas, para sufrir la dureza del yugo y contradicciones de los Moros.

76 Añade San Eulogio en el libro 2. del Memorial de los Santos cap. 7. que Venerio le refirió la Vida y martirio de las Santas *Nunilo* y *Alodia*; dando al Obispo los elogios de Varon santísimo y de Padre digno de veneracion: *Igitur referente viro sanctissimo, ac venerandæ paternitatis Venerio Complutensi Episcopo, didicimus etc.* Al tratar de su mansion en Alcalá, no dice nada de las Reliquias de los Santos Martyres Justo y Pastor, por quanto en aquel tiempo no se mantenian ya en Alcalá, habiendo sido trasladados, como otras muchas Reliquias, con el fin de librarlas

de la persecucion de los Moros. Todas estas traslaciones las reducimos al Reynado de Abderramen, cerca del año 777. mientras no conste de particular documento, que obligue á la excepcion, en conformidad á lo que se deja dicho en el Tomo 5. Cap. 5. En el caso presente no solo falta testimonio para lo contrario, sino que habiendo reducido Morales la traslacion de las Reliquias en general al tiempo de la entrada de los Moros, exceptuó la de los Santos Niños, por una razon particular, que hubo para esta traslacion, la qual confirma lo que se deja dicho en el lugar citado.

CAPITULO V.

De las Traslaciones de los Cuerpos de los Santos Niños.

77 **F**UE pues el caso, segun el Doctor Juan Francisco Andrés en el librito intitulado *Monumento de los Santos Martyres Justo y Pastor* cap. 4. que cautivados por los Moros un joven llamado *Urbicio*, natural de Burdeos, y su Madre *Asteria*, logró esta el volverse á su

tierra desde Galicia, y despues de ella logró tambien libertad el hijo: quien atribuyendo el beneficio á la intercession de San Justo y Pastor sus Patronos, passó á Compluto á dár á Dios las gracias: y pareciendole que no estaban alli seguros los Santos Cuerpos, los llevó con-

consigo á Burdeos, y luego se retiró á un Desierto, volviendo á passar los Pyrneos hasta el Valle de *Nocito*, cinco leguas de *Huesca*, segun Morales, donde paró con las Santas Reliquias, y vivió haciendo vida de Ermitaño con mucha santidad, y al fin mando le enterrassen en la misma Ermita en que havia vivido obsequiando á los Martyres, poniendole en medio de los dos Santos Niños. De todo esto no dá Morales mas prueba que la tradicion de unos á otros, en que yo hallo motivo de obligar á que dé mas fundamentos el que desee estrecharnos al assenso.

78 La razon es, porque yo me hallo con el Breviario antiguo de Huesca, donde se pone Oficio proprio de San Urbicio en el mes de Diciembre despues de la Octava de la Concepcion de la Virgen: y siendo assi que en las Lecciones y en las Antiphonas repite la vida de este Santo (á quien los Paysanos llaman usualmente *San Urbéz*) con todo esso no hay el mas mínimo vestigio de que huviesse trasladado los Cuerpos de los Santos Martyres, ni aun mencion de sus nombres: de

Tom. VII.

que infiero no deberse reducir á tradicion antigua lo que se dice de la devocion que tuvo San Urbéz, desde antes de su cautiverio, con los Santos Niños, y mucho menos la traslacion de los Cuerpos, que se le atribuye: porque si huviera tal tradicion no pudiera omitir su Iglesia en el Oficio unos sucessos tan sobresalientes, como fueron la libertad de la esclavitud por intercession de nuestros Martyres, y el haver llevado allá sus Reliquias, empleando en su culto el resto de su vida. Estos son unos passages tan notables, que hacen muy dificil de creer se omitiessen en unas Lecciones donde se refieren cosas mas menudas, si antiguamente huviera tradicion de ellos en Huesca: y sobre todo viendo que el Breviario referido los omite, y que no se alega documento antiguo, es dificil creer tal Tradicion, pues yo ofrezco documento en contra, y no hallo ninguno en su favor.

79 Demás de esto no es facil de persuadir, que un joven estrangero, pobre y desautorizado, recien libre del cautiverio (á que laudablemente se ofreció por la libertad de su Madre, como

N di

dice el referido Breviario en la primera Antiphona de Laudes: *Sauctus Urbicius Matris suæ compassus se captivari loco illius non renuit, ut eam liberaret*) de un joven digo en tales circunstancias no se hace facilmente creíble, que llegando á Compluto tuviese commodidad para hurtar el Tesoro de los sagrados Cuerpos, y para llevar dos Urnas (pues assi dá á entender Morales, se mantenian los Cuerpos en la Ermita de San Urbéz, fol. 42. del libro que imprimió á parte de este assunto en el año de 1568.) llevarlos digo, y sacarlos secretamente de Compluto; pues ni estarian tan francos sin custodia, ni los Complutenses estimarian tan en poco sus Patronos, que si los deseaban asegurar de desacatos, los fiasen á un joven estrangero: no faltando tampoco dificultad en que los Cuerpos llegassen hasta Burdeos, y que al punto volviesen á Aragon: pues aunque todo esto se pudiera admitir en caso de constar por buenos documentos, urge la dificultad en falta de ellos, especialmente quando por el Breviario antiguo de Huesca no solo no se prueba haver

tal tradicion de que San Urbicio trasladasse los Cuerpos de los Santos Niños, sino que antes bien sirve de testimonio, de que antiguamente no se atribuía á tal Santo aquel sucesso.

80 Por tanto nos parece mas verosimil decir que se hizo la traslacion de las Reliquias de San Justo y Pastor por medio de los Christianos Complutenses, que viendo la furiosa persecucion del Rey Abderramen contra todos los Cuerpos de los Santos procuraron poner en salvo los de sus gloriosos Patronos, escogiendo para este fin las Montañas de Aragon, por caerles mas cerca que las de Asturias, ó por alguna circunstancia especial que les facilitasse aquel recurso. Desde entonces se depositaron las Reliquias en el Valle de Nocito, donde floreció San Urbéz: y se mantuvieron alli por mucho tiempo, intactos, hasta que la Iglesia de Narbona consiguió Reliquias de los Santos, como tambien un Monasterio de la Diecesi Coloniense, cuya relacion ponemos en el Apéndice 2. sin mencionarla mas, pues tiene algunas expresiones que suponen poco esmero,

como es llamar *Ricciovaro* al Tyranno que matyrizó á los Santos Niños; y dár á San Justo nueve años (trece le dá Baillet) debiendose anteponer lo arriba dicho. Tambien se debe advertir, que quando aquel documento nombra *cuervo de San Justo* debe entenderse la parte por el todo, segun modo vulgar en esta linea de Reliquias de Santos.

81 El tiempo en que Narbona consiguio las de que hablamos, fue entre los años de 1134. y 1137. por medio del Rey de Aragon Don Ramiro, el Monge. La oportunidad consistio en que el mismo Rey havia sido Religioso en el Monasterio de S. Ponce de Tomeras, del Orden de San Benito, sito junto á Narbona, al qual Monasterio estaba agregada la Iglesia de San Pedro (que llaman el viejo) una de las Parroquias de Huesca, que havia sido la Muzarabe en tiempo del cautiverio. El Rey Don Sancho I. de Aragon havia aplicado á esta Parroquial de Huesca (antes de recobrarla de los Moros) la Iglesia de San Urbéz, (donde estaban los Cuerpos de los Martyres) con titulo de Priorato: y como es-

to, assi ya incorporado, se sugetó al Monasterio de San Ponce, junto á Narbona, donde al tiempo de esta agregacion se hallaba Monge Don Ramiro, hijo del Rey Don Sancho; se vé la oportunidad y enlace de las cosas, para que Narbona gozasse algunas Reliquias de los gloriosos Martyres por mediacion del Abad de San Ponce, en ocasion de reynar en Aragon el mismo Don Ramiro. Assi explica Morales este proceso; que dice consta por el libro que tiene Huesca de sus antigüedades. Pero no apruebo lo que repite en el libro de la vida de los Martyres, y en la Chronica general, de que la Iglesia de Narbona se intitula de San Justo y Pastor, desde el tiempo de los Godos. Esto no es assi: pues aunque hoy son titulares de aquella ilustrissima Cathedral estos gloriosos Martyres, no es del tiempo de los Godos aquel titulo, ni aun anterior al año de 1138. (en que ya gozaba Narbona de la Cabeza de San Justo) sino posterior: y en lo que mira á la Cathedral actual fue en el año de 1335. en que á 19. de Febrero se trasladaron las Reliquias de la Iglesia anti-

gua á la moderna, fundada con la invocacion de San Justo y Pastor: por lo que Narbona celebra esta Traslacion en el citado dia, segun refiere *Baillet* al fin de la Vida de estos Santos. Vease el Tomo 6. de la *Galia Christiana* sobre el año 1335. en el tratado de la Iglesia de Narbona.

82 En esta conformidad se mantuvieron en la Iglesia de San Urbéz los Cuerpos de los Santos, hasta que en el año de 1499. los passaron á Huesca á la Iglesia, ya mencionada, de San Pedro el viejo. El motivo de aquella Traslacion provino por la solicitud con que *Alcalá* suspiraba por la presencia de sus gloriosos titulares: á cuyo fin hizo repetidas instancias al Arzobispo de Zaragoza Don Alfonso de Aragon, por recomendacion de los Arzobispos de Toledo, los Señores Carrillo y Cisneros, que ambos se esmeraron en ilustrar la Iglesia Complutense; y no teniendo efecto las primeras diligencias, se multiplicaron segundas y terceras.

83 El Señor Arzobispo de Zaragoza, ya nombrado, conociendo ser muy puesta en razon la pretension de

Alcalá, empezó á promoverla con los del Valle de Nocíto; mas no hallando bastante eficacia en su representacion para con los poseedores de las sagradas prendas, recurrió al arte, ideando sacar los cuerpos con astucia. No bastó el primer medio: pero tampoco desistió el Prelado de su empeño, hasta que en fin logró que hurtados por siete hombres de valor, naturales de *Cussè* (uno de los lugares de aquel Valle) entrassen en Huesca. Los lances, que en esto se mezclaron, pueden verse en Morales, y en Andrés, en los libros citados.

84 Colocaronsse las venerables Reliquias en la Iglesia de San Pedro el viejo de Huesca, y perseveraron allí enteras como entraron, por espacio de 68. años, en que no cessó la Iglesia de Alcalá de clamar por sus amados Titulares: mas siempre sin el deseado efecto, hasta que el Rey Catholico Don Phelipe II. obteniendo Breve del muy Santo Padre Pio V. en el año de 1567. dia 12. de Abril, y dando todas las providencias necesarias, con cartas para el Arzobispo de Zaragoza, para el Obispo de Huesca, y la

la Ciudad; y enviando la Iglesia de Alcalá al Doctor Pedro Serrano, quiso Dios que se venciesen varias dificultades excitadas por la tierna devoción con que la Ciudad de Huesca abrazaba las Reliquias de los preciosos Martyres, y por tanto resistia á cederlas: pero en fin pacificado todo, se hizo la entrega de la *pierna izquierda de San Justo desde la rodilla abajo con el pie, dedos y uñas, cubierta de carne y cuero; y una costilla y dos huesos huecos del espinazo de San Justo*, que entraron en Alcalá á 7. de Marzo de 1568. con un triumpho tan magnifico, como se puede imaginar, ó por mejor decir como no se puede idear, sino leyendo la relacion que de todo hizo Ambrosio de Morales en el libro particular sobre este asunto: y hasta hoy es memorable aquel dia en Alcalá, pues se celebra cada año solemnemente por el gozo de su Traslacion.

85 Hallabase ya en aquel tiempo ennoblecida Alcalá

con el honor de la insigne Magistral y Universidad, que la ilustra; y esto mismo cooperó á la mayor magnificencia: pero como aquella formalidad es posterior á la conquista, y no tiene conexión forzosa con lo historial de los Martyres, la reservamos, para quando quiera Dios que tratemos de las Collegiadas de estos Reynos.

86 Por ahora solo añadimos, que ni por la entrada de los Moros, ni por la salida de los Cuerpos de los Santos, perdió Compluto el honor de su Silla, constando que despues de uno y otro perseveraba con Obispo, como se vió en Venerio. Y assi como la falta de documentos nos priva de la noticia de sus antecesores; por el mismo defecto ignoramos los que le sucedieron. Pero á vista de que despues del medio del Siglo nono gozaba Compluto de Prelado, no tenemos principio para negar que fuesse continuando con Pastores, acaso hasta el tiempo de la Conquista.

RESTAURACION DE ALCALÁ.

87 **D**espues del dominio de los Moros perdió Compluto su nombre en el uso vulgar, y adquirió el de *Alcalá*, impuesto por los Arabes. Este nombre moderno se introdujo desde la fabrica del Castillo, en el alto que hoy llaman *Alcalá la vieja*, donde los Moros pusieron su guarnicion, formando alli una pequeña Poblacion con materiales trasladados desde Compluto: en cuya prueba dice Ambrosio de Morales, en el libro de la Vida de los Santos Niños fol. 37. «que los Moros fundaron en aquel sitio, dejando á los Christianos de Alcalá en su llano de Compluto, donde los hallaron, con su Capilla de los Santos que tenian cerca: y ellos se subieron á aquella fuerza, cuya fabrica en puertas y torres, y todo lo demás es obra notoriamente Morisca. Y en la gran puerta de la entrada pusieron una piedra, que es sepultura Romana, y tiene toda la escritura latina: y por los muros y torres hay otras muchas

» piedras de fabrica Romana, y en estar muy esparcidas y sin orden y concierto, muestran bien como son despojos de edificios Romanos que los Moros en el Pueblo de abajo arruinaron para edificar su fortaleza. Y junto á nuestra Señora del Valle parece el fundamento de Puente que hubo, para passar á esta otra parte, do quedaba la poblacion de los Christianos mezclados con los Moros.»

88 Segun esto no se destruyó del todo el antiguo Compluto, pero quedaria muy aminorado. Inclinase Morales á que despues fue assolado: pero yo no hallo pruebas suficientes para esto: pudiendose verificar lo que se alega, entendiendolo, no de nueva fundacion de lugar, sino de aumento del que se hallaba aminorado.

89 Otros quieren, que destruida totalmente Alcalá se passasse la Silla á Guadalupe: pero esto no tiene mas fundamento, que el de los falsos Chronicones: y mientras no se aleguen pruebas que

que hagan fuerza, nunca concederé que no perseverasse el lugar antiguo donde estuvo la Silla Complutense, á quien estaba dominando el Castillo, aunque con el tiempo se havria ido aminorando el Pueblo; pero sin dejar de ser: pues por el Tudense, y por el Arzobispo Don Rodrigo sabemos que el Rey Don Fernando I. de Castilla, se echó sobre la Ciudad Complutense (segun habla el Tudense) y que talando su campo, empezó á batir las murallas: lo que obligó á los sitiados á clamar al Rey de Toledo, sobre que le reprimiesse con fuerza, ó le templasse con dadibas; lo que hizo assi el Rey, dando á Don Fernando muchos dones, y ofreciendo serle tributario. Segun lo qual se convence la existencia de Alcalá en el Siglo once, en que reynó Don Fernando, y que se le trataba con nombre de Ciudad, correspondiendo al honor de Silla Pontificia.

90 Luego que el Rey Don Alonso conquistó á Toledo, dotó aquella Santa Iglesia, dandola entre otros lugares, el de Alcalá de Henares, segun la Historia General en la 4. parte folio. 236.

de la edicion de Valladolid en el 1604. añadiendo despues en el fol. 240. que el Arzobispo Don Bernardo entró en Alcalá por conquista hecha del Castillo con ayuda del Rey: y que aquella Alcalá es la que agora dicen San Juste de Alcalá. El Arzobispo Don Rodrigo dice en el Cap. 11. del lib. 4. que el Primado Don Bernardo adquirió á Alcalá en tiempo de Don Alfonso el Sexto.

91 Pero donde mas individualmente se lee esta Conquista es en los Anales primeros de Toledo, donde al hablar de la Era 1147. esto es del año 1109. dicen: *Exieron los de Madrit, è de toda Estremadura en Agosto, è foeron cercar à Alcalà que era de Moros*, este cerco parece no tuvo efecto por entonces, pues los mismos Anales refieren la Conquista de allí á nueve años, diciendo assi: *El Arzobispo D. Bernaldo levò sus engennos à Alcalà que era de Moros, è cercòla, è prisola, Era MCLVI.* esto es en el año 1118. desde el qual no volvió á salir mas del poder de los Christianos: y el Arzobispo Don Raymundo, successor de Don Bernardo, hizo Leyes para el nuevo go-

bierno de Alcalá, arreglando los fueros y costumbres para todos los Pobladores, como se vé en el libro del fuero de Alcalá, citado por Morales en el fol. 39. de la Vida de los Santos Niños.

92 Desde entonces fue prevaleciendo el nombre de Alcalá de Santiuste: y como fue conquistada por la Dignidad de Toledo, no solo se mantiene agregada al dominio temporal y espiritual de

los Arzobispos, sino que desde entonces carece del honor antiguo de Silla Pontificia, aunque goza de una insigne Magistral, y Vicaría General para todo el Arzobispado de Toledo, segun se dirá (queriendo Dios) al llegar al estado moderno, en que se hablará de los Concilios con que fue ilustrada, con otras cosas notables de su Universidad.

CAPITULO ULTIMO.

SANTOS DE ALCALÁ

SAN JUSTO Y PASTOR.

LOS Santos que mas illustre hicieron á este Pueblo, fueron los gloriosos Martyres *Justo y Pastor*, de quienes queda ya tratado.

haver casado alli, segun lo dicho en el num. 35. donde vimos que le nació y dejó enterrado en este Pueblo al deseado hijo.

SAN PAULINO.

93 El glorioso *S. Paulino* Obispo de Nola, puede contarse entre los Santos de Alcalá, por haver vivido algun tiempo en esta Ciudad, y aun (segun la congetura mencionada por Muratori) por

SAN EULOGIO.

94 *San Eulogio* estuvo tambien en Alcalá, aunque de passo, pero bien satisfecho del hospedage, como se notó arriba en el *num.* 75. donde pueden verse sus palabras.

SAN FELIX, MARTYR.

95 La noticia de este glorioso Santo nos consta por San Eulogio, que trata de él en su lib. 3. del Memorial de los Santos, cap. 8. donde dice, que era natural de Alcalá, y descendiente de Africanos, llamandole Getulo de Nacion, voz que en aquel tiempo se usaba para entender los Moros, á quienes llamaban Getulos, como se vé en la Historia de Sampiro en el principio.

96 Passó Felix á Asturias por cierta ocasion, que San Eulogio no declara, y le fue tan feliz á Felix aquella mansion, que con ella fue imbuido en la Religion Catholica: y aun no contento con esto, deseando mayor seguridad abrazó el instituto Monastico, viviendo en las Asturias.

97. Tampoco explica San Eulogio el motivo, ó circuns-

tancias, con que este Santo Monge passó á Cordoba, entre cuyos Martyres le refiere, contandole el tercero en la Persecucion, en que murió el primero San Fandila, natural de Guadix, en el año de 853. Dice pues, que en el dia siguiente al martyrio de S. Fandila, se presentaron al Juez el Presbytero Anastasio, y el Monge Felix, confessando la Fé, como tambien una Virgen llamada Digna: y todos tres fueron entregados al cuchillo, colgados por la misma causa, quemando poco despues sus cuerpos, y arrojandolos al Rio, como añade San Eulogio en el cap. siguiente, concluyendo el octavo precedente, con decir, que Anastasio, Félix, y Digna, fueron martyrizados en un mismo dia, 18. de las Calendas de Julio (esto es, 14. de Junio) pero en distintas horas*. Y si alguno re-

pa-

* *Cum quo (esto es con Anastasio) et Felix Monachus ex oppido Complutensi progenitus, natione Getulus, et quadam occasione in Asturias devolutus, ubi et Fidem Catholicam, et Religionem Monasticam didicit, eodem die hac professione decissus affigitur... Hoc namque ordine hi tres vocati, Anastasius scilicet Presbyter, Felix Monachus, et Digna virgo beata eodem die dispariter ceciderunt, 18. Kal. Julij, Era 891. cap. 8. y en el cap. 9. añade á Benilde, que padeció en el día siguiente, y concluye: Quorum cadavera post aliquot dies ingenti concremata incendio, ad ultimum fluvij projectu dispersa sunt.*

paráre en que estos Santos se ofrecieron por sí mismos al martyrio, puede vér lo que el mismo San Eulogio respondió acerca de esto en el libro 1. del Memorial de los Santos, donde entre otros egemplares alega el de los gloriosos niños Justo y Pas-

tor, que voluntariamente se ofrecieron á confessar la Fé: y assi por lo que mira á Felix, tuvo egemplo domestico de sus gloriosos Paysanos, para presentarse á atestiguar la verdadera doctrina, junto con la especial mocion del Espiritu Santo.



TRATADO XIV.

DE LA IGLESIA

DE DIANIO.

(HOY *DENIA*)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, fundacion, y sitio de Dianio.

DENIA es una de las Poblaciones muy antiguas de España. Llamóse *Dianium*, por causa del famoso Templo de la diosa Diana de Epheso, que era allí frequentado; y por lo mismo llamaban tambien *Artemisium* al lugar, derivando aquella voz de *Artemis*, dictado que aplicaban á Diana: de modo que el uno era nombre usado por los Latinos, y el otro por los Griegos.

2 Tambien solia nom-

brarse *Hemeroscopium*, segun se lee en Artemidoro, citado de Estephano, que solo menciona á esta Ciudad, bajo la voz de *Hemeroscopium*, diciendo ser Colonia de los Phocenses en los Celtiberos (1), i esto es, en España; pues ya notamos que la Celtiberia solia tomarse latamente, entendiendo á toda España por la expression de Celtiberos. Estrabon usó tambien del nombre de *Hemeroscopium*, diciendo, que de las tres Poblaciones que los Massilienses tenian entre Carthagera

y

(1) *Hemeroscopium, Celtiberorum Urbs, Phocensium Colonia. Artemidorus in 2. geographiæ. Steph.*

y el Jucar, no lejos de este rio, la mas famosa era *Hemeroscopium*, la qual tenia en su Promontorio el muy venerado Templo de Diana Ephesina, de que se valió Sertorio para las acciones maritimas, por causa de ser no solo sitio fortalecido, sino apto para latrocinios, y que se descubria desde muy dentro del mar (1), por lo que le darian el nombre de *Hemeroscopio*, que significa *Atalaya del dia*: y consta ser todos estos nombres de un lugar, porque luego finaliza diciendo, que se llama *Dianio*.

3 Sus Fundadores fueron los Griegos Phocenses, segun el texto dado de Artemidoro: sin que se oponga esto á la expression de Estrabon (que dice ser Colonia de los Massilienses) porque los Fundadores de Marsella fueron Phocenses, como explica el mismo Autor [al principio del libro 4.] donde dice, que al

salir los Phocenses de su tierra, les previno un Oraculo, que tomassen por guía de su viage á la Diosa Diana: por lo que llegando á Epheso, y deseando saber el modo de lograrlo, se apareció la Diosa á una excelente Matrona, llamada *Aristarca*, diciendola, que tomasse un Simulacro de los Sagrados, y se fuesse con los Phocenses. De este modo se lisongearon de vivir bajo el patrocinio de aquel fingido Numen, y formando la primera Colonia, labraron Templo á Diana Ephesina, poniendo por Sacerdotisa á *Aristarca*: y desde entonces mantuvieron la supersticion de que el primer cuidado en sus Colonias fuesse erigir Templo á la tal Diosa, con los mismos ritos que se usaban en Epheso.

4 De aqui provino, que creciendo aquellas Gentes con el tiempo, y no siendo su campo fertil para granos, se apli-

(1) *Inter Sucronem et Carthaginem tria sunt Massiliensium oppida, non procul à fluvio, quorum notissimum est Hemeroscopium, habens in promontorio fanum Dianæ Ephesiæ magna veneratione cultum, quo ad res maritimas receptaculo usus est Sertorius: munitum enim est, et latrocinii aptum, longeque adnavigantibus cerni potest. Vocatur autem Dianium, quasi Arthemisium.* Strabo lib. 3. pag. 159. de la Edicion de Paris de Casaubon.

aplicaron mas al comercio del Mar (en cuya costa vivian) que al fruto de la tierra: y como España fue siempre codiciada, por su abundancia de minas y de granos, fundaron junto al Promontorio *Ferrario* la Colonia, que intitularon *Danium*, ó *Artemisium*, por aquel primer cuidado que digimos ponian en el culto de Diana, siempre que reprehendian cosa nueva. Hizose muy famoso aquel

Templo: y por él se llamó tambien Artemisio el Promontorio, que Mela nombra *Ferraria*, como digimos en el Tomo 5. pag. 36. donde mostramos lo errado que acerca de esto se halla el texto de Ptolomeo.

5 *Festo Avieno* en la descripcion de las Costas maritimas mencionó esta Ciudad, pero diciendo que estaba despoblada v. 476.

..... *Hemeroscopium quoque
Habitata pridem hęc Civitas, nunc jam solum
Vacuum incolarum languido stagno madet.*

El Maestro *Diago*, en los Anales de Valencia lib. 2. cap. 7. quiere que esto se entienda de *Sætaticula*, reduciendola á la que hoy llaman *Xabea*. Pero no se hace creíble, que Avieno hablase de una Ciudad destruida, y omitiese á Denia, si existia. Por tanto es mejor decir, que en tiempo de Avieno, esto es, al fin del Siglo IV. se hallaba el suelo, y puerto de Denia sin vecindad, por algun infortunio que ignoramos: sabiendose unicamente que antes y despues floreció, repoblada por los Godos, ó por los Romanos Orientales desde Jus-

tiniano en adelante; pues los Monumentos anteriores, y posteriores á Avieno, explican su existencia.

6 Ciceron en la Oracion *Sexta*, contra Cayo Verres, cap. 34. le culpa de haver vendido una Nave ligera á L. Magio, y L. Rabio, declarados enemigos del Pueblo Romano; los quales corrian con aquella Nave á todos los enemigos de la Republica desde *Danio* en España, hasta Sinope en el Ponto: *Hoc illi navigio ad omneis populi R. hosteis ad Dianio, quod in Hispania est, ad Sinopem, quæ in Ponto est, navigaverunt.*

Repite el mismo Ciceron el nombre de Dianio en el lib. 5. cap. 56. y 59. En esta conformidad dijo despues Estrabon, que Sertorio se havia valido de aquel sitio, para las cosas maritimas, por ser muy oportuno para el Corso.

7 Plinio mencionó como existente á *Dianio*, y á los *Dianenses*: refiriendo el primer nombre en la entrada del cap. 3. al tiempo de ir hablando de las Regiones y lugares que la España Citerior tenia en la costa, desde *Urci* hasta el *Pyrineo*; y despues el segundo, esto es, á los *Dianenses*, al tratar en el mismo capitulo de los Pueblos que concurrían á cada Convento. Quando nombra á *Dianio*, le llama *estipendiario* [*Danium stipendiarium*] y por tanto se prueba, que al referir despues los Pueblos mas célebres entre los *estipendiarios*; no se debe contraer esta voz á los *Alabenses*, que expresa inmediatamente, sino extenderla á los siguientes: *Stipendiatorum autem celeberrimi, Alabanenses, Bastitani, Consaburenses, Dianenses, etc.* En fuerza de lo qual se comprueba, que *Dianio* era Ciudad tributaria de can-

tidad determinada, al modo del estipendio; por lo que á tales Pueblos los llamaban *estipendiarios*, como se dijo sobre *Acci* num. 18.

8 Despues de Plinio trató tambien Ptolomeo de *Dianio*, entre los Pueblos de las Costas maritimas, como se explicará.

9 La Region á que perteneció esta Ciudad fue la *Contestania*, como consta por Plinio, que al recorrer la costa, la expresa entre *Illici* y el rio *Sucro*, refiriendo el nombre de *Dianio* inmediatamente antes de nombrar al *Sucro*, que era fin de la *Contestania*: *Reliqua in ora flumen Tader... Illici... Lucentum, Dianium stipendiarium: Sucro fluuius et quondam oppidum, Contestaniæ finis. Regio Edetania, etc.* Donde vemos con evidencia, que *Dianio* pertenecia á la *Contestania*, pues antes de salir de su límite, deja Plinio expresado el nombre de esta Ciudad, y despues pone á la *Edetania*: prueba clara de estar errado el texto de Ptolomeo, quando aplica á *Dianio* á los *Edetanos*. Conviene ambos en colocarla á la costa, segun lo dicho por Ciceron, y Estrabon: y añadien-

diendo á esto el modo con que Plinio la pone junto al Sucro, no se puede negar, que estuviese donde hoy *Denia*: pues assi el nombre, como el sitio, califican la identidad: sin que se deba omitir la circunstancia del Puerto, que fue proprio del antiguo Dianio (segun lo mencionado de Ciceron y Estrabon) y conviene á *Denia*.

10 Su situacion es á la falda del Promontorio (de su nombre, en lo antiguo) hoy *Cabo Martin*. El que recorra la Costa desde Alicante á Valencia, debe passar aquel Cabo, y despues otros dos menos procurrentes, que se ván recogiendo ácia la tierra, el primero de los quales se llama *C. de S. Anton*, y mira su punta, como la de Cabo Martin, ácia el Oriente: el segundo se llama *Mongon*; pero no se extiende, como los precedentes, ácia Oriente, sino al Norte, formando luego un recodo, donde está el Puerto, y la Poblacion de *Denia*, distante poco mas de dos leguas de la punta del Cabo Martin. Mantienense alli algunas Inscripciones, que testifican la antigüedad de aquella Poblacion: y se-

gun *Escolano* lib. 6. cap. 15. estuvo el Templo de Diana donde hoy el Castillo de *Denia*, como muestran los vestigios antiguos; que fueran mas copiosos, si los Antiquarios con capa de estimacion no los huvieran acabado de arruinar: pero aun, dice, se mantiene un marmol blanco con letras desconocidas.

11 En una de las Torres del lienzo del Muro, que llaman de la Villa Vieja, se mantiene una piedra berroqueña de poco mas de vara de largo, y dos tercias de ancho, colocada de través por lo mas ancho, lo que junto con la altura de once varas del suelo sobre un peñasco escarpado, ha hecho dificil la investigacion, aunque algunos aficionados á estos descubrimientos lo intentaron, y entre ellos el Chronista *Beuter*, que se hizo descolgar de lo alto de la Torre (de que la piedra dista quatro varas). Con todo esso no se ha llegado á publicar. Pero venció esta dificultad el Doctor Don *Francisco Perez Bayer*, Cathedratico de lengua Santa en la Universidad de Salamanca, el qual manifestó bien su inclinacion al estudio de la Antigüedad, ha-

cien-

ciendose descolgar de lo alto de la Torre en el año de 1744. para reconocerla puntualmente como lo hizo: y si en esto manifestó la propension, mejor descubrió la inteligencia: pues estando mal conservada mucha parte de letras, y faltando el principio de los renglones (por haverla recortado los Canteros

para igualarla con las demás) ha sabido darla buen sentido, como se propondrá, pues por havermela franqueado, la publico. Falta la cabeza de la Inscricion, y el principio de cada linea: pero aunque lo primero no se puede suplir, sin echarse á adivinar, lo segundo se vence en esta forma:

luguBRIBUS. PER. LOCA	
diffiCILIA	AMplISSIMO
sumPTV. INDVCTIS. mOX	
largiSSIMA. annONA	
et frumENTO pRAEBITO	
cum CIvibuS SVIS.	
SVBVeNISSET	
decreTo DECURIONUM	
DIANENSIVM	

Todo lo de letra pequeña es suplido, por estar quebrada la piedra, y no conocerse algunas letras; pues aun en el

ultimo renglon, que es de letras mayores, no se percibe la mitad superior de las quatro de en medio: pero estan-

tando claras las tres primeras, y ultimas, juntamente con la porcion inferior de las quatro del medio, no se debe dudar de la diction, ni echar de menos la I despues de la N. no solo porque se pudo enlazar una con otra, sino porque en Plinio, y otros, leemos *Dianenses*, formada assi la voz, no por el lugar *Dianium*, sino por la Diosa *Diana*.

12 Segun esta Inscriptcion sabemos, que algun Ciudadano de Denia hizo un especial beneficio á la Ciudad, por lo que mereció, que de orden del Regimiento, ó Decuriones, se le erigiesse Estatua, ó Memoria perpetua. El beneficio fue hecho en tiempo de alguna esterilidad, que causó años y daños lamentables; y compadecien-

dose este gran Varon, hizo traer alimentos, venciendo malos caminos con grandissimos gastos, y los repartió liberalissimamente entre los Ciudadanos; por lo que con razon mereció se le erigiesse Estatua.

Otras varias Inscriptciones pone Escolano en el cap. 18. del lib. 6. y Muratori pag. 1043. y 1222. que se pueden vér allí; pues no hacen á nuestro assunto por no ser geographicas.

13 Fue Denia una de las Ciudades que pertenecian al Convento Jurídico de Carthagera, como dice expresamente Plinio: y por tanto perteneció á la Provincia Carthaginense, y á la Metrópoli de Toledo, como se vá á explicar.

CAPITULO II.

De la Silla Episcopal Dianiense.

14 **A**unque no tenemos duda, en que los Prelados de los primeros Siglos procurarian introducir en Dianio el Evangelio, para desterrar con su luz las sombras del supersticioso culto y ritos, con que tantos idolatraban en aquel famoso Templo de Diana; con todo eso tampoco podemos determinar los medios y Personas, por quienes triumphó el Cielo de aquel fingido Numen: haciendose solamente verosimil que procurarian consagrar la Ciudad con la invocacion y Patrocinio de MARIA Santisima, para borrar la memoria de Diana.

15 No se midió el honor de la Silla Pontificia; por la antigüedad del Pueblo, pues segun los monumentos eclesiasticos, careció Dianio de Silla en los seis primeros Siglos: pudiendose tomar en cuenta para esto, lo que dejó testificado *Avieno*, de que en su tiempo se hallaba des poblada la Ciudad.

16 Que antes del Siglo septimo no gozaba de Obis-

po, se prueba por los Concilios de Toledo: por el tercero del año 589. por el del año 592. *sub Reccaredo*; por el de Gundemaro, del 610. y por el quarto, del año 633. en ninguno de los cuales se halla titulo de semejante Iglesia: y por tanto no lo era, aun en el principio del Siglo septimo: pues no podemos afirmar su existencia, quando no solo faltan monumentos, sino que los existentes no mencionan tal titulo: y aunque esto no bastaba para la exclusion, en caso de ser uno, ú dos, los documentos; urge, siendo tantos, y abrazando el espacio de unos cincuenta años, en que no podemos decir prudentemente, que si existiese, no huviera sido mencionado ocurriendo quatro Concilios en aquel intermedio.

17 Luego que se estableció la Silla, quedó agregada á la Metropoli de Toledo, como correspondia al territorio de la Carthaginense, que incluía dentro de sí todos los lugares comarcanos, y los Obis-

Obispados de Ilici, Setabi, y Valencia, dentro de cuyos límites se incluía Dianio. Por esto se lee el Dianiese en los Concilios Provinciales propios de la Carthaginense, y no en los de ninguna otra Provincia.

18 El tiempo forzoso en que se erigió este Obispado fue el año de 635. con poquissima diferencia: de suerte, que en el 636. á fin de Junio ya estaba consagrado el Obispo; y no en el de 633. por Noviembre; pues falta en el Concilio quarto, (como en todos los precedentes) y se halla en el quinto, tenido á los dos años despues del quarto de Toledo. Y aun la primera mención que tenemos de esta Silla en el Concilio quinto del año 636. incluye la notable circunstancia de poner su nombre en el ultimo lugar, sin que haya diversidad en esto: señal de que era el menos antiguo aquel Prelado: y como por otro lado no hay antes memoria de tal Silla, inferimos, que se erigió por aquel tiempo; ó á lo menos no podemos afirmar, que fuese antes, mientras no se descubran documentos.

ANTONIO

Desde cerca del 635 en adelante.

19 El primer Obispo que gobernó á Dianio, se llamó Antonio, como consta por la subscripción de el Concilio quinto de Toledo, celebrado (segun se ha prevenido) en el año de 636. en que como menos antiguo firmó en el ultimo lugar. No sabemos lo que hizo, ni lo que vivió: pues en los dos Concilios siguientes no ocurre su memoria, ni por sí, ni por Vicario. Si fuera un solo Concilio, pudieramos decir, que vacaba la Iglesia; pero en dos es muy difícil, ó mucha casualidad, pues mediaron ocho años. Lo mas verosimil se hace, recurrir á defecto de los Codigos, pues vemos que en el Concilio septimo hay falta de firmas en algunos: y en el octavo ya tenia Antonio sucesor, llamado

MAURELO.

Vivia en el año de 653.

20 Este Prelado era Obispo de Dianio en el año de 653. en que se tuvo el Concilio octavo de Toledo: pero no pudiendo concurrir en

Persona, envió á un Diacono, que hiciesse sus veces: y con esto cessa su memoria: pues en los dos Concilios siguientes, no vuelve á oirse tal Prelado; aunque es verdad, que aqui hay menos que estrañar, por quanto desde el Concilio octavo al decimo (incluídos los tres) no passaron mas que tres años: y assi habiendo asistido al octavo, no hay tanto que admirar la falta de aquella Iglesia en los Concilios nono, y decimo, que se tuvieron en espacio de un año, en que pudo verificarse que el Prelado no estuviesse capáz de elegir Vicario, y que muriesse.

FELIX

Desde antes del 675. hasta el de 683.

21 Hallóse este Prelado en el Concilio once de Toledo, celebrado en el año de 675. y subscribió en septimo lugar, segun el Codigo Emilianense, aunque segun otros en undecimo. Perseveró en la dignidad ocho años despues del referido: pero no pudo concurrir personalmente á los dos Concilios siguientes, doce, y trece de

Toledo: lo que junto con la poca asistencia de sus predecesores á los Synodos, parece mueve á decir, que era poco sana aquella habitacion, ó que tocó á Dianio la suerte de Prelados enfermos.

22 No pudiendo asistir Felix al Concilio doce de Toledo, del año 681. envió por su Vicario á un Presbytero, llamado *Vicente*. Y prosiguiendo el motivo que no le permitia apartarse de su Iglesia, se valió tambien de Vicario para el Concilio trece, celebrado en Toledo á los dos años despues, en el de 683. Este Vicario se llamó *Sesuldo*, segun algunos Codigos MSS. pero otros le nombran *Samuel*, dandole el titulo de Presbytero; consistiendo esta diversidad en que los Copiantes pervirtieron los nombres de los Vicarios que firmaron inmediatos, invirtiendo los renglones, los nombres de los Obispos, y aun de las Iglesias, como prevenimos en el Tomo 6. al hablar del citado Concilio.

23 Aumentandose los accidentes de Felix, murió muy poco despues de tenerse el Concilio trece, como consta por

por tener ya sucesor en el año siguiente.

MARCIANO

Desde el 684. hasta despues del 693.

24 Fue consagrado Marciano en el año de 684. como se prueba por el Concilio trece de Toledo, celebrado en el año antes por Noviembre, en que vivia su antecesor, y por tanto es preciso reducir la consagracion de Marciano al año proximo siguiente que fue el de 684. en que se tuvo el Concilio catorce de Toledo, y á que assistió Marciano, siendo el menos antiguo de todos los Obispos: pues aunque Loaysa le pone en penultimo lugar, precediendo á *Olipa* de Segobriga, es indubitable, que se debe poner despues Marciano, porque *Olipa* era Obispo en el Concilio antecedente, en que ciertamente no lo era Marciano, sino su antecesor, que firmó por Vicario.

25 En el año de 688. se celebró el Concilio quince de Toledo, en que se halló personalmente Marciano: sobreviviendo á lo menos cinco años, pues persevera su memoria en el año de 693. en que se tuvo el Concilio diez y seis de Toledo: y aunque no pudo ir á él, envió por su Vicario á un Diacono, llamado *Vitulo*.

26 En aquel Concilio XVI. se acaban las noticias que por las subscripciones sacamos para las Iglesias y Obispos: y por lo mismo no sabemos lo que Marciano permaneció en la Silla (fuera de los nueve años ya expresados) ni aun los Sucesores que tuvo. El tiempo que pasó desde el año de 684. hasta la pérdida de España, y el egemplar de lo poco que vivian estos Prelados, persuaden á que admitamos otro, ú otros Sucesores, en cuyo Pontificado incidiese la calamidad de la invasion de los Mahometanos.

CAPITULO ULTIMO.

Entrada de los Moros, y fin de este Obispado.

27 **A**unque desde el dominio de los Africanos en España no tenemos memoria, que autorice la duración de la Silla Dianiense; tampoco hay documento que pruebe haverse acabado desde la entrada de los Moros. El egemplar de la perseverancia de otros muchos Obispados, en tierra no menos dominada de los Barbaros, obliga á que no exceptuemos al que no conste deber ser exceptuado. Dénia tiene á su favor no solo la comun razon de haver gozado de Obispo en tiempo de los Godos, sino la particular, de no haver sido arruinada, constando que perseveró con excelencia, y que aun gozó de Rey: lo que supone que mantuvo su esplendor la poblacion.

28 Lo mas notable es, que se conservaron los Christianos en aquella Ciudad con perfecta libertad de Religion, y uso de Ministros Eclesiasticos, segun sabemos por el documento 248. del Apéndice de la Marca Hispanica, y por el numero siguiente,

donde se exhibe el Privilegio de *Hali* Rey de Dénia, que hallarás aqui en el Apéndice 3. mas copioso que el impresso por Diago en los Anales de Valencia fol. 242. b. en el qual Privilegio agregó el Rey al Obispo de Barcelona todas las Iglesias y el Obispado de su Reyno (que abrazaba no solo á Dénia, sino á Mallorca y Menorca) mandando que todos los Clerigos Presbyteros y Diaconos de los referidos estados debiesen ser ordenados por el Obispo de Barcelona, recibiendo el Santo Chrisma de solo este Prelado y no de otro, como determinó en el año de 1058.

29 Consta pues en virtud de esta Escritura, que el Señor de Dénia, lo era tambien de las Islas Baleares, á cuyo Estado intitulaba Reyno, aunque no tomaba para sí el dictado de Rey, sino de Duque, ó Caudillo. Sabese tambien que la jurisdiccion de aquel dominio se llamaba *Obispado* en lo que mira á la linea Eclesiastica. Sabese que

gozaban de Iglesias y Ministros, que egercian francamente sus cargos eclesiasticos: pero viendo que desde el año de 1058. se agregó este Obispado al de Barcelona, es preciso decir que en el Siglo once se acabó la Silla de Dénia: siendo muy verosimil, que huviesse cessado antes, como parece se infiere de la expression del Rey Moro, quando manda que los Eclesiasticos de su jurisdiccion no puedan pedir Ordenes, ni Chrisma, á otro Obispo que al de Barcelona, ó á quien él dispusiere: lo que indíca, que antes acudian á otro. Vease el Apendice citado.

30 Confirmase lo dicho, en vista de que al conquistarse Dénia no tenia Prelado, ni se restauró la Dignidad en tal Ciudad.

31 El tiempo en que quiso Dios reducirla al dominio de los Christianos fue el Siglo trece, rindiendose al Rey Don Jayme, quando le vieron apoderado de Jativa y de Biar, en el año de 1245. Beuter y Escolano refieren este suceso de otro modo, recurriendo á un largo sitio puesto por Don Pedro Gimenez Carroz, en fuerza de que Dénia no se quiso ren-

dir, confiando en su fortaleza, gente, y Puerto. Pero el Maestro Diago en los Anales del Reyno de Valencia, lib. 7. cap. 41. habla con mas fundamento, por haver reconocido el Archivo de Dénia, segun cuyas Escrituras consta, que en el citado año, á 4. de Febrero, dió el Rey facultad á Carroz, Señor del Castillo de Rebollet, para dividir, dár, y establecer las casas, baños, alhondigas, hornos, y molinos de Dénia, y toda la tierra de su termino: y el mismo Rey dió á Dénia las leyes y costumbres de la Ciudad de Valencia, para que segun ellas se juzgassen sus causas civiles, y criminales, concediendo franqueza general á los moradores de Dénia. Añade que en el año de 1323. se la cedió el Rey Don Jayme el II. á su hijo el Infante Don Pedro, y este á su hijo Don Alonso de Aragon, en cuyo tiempo la erigió en Conda- do el Rey Don Pedro, dia de Navidad de 1356. en Avión, presente el Papa y Cardenales, siendo este el primer titulo de aquel Reyno. Los Reyes Catholicos la erigieron en Marquesado en tiempo del Conde Don Die-

go Gomez de Sandoval, nieto del primer Conde de este apellido, Gomez de Sandoval, á quien el Infante Don Juan con licencia del Rey Don Alfonso, cedió á Dénia en el 1431. Vease Diago en el lugar citado.

32 Mendez Silva dice que el Rey Don Phelipe Tercero la hizo Ciudad en el año de 1614. pero como se ha dicho, no conserva el Obispado, hallandose sujeta al de Valencia.



TRATADO XV.

DE LA IGLESIA

DE ELOTANA.

(INCORPORADA DESPUES CON LA
de Ilici)

CAPITULO PRIMERO.

Que Elotana fue Ciudad distinta de la de Ilici.

1 **D**E la Ciudad de *Elotana* no nos dejaron los antiguos que decir, por causa de no haverla mencionado. Hallase su expression en algunas Subcripciones de Concilios: pero como no fueren mas que el nombre, no alcanza para determinar su sitio.

2 Entre esta obscuridad parece menos arriesgado el contenernos á las memorias Eclesiasticas, que el correr por medio de las sombras, en que algunos han llegado á tropezar.

3 El Señor Loaysa se inclinó á que fuesse lo mismo que *Eliocrota*, en vista de leerse en el Concilio de Eliberi un Obispo de aquel titulo; y que en el Itinerario de Antonino se menciona Eliocroca, á distancia de 44. millas de Carthagená (segun consta por la ultima Edición mas correcta del año 1735. en Amsterdán). Añade Loaysa, que algunos la reducen á *Lorca*, como escribe en las notas sobre el Concilio de Lugo, pag. 152. concluyendo, que acaso era de otra parte el Obispo que assistió al Synodo de Gundemaro, subs-

subscribiendo en él por causa de hallarse allí á negocios, ó desterrado.

4 Muy regular es en este Autor el recurrir á destierros en lances de alguna obscuridad: pero en el presente consta por su misma Obra de Concilios, que la Iglesia de Elotana era no solo de España, sino una de las que tenia la Provincia antigua Carthaginense, como luego se probará: y assi no debemos juzgar á su Prelado peregrino. Tampoco hallo bastante fundamento, para decir, que Elotana fuesse lo mismo que Eliocroca, pues los nombres no son identicos, constando que el primero no se debe escribir con *o* en la penultima syllaba, como le pone Loaysa, pronunciando *Elotona* (acaso porque se acercasse á Eliocroca) sino con *a*; pues *Elotana* se lee en los MSS. y aun en la Edicion de aquel Autor, al dár las firmas de los Concilios. De este modo se descubre menos congruencia para identificar los dos nombres: y como para el concepto apuntado, no tiene mas apoyo, que el de la voz; se infiere ser muy insuficiente.

5 Escolano en el libro 6.

cap. 9. dice que Elotana era lo mismo que Ilici, de modo que el firmar un Obispo con titulo de Ilicitano y Elotano (como se lee en algunos Concilios) era por cumplir con el uso de aquel tiempo, en que los doctos llamaban Ilicitano, ó Elicitano al Obispo de Elche, y el vulgo de los Godos le nombraba Elotano. *Diago*, conviniendo en que ambos nombres eran propios de Elche, deriba el de Elotano de la abundancia de Dátiles que su tierra produce, como escribe en los Anales de Valencia lib. 5. cap. 16. pag. 222. Pero ni uno, ni otro nos parece que acertaron: pues de ningun modo se puede autorizar que Ilici y Elotana fuesen una misma Ciudad, sino diversas; y gobernadas por un mismo Obispo, que tenia Cathedral en ambas, como convence en sus firmas el Prelado, quando subscribe, diciendo: *Ecclesiæ Illicitanæ, qui et Elotanæ Episcopus, etc.* Aqui muestra claramente, que era Obispo de las dos Iglesias de Ilici, y de Elotana, las quales eran diversas, aunque regidas por un mismo Prelado; al modo que hoy las de Jaen y Baeza, cuyo Obispo manifestará la distincion de

Cathedrales, quando firme: *Gieniensis, qui et Beatiensis Ecclesiæ Episcopus*. Pero si los nombres de Ilicitano y Elotano fueran propios de una sola Ciudad, debia alterarse el latin, firmando assi: *Ecclesiæ Illicitanæ, quæ et Elotanæ*; al modo que el de Sevilla podia decir, *Ecclesiæ Hispalensis, quæ et Romulensis*, por tener ambos nombres su Ciudad, y uno y otro dignos de expression: lo que no se verificaba en Elotana, si precisamente fuera nombre vulgar; pues los Obispos no usaban en las firmas de las voces del vulgo, sino de las latinas de su Iglesia, que eran

bien conocidas, y en especial la de Ilici.

6 Para que en su firma añadiesse la Prelacia de la Iglesia de Elotana, hubo especial razon: pues con aquello denotó que se hallaban incorporados dos titulos en su Dignidad; uno de Elotana, y otro de Ilici. El de Elotana resuena en los Concilios antes que el Ilicitano; y para que se viesse que aquel se havia unido con el de Ilici, perseverando uno y otro con Cathedral, expressó ser Obispo de las dos Iglesias: *Ecclesiæ Illicitanæ, qui et Elotanæ Episcopus*.

CAPITULO II.

Del sitio de Elotana, y de sus Obispos.

7 Supuesto pues, que estos nombres denotaban diferentes Ciudades y Cathedrales, resta la dificultad de señalar el sitio de Elotana. Lo unico que debemos afirmar, es que confinaba con la Diecesi de Ilici, por lo que las unieron: pues quando una Sede se traslada, ó se agrega alguna Cathedral á otro Obispado, suprimiendo el an-

tiguo, no se saltan los límites, dejando en medio otra Silla, sino incorporando la una con la mas inmediata, para que sea mas commodo el gobierno. Viendo pues que la Iglesia de Elotana se aplicó al Obispo de Ilici, podemos suponer, que aquella confinaba con esta, de modo que por ningun otro Obispo pudiesse ser mas commodamente gobernada: y
aun,

aun, segun lo que luego se dirá, es muy verosimil, que no fuesse agregacion de una Iglesia á otra, suprimiendo de dos Obispos uno, sino traslacion de una Sede á otra Ciudad, dejando con Cathedral á la antigua: y en esta conformidad se verifica mejor, que Elotana caía en el termino de Ilici, y que por tanto se trasladó la Dignidad á esta.

8 Recorriendo pues los contornos de Ilici, hallamos una Villa llamada hoy *Totana*, entre Murcia y Lorca, á quatro leguas de esta: y juntando el vestigio de la voz entre Elotana y Totana, con la situacion proporcionada para lo referido, parece verosimil recurrir á Totana, para señalar allí el sitio de Elotana. Es Totana una Villa bastantemente ilustre, titular de una Encomienda de Santiago; y tan antigua, que no ha faltado quien la reduzca á fundacion de Griegos: por lo que se hace la cosa mas probable, juntandose con el vestigio de la voz, la antigüedad, y la proporcion del territorio.

9 En esta conformidad, podemos admitir, que Eliocroca, sea diferente de Elo-

tana, como muestran los nombres: y suponiendo que Eliocroca sea Lorca (por no decir de ello el Itinerario de Antonino) quedará Elotana reducida á Totana, distante de la primera quatro leguas: y ambas á la parte del Norte del pequeño Rio, ó Sangonera, que desde Lorca corre á Murcia: lo que puede señalarse por razon de que Elotana se atribuyesse á Ilici, y no á Bigastro (de quien distaba menos, ó igualmente) por quanto la jurisdiccion de Ilici debia medirse por los límites naturales mas seguros y claros de los Rios, perteneciendo á Bigastro la parte meridional del Rio de Lorca, y á Ilici la boreal, en que se halla Totana, y por tanto hubo inductivo para aplicar á Elotana á Ilici, y no á Bigastro. Otro mas poderoso motivo puede señalarse, si fue traslacion de Sede la de Elotana á Ilici: pues en tal caso no debian recurrir á Bigastro, (que era ya Obispado) sino á otra Ciudad mas oportuna, que la antigua, para la residencia del Prelado: y esto se hizo passandose á Ilici.

10 Puedese tambien decir, que la Silla de Eliocroca (re-

(reducida á Lorca) cuyo Obispo assistió al Concilio de Eliberi, con un Presbytero de la misma Ciudad (llamado *Liberato*) se mudó á Elotana. La razon es, porque el Obispo de Eliocroca no se vuelve á oír mas: y hallando despues la misma Dignidad, establecida quatro leguas de alli, parece verosimil decir, que mudó de lugar, pues nunca se leen los dos titulos existentes á un tiempo, y la intermediacion de los sitios favorece á la traslacion, del modo que se dijo al hablar de Baeza, cuya Silla passó alli de la vecina Castulo.

11 Admitido esto en fuerza de la congetura verosimil expressada, contra quien no se ofrece cosa que prepondera, debe empezar el Catalogo de la Iglesia de Elotana, por los que antes presidieron en Eliocroca: entre los quales hallamos al siguiente:

S U C C E S S O,

de Eliocrota

Vivia en la entrada del Siglo quarto.

12 Este Obispo *Successo* assistió al Concilio de Eliberi, firmando como Prelado de Eliocroca, ó Eliocrota, donde

desde el tiempo inmediato á los siete Apostolicos estaría la Silla Pontificia, aunque ignoramos los nombres de los que la gobernaron antes, y algun tiempo despues, por no mantenerse documentos.

Despues de estar la Silla en Elotana, consta haver presidido en ella

SANABILIS

Vivia en el año de 610.

13 El primer Obispo que se halla con titulo de Iglesia de Elotana, se llamó *Sanabilis*, con cuyo nombre y titulo firmó en el Concilio de Gundemaro del año de 610. subscribiendo en ultimo lugar, como el menos antiguo. En el Concilio tercero de Toledo, no hay memoria de semejante Iglesia, acaso porque estaria vacante. En el quarto ya empieza á oírse el Obispo Illicitano, que no se halla expressado antes: y al punto que suena este, cessa el de Elotana. De lo que inferimos haverse reducido uno á otro, por traslacion, ó union; no solo en fuerza del cotejo de los tiempos en que sucessivamente se mencionan, sino por expressar el Illicitano en el Concilio septimo de Toledo, que

que era Obispo de Ilici y de Elotana: *Uvinibal Dei miseratione Sanctæ Ecclesiæ Illicitanæ, qui et Elotanæ Episcopus, hæc statuta definiens subscripsi.* Loaysa imprimió *Erothana* en este lance; pero el Código Gothico del Escorial (del num. 12.) pone *Eiotane*, por la uniformidad que en los Códigos Góticos suele haver entre la *l*, y la *i*, y juntamente por la diversidad con que se leen allí los nombres de esta y de otras Iglesias; pues algunos escriben en este lance *Eihotam*, *Eiotham*, y *Elotham*.

14 El tenor de la alegada firma prueba que la Iglesia de Elotana estaba incorporada con la de Ilici; y que una y otra se gobernaba por un mismo Obispo, como digimos en el num. 5. porque de otra suerte no expressára el Illicitano los dos títulos: y viendo que de la Elotanense se tomaba el uno, deberémos decir, que aquella Iglesia se mantuvo con Cathedral: y que la expresó el Obispo, en esta, y en otras firmas, por haver sonado antes aquel título entre las Subscripciones Conciliares: declarando por esta, que ya estaba la Iglesia de Elotana colocada,

ó incorporada con la de Ilici.

15 En el Concilio once de Toledo prosiguió el Obispo Illicitano subscribiendo con la expression de Elotano, en esta forma: *Ego Leander Ecclesiæ Illicitanæ, qui et Elotanæ Episcopus hæc gesta Synodica à nobis definita subscripsi.* La voz de *Ilici* se escribe con variedad en esta firma, leyendose en diversos MSS. *licitane*, *hilicitane*, y *eliciensis*; pero todo denota la *Illicitana*; y sirve para no estrañar la escritura de la de Elotana, que se escribe assi en el Vigilano, en el Código del num. 20. y en el mas antiguo de Toledo: pero en otros se lee *Eiotane*, y tal vez *Dotane*, por la poca cultura de los Copiantes que de la *e* y de la *l* formaron una *d*.

16 Morales, al hablar del Concilio doce dice, que firmó el Obispo de Elche, añadiendo la expression *de la Provincia de Edetania*. Pero fuera de que en ninguno de los cinco Códigos del Escorial se halla en aquel Concilio mas voz que la *Illicitana*, se conoce ser yerro el leer en este Obispo la *Edetania*, á que no pertenecía, sino á la *Contestania*, distando *Ilici* muchas le-

leguas de la Edetania, que no empezaba hasta llegar al rio Jucar, ó Sucro, de quien estaba muy apartada Ilici, como sita, junto al rio Segura, llamado antes *Tader*. Debese pues decir, que Morales equivocó la *Edetania* con la voz de *Elotana*, aplicando á la Subscripcion del Concilio doce lo que es propio del once: pues aun en los Codigos de Toledo, que cita, no hay mencion de Elotana, ni Edetania, en el Concilio XII. como me certifica el Señor Doctoral *Infantas*, y veo por las Subscripciones que me ha enviado.

17 En el Concilio quince, persevera la expression de la Iglesia de Elotana en la firma del Ilicitano, aunque escribiendose en algunos Codigos *dotana*, como en los precedentes: pero otros ponen *elotana*: y aun lo mas notable es, que en las firmas de

otros Concilios escriben *elotane* algunos MSS. que en el XV. pusieron *dotane*: porque como se ha dicho juntaron la *e* y la *l*, y resultó una *d*. En este Concilio XV. acaba la memoria de esta Iglesia.

18 Pero á vista de haverse incorporado, ó trasladado á Ilici, deben contarse por Obispos de Elotana todos los Ilicitanos, que despues del año 610. se leen en los Concilios, empezando por el IV. de Toledo del año 633. en quanto á los que constan con la expression del nombre de Ilicitanos: y esto pertenece al Tratado siguiente, donde los propondrémos.

19 Juntamente nos remitimos allí en lo que mira á lo apuntado sobre si la union de las dos Iglesias fue traslacion de Sede de una Ciudad á otra, ó si fue incorporacion de dos en una.



TRATADO XVI.

DE LA IGLESIA

DE ILICI.

(HOY *ELCHE*)

CAPITULO PRIMERO.

De la antigüedad, nombre, y situacion de Ilici.

I **L**A Ciudad de Ilici es una de las antiquisimas de España, cuyo origen se ignora: pudiendo reducirse á los Españoles primitivos, segun el vestigio de la voz, en cuya composicion entra la diction *Ili*, que parece ser propria de la lengua antigua de España, como se infiere por la frecuencia con que se lee en otros nombres de Ciudades, v. g. *Iliberri*, *Iliturgi*, *Ilipa* &c. las quales como son proprias de la Betica, dán á entender ser voces de los Turdetanos, en cuya lengua debia de sig-

nificar *Ili* lo mismo que entre los Celtiberos la voz *Bri-ga*, de quien formaron los nombres de *Segobriga*, *Nertobriga*, *Arcobriga* &c. y una y otra particula se puede decir equivalente á *Villa*, ó *Ciudad*, al modo que hoy variamos por estas los nombres de algunos pueblos, diciendo *Villafranca*, *Villamayor*, *Villanueva*, *Ciudad real*, *Ciudad Rodrigo* &c. Hallandose pues la diction *Ili* en el nombre de la Ciudad de *Ilici*, es muy probable reducir su poblacion á gentes de la lengua primitiva. Tambien puede mencionarse que en el Golfo de Corintho hubo una Ciudad

dad llamada *Elice*: y como los Griegos tuvieron muchas Colonias en España, y el nombre alude, juntamente con ser ambas Ciudades litorales; hay alguna alusion para sospechar si la nuestra fue fundada por los Griegos; pasando el nombre de *Elice* á *Ilice*, ó *Ilici*; y hallandose tambien textos que la escriben *Elice* (como luego diremos). Pero como esto no basta para la afirmacion, nos contentaremos con haverlo mencionado. Samuel Bochart en su Chanaan lib. 1. c. 34. reduce á la lengua Syriaca la voz *Ili*, derivandola de *Ilai*, que dice significa cosa alta: y por tanto pone á los lugares de aquella composicion en sitios altos, como *Ilipa*, que dice se interpreta *Celsaplaga* (Ilith-peah) Mas si esto fuera assi, se hallára aquella voz en pueblos de situacion mas encumbrada que *Ilipa* (hoy *Peñafior*) y que *Ilici*.

2 La orthographia de este nombre no se halla tampoco definida, pues unos escriben *Illice*, otros *Illici*. Yo adopto esta terminacion, con las dos *ll*, en latin, usando de una sola en castellano, por corresponder á la pronunciacion. El fundamento para la

Tom. VII.

terminacion en *i* es uno solo la paridad de otras voces de la misma composicion, como *Iliberri*, *Iliturgi*, sino porque usando Plinio la voz *Illici*, añade, que de alli provino el nombre del seno *Illicitano*: y como este Golfo no se nombra *Ilicetano*, sino *Ilicitano*, parece que supone en el origen *Ilici*, y no *Illice*: por lo que antepone esta terminacion. Algunos escriben *Illicis*: pero tampoco hallamos texto que lo autorice; pues si hay voces antiguas con aquel final, tambien hay otras que acaban en la *i*, como se vé en los egemplos dados, y en el nombre de *Acci*, segun se halla escrito en las Medallas.

3 La situacion de *Ilici* tiene tambien una pequeña duda, sobre si estuvo puntualissimamente donde hoy *Elche* (que es la mayor y mas ilustre Villa del Reyno de Valencia, sita á dos leguas y media de Alicante al *Oeste Sudoeste*, á los 38. gr. y 8. min. de latitud) ó si estuvo en la costa, sobre el puerto que hoy llaman del *Algibe*. Escolano la coloca en este sitio: pero Diago no quiere removerla de *Elche*, que dista del mar mas de una legua. La cosa es

P de

de poca variedad: no debiéndose dudar, que Elche sucedió á Ilici, no solo en el nombre, que mantiene con alguna corrupcion, (passando de Ilici á Elece, y *Elce*, como le nombran Mario Aventicense, y el Nubiense) sino el sitio: pues ó Elche se mantiene en el mismo lugar que Ilici, ó fue edificada de sus ruinas.

4 La determinacion individual parece dificil de averiguar desde lejos: pues el referirla Mela y Plinio entre las Ciudades de la Costa, no excluye que estuviese donde hoy Elche, porque del mismo modo refieren á Valencia, y Sagunto, que como expresa Plinio distaban tres millas del Mar: y assi aunque Elche no esté sobre las aguas en el Puerto, se puede decir el mismo Ilici: no solo porque la excelencia del Pueblo era el que daba nombre á su Puerto cercano; sino porque entonces no se havia retirado tanto el mar de aquella costa, como se vé en Valencia, que dista hoy mas del Mar, que en tiempo de Plinio: y expressamente testifica Escolano *lib. 6. col. 55.* que se vén hoy vestigios del muelle del Puerto anti-

guo de Ilici, existentes en seco, mas de quinientos pasos retirados del mar, por la parte donde hoy está el Castillo de *Santa Pola*. Allí dice se descubren otros muchos vestigios de poblacion y Medallas Romanas: en cuya suposicion parece muy autorizado señalar allí el sitio de la antigua Ciudad; por quanto de este modo se salvan mas á la letra las autoridades de Mela y de Plinio, que denotan ser Ilici mas maritima que Valencia, quando á aquella, y no á esta, conceden ser denominante del Golfo; lo que parece obliga á ponerla sobre el margen de las aguas, como Urci (que daba nombre al seno inmediato) pues viendo allí vestigios del Puerto Ilicitano, no debemos remover la Ciudad del sitio de su Puerto. Añádese, que el Itinerario de Antonino coloca á Ilici á distancia de cinquenta y dos millas de Carthagená, que son trece leguas de á diez y siete y media en grado: lo que viene bien con el sitio del Puerto mencionado.

5 Demás de la fama que Ilici consiguió por el nombre del Seno Ilicitano, se hizo célebre por el honor de Co-

lo-

lonia que la dieron los Romanos, añadiendola el privilegio de *immune*, ó libre de tributos *solí et capitís*, como se previno al tratar de Acci en el num. 18. Assi lo refiere Plinio *lib. 3. cap. 3. Reliqua in ora flumen Tader, colonia immunis Ilici, unde Illicitanus sinus. In eam contribuuntur Icositani*. Por estas ultimas palabras denota, que los *Icositanos* estaban sugetos á la jurisdiccion de Ilici: y esta es una prerrogativa de especial excelencia de la Ciudad, pues la hacia en algun modo capital.

6 Segun el Jurisconsulto *Paulo* gozaban los Ilicitanos del Derecho Italico, lo que se componia bien con ser *immunes*, por mirar á diversas formalidades: *In Lusitania Pacenses, et Emeritenses, juris Italici sunt. Idem jus Valentini, et Illicitani habent. Barcinonenses quoque ibidem immunes sunt, l. 8. ff. de Cens.* En las ediciones antiguas se lee *Licitani* donde hemos puesto *Illicitani*: pero en las *Pandectas Florentinas*, y segun el dictamen de los Autores modernos, se admite la voz de *Ilicitanos*, como corresponde al contexto, donde el assunto es de Ciudades, no

de *Regiones*, y sobre todo dicen se lee assi en algunos *MSS. antiguos*.

Otros varios dictados manifestó esta Colonia, como diremos despues en sus *Medallas*.

7 *Ptolomeo* parece que dió nombre de *Ilicias* á esta Ciudad, al hablar de las mediterraneas de los *Contestanos*, á cuya *Region* pertenecia: y como la pone junto á la boca del Rio *Tader*, (que allí nombra *Terebris*) dandola en el mismo respecto que *Elche* tiene con *Alona* (reducida hoy á *Alicante*) se infiere que denotó á *Ilici*. Otros quieren, que se entienda esta Ciudad con el nombre de *Illicitatus*, leyendole sin la adiccion de *Puerto*, como está en la edicion Griega de *Erasmus*. Pero aunque se incluya el concepto de *Puerto* (expressado en el *Codigo griego Coisliniano*, publicado por *Montfaucon*) de ningun modo puede aplicarse á *Ilici*, segun están las medidas de *Ptolomeo*; pues coloca al *Ilicitato* retiradissimo de *Alona*, ácia *Valencia*, como verás en el *Mapa ultimo* de mi *Tomo 5*. Y assi lo mejor es decir que *Ptolomeo* (segun hoy le tenemos

no estuvo bien enterado de esta costa. demás cosas de los Contes-
tanos tratamos ya en el To-

Del Seno Ilicitano, y mo 5.

CAPITULO II.

De las Medallas de Ilici.

8 **U**NA de las principales antigüedades de Ilici se toma de las Medallas que batió en tiempo de los Emperadores Romanos, aun insistiendo en las que se conservan originales en mi Estudio, de las cuales solo delinearémos las que tienen diferencia formal, previniendo aqui la material variedad de las que no se estampan separadamente, por bastar esta noticia para los Antiquarios.

9 Primeramente debemos suponer, que no tuvo Ilici el titulo de *Vencedora*, que la atribuyeron Escolano, Diago, y Harduino en su Obra de Medallas *Populorum et Urbium*, con Don Antonio Augustin Dialogo 7. num. XII. donde aplica á esta Ciudad la Medalla de *C. Balbo, L. Porcio* PR. II. VIR. C. V. IL. la qual no es de Ilici, sino de *Julia Leptis*; pues yo la tengo mejor conservada, que

la de Don Antonio Augustin, y no están juntas las cifras IL. por donde leyó *Illici*, sino separadas C. V. I. L. que dicen *Colonia Victrix Julia Leptis*: en cuya conformidad se vé encima de estas cifras en el anverso la cabeza de muger con la Palma, que se halla en las demás Medallas batidas en aquella Ciudad con la expression de su nombre COL. VIC. IVL. LEP. correspondiendo á lo mismo las notas de PR. II. VIR. que usó Leptis en sus Monedas, y no deben leerse, como explica la edicion de Don Antonio Augustin, *Primis Duumviris*, sino *Prætoribus Duumviris*: cuyo estylo es comun en las Medallas de Leptis. Por tanto no debemos aplicar á Ilici el dictado de *Vencedora*, que no tuvo sino los de *Julia*, de *Cesarea*, y de *Augusta*, de solos los cuales usó en sus legitimas Medallas, como se propondra.

MEDALLA I.

10 La primera Medalla es de Augusto, cuya cabeza con laurea se vé en el anverso, y al rededor AVGVSTO IMP. CAESARI DIVI F. cuya inscripcion la hace rara y notable, por no estár publicada con semejante circunstancia, sino con el preciso methodo regular, de AVGVSTVS DIVI F. en cuya conformidad la tengo tambien, del mismo tamaño, metal, y configuracion de cabeza, mostrando el lado derecho, con laurea, en bronce, y de tercera forma. Pero el tenor con que en la principal se expresa el nombre y dictados de Augusto, muestra ser dedicacion, batiendo esta Medalla no solo en su Imperio, sino en obsequio especial de aquel Emperador, pues por tanto pusieron *Cæsari*, y no *Cæsare*, ni *Cæsar*.

11 En el reverso hay un Templo de quatro Colunas, y en su Lintél IVNONI. mostrando estar dedicado á *Juno*. bajo cuyo nombre quisieron, segun Vaillant, obsequiar los Illicitanos á *Julia*, muger de Augusto, llamada por los Griegos en algunas Monedas Ἰουλιανῶν , esto es, *Juno*.

Tom. VII.

Entre las Colunas del Templo hay las cifras C. I. IL. A. que denotan el nombre, y dictados de la Ciudad, *Colonia Julia Illici Augusta*: pues aunque la segunda letra suele interpretarse *Immunis*, (y assi se lee en la Obra ya citada de Harduino pag. 219.) tengo por mejor se lea *Julia*, por ser este el titulo que en las demás Ciudades se denota y se explica por la I. no siendo estylo de Medallas el manifestar el fuero de Immunidad, como consta en Zaragoza, y otras; y aun aquel se cifra con las letras IMM. como muestran algunas Inscripciones, y previno Harduino en el Antirrhético pag. 107. Entendida pues la I. como en las Monedas de Acci, Calahorra, y Celsa, dirémos que por Julio Cesar recibió el dictado de *Julia*, usando promiscuamente (como se dirá) del de *Cesarea*, ó *Cesariana*.

12 Al rededor del Templo se leen los Duumvros Quinquenales de la Ciudad Q. PAPIR. CAR. Q. TERE. MONT. II VIR. Q. esto es, *Quinto Papirio Carbone*: *Quinto Terentio Montano*, *Duumviris Quinquennialibus*, los quales por el Oficio de

Quinquenales, cuidaban como los Censores de los Templos, segun consta por la *Ley de las doce Tablas: Censores populi... Urbis Tempa, vias, aquas, ærarium, vectigalia tuento... Bini sunt, magistratum quinquennium habent. Reliqui Magistratus annui sunt.* El apellido de *Carbo* era parte de la familia *Papiria*, Plebeyos, pero Consulares, como escribe Vaillant sobre aquella familia, tom. 2. pag. 203. La *Terentia* era tambien Plebeya: y el apellido *Montano*, comun á muchas familias.

MEDALLA II.

13 La segunda es del mismo Augusto, cuya cabeza se vé con laurea en unas Medallas, y en otras desnuda, convertida tal vez á la derecha, y otras á la izquierda, con las letras *AVGVSTVS DIVI F.* ya en circulo, ya en linea recta, de modo que siendo una Medalla en la substancia, muestra cuños diferentes, en que escojo para la estampa la no publicada, de la cabeza sin laurea, en bronce, y de tercera forma.

14 En el reverso hay una Aguila Legionaria, y un Es-

tandarte entre dos Signos Militares: sobre los quales están los nombres de los Duumvros *C. MANLIO. T. PETRON.* que en otra se escribe *PETRONIO.* Entre los Signos Legionarios se leen las cifras *C. C. IL. A.* y debajo *II. VIR.* que denota el Duumvirato de los nombres arriba puestos, y el nombre de la Ciudad con sus dictados *Colonia Cæsarea Illici Augusta*, como interpreta Vaillant: y aunque Harduino en el Antirrhetico le culpa de que digesse *Cæsarea*, y no *Cæsariana*, cuidamos mas de lo que añade, sobre que esta Medalla no es de *Ilici*, sino de *Norba Cæsariana*, suponiendo que no dice *IL.* sino *N.* Pero no se debe dudar, que no hay tal *N.* sino las letras *IL.* que se leen con suma claridad en mis Medallas, por hallarse perfectamente conservadas: y assi hizo su oposicion aquel Autor, sin consultar los originales, fiandose de la copia errada de *Sponio* y de *Mediobarba*: y consiguientemente debe reconocer por de *Ilici*, no solo la que alli admite de *M. Emilio Severo*, con la nota de *IL.* sino esta de que hablamos (sobre la

la precedente) donde tampoco hay duda de que se lee IL. assi como ni se debe dudar que la presente dice C. IL. y no I. IL. pues no lo permite la integridad de mis Monedas. De lo que se infiere, que unas veces usaban del dictado de *Julia* otras de *Cæsariana* entendiendo por ambas á *Julio Cæsar*, y añadiendo luego Augusto el de *Augusta*: acaso porque el uno la erigió Colonia, y otro la declaró immune, ó la repobló con Soldados Veteranos; pues esto denotan los signos militares de la Medalla, y aun su numero ofrece haver sido tomados de dos Legiones (no obstante que no expressan sus nombres) como tambien se comprueba por la Medalla siguiente, que incluye dos Aguilas Legionarias.

MEDALLA III.

15 La tercera es de Tiberio, cuya cabeza sin laurea se pone en el anverso, con las letras T I. CAESAR. D I. VI. AVG. F. AVG. P. M. y quieren decir aquellas cifras: *Tiberius Cæsar Divi Augusti Filius Augustus, Pontifex Maximus*. Es de cobre, y de tercera forma.

16 En el reverso hay dos

Aguilas Legionarias con un Estandarte en medio, denotando haverse avecindado alli los Veteranos de dos legiones; y al rededor se leen los Duumvros L. TER. LON. L. PAP. AVIT. II. VIR. Q. esto es: *Lucio Terencio Longo: Lucio Papio Avito Duumviris Quinquennialibus*, siguiendose las cifras: C. I. I. A. *Colonia Julia Illici Augusta*. La familia *Papia* era Plebeya, y se cifraba con menos letras que la *Papiria*. El apellido *Avito* era comun á muchos. Por esta, y las siguientes, se vé el dictado de *Julia* constante en el Imperio de Tiberio, como en la primera Medalla, que dimos en Augusto: y se puede recelar, que la segunda (donde usaron de *Cæsariana*) fuesse batida antes, y que despues mudaron aquel titulo en el de *Julia*, á vista de que todas las de Tiberio usan de este dictado.

MEDALLA IV.

17 La quarta es de Tiberio, con su cabeza sin laurea, y los mismos dictados, y cifras que en la precedente. Es de cobre: y aunque Vaillant la cita como del menor modulo; las que yo tengo son del segundo.

18 En el reverso hay dos figuras vestidas de la Toga, que tienen una Ara en medio, dandose las manos por encima de la Ara, y escrito abajo IVNCTIO. Patin confiesa ignorar el misterio: Vaillant le aplica á Germanico y Druso, explicando que los de Ilici batieron esta Medalla, para mostrar la adopcion y concordia de estos dos. La cosa es bien obscura: pues si quisieran celebrar esta union, era mas oportuno expressar los nombres de los adoptados, como hicieron los de Acci en la primera Moneda, arriba dada. Y assi queda lugar para que otro mas feliz, dé cosa que mas aquiete: pues se puede recurrir al mismo Emperador, y á su hijo Druso: ó á alguna concordia de esta Ciudad con otra; en que no hay cosa cierta.

19 Los Duumvros de esta Medalla son los mismos que en la precedente, y tambien las cifras de la Ciudad: C. I. I. A. pues aunque Patin estampó C. N. A. no se debe dudar, que no es N. sino I. I. con puntos entre las dos I I. pues se vén con mucha claridad en mis Medallas.

MEDALLA V.

20 La quinta es de Tiberio, con la cabeza sin laurea, y su nombre y dictados: T I. CAESAR DIVI AVG. F·AVGVSTVS· P· M· cuyas dos ultimas cifras, de *Pontifex Maximus*, no pusieron Patin y Vaillant. Tengo la en segunda y tercera forma, unas y otras de cobre, de bella integridad.

21 En el reverso hay una Ara, en que se lee: SAL. AVG. y á los lados las cifras regulares de la Ciudad C. I. I. A. Patin añade, que encima del Ara se vén unas Palmas referidas por Dion, y assi delineó tambien Vaillant esta Medalla. Pero ni hay tales Palmas, ni toca á Ilici lo que Dion refiere de la Ara de Tarragona. Lo que tiene son los *Acroterios*, ó Pinaculos, que adornan los remates de esta, como de otras fabricas, de modo que en la Moneda de la Palma de Tarragona (que tengo de gran bronce) se vén á los lados, otros semejantes remates, y en medio la Palma, mucho mas elevada.

22 El motivo de esta Ara con la Inscripcion de SAL. AVG. esto es, de *Saluti Augustæ*, puede decirse fue, gra-
ti-

tificar á Tiberio, por haver quitado la vida á *Seyano*, segun la Inscriptcion alegada por Patin

SALUTI PERPETUAE AUGUSTAE
LIBERTATIQUE PUBLICAE POPULI ROMANI
GENIO MUNICIPI
ANNO POST INTERAMNAM CONDITAM DCCIIII
AD CN. DOMITIVM AHENOBARDUM
..... COS

.....
PROVIDENTIAE TI. CAESARIS AUGUSTI
NATI AD AETERNITATEM ROMANI NOMINIS
SUBLATO HOSTE PERNITIOSISSIMO &c.

Al modo pues, que los Interamnenses de Italia dedicaron aquella Memoria á la *Salud Augusta* de Tiberio, por la muerte de *Seyano*; assi tambien es verosimil, que los Ilicitanos erigiessen este Monumento al mismo Emperador por el mismo motivo.

maban *Marco Julio Settalo*: y *Lucio Sestio Celer*, cuyos nombres ocupan la circunferencia con la nota II. VIR. sin añadir la Q. de Quinquenales, que ofrecen las demás Medallas. Del apellido *Celer* refiere Escolano una Inscriptcion existente en Elche, que dice assi (*lib. 6. cap. 9.*)

23 Los Duumviros se lla-

AUGUSTO DIVI. F.
DECIUS CELER
DEDICAVIT

Fue Monumento dedicado al Emperador Augusto hijo del Divo Julio, por Decio

Celer, de cuya familia era el Duumviro que se lee en la Medalla.

24 Otras muchas Memorias tuvieramos de Ilici, si no huvieran sido tantos los infortunios del tiempo: pero para nuestro asunto basta lo insinuado, para mostrar la congruencia de que se ilustrasse con Silla Pontificia.

CAPITULO III.

De quando empezó la Silla Ilicitana: y si fue nueva ereccion, ó traslacion de la Elotanense.

25 **L**A Christiandad de la Ciudad de Ilici no dudamos, que sea originada desde el tiempo de los Varones Apostolicos, que acaso entrarian en España por el Puerto Ilicitano, y no se descuidarian de proveer de Ministros á un Pueblo tan ilustre. Pero como tampoco hallamos documento positivo que nos declare individualmente aquel origen, debemos dejarle reducido á la congruencia general de la situacion y fama de la Ciudad, junto con vér que en el Siglo tercero se hallaba propagada la Fé por todos los terminos de España, como nos dijo Tertuliano, alegado en el Tomo 3. p. 181.

26 La Dignidad Pontificia no podemos afirmar, que se estableciesse en Ilici desde los primeros Siglos de la Igle-

sia: porque aunque la grandeza Civil, que se ha significado, supone capacidad é idoneidad para el honor, no es de suyo bastante; pues no todas las Ciudades han sido Episcopales. Por tanto ni se pone la Silla Pontificia en lugares oscuros, ni basta la fama en lo Civil; aunque se requiere, por la excelencia de Pueblo que debe suponer. Havia pues proporcion en Ilici: pero podia intervenir otro inductivo, que retardasse el condecorarla con Obispo: como v. g. si el territorio estaba aplicado á otra Silla; del modo que siendo la Corte de Madrid mas Pueblo que Toledo, con todo eso no se ha puesto en Madrid Prelado distinto del que rige la Silla Toledana.

27 En esta conformidad parece que se midió el Pueblo

blo Ilicitano; pues primero oímos Obispo de Eliocroca, y de Elotana, que de Ilici. Estaban aquellas dos Ciudades en tal disposicion, que segun lo dicho en el Tratado precedente, pudo passar la antiquissima Silla de Eliocroca, á Elotana. Unióse despues esta Iglesia con Ilici: y la misma circunstancia de incorporadas, dá á entender, ser Elotana del territorio y confines de Ilici: luego tenemos fundamento para decir que esta Ciudad, no obstante su excelencia, pudo carecer de Silla en los primeros Siglos, por causa de tener otra en su contorno.

28 El motivo principal para discurrir assi, es, que antes del año de 633. no tenemos documento en que se nombre Obispo Ilicitano, siendo assi, que precedió el Concilio tercero de Toledo, otro en el año doce de Recaredo, y otro en el primero de Gundemaro, año de 610. luego si acaso havia tal Prelado, no podemos probarlo: y viendo que no suena su titulo en tres Concilios, celebrados en tan diversos años, desde el 589. al 610. es mas verosimil decir que no le havia, que el afirmar su existencia sin

ningun documento.

29 Aun esto no me bastára, si no viera por otro lado, que quando suena el Obispo de Elotana, no se oye el de Ilici: y al punto que empieza á nombrarse el Ilicitano (en el Concilio quarto de Toledo del año 633.) ya no firma el de Elotana, como ni el de Eliocroca quando se lee Elotana. Luego no podemos probar que el Obispo Elotanense fuesse diverso del Ilicitano. Añade á esto el que poco despues de mencionarse el de Ilici, expressa en una firma (del Concilio siete, y de otros) que era tambien Obispo de la Iglesia de Elotana: *Ecclesie Ilicitanæ, qui et Elotanæ Episcopus*: y juntandolo todo resulta, que la Silla puesta en Ilici, estuvo antes en Elotana, por lo que quando havia Obispo Elotanense, no se nombró el de Ilici: y luego que se puso aqui aquella Dignidad, cessó el antiguo titulo, no sonando mas que como proprio del Prelado que residia en Ilici.

30 Segun esto parece mas autorizado el decir, que la Silla Elotanense se trasladó á Ilici, como á lugar mas digno; que no el afirmar haverse incorporado el Obispado de

de Elotana con otro que existiese antes en Ilici. La razon es, porque no tenemos texto que autorice tal Silla Ilicitana en tiempo de mantenerse la Elotanense: y por tanto no podemos probar, que Ilici fuesse Obispado antes, ni en el año de 610. en que el Prelado de aquel territorio se intitulaba Elotanense: al modo que mientras hubo Obispo en Castulo, no se puede autorizar que tuviese otro diferente Baeza; y en consecuencia de esto digimos, que se trasladó á Baeza la Silla Castulonense, siendo assi, que nunca expressó el Beaciense serlo tambien de Castulo. Conviniendo pues el de Elotana y Ilici, en que quando suena uno, cessa el otro, y añadiendo el Ilicitano la expression de que lo era de Elotana; debemos resolver que se trasladó la Dignidad de una Ciudad á otra, como la de Castulo á Baeza.

31 Dirás, que si fuera traslacion de un lugar á otro, perseverára el titulo primitivo, como se vé en el Carthaginense, que mantiene este titulo, sin residir en Carthagená, por no intervenir mas que la mutacion de Corte Episcopal: y como en el ca-

so presente se usó en primer lugar el titulo Ilicitano, á que se agregó el de Elotana, parece que fue extincion del Obispado Elotanense, aplicando su Iglesia al comarcaño de Ilici.

32 Respondo, que este argumento convenciera, si antes de cessar la memoria del Obispo de Elotana, supieramos que Ilici gozaba de diverso Prelado: en tal caso pudieramos decir, que de dos se hizo un Obispado. Pero ni consta la preexistencia de Obispo Ilicitano, ni tenemos egemplar de que en España se hiciesse un Obispado de dos que coexistiesen antes, porque se miró mas á que los Pueblos gozassen de Pastor, que pudiesse conocer, y apacentar á sus ovejas, que á dár á los Obispos tan crecido rebaño que no pudiesen manejarle por sí. Hallamos tambien, que descaeciendo una Ciudad, y medrando otra, mudaban de lugar, como el de Auca, el de Carthagená, y el de Castulo. Sabemos demás de esto, que erigian nuevas Sillas, para que repartido el rebaño entre dos Pastores propietarios, fuesse mas bien cuidado, como sucedió en tiempo de los

los Suevos en Galicia, y Lusitania: y en el de los Godos en Segovia, y Dianio, como antes en Compluto: que siendo territorios de Obispados mas antiguos, se erigieron en titulos peculiares, para que pudiesen ser mas bien administrados. Pero no teniendo egemplar de incorporacion de un Obispado en otro, ni siendo esto conforme al espiritu que nos manifestaron nuestros antiguos Padres, no tenemos fundamento para admitir que Ilici fuesse Obispado diverso del Elotanense, y que extinguiendo este, le incorporassen en aquel.

33 Ni hace fuerza la congetura alegada, de que si fuera pura mutacion de lugar, se mantendria el titulo primitivo. No la hace digo: porque lo contrario consta en Beacia y Bigastro, que recibiendo en sí el honor que antes residia en Castulo y Carthagená, no perseveraron sus Prelados con el antiguo titulo de Castulonenses, y Carthaginenses, sino que empezaron con el proprio de Beacienses y Bigastrenses: porque de tal modo fue traslacion de un lugar á otro, que parece se acabaron las

Cathedrales antiguas, y por tanto se intitularon por el nombre de la de su residencia.

34 En Elotana no assi: pues viendo que el Ilicitano expresó ser tambien Obispo de la *Iglesia de Elotana*, dió á entender, que perseveró el antiguo Pueblo con Cathedral: usando en primer lugar de la Ilicitana, por ser esta mas ilustre, desde que se puso en ella la residencia del Prelado; al modo que el Obispo de Jaen puede hoy firmar: *Giennensis, qui et Beatiensis Ecclesie Episcopus*, pues tiene Cathedral en una y otra Ciudad: sin que por dár el primer titulo á Jaen, se pruebe incorporacion de dos Sillas en una, extinguida la primera; sino traslacion de una misma á diverso lugar, perseverando con titulo el primero, pero antepuesto, como mas ilustre, el de la residencia del Obispo. A este modo trasladada la dignidad de Elotana á Ilici, empezó á intitularse Ilicitano aquel Prelado, dando á la Iglesia de su actual residencia el titulo primero, aunque sin omitir el de la antigua Cathedral, por lo que inferimos que la Silla de Elotana passó á Ilici.

CAPITULO IV.

De los Obispos Ilicitanos.

35 EN esta suposicion debe empezar el Catalogo de los Ilicitanos por el antepuesto de Elotana: y segun lo alli ategado, por los Obispos de Eliocrota: empezando los Fastos de esta Iglesia por

SUCESSO.

SANABILIS.

de quienes se trató en la Iglesia precedente de Elotana.

SERPENTINO.

Desde cerca del 630. hasta cerca del 642.

36 Este es el primer Obispo, que se lee con expreso titulo de Ilicitano, siendo uno de los que assistieron al Concilio quarto de Toledo del año 633. en que subscribió como Prelado *de la Iglesia Ilicitana*, firmando en el lugar 48. de la Edicion de Loaysa, con antelacion á 14. Obispos: lo que permite digamos haver sido successor

de *Sanabilis*, que en el año de 610. (en que concurrió por Elotana al Concilio de Gundemaro) era el menos antiguo entre todos los de la Provincia Carthaginense: y por tanto pudo sucederle Serpentino, sin mediar ninguno entre los dos.

37. A vista de esto es verosimil que muerto *Sanabilis* se hizo la traslacion de la Silla de Elotana á Ilici, siendo Serpentino el primer consagrado con titulo de la Iglesia Ilicitana, antes del año de 630. ó á lo menos no podemos autorizar otra cosa, mientras no se descubran documentos.

38 En el año de 636. concurrió Serpentino al Concilio quinto de Toledo: perseverando su memoria dos años despues, en el de 638. en que se halló en el Concilio sexto; y esta es la ultima mencion; por haverse passadosiete años sin tenerse otro Synodo. Presidió su Iglesia desde cerca del 630. hasta cerca del 642. (cosa de doce años) segun

gun se infiere por la antigüedad de consagracion que mostró en el Concilio quarto, y por la del Sucessor en el septimo, que permiten aun mayor ampliacion en el Pontificado de Serpentino.

V VINIBAL

Desde cerca del 642. hasta el de 656.

39 Sucedió á Serpentino Vvinibal, ó Vinibal, cuyo nombre se lee entre los Obispos del Concilio septimo de Toledo, del año 646. escribiendole algunos Codigos *Vinibal*, aunque mas *Vvinibal*. Este firmó como Ilicitano, y como Elotano, diciendo: *Vvinibal Dei miseratione sanctæ Ecclesiæ Illicitanæ, qui et Elotanae Episcopus, hæc statuta definiens subscripsi*. En el antecessor no leemos la expresion de la Iglesia de Elotana: ó bien porque falte en las Copias, ó porque el segundo Ilicitano no quiso que se olvidasse aquel titulo, tirando á mantener el mas antiguo, como vemos que usó tambien el Sucessor.

40 El orden con que firmó Vvinibal fue precediendo á quince Obispos, entre treinta, como vimos en el tomo

6. pues Loaysa no dió mas que 28. y aquella antigüedad muestra que en el año de 646. en que se tuvo el Concilio, tenia ya algunos años de consagracion, por lo que le señalamos inmediato Sucessor de Serpentino, cerca del 642.

41 En el año de 653. todavía gobernaba Vvinibal esta Iglesia, pues assistió al Concilio octavo, celebrado en aquel año, y firmó como Obispo Ilicitano, en el num. 13. entre 52. A los dos años despues se tuvo el Concilio nono de Toledo, en que se halló tambien este Prelado: prosiguiendo su memoria hasta el año de 656. en que no pudiendo asistir personalmente al Concilio decimo de Toledo, envió por su Vicario á un Diacono, llamado *Agricio*, el qual subscribió por Vvinibal: y este motivo que no le permitió concurrir á Toledo, es verosimil que fuesse el de su ultima enfermedad, pues no vuelve á oirse su nombre, llevando ya mas de diez años de Prelacia.

LEANDRO

*Desde mucho antes del 675.
hasta despues del 684.*

42 El nombre y dignidad de Leandro constan por el Concilio once de Toledo, que aunque no fue mas que Provincial de los Obispos de la Carthaginense, debió ser congregado, convocando al de Ilici, por ser uno de los incluídos en los límites de la Metropoli Toledana. Tuvo aquel Concilio en el año de 675. havendose passado diez y ocho, sin poder tener otro: pero la antigüedad que Leandro mostró, firmando el tercero entre los Sufraganeos, segun el orden propuesto en elCodigo Emilianense, permite le declarémos sucessor inmediato de Vvinibal: ó bien porque este sobreviviése algo despues del Concilio decimo, ó porque Leandro fue consagrado mucho antes del undecimo, como muestra la antigüedad que alli manifestó: confirmandose lo mismo, á vista de que en el Concilio doce, celebrado seis años despues (en el de 681.) firmó en segundo lugar entre los Sufraganeos, precediendo á 29. Obispos; y continuando en la misma an-

tigüedad en los Concilios trece, y catorce, en que firmó inmediato á los Metropolitanos.

43 En la subscripcion del Concilio once expressó ser Obispo de la Iglesia Ilicitana y de la de Elotana: *Ecclesiæ Ilicitanæ, qui et Elotanæ Episcopus*: y aqui es donde los MSS. tienen la variedad de escribir uno *Hilicitane, qui et Eiotane*: otro *Licitane*: el Emilianense *Elicensis* como uno de Toledo, sin la Elotana; cuyo titulo añade elCodigo del num. 20. y otro de los de Toledo. De lo que inferimos, que el no expressarse siempre esta Iglesia, puede reducirse á omission de copiantes, pues en un mismo Concilio vemos que unos Codigos la ponen, y no otros. Vease el Trat. preced. num. 16.

44 El Pontificado de Leandro fue bien largo, pues segun la antigüedad manifestada, passó de veinte años: sabiendose que vivia en el año de 684. (en que asistió al Concilio catorce) y que al celebrarse el once, tenia ya muchos años de consagracion: lo que permite señalar su ordenacion poco despues del Concilio decimo, en que

no se pudo hallar personalmente su antecesor. Alcanzó y asistió en aquel espacio, á quatro Concilios de Toledo: el once, el doce, el trece, y el catorce, y tuvo por sucessor á

E M M I L A .

Desde antes del 688. hasta cerca del 691.

45 Assi escriben este nombre los MSS. del Concilio quince, celebrado en el año de 688. en que le introducen firmando con la expression de *Hilicitane*, ó *Elicitane*, *qui et dotane sedis Episcopus* &c. escribiendo aqui unos Codigos del Escorial *dotane* en lugar de *elotane*, y otros omiten del todo esta expression, que se lee en los MSS. de Toledo, en que se confirma lo arriba prevenido num. 43.

46 El orden con que firmó en aquel Concilio fue en el numero 25. de la edicion de Loaysa, precediendo á 36. Obispos: lo que obliga á decir, que el antecesor murió muy poco despues del Concilio catorce, concluído en 20. de Noviembre del año 684. y que Emmila se hallaba consagrado á princi-

Tom. VII.

pios del 685. por ser necesario este espacio, para prece-der en antigüedad á 36. Obispos. Pero lo mas cierto es, que esta firma se halla fuera de su sitio, como en lo que mira á las subscripciones de este Concilio hemos prevenido en otros lances, y se confirma por el Prelado de que hablamos, pues se ponen despues de él otros que fueron consagrados mucho antes.

47 Sobrevivió poco Emmila despues del año 688. pues en el Concilio XVI. celebrado en el 693. ya tenia sucessor de alguna antigüedad: y assi fue su Pontificado desde antes del 688. hasta el 691. con poca diferencia, si hubo alguna: y le sucedió

E P P A .

Desde cerca del 691. en adelante.

48 Despues de Emmila gobernó á Ilici Eppa, cuyo nombre se mantiene en el Concilio 16. de Toledo, tenido en el año 693. donde firmó en el num. 36. de la edicion de Loaysa, antepuesto á 23. Obispos; por lo que señalamos su consagracion en el año 691. ó muy cerca.

Q Ignor

Ignorase no solo el tiempo que vivió, sino todo lo demás de su vida, fuera de haver concurrido al Concilio diez y seis del año 693. y como de este al de la entrada de los Moros passaron mas de diez y siete años, es muy verosimil reducir á su sucesor la pena de vér esclavizadas las Iglesias: aunque ignoramos cómo se llamaba aquel Prelado.

ENTRADA DE LOS Moros.

*Theudeguto Obispo en el año
de 862.*

49 Una de las Sillas que perseveraron con Prelado despues de la entrada de los Moros, fue la de Ilici, no obstante que los Historiadores no la han reconocido por tal, á causa de no haver visto el Apologetico del Abad *Samson*, que hasta hoy se mantiene MS. Allí pues nos dice, que en el año de 862. era Obispo Ilicitano *Theudeguto*, uno de los que se hallaron presentes al Concilio en que *Samson* fue declarado inocente, abrogando la primera injusta condenacion.

Vease el texto en la pag. 92. Y segun esto debemos reconocer existente á la Ciudad é Iglesia Ilicitana despues del dominio de los Moros, aunque no tenemos noticia de los Prelados que hubo entre Eppa y Theudeguto: porque como ya se ha notado, no hay fundamento para negar Obispos en el Siglo octavo, en una Iglesia donde consta existian en el nono. Su duracion perseveraria hasta la destruccion de la Ciudad (acaso en tiempo de los Almohades) y entonces se erigiria Elche de sus ruinas; especialmente suponiendo, que esta Villa se halla mas retirada del mar, que la antigua Ilici, como se apuntó en el Cap. 1. Lo mas cierto es, que hoy no goza de Silla Pontificia; ni consta que la tuviese, quando Elche entró en poder de los Cristianos, que fue en el modo siguiente.

50 En el año de 1265. estando el Rey Don Jaime en Alicante, logró de algunos Moros sobresalientes de Elche, que le entregassen la gran Torre, que llaman *la Calahorra*, la qual boja quatrocientos y diez palmos, segun escribe Escolano, tom. 2. col.

col. 66. Hizose esto con arte y con promessas de honores y de premios: y logrado, mandó el Rey poco despues, entregar la Torre y la Villa al Infante Don Manuel, quien para poblarla de Christianos, nombró partidores de casas y heredades. El Rey concedió á la Villa de Elche todos los fueros y privilegios de la Ciudad de Murcia, en el año de 1270. segun consta por Escritura otiginal vista y citada por Diago, fol. 372. b.

51 Por muerte del Infante Don Mannuel passó Elche á su hijo Don Juan en el año de 1284. y luego á la Corona Real de Aragon; por cuya razon la cedió el Rey Don Jayme el II. á su hijo Don Ramon Berenguer con su Puerto del Cabo que llaman *del Algibe*, corriendo el año de 1324. y por su facultad edificó Elche una fortaleza en la vecina Isla de *Santa Pola*. Finalmente despues de varias manos de Infantes, passó á las de Don Gutierre de Cardenas, por merced del Rey Catholico, hecha en el año de 1481. en cuyos descendientes se conserva con titulo de Marquesado, dado por Carlos Quinto en el año de 1520. Vease Diago lib. 7. cap. 57.

52 Abunda el campo de Elche de palmas y de olivos; y tienen la especialidad de beneficiarse con sal y agua salobre, de que es muy liberal aquel terreno, gozando de muchas salinas toda la costa que hay desde Alicante á Orihuela: por lo que (aunque de passo) notamos, que no hizo bien Isaac Vossio en decir (sobre Pomponio Mela) que *Alona* no era *Alicante*, sino *Guardamar*; fundandose en que el nombre de Alona es Griego, derivado del que en aquel idioma significa la *sal*: y como hay tanta en Guardamar, resuelve ser este el sitio del antiguo Alona; añadiendo, que alli mismo le marcan los antiguos.

53 Pero el primer alegato solo prueba, que Alona fue fundacion de Griegos, que usaron de aquel nombre por la abundancia de sal, que hay en aquella costa desde Alicante á Guardamar; sin que para esto sea necessario reducir la poblacion al sitio en que hoy se benefician las salinas; ya porque esto se altera con el curso de los siglos, y ya porque siendo salitroso todo aquel contorno, les bastó esto á los Griegos para dár nombre de Alona á su Colonia.

54 Fuera de esto no es verdad que los Antiguos colocassen á Alona donde hoy Guardamar: pues Ptolomeo la pone sobre el rio *Tader*; y Guardamar está debajo: una á la parte del Septentrion; y otra á la Meridional. Mela, recorriendo la costa desde Valencia á Carthagená, nombra primero á Alona, que á Lucento, y á Ilici: lo que prueba ser Alona mas inmediata á Valencia, que Ilici: y esto se verifica en Alicante: pero en Guardamar sucede lo contrario: porque dista mas que Ilici de Valencia: y

assi por los Geographos antiguos no se prueba, que Alona fuesse la que hoy Guardamar: como ni por el nombre derivado de las Sales $\pi\alpha\rho\acute{\alpha} \tau\acute{\omicron} \lambda\acute{\omega}\nu$; pues esto es comun al territorio que hay desde Alicante á Guardamar, como testifica Escolano lib. 4. cap. 2. donde podrá acudir el que desee mas noticias de Elche, especialmente en el lib. 6. cap. 9.

55 Hoy toca la Villa de Elche al Obispado de Orihuela, de que se tratará en el Estado moderno.



TRATADO XVII.

DE LA IGLESIA

DE MENTESA.

(JUNTO Á JAEN)

CAPITULO PRIMERO.

Del sitio de Mentesa, y si huvo dos de este nombre.

1 **L**A Ciudad de Mentesa (llamada por algunos *Mentissa*) muestra su antigüedad, no solo por el nombre, sino por haverla mencionado Tito Livio, al hablar de la guerra que Claudio Nerón tuvo contra el Carthaginés Asdrubál, *Decada 3. lib. 6. cap. 13.* donde dice, que el sitio llamado Piedras, ó Peñas, negras (*ad lapides atros*) estaba entre Illiturgi y Mentesa: *Is locus est inter oppida Illiturgim & Mentissam.* Mencionanla tambien Plinio, Ptolomeo, y el *Tom. VII.*

Itinerario de Antonino Pio.

2 Pero aun supuestos estos testimonios se halla tan incierta su situacion, que algunos se abstuvieron de explicarla, confessando la incertidumbre, y otros la aumentaron con la variedad de pareceres. Morales se lisongeó de averiguar el punto con buenos fundamentos, resolviendo, que ni fue Jaen, como se tenia recibido, ni estuvo cerca de alli, como afirmó el Arzobispo Don Rodrigo; sino cerca de Cazorla, donde hoy *Santo Thomé*, cuyo nombre (dice) parece ser corrompido de *Mentesa*. Assi

en las Antiquidades V. Mentesa: en cuya conformidad redugimos este Pueblo al referido sitio en el Mapa propuesto en el Tomo 4.

3 El Maestro *Rus Puerta* procuró adelantar, y resolvió que hubo dos Mentesas: una ácia Cazorla, pero ignorando el sitio individual: otra junto á Jaen, donde hoy la *Guardia*, en donde colocamos este nombre en el Mapa del Tomo 5. porque juzgamos mas autorizable el concepto de que hubo dos Mentesas: como se prueba por la expresion de Plinio: *Mentesani qui & Oretani, Mentesani qui & Bastuli* lib. 3. cap. 3. cuya reduccion á diversas Regiones, no puede convenir á un solo Pueblo, sino á dos, y de un nombre: al modo que el mismo Plinio explicó dos *Calahorras*, diciendo poco antes: *Calagurritanos qui Nassici... Calagurritanos qui Fibularenenses cognominantur*: lo qual no convino á una misma Ciudad, sino á dos.

4 Y advierto, que aunque las Ediciones de Plinio ponen *Oritani*, y *Calagurritani*, substituímos *Oretani*, y *Calagurritani*, por leerse este ultimo nombre con dos *rr* en una de mis Medallas (lo que

nos dá la ley) y el primero se escribe poco despues en el mismo Plinio con *e*, diciendo *Oretani*, al nombrar los Vecinos de la Ciudad de Oreto: consiendiendo esta diversidad material, en que los Griegos escriben la voz Oreto con *n*. pronunciada por algunos como *i*, y por otros como *e*, que es lo que prevalece en la reduccion al caracter latino: y por esso decimos *Oreto*, y *Oretanos*.

5 El Itinerario de Antonino supone tambien las dos Mentesas, quando mencionando una (en el camino de Tarragona á Castulo por Carthagená) la dá el dictado de *Bastia*, como se lee en la novissima Edicion de Amsterdán, corrigiendo la escritura antigua de *Mente Sabastiam*, en *Mentesa Bastia*, y aludiendo este dictado á la expresion de Plinio *Mentesani Bastuli*: pues si no huviera otra Mentesa en los Oretanos, no necesitára el Autor de aquel Itinerario añadir nada, al expressar el nombre general.

6 Tambien aqui debemos notar de passo, que no se debe leer *Mentesa ac Basti*, como intentó Mendoza sobre el Concilio de Eliberi: pues la Ciudad de *Basti* la deja ya men-

mencionada el Itinerario mas atrás. Ni deben entenderse dos lugares, uno *Mentesa*, y otro *Bastia*; sino uno solo, por su nombre y dictado: como consta, por no separarse los numeros de las millas, y ser solas XXV, las que dá de allí á Castulo, que son 6. leguas y quarto: las quales corresponden al sitio en que dirémos haver estado una Mentesa.

7 Lo mas urgente, en prueba de que hubo dos Pueblos de este nombre, se toma de los textos por donde se

manifiestan los sitios. Uno fue donde hoy la Guardia, distante de Jaen una legua al Sudeste, sobre el Rio *Guadalbollon*, que corre por su Oriente: en cuyo lugar no solo se conservan Monumentos de antigüedad, sino expression del Pueblo Mentetano, como consta por Rus Puerta testigo ocular, que copió allí algunas Incripciones: y aunque en la Obra impresa, no dió cabál la principal, la he visto en un MS. de la segunda parte de su Historia, y dice assi:

VESTAE

AVG. SACRVM.
 L. CLAVDIVS FELIX
 LIB. CLAVDII
 FORTVNATI LIB.
 ACCEPTO LOCO
 AB ORDINE
 MENTESANO
 OB HONOREM
 VI. VIRATVS
 D.S.P. DD.

8 Hallase en el Convento de Santo Domingo, en una esquina de la Capilla Mayor, en la parte de afuera ácia el Campo: y quiere decir en Castellano, que Lucio Claudio Felix Liberto de Claudio Fortunato Liberto, puso á su costa y con orden de los Decuriones aquel Monumento consagrado á la Augusta Vesta, habiendo conseguido el terreno por el Ayuntamiento Mentetano, en honor del

Sevirado. En fuerza de cuyo documento se califica el sentir de los que dicen haver estado Mentesa junto á Jaen: pues arrimada á esta Ciudad se conserva la piedra geographica, que testifica el nombre de aquel Pueblo: y entre otras; hay tambien la siguiente, que muestra la excelencia de la Ciudad, copiada por el mismo Rus Puerta en esta forma:

AGRIPPINAE

C. CAESARIS AVGVSTI

GERMANICI MATRI.

Q. FABIUS HISPANUS

FLAMEN AVGVS.

DECRETO ORDINIS DED.

Está en la Ermita de San Pedro de la Guardia en una esquina; y es Dedicacion hecha por Quinto Fabio Hispano, Sacerdote Augustal, con orden del Ayuntamiento, á Agripina, madre de Cayo Cesar Augusto Germanico, llamado vulgarmente *Caligula*: y es Incripcion estimable por sus conceptos indivi-

duales, bastandonos para muestra de la Poblacion Romana, y de sus Antiguedades; que junta con la precedente obliga á confessar, haverse llamado Mentesa aquel lugar. Assi lo reconoció el Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, diciendo lib. 3. c. 22. que Taric destruyó á Mentesa, sita junto á Jaen: *Venit*

*nit Mentesam prope Gien-
nium, & Civitatem funditus
dissipavit.*

9 El sitio de la otra del mismo nombre fue donde hoy *Montiel*, no el famoso de la Mancha, sino otro del Adelantamiento de Cazorla, sito al margen meridional del Rio Guadalquivir, arrimado á *Santo Thomé*, entre los quales no media mas que un riachuelo, que desagua en Guadalquivir, de modo que el nombre antiguo de Mentesa se verifica mas en este *Montiel*, que en el de *Santo Thomé*, aunque el territorio es uno mismo: y por esso añadimos á las antiguas ruinas que por alli se descubren, el apoyo del nombre: pero por las piedras no podemos esforzar el concepto, por quanto Morales no se atrevió á estamparlas, juzgandolas mal copiadas. Bástanos el testimonio de las ruinas antiguas, é Incripciones Romanas, para saber que hubo alli Poblacion: y en prueba de que se llamó Mentesa, sirve lo siguiente.

10 Al tratar Plinio del Rio Betis dice, que algunos señalaron su nacimiento en *Mentesa*: lo que él desapruueba, expressando que nace en

el Salto Tugiense, llamado hoy *Puerto Auxin*, por donde se passa desde el Reyno de Jaen al de Murcia. Aquella opinion de los antiguos supone, que cerca del nacimiento del Betis havia una Mentesa; como se verifica en la que señalamos arrimada á Santo Thomé, donde hoy Montiel; pues no dista quatro leguas del nacimiento del Rio: y si no huviera mas Mentesa, que la de junto á Jaen, no huvieran reducido los antiguos á este lugar el origen del Betis, pues antes de llegar á confrontarse con Jaen en una misma linea meridiana, ha corrido mas de quince leguas: circunstancia que en Rio tan famoso no permite atribuir tanto yerro á los antiguos; sino decir, que hablaban de otra Mentesa mas cercana al nacimiento del Betis, qual es la que decimos. Y con todo esso no siguió Plinio aquel sentir, porque hallandose mejor informado, quiso determinar mas el origen, no contentandose con recurrir como los otros á un lugar cercano, en que realmente no nace, sino expressando el sitio verdadero, que es el Salto *Tugiense*, esto es, la Sierra de Cazorla, por el Oriente
de

de las Cuestas de *Quesada*, junto á quien está el Puerto Auxin, y *Tugia*, hoy *Toya*.

11 Esta Mentesa es la delineada por Ptolomeo: pues la pone al Oriente de Castulo, dando á Baeza el Mediodía entre las dos, cómo verás en el Mapa ultimo del Tomo V. donde forman un triángulo las tres, correspondiendo á Mentesa el Oriente de Castulo, y el Nordeste de Baeza: lo que precisamente corresponde á Montiel de Santo Thomé, y de ningun modo á la Guardia, pues esta ocupa el punto diametral

opuesto, sita al Sudoeste de Baeza: y assi Ptolomeo mencionó unicamente á la Mentesa de Montiel, junto á quien digeron algunos que nació el Betis: lo que prueba ser diverso lugar del synonomo que existió junto á Jaen: y por tanto hubo dos Mentesas: siendo esta, segun Ptolomeo, la Oretana: y la de junto á Jaen la Bastitana, expressada en el Itinerario de Antonino en esta conformidad (al hablar del camino de Carthagená á Cazlona) segun el MS. Longoliano, que es el mas exacto en esta parte,

BASTI....

ACCI.... M. P. XXV.

ACATVCCI.. M. P. XXVIII.

VINIOLIS... M. P. XXIV.

MENTESA BASTIA. . M. P. XX.

CASTULONE. . M. P. XXV.

12 Esto quiere decir, que de Basti á Acci hay 25. millas, como se verifica desde Baeza á Guadix el Viejo: y

que de Mentesa Bastia (ó Bastitana) á Cazlona, havia 25. millas, ó seis leguas y quarto. Por esto solo no pue-

puede decidirse: porque Montiel y la Guardia distan igualmente de Cazlona, con poquissima diferencia: pero por el orden del viage se conoce que passaba por la Guardia, esto es, por la Mentesa de junto á Jaen, y no por Montiel. La razon es, porque si fuera aquel camino á Montiel no debia proceder desde Basti á Acci, sino pasar desde Basti (hoy Baza) á Mentesa, por estar Montiel mas cerca de Baza que de Acci. Viendo pues que de Baza se aleja á Acci, es señal que vá á la Guardia, cortan-

do por el Norte de Granada: pues solo para seguir este camino, debió passar desde Baza á Acci. Añadese el dictado de *Bastia*, que aplicó á Mentesa: lo que supone que havia dos de un nombre, y por tanto distinguió aquella de que hablaba, dandola el titulo de Bastitana, á diferencia de la Oretana. Viendo pues que segun Ptolomeo era Montiel la Mentesa Oretana, debemos decir que la de Antonino, sita junto á Jaen, era la de los Bastitanos: sin que ocurra modo mas congruente para conciliar todo lo dicho.

CAPITULO II.

Qual Mentesa fue la Episcopal? y de su antigüedad de Religion.

13 **S**Upuestas dos Mentesas resta la dificultad de señalar cuál era la de la Silla Pontificia? El P. Harduino al explicar sobre Plinio las palabras ya dadas (de los Mentesianos Bastulos, y los que nombra Oritanos) quiere hacer Episcopales á las dos Mentesas, diciendo que de ambas hay vestigio en el Concilio X. de Toledo: pues la Oritana se entiende en la

firma del Vicario que hizo veces de Marcelo Obispo *Uritano*: y la otra, en la subscripcion del Vicario que firmó por Valdefredo Obispo *Mentesano*.

14 Esto no fue assi: pues no tuvo España dos Obispos Mentesianos, sino uno. Ni sirve para el empeño contrario el titulo de *Uritano*, que estampó Loaysa en la firma del ultimo Vicario del Con-

ci-

cilio X. pues aquel hacia veces de Marcelo, que era Obispo *Urcitano*, como pudo vér Harduino en el Concilio precedente, á que assistió el mismo Vicario por el mismo Obispo Marcelo, expressando, aun la edicion de Loaysa, que era Obispo *Urcitano*: y assi de ningun modo se debe admitir, que fuera del Prelado Mentetano, huviesse otro: pues nunca se leen dos Mentetasos, sino uno.

15 Morales como no reconoció mas Menteta, que la de Santo Thomé, redujo allí la Silla; pero haviendo dos, y ambas dentro de los límites de la Carthaginense (pues Plinio contrahe á la Tarraconense, en parte que despues tocó á la Provincia de Carthagera, y nunca á la Betica) es muy difícil la resolucion. Segun los textos descubiertos hasta hoy parece mas autorizable recurrir á la Guardia, junto á Jaen, á quien la reduce la Historia General, y el processo citado por Loaysa sobre el pleyto seguido á la conquista de Valencia, pag. 131. El Arzobispo Don Rodrigo no cita mas Menteta, que la de junto á Jaen, diciendo que fue totalmente arruinada por Taric:

y assi parece que esta era la mas insigne, y que allí residia el Obispo Mentetano, pues desde el fin del Siglo septimo no vuelve á sonar tal Dignidad.

16 Puedese confirmar con las Inscripciones existentes en la Guardia, que sobre incluir el nombre de Menteta, muestran mas excelencia en aquel Pueblo, que en el de Montiel: y assi mientras no se descubra cosa que obligue á otra determinacion, quedaremos inclinados á favor del territorio de Jaen: porque la cercanía que hay entre la Guardia y Martos (llamado antes *Tucci*, y condecorado con Obispo) no obliga á que nos retirémos á Montiel; á vista de tener egemplar de otras Sillas de mayor inmediacion (como Italica y Sevilla) especialmente hallandose allí el límite entre la Betica y la Tarraconense: en cuya consecuencia Tucci, aunque cercano á Menteta, tenia su jurisdiccion dentro de la linea de la España Citerior, y Menteta en la interior. Sin que obste el que assi cae la Silla en una extremidad, y no en el centro de la Diecesi; pues vemos verificarse lo mismo en *Urci*, y en todas las Sillas de

de la Costa. Por tanto parece no se puede convencer, que no estuviese la Mentesana en la Guardia: y se hallan algunos testimonios en favor: lo que hace anteponible al tal extremo.

17 Segun lo prevenido perteneció la Iglesia Mentisana á la Region de los Bastitanos, ó Bastulos, como suelen nombrarse indiferentemente aquellos Pueblos: y tenían por límite al Rio que passa por Jaen, y al Betis; de suerte que la orilla septentrional de Guadalquivir y la del rio *Barbata* tocassen á los Oretanos, con Castulo, Beacia, Tuia, y la Mentesa de Montiel, que les aplica Ptolomeo: y la orilla meridional del Betis desde los puntos en que recibe á los rios Guadalbollo, y Guadiana el menor (incorporado ya con el *Barbata*) perteneciese á los Bastitanos: en cuya suposicion les tocaba la Mentesa de la Guardia; sin que obste la extension que en el Tomo 5. vimos dár Estrabon á los Oretanos; pues aquel Autor los alargó mas de lo justo, como notó Morales en sus Antiquidades fol. 76. Esto se percibirá mas claramente, quando, queriendo Dios,

demos los Mapas del Estado presente.

18 La Provincia á que perteneció Mentesa fue indubitavelmente la Carthaginense, como consta por los Concilios Provinciales de Toledo, sin que esto penda de la variedad de las dos Mentesas, pues ambas caían dentro de la antigua Tarracónense (á que desde Constantino sucedió en aquel territorio la de Carthageña) como se prueba, por los testimonios de Mela y Plinio, que ponen el nacimiento del Betis en la Tarracónense: lo que junto con vér á Acci, y á Castulo en la misma Provincia, y que la Inscripcion de la Guardia prueba allí una Mentesa; obliga á decir que estaba mas al Occidente de esta el límite de la Betica: pues Plinio firmemente pone en la Tarracónense á unos y otros Mentisanos, reduciendolos al Convento juridico de Carthageña (y no al de Zaragoza, como se lee en el Dialogo 8. de las Medallas de D. Antonio Aug. num. IV.) por lo que despues pertenecieron todos á Toledo.

19 Esta situacion de Mentesa es uno de los fundamentos por donde podemos inferir

ferir la antigüedad de la Religion Christiana en aquel Pueblo, viendole en el camino de Acci á Castulo, por donde passaria San Eufrasio, quando desde Acci fue á Iliurgi, vecina no solo de Castulo, sino de la Mentesa Bastitana, pues no distaban mas que unas siete leguas: y esta inmediatecion junta con el zelo del Ministro Apostolico, permiten que digamos, procuraria predicar y proveer de Sacerdotes á Mentesa, que distaba tan poco de su Iglesia.

20 La antigüedad de la Silla sirve de confirmacion muy urgente, viendo que es de las primitivas de España, como se prueba por hallarla con Obispo en el fin del Si-

glo tercero, pues uno de los que assistieron al Concilio de Eliberi fue el Mentetano: y quando desde los primeros Siglos sabemos que gozaba de Pastor, podemos afirmar, no solo su antigüedad de Christiandad, sino de la dignidad Pontificia, tan anciana en aquella Ciudad, que debe reducirse al tiempo de los Apostolicos, pues sobre concurrir su Obispo al Concilio de Eliberi, mostró en el orden de la firma ser de los mas antiguos: y quando en tiempo de tantas persecuciones gozaba Mentesa de Prelado, es señal que le havia heredado de los primeros Ministros Evangelicos, como tenemos expuesto en otra parte.

CAPITULO III.

De los Obispos Mentitanos.

P ARDO

*Vivia al fin del Siglo tercero,
y principio del quarto.*

21 **E**L primer Obispo que ha mantenido su nombre entre los primitivos de Mentesa, fue uno llamado *Pardo*, cuyo nombre y dignidad consta por la fir-

ma del Concilio de Eliberi, á que assistió, subscribiendo segun la edicion de Loaysa en el septimo lugar, antes de otros doce Obispos, ó en el quarto, segun las de Surio y Mendoza, que le anteponen á quince: y este orden prueba la antigüedad de Pardo en el honor de su consagracion,

cion, y supone otro origen mas alto en la dignidad Episcopal de Mentesa, por no poderse afirmar que fue Pardo el primero: aunque tampoco podemos expresar los nombres de los que antecedieron, por no haberse conservado documentos.

JUAN

Desde mucho antes del 589.

22 El mismo defecto de memorias hay en orden á los nombres de los que sucedieron á Pardo en el siglo quarto, quinto, y la mayor parte del sexto: pero no puede afirmarse que careció Mentesa de Prelado en todo aquel espacio, pues la hallamos con él, al punto que empiezan los Monumentos de el tiempo de los Godos: como se vé en el Concilio tercero de Toledo, (primero despues de ser los Godos Catholicos) donde hallamos al Obispo de Mentesa, llamado *Juan*; el qual era de los mas antiguos de España, pues subscribió el sexto entre los Sufraganeos, con antelacion á cinquenta Prelados: lo que califica su mucha antigüedad de Ordenacion. Juntamente sabemos que no hubo en esta

Iglesia ningun Ariano intruso, pues se mantuvo Juan sin compañía de otro que necesitasse abjurar los errores de los Godos. Ignorase lo que sobrevivió al Concilio tercero, del año 589. pero en el año de 610. ya tenia sucesor de alguna antigüedad.

JACOB O

Desde antes del 610.

23 Presidia en Mentesa el Obispo Jacobo, al tiempo que se congregó el Concilio de Gundemaro, celebrado en el año de 610. en que se cortó el Cisma de los Obispos Carthaginenses, sobre no reconocer una sola Metropoli en aquella Provincia, decretando que no pudiesse haver mas que la de Toledo. Uno de los quince Obispos que firmaron, fue Jacobo, subscribiendo en quinto lugar, como mas antiguo que los diez: lo que obliga á reconocerle consagrado al fin del Siglo sexto, ó muy á la entrada del septimo.

Emila, postulado para el Obispado.

24 Despues del Concilio de Gundemaro hay en los
Co-

Codigos Gothicos, (Vigilano y Emilianense) unos breves Memoriales, en que el Clero y Pueblo de Mentesa, pedia fuesse consagrado por su Obispo un sugeto llamado *Emila* (no Emiliano, como escriben algunos) representando, que no havia en la Diecesi otro mejor, ni tan digno del cargo, assi por la nobleza de su sangre (que segun el nombre, era de Gente Goda) como por la prudencia y santidad: *Ad relatatum Sanctitatis vestrae deducimus, quod per Dei electionem omnes Sacerdotes vestri, et cuncti filij Ecclesiae in unum convenientes, requisierunt à me per humilem vestrum dominum Emilanem, ut per Dei et vestram ordinationem in Ecclesiam Mentesanæ Civitatis Pontifex ordinetur. Et quia eum humilitas cum sanctitate adornat, et origo generis reddit inlustrem; suggero Clientulus tuus, ut si Deus aditum beatitudinis vestrae dederit, ob restaurandas Ecclesias vestras*
 * *ad vestros* * *usque humilimus non dedignetis accedere: quatenus famulorum vestrorum electio vestris sacris manibus compleatur. Si tamen casus sæculi in aliquid excellentiæ vestrae*

obviaverit, ordinate cui jussuritis ex fratribus scribere, qui vestra compleat jussa, et amplius Ecclesia vestra in desolatione non permaneat.

25 Esta es la súplica, que en los citados Codigos se pone en cabeza de *Sunila*, el qual parece era Gobernador civil de la Ciudad, por lo que ocupa el segundo lugar, precediendo la representacion del Cabildo, en nombre de *Sesuldo* (que sería el mas condecorado) y éxpresamente supone *Sunila* la eleccion de Clero y Pueblo, como que hecha acudieron á él, para que por la Ciudad hiciesse la misma súplica, insertando la del Pueblo, que es la tercera peticion, puesta en nombre de *Juan*, de *Vivendo*, y de *Ermegeldo*: y sirve de egemplar para conocer el methodo de la Disciplina antigua en quanto á las Postulaciones de los Obispos, como queriendo Dios se explicará á su tiempo.

26 Sabese por estos Documentos que *Emila* fue postulado para la Silla de *Mentesa*: y segun las expresiones parece se dirigieron los Memoriales al Metropolitano de *Toledo*, para que ó
 por

por sí, ó por otro, hiciesse quanto antes la consagracion del propuesto, á fin que no se prolongasse mas la vacante. Tambien se significa la dependencia de la voluntad del Rey: pues en la Edicion de Loaysa se lee en la primera peticion, *pro eo Domino suas suggestiones miserunt; ut si Deus Domino aditum dederit, jubeatis venire, etc.* y aquella expression de *Señor*, denota al Principe; aunque Morales estampó *denuo*, en lugar de *Domino*. No falta quien reconozca estas peticiones como ordenadas al Concilio. Pero parece no lo permiten las expressions de *orare jubeas*, y *clientulus tuus*, que se incluyen en la primera y la segunda. Tampoco puede entenderse el Concilio que tenemos de Gundemaro; pues vivía y le firmó *Jacobo*, Obispo de Mentesa: y assi solo podrá entenderse Concilio latamente aquella Junta de Obispos, que con motivo de recibir al Rey en Toledo, firmaron el Decreto de Gundemaro, entre el qual y el Concilio precedente hubo todo aquel espacio que supone el hecho de asistir al Synodo un Obispo Castulonense, y firmar su

Tom. VII.

sucessor el Decreto. A este modo pudo suceder, que falleciendo tambien el de Mentesa, se presentassen las súplicas del Clero y Pueblo á los Padres, postulando á Emila: pues algo de esto indica el hallarse estos documentos juntos con el Concilio de Gundemaro, y no aplicados á otro Synodo.

27 Lo mas es, que no podemos afirmar llegasse á efecto la postulacion de Emila: pues muy poco despues hallamos diverso Obispo en Mentesa, como se dirá: y assi ó el Rey no tuvo por conveniente al tal sugeto, ó se murió muy presto.

C E C I L I O

Vivia cerca del año 615.

28 De este Prelado no hay memoria en los documentos Eclesiasticos: pero se mantiene su nombre y Dignidad en una Carta que le escribió el Rey Sisebuto: la qual Carta se halla entre los manuscritos de la Santa Iglesia de Toledo, y en esta Real Bibliotheca de Madrid, de donde la copié, como lo hizo Gimena del Codigo Toledano, en que advierte se propone al margen el año

R de

de 615. Por entonces se retiró de la Silla Mentisana Cecilio, y se fue á vivir á un Monasterio: lo que supone hallarse antes gobernando aquella Iglesia por algun tiempo, al cabo del qual le pareció no estar segura su conciencia en aquel cargo Pastoral, y por tanto le renunció, avisando al Rey de su resolucion despues de estar ya en el Monasterio.

29 El Rey Sisebuto no aprobó la conducta de que teniendo á su cargo aquellas almas, las huviesse desamparado: y assi al punto que recibió el aviso de Cecilio, en que le decia esperaba su respuesta, la dió el Rey; culpandole de lo hecho: porque si el buen Pastor fue á buscar una oveja perdida, llevandola en sus hombros hasta incorporarla con las noventa y nueve; cuánto mas debió el Prelado no dejar el rebaño que se le havia fiado? Añade, que los daños incidentes en todo aquel espacio de su ausencia, precisamente se le imputarán al que voluntariamente se apartó de las ovejas: y assi que luego al punto que vea el orden del Rey, se ponga en camino sin dilacion, ni réplica, para que

en presencia de su Magestad y de otros Obispos, sea amonestado por viva voz, y arrepentido vuelva á egercer su cargo.

30 Obedeció Cecilio el superior mandato: pero en el camino dió en manos de una partida de Soldados Imperiales, que le llevaron á presencia del Patricio Romano, *Cesario*, Capitan de las Tropas del Emperador Heraclio. Supo este, que Cecilio era Obispo, y tratandole dignamente, como correspondia á su caracter, se alegró de tener ocasion tan oportuna para hacer obsequio al Rey, y vér si por este medio conseguia la Paz que deseaba. De hecho el Capitan Imperial escribió á Sisebuto, contandole lo que havia pasado, y que sin ser rogado, le dirigia libre aquel Obispo, deseando sirviesse aquella accion para ajustar la Paz, y que no se derramasse mas sangre de Christianos. Todo esto consta assi por las Cartas que ponemos en el Apendice IV. donde nos remitimos.

31 No se vuelve á tratar mas en la causa del Obispo: pero segun la eficacia, que el Rey mostró en su primera Carta, es creíble, que Cecilio

lio se restituyesse á su Iglesia: pues como vemos en la Vida del Metropolitano de Toledo, llamado *Justo*, no se tenia por bueno, que un Pastor desamparasse el rebaño recibido á su cargo, como expresa San Ildelfonso en sus Varones ilustres, *cap.* 8. del Apéndice VI. de nuestro Tomo 5.

32 Este Cecilio parece tambien ser el que el mismo Rey Sisebuto nombró en la Ley del *Fuero juzgo*, que dimos al tratar de Baeza, numero 19. pues conviene el nombre del Obispo *Cecilio* con el tiempo del Rey, y territorio de que alli se trata.

33 Era Cecilio de conciencia muy delicada, segun mostró el efecto de retirarse al Monasterio, á satisfacer por sus pecados; pues no dió mas motivo que este en la Carta con que participó al Rey su resolucion, segun reproduce Sisebuto al fin de su respuesta.

Sucedióle en la Silla

JACOBO II.

Desde antes del 633. hasta despues del 638.

34 Despues de Cecilio

presidió en Mentesa Jacobo, segundo de este nombre: el qual assistió al Concilio IV. de Toledo, del año 633. en que firmó en el num. 26. de la Edicion de Loaysa, precediendo á 36. Obispos; lo que pide le reconozcamos consagrado algunos años antes. A los tres siguientes concurrió al Concilio V. del año de 636. firmando el decimo quarto: como tambien en el Concilio sexto del 638. que es el ultimo donde se conserva su memoria: y assi solo sabemos que concurrió á tres Concilios Nacionales: y que gozó su Pontificado por algunos años.

GIVERICO

Vivia antes del 646.

35 El nombre de este Prelado *Giverico* se halla algo variado, escribiendose *Givirico*, y aun *Giverino*; pero lo mas comun es *Giverico*, que tal vez se halla escrito con b.

No hay mas noticia de él, que por medio del Concilio septimo, celebrado en el año de 646. en que no pudiendo concurrir personalmente á Toledo, envió á un Diacono, llamado *Ambrosio*,

para que hiciesse sus ve-
ces.

FROILA

Vivia en el de 653.

36 Sucedió á Giverico *Froila*, uno de los Obispos que assistieron al Concilio octavo, en el año de 653. en que firmó, segun la Edicion de Loaysa, en el num. 39. ó antes segun lo dicho en el Tomo 6. al tratar de este Concilio. Murió poco despues *Froila*, como prueba la Chronologia del sucessor: y assi aunque Giverico falleciesse á fin del año 646. no pasó el Pontificado de *Froila* de ocho años, por ser preciso reconocerle difunto en el de 654. á vista del sucessor.

UVALDEFREDO

Desde el 654. hasta despues del 656.

37 En el año de 655. se hallaba ya presidiendo en Mentesa *Uvaldefredo*, como vemos en la firma del Concilio *nono*, celebrado en el año expressado: y teniendo alli antelacion á dos Obispos, se puede anteponer su consa-

gracion al año precedente.

38 En el año de 656. se tuvo el Concilio X. de Toledo, á que no pudo concurrir *Uvaldefredo*: pero envió en su nombre á un Abad, llamado *Martin*, el qual hizo sus veces. Y aqui cessa la memoria de este Obispo: porque aunque el accidente que le impidió passar á Toledo, no fuesse mortal, se passaron diez y ocho años sin Concilio, y por tanto nos faltan los socorros de semejantes Monumentos.

39 En el año de 675. parece que vacaba la Iglesia de Mentesa en el dia siete de Noviembre, en que se tuvo el Concilio *once*, y no currió, ni Obispo, ni Vicario por esta Iglesia. En el año de 681. tampoco hay Vicario, ni Obispo Mentésano en el Concilio *doce*; lo que puede reducirse á defecto de los Codigos, como vemos que los hay en otros lances.

F L O R O

Desde antes del 683. hasta despues del 693.

40 Entre *Floro* y *Uvalde-*
de-

defredo es preciso reconocer otro Prelado, por no deberse admitir vacante de tantos años, aunque no hallamos vestigio de su nombre. El de *Floro* consta por el Concilio trece del año 683. en que subscribe precediendo á solos tres Obispos: y esto dá á entender, que no era muy antiguo: por lo que fue continuando en assistir al Concilio siguiente del año 684. Concurrió tambien á los Concilios quince, y diez y seis, con la diferencia de que al quince (tenido en el año de 688.) no pudo ir personalmente, por lo que envió á un Abad, llamado *Suniulfo*: pero al diez y seis del año 693. concurrió por sí, y firmó el segundo entre los Sufraganeos, pues llevaba ya, á lo menos diez años de consagracion.

41 Este es el *Floro*, á quien Loaysa en la Nota del Concilio tercero de Zaragoza, puso assistente en el Synodo Cesaraugustano del año 691. lo que de ningun modo permite ser adoptado: porque sobre no haver Subcripciones en aquel Concilio, es voluntario, y desacertado,
Tom. VII.

el poner en una accion de los Obispos Tarraconenses al de Mentesa, que no tenia conexion, ni vecindad con aquella Provincia.

Este es tambien el ultimo Prelado que nos consta en Mentesa: pues desde el Concilio diez y seis en adelante, no se mantienen firmas Conciliares ni otros Documentos que hayan llegado á mi noticia: pues la audacia de los falsos Chronicones (cuyos Autores se propassaron á llamar Martyr á *Floro*, alargando su vida á veinte años despues del Concilio diez y siete) esta digo, es mas digna de que los Prelados superiores la repriman, que de gastar tiempo y papel en comba-
tirla.

FIN DEL OBISPADO de Mentesa.

42 Segun el Arzobispo Don Rodrigo fue destruida la Ciudad de Mentesa en los primeros impetus de los Moros: *Ipse autem (Taric) cum majori exercitu venit Mentenam prope Giennium & Civitatem funditus dissipavit. lib. 3. cap. 22. y*
R 3 es-

esta es la mejor respuesta sobre la falta de los Prelados Mentesianos: porque destruida la Ciudad (en que digimos haver estado la Silla) no pudo continuar la Dignidad, por no ser tiempo oportuno, para colocarla en otro Pueblo cercano, quando podian contentarse los Chris-

tianos con mantener el Obispo de Baeza, ó de Tucci, con quienes confinaba el Mentesanó: y assi con el fin de la Ciudad le daremos tambien al Tratado de la Mentesa antigua, remitiendonos para lo moderno al tiempo en que se trate de *Jaen*.



TRATADO XVIII.


DE LA IGLESIA

DE ORETO.

(DESTRUIDA; JUNTO
á Almagro)

CAPITULO PRIMERO.

De la situacion de esta Ciudad.

1  RETO fue una Ciudad de las mas antiguas de España, Capital y denominante de una de las Regiones en que se dividia esta Nacion antes del dominio de los Romanos, que se llamaba Oretania, y sus pueblos los *Oretanos*, de cuya Region tratamos en el Tomo 5. y se debe vér tambien lo determinado en la Iglesia precedente, á cerca de la situacion de Mentesa, cuya disputa se omitió en aquel libro, por tocar al assunto del presente.

2 El sitio de Oreto se halla declarado por Morales en sus Antiguedades fol. 76. sabiendose que estuvo la Ciudad en la Mancha, á poco mas de dos leguas de Almagro, junto al lugar que hoy llaman *Granatula*, en cuyo sitio se mantiene una Ermita intitulada *de Oreto*, que por otro nombre dicen tambien *de Azuqueca*. Esta Ermita es fabrica de Romanos, y lo mismo el puente del pequeño y pernicioso rio *Javalon*, que está arrimado á ella: en el qual puente se mantuvo una Inscricion Romana en marmol cárdeno, que al prin-

cipio del Siglo XVI. fue llevada á Almagro, y hoy se halla en lo interior del portal de las Casas de la Villa, frente de la puerta; colocada allí por disposición de su Gobernador *Don Pedro Manuel de Arandia*, que sabe apreciar no solo lo que mira á la Milicia, en que ha sobresalido, sino lo que toca á estas materias: y aun se sirvió de enviarme una puntual descripción del nacimiento y curso del rio Javalon, que publicaré á su tiempo, por

no hallarse este rio en los Mapas.

3 Dice pues Morales al dár la Inscripción de que vamos hablando, que algunos de los que vivian entonces la conocieron en el puente referido, y por tanto sirve para conocer el nombre de la Ciudad en la contracción de un su vecino, que mencionó el Pueblo en general, sin poner otra expression, que la de *Oretano*. Según la copió Morales, dice así:

P. BAEBIVS. VENVSTVS. P. BAEBII VENETI F. P. BAESISCERIS NEPOS. ORETANVS. PETENTE ORDINE ET POPVLO IN HONOREM DOMVS DIVINAE PONTEM FECIT EX. HS. XXC. CIRCENSIBVS EDITIS D. D.

Esto es que Publio Bæbio Venusto, natural de Oreto, hijo de Publio Bæbio Veneto, y nieto de Publio Bæsiscer, hizo el Puente á petición del Regimiento y Pueblo en honra de aquel Templo divino, gastando ochenta Sestertercios, y celebrandolo con juegos Circenses de orden de los Decuriones.

4 Mantienese en Almagro, distante del antiguo Oreto, poco mas de dos leguas, donde fue trasladada (como se ha dicho) al principio del Siglo XVI. y juntado con la expression de la piedra el nombre de Oreto, que dura en aquella Ermita, y la Tradición de aquella tierra, demás de los vestigios

gios de antigüedades que hay en un Collado, llamado el Cerro de los Obispos, donde se halló la Inscricion del Sepulcro de un Prelado, que pondremos despues; se infiere no poderse dudar, haver estado alli la Poblacion.

5 Lo mismo califica Ptolomeo en sus Tablas, pues segun el Mapa proyectado en conformidad á ellas, la colocó al Occidente de Laminio, y casi al Norte de Castulo; lo que favorece, ó conspira al sitio de Granatula.

6 Mencionaron á Oreto los Geographos Artemidoro, Estrabon, y Estephano; pero del modo, y con la corrupcion del nombre, que corregimos en el Tomo 5. pag. 23. Plinio le expressó entre los Pueblos del Convento jurídico de Carthage-na, diciendo que se intitulan tambien *Germanos (Oretani, qui et Germani cogno-*

minantur, lib. 3 cap. 3.) El mismo dictado expressó Ptolomeo, nombrando á *Oreto de los Germanos: Ω'ρητων Γερμανων*. Este titulo de ningun modo se debe reducir al tiempo del Emperador Valeriano, como notó bien Nuñez contra *Tarapha*; pues consta quán mucho antes de aquel Imperio floreció Plinio, que usa ya de aquel dictado: y assi debemos recurrir á tiempo mas remoto v. g. al de Julio Cesar, ó Augusto, en que por algunos Soldados Germanos colocados alli, ó por algun suceso que ignoramos, la dieron aquel titulo.

7 Estrabon, que entre los Oretanos no menciona mas que á esta Ciudad, y á la de Castulo, las reconoce por las mas poderosas: y segun la Inscricion alegada, vemos que tenia Oreto *Circo* para las fiestas públicas.

CAPITULO II.

De los Obispos Oretanos.

8 EN la linea eclesiastica manifestó tambien Oreto su excelencia, habiendo sido condecorada con Silla Pontificia; aunque la distancia del tiempo, y la escaséz de documentos, nos privan de la noticia de su origen, y de saber los determinados medios con que se introdujo alli la Christianidad.

9 El ser Capital de una Region, y la circunstancia de su sitio, dán lugar á decir, que los Primeros Prelados, procurarian poner alli Ministros, por quanto era territorio del centro de la Nacion, en los confines de la Silla del Apostolico San Eufrasio, y de la Toledana, abrazando lo que hoy llamamos *Mancha*, en la jurisdiccion de las Ordenes Militares, que tenia como cortados los límites por la Naturaleza, puestos al Norte los Montes de Toledo, y Rios Gijuela y Zancara (que entran en Guadiana) y por Mediodia á la Sierra Morena, y de Segura, dejando en medio una Diecesi compuesta

de llanuras y campos de los mas fertiles y espaciosos de España; que beneficiados en un tiempo en que sabemos lo que abundaba en Gente esta Nacion, sería de los territorios mas sobresalientes.

10 La primera mencion del Obispo Oretano se halla en el Concilio tercero de Toledo: pero con tan notable antigüedad de Ordenacion, que supone bien la preexistencia de su Silla; pues no era tiempo de erigirse de nuevo, quando los Godos reynaban en su heregia, y por entonces (esto es mucho antes de convertirse) fue consagrado por Obispo de Oreto el primero cuyo nombre se conserva, que fue

ANDONIO

Desde mucho antes del 589.

11 Hallóse *Andonio* en el Concilio tercero de Toledo del año 589. en que firmó como Obispo de la Iglesia *Oretana*, que unos Codigos escriben de este modo, otros de otro, leyendose ya *Horeta-*

tana, con aspiracion en la inicial, ya sin ella, y finalmente posponiendola á la *t.* y escribiendo *Orethana*: pero por la Incripcion alegada consta carecer de ella en una y otra parte.

12 Firmó Andonio en tercer lugar entre los Sufroganeos, antepuesto á cinquenta y quatro Obispos: lo que prueba su notable antigüedad: sin que podamos afirmar de sus acciones, mas que el haver sido uno de los que tuvieron el gozo de vér convertidos á los Godos; y que su Iglesia se mantuvo sin mezcla con Arianos, pues entre los convertidos no hay ningun Oretano.

13 La antigüedad que tenia quando assistió al Concilio, fue causa de que sobrevivesse poco: y assi hallamos que luego le sucedió otro, llamado

ESTEVAN

Desde antes del 597. hasta el de 611.

14 Assistió este Prelado al Concilio Toledano celebrado en el año XII. del Reynado de Recaredo, que fue el de 597. Mantuiose en la Silla por tiempo considera-

ble: pues en el año de 610. en que se tuvo el Concilio Provincial de los Carthaginienses, reynando Gundemaro, assistió al Synodo el Oretano Estevan, como uno de los que pertenecian á esta Provincia: y ocurrió con todos los demás al Cisma introducido sobre no reconocer á Toledo por unica Metropoli. No pasó su vida del principio del año 612. en que por Abril fue consagrado el Sucesor: y assi presidió en Oreto por espacio de catorce años á lo menos, desde antes del año 597. hasta el de 611.

AMADOR

Desde el 612. al 614.

15 Aunque entre el Concilio del año de 610. no hubo otro en mas de 22. años con todo esso tenemos fundamento para decir, que en Oreto hubo diversos Obispos entre los dos que constan por el Synodo de Gundemaro, y por el quarto de Toledo. De uno sabemos que se llamó *Amador*, sucessor inmediato de Estevan, como se prueba por la Incripcion copiada por Morales, y puesta en su lib. 12. cap. 14. de este modo:

: : : : : S A C E R D O S. OCCUR
 RIT. AMATOR. ETATIS. SUE XLIII.
 : : : : DIE. ID. FEBRU. ERA. DCLII.
 : : : FELICITER. II. SISEBUTI. REGIS.
 EPISCOPATUS AN. I. ET. MEN. X.
 : : : : : T. I N. P A C E. A M E N.

Hallóse esta Piedra en el sitio de la Ciudad de Oreto, en el Cerro que llaman de los Obispos, y se trajo á la Iglesia de Granatula, distante media legua de alli, poniendola en una pared por la parte de afuera.

16 Sabese por ella, que se llamó Amador aquel Prelado: que no gozó la dignidad mas que un año y diez meses: que murió en el dia 13. de Febrero de la Era 652. (año de 614.) y por consiguiente fue consagrado en el año de 612. á mediado de Abril, por el Metropolitano de Toledo llamado *Aurasio*, siendo Amador de edad de 41. años como prueba la fecha de su muerte: y segun el mes y año declarado, fue immediato sucesor de Este-

van, que vivia por Noviembre del 610. y sobrevivió hasta el año siguiente; por lo que Amador fue consagrado á mediados de Abril del año 612. desde el qual al de 614. por Febrero, vá el año y diez meses de Pontificado que le aplica la Piedra. Ni dudamos ponerle por Obispo de Oreto, aunque falta este nombre: porque el sitio del sepulcro es propio de los Prelados Oretanos; y la Chronologia de Amador corresponde á la de Estevan: siendo por tanto creíble que en lo ilegible del primer renglon se expressasse aquel titulo. El principio del tercero se debe suplir con las letras OBIIT. pues no hay otro lugar para la voz del transito: el principio del quarto de-

decia AN. esto es, en el año II. de Sisebuto: y en el ultimo renglon se debe leer *Requiesca T.*

.....

SUABILA

Desde cerca del 630. hasta despues del 638.

17 El nombre de este Prelado se escribe assi mas comunmente en los MSS. del Escorial. Loaysa imprimió *Suanila*, y *Suavila*: y aunque en la firma del Concilio quarto de Toledo se menciona su Iglesia con las voces *Orecañæ*, *Oretanensis*, y el Obispo *Oretarius*, deben reducirse todas á la de Oretana.

18 Entre Amador y Suabila hubo otro, ú otros Prelados, pues mediaron diez y seis años: porque á Suabila no le podemos reconocer consagrado hasta cerca del año 630. entre el qual, y el de 614. por Febrero (en que murió Amador) passaron los años señalados: espacio suficiente para otro, ú otros Obispos, si fueron de corto Pontificado.

19 La consagracion de Suabila cerca del 630. consta por el Concilio quarto de

Toledo, celebrado en el de 633. á que assistió este Obispo; firmando despues de 43. Sufraganeos, en el num. 49. de la Edicion de Loaysa: lo que prueba ser de los menos antiguos: y por tanto decimos que no empezó antes del 630. pues esta misma corta antigüedad se vá manifestando en los Concilios siguientes (á que assistió). En el quinto, del año 636. no antecedió mas que á cinco Obispos. En el sexto, del 638. fue precedido de 21. Sufraganeos: correspondiendo assi á los ocho años, ó poco mas, que entonces tenia de Pontificado.

20 Hallóse pues en tres Concilios Nacionales, concurriendo con San Isidoro al primero: pero falleció poco despues del tercero (que fue el sexto Toledano) como prueba la Epoca del successor, que en el año de 646. tenia ya algunos años de Prelado.

MAURUSIO

Desde cerca del 640. hasta despues del 656.

21 Sucedió á Suabila Maurusio, ó Maurisio, segun varian los Codigos MSS. y hallóse en el Concilio septimo

mo de Toledo, celebrado en el año de 646. en que subscribió en medio de los Obispos que concurrieron: de lo que se infiere tener ya por entonces algunos años de consagracion. Loaysa le colocó en el num. 15 sacando al margen el titulo de la Iglesia *Oretana*; pero anteponiendo en el texto la de *Abila*: lo que de ningun' modo debió haver publicado: pues el Obispo de Abila era entonces *Eustochio*, no Maurusio; como digimos en el Tomo 6. donde se debe vér lo prevenido sobre el Concilio septimo: añadiendo ahora, que los dos Codigos MSS. de Toledo convienen en dár á este Prelado el titulo de Oreto, y á Eustochio el de Abila.

22 Asistió tambien Maurusio al octavo, al nono, y al decimo, tenido en el año de 656. y consiguientemente perseveró en la Silla, diez y seis años, con poca diferencia.

ARGEMUNDO

Desde cerca del 660. hasta el 680.

23 Despues del Concilio X. de Toledo se passaron 18. años sin poder juntarse á otro

los Prelados: pero aunque en el espacio anterior al Concilio once, no tenemos documento Conciliar, con todo esso podemos reconocer por inmediato sucesor de Maurusio á Argemundo, que asistió al Concilio once del año 675. subscribiendo segundo entre los Sufraganeos, y antepuesto á catorce Obispos de la Provincia Carthaginense, entre los quales se celebró aquel Synodo, por ser precisamente Provincial: y esta notable antelacion muestra una antigüedad capaz de que le reconozcamos inmediato sucesor del precedente.

24 Murió Argemundo en el año de 680. pues por Enero del siguiente (en que se tuvo el Concilio XII.) vacaba la Silla, segun prueba la falta de Prelado, ó Vicario, en las Subscripciones de aquel Synodo: y en esta conformidad corresponde señalarle cerca de 20. años, desde el 660. con poca diferencia; si no es defecto de Codigos la omission de esta Iglesia en el Concilio XII.

GREGORIO

Desde el 681. hasta cerca del 690.

25 El sucesor de Argemundo se llamó Gregorio, como consta por el Concilio trece, celebrado en el año de 683. á que assistió, y firmó en el num. 15. entre 48. En el año siguiente concurrió Gregorio al Concilio catorce, presidido por San Julian: y subscribió despues de nueve Sufraganeos de la Provincia Carthaginense (entre quienes se celebró el Concilio) y antes de seis menos antiguos. Prosigue su memoria en el Concilio quince de Toledo, del año 688. y segun la antigüedad que en el siguiente mostró su sucesor, sobrevivió poco tiempo: pudiendo señalarse su muerte muy cerca del año 690. de suerte que gozasse la Silla desde el 681. por espacio de nueve años, con poca diferencia.

MARIANO

Desde cerca del 690. en adelante.

26 El ultimo Prelado que nos consta en Oreto fue Mariano, cuyo nombre y dignidad se lee en la firma 17.

del Concilio XVI. de Toledo, tenido en el año 693. El orden de aquella firma no está arreglado, pues precede á la de otros Prelados, que lo eran antes que Mariano: y assi no le corresponde tan notable antelacion. Pero aunque se posponga á muchos mas Obispos, puede ser reconocida su Consagracion muy cerca del año 690. de suerte que al tiempo del Concilio tuviese la antigüedad de unos tres años.

Entrada de los Moros.

27 No sabemos lo que vivió Mariano, por faltar documentos del principio del Siglo octavo, en que el Estado de España se hallaba desordenado por vicios de los Godos. Pudo sobrevivir este Prelado hasta la desgracia de la destruccion del Reyno: pero no hay cosa cierta, sobre si hubo otro que le sucediese.

28 Morales en sus Antigüedades dice ser cosa clara, que Oreto fue destruida en la entrada de los Moros en España, á vista de que su Obispo concurrió á los ultimos Concilios de los Godos. Esto prueba bien, que se mantenía la

la Ciudad en la entrada del Siglo octavo: pero no que fuese destruida luego que los Moros entraron. Hacese verosimil el suceso, á vista de cessar la memoria del Obispo y de la Ciudad, desde que los Africanos dominaron á España: pues juntando el silencio de este Pueblo con la especie de que algunos fueron arruinados totalmente; no hay Epoca mas notable á que poder reducir la destruccion de Oreto.

29 Hoy no solo no es Silla, sino que persevera en sus ruinas: repartido aquel proximo territorio en Prioratos de las Ordenes Militares que concurrieron á la expulsion de los Moros: y quedando todo dentro de los limites del Arzobispado de Toledo,

Silla unica del termino donde antes havia otros dos Obispados, que era el de Compluto y el de Oreto. Este fue señalado entre los Sufraganeos que el Papa Honorio III. dió al Arzobispo de Toledo Don Rodrigo, segun refiere Don Juan Bautista Perez en los Apuntamientos que dejó MSS. sobre los Arzobispos de Toledo: lo que no ha de entenderse de atribucion de Obispado que existiese actualmente, sino de que en caso de restablecerse, debia ser Sufraganeo de Toledo, como correspondia á la extension y antigua jurisdiccion de la Metropoli. Pero, como se ha dicho, no llegó el caso de renovarse la Silla, por lo que cerramos el Tratado de esta Iglesia.



TRATADO XIX.
DE LA IGLESIA
OXOMENSE.
(HOY OSMA)

CAPITULO PRIMERO.

Del nombre, situacion, y antigüedad de Osma.

I **E**L nombre de esta Ciudad fue *Uxama*, como consta no solo por Escritores antiguos, sino principalmente por las Inscripciones: una de las quales se puso ya en Compluto: otra se halla en Segobia, que dice assi:

G. POMPEI. ° MV

CRONI. VXAMĒ

NSI. AN. XC. SODALES

F. C.

Encima de estas letras hay de medio relieve un Caballo corriendo con Ginete; que no es Gneyo Pompeyo, destruidor de Osma, como entendió Colmenares en su his-
Tom. VII.

toria de Segobia cap. 3. §. X. sino otro llamado Gayo Pompeyo Mucron, natural de Osma: pues la voz *Mucro* era apellido, como se vé en otra Inscripcion que Grutero
S apli-

aplica á Roma en su pag. 877. num. 1. de un tal M. Libro *Mucron*. En el capitulo siguiente pondremos otra; donde se lee del mismo modo el adjetivo *Uxamense*: de lo que consta ser *Uxama* el verdadero nombre de esta Ciudad, como se vé en Ptolomeo, Orosio, y Plinio de la edicion de Harduino, y de Leyden *cum Notis Variorum*.

2 En tiempo de los Godos se halla ya usado el nombre de *Oxoma*, intitulandose su Obispo Oxomense, del modo que alteraron otras voces: y esta es la voz con que hoy nombramos la Ciudad en latin, reducida en Castellano á la de *Osma*.

3 La identidad del sitio consta por Ptolomeo, que coloca á *Uxama*, donde se mantiene *Osma*; esto es, cerca de *Clunia* por parte de su oriente. Lo mismo prueba Plinio, quando refiere á *Uxama* entre los Arevacos, reduciendo á *Clunia* á la misma Region. En el Itinerario de Antonino anda errado este nombre: pero consta deberse leer *Uxama* (donde *Vasama*, *Vasana*, ó *Vasania*) por el orden del mismo Itinerario (que es desde Astorga á Zaragoza) en

vista de que mencionada *Clunia* (viniendo á ella desde *Pintia* por *Rauda*) pone á *Vasamam*, passando luego á *Numancia*, con una sola mansion intermedia de seis leguas; lo que favorece al sitio de *Osma*: y por tanto Zurita corrigió aquella voz, poniendo la de *Uxama*, conviniendo en lo mismo *Weseling*.

4 El sitio de *Uxama*, y *Osma* no es al margen del Duero, como la ponen los Mapas estrangeros, sino separada del Rio, cosa de una legua por el Norte, bañandola por Oriente el Rio *Ucero*, que baja desde Norte á Mediodia á meterse en el Duero. Al llegar á *Osma*, recibe *Ucero* á otro pequeño Rio, llamado *Avion*, que poco antes se aumentó con las aguas de *Sequillo*. Entran ambos ya unidos, en *Ucero*, y luego todos juntos en el *Duero*. En la confluencia de *Avion* con *Ucero* está hoy la principal Poblacion, llamada el *Burgo de Osma*, que por mediodia tiene al Rio *Avion* (incorporado con *Sequillo*) y por Occidente á *Ucero*, y á *Osma*.

5 Esto es lo que mira á la situacion de *Uxama*. Su antigüedad es de las mayores de

de España, pues se halla fundada por los Sarmatas, mencionada en tiempos muy conducidos de un Asiatico de remotos: y si hemos de estar la *Mysia*, segun se infiere del á Silio Italico parece fue lib. 3. vers. 384.

*At non Sarmaticos attollens Uxama muros
Tam levibus persultat equis. hinc venit in arma
Haud ævi fragilis sonipes, crudoque vigore
Asper frena pati, aut jussis parere magistris.
Rhyndacus his ductor &c.*

Algunas ediciones pusieron aqui *Suwana*, *Saunia* y *Susana*: pero ya notó *Nicolás Heinsio*, que debe leerse *Uxama*, conforme se estampó en la edicion nueva de Utrech del año 1717. y si los muros de Osma eran Sarmaticos, se infiere que la fundaron Gentes de la Sarmacia; aludiendo á lo mismo la mencion del Rio *Rhindaco*, (que corre por la *Mysia* de la Asia Menor) á quien segun su costumbre introduce como nombre de varon Silio Italico.

6 Lucio Floro, y Paulo Orosio, citan á esta Ciudad, al hablar de la Guerra de Sertorio: y aunque en Floro se lee *Auxima*, debe substituirse *Uxama*, del modo que en Orosio, por estár hablando uno y otro de unos mismos sucessos. Floro dice, que despues de la muerte de Sertorio, passó al poder de los

Romanos la Ciudad de que hablamos, con otras que se citarán á su tiempo, lib. 3. cap. 22. Añade Orosio la individualidad, de que todas las Ciudades del partido de Sertorio se dieron á los Romanos, menos *Osma*, y Calahorra: por lo qual necesitó Pompeyo aplicar á Osma sus armas, y la rindió; haciendo Afranio lo mismo con Calahorra (*lib. 5. cap. 23.*) Por entonces fueron arruinadas, segun se explica Orosio pero no hay duda, que se restablecieron, pues prosigue su mencion en Siglos posteriores, como consta por los Escritores alegados.

7 Ptolomeo la apellida *argelai*, ú *argelae*, á diferencia de otras Uxamas; pues Plinio dice, que havia Ciudades de este nombre, como tambien del de Saguncia: *Saguntia & Uxama, que nomi-*

na crebro aliis in locis usurpantur. En Ptolomeo se lee otra *Uxama* en los Autrigones, llamada *Uxama barca*: y de esta se diferenciaba Osma, por el dictado de *Argele*.

8 La Región de Osma era la Celtiberia, que acababa en Clunia: pero como la Celtiberia tenia segun Estrabon, quatro partes, debemos contraher esta Ciudad á los Arevacos; en que la fijan Plinio y Ptolomeo, añadiendo en la misma Region á Sigüenza, Segobia, Termes y

Clunia, que era la Cabeza de Partido de estas y otras Ciudades, en especial de Numancia, que es la mas digna de nombrarse: de modo que en lo Civil estaba Osma sujeta al Convento Juridico de Clunia: pero en lo espiritual pendian de Osma la misma Clunia, Termes, y Numancia, sitas en la circunferencia del Obispado de Osma: por lo que parece conveniente decir algo de ellas, pues sus grandezas ceden en gloria de esta Iglesia.

CAPITULO II.

De las Antigüedades de algunas Ciudades del Obispado de Osma.

DE CLUNIA.

9 **A**Ntes de empezar lo Eclesiastico, conviene evacuar lo Civil mas memorable que hubo dentro del Obispado de Osma, por conducir para realce de la grandeza de la Iglesia: y lo primero que ocurre es la Ciudad de Clunia; la qual tuvo su situacion, donde hoy

el pequeño lugar *Coruña del Conde*, al Noroeste de Osma, donde perseveran grandes ruinas, indicios de lo que fue: y aun en las Inscripciones que me han enviado de allá, se rastrean algunas excelencias; pero por no estar copiadadas por Antiquario, las omito, poniendo solo la siguiente, por mencionar á Osma, y no estar publicada.

M. A E M I L I V S
 M V R R I A N V S
 C A R B I L I F. V X A
 M E N. A N. L X I I I.
 G. F. A N. X I I I I.

10 Ptolomeo la llama expressamente *Colonia*: y aunque Don Antonio Augustin en sus Medallas cita una en que dice se intitula *Municipio*, me parece se equivocó en esto, como en la de *Leptis*, que aplicó á *Ilici*: pues él mismo confiesa que no estaba bien conservada; y me persuado que por tanto leyó lo que no había. Harduino cita otra con el mismo titulo de MVN. como existente en el Cimelio del Rey de Francia: pero segun Vaillant, no hay tal Medalla.

11 La grandeza de esta Ciudad se infiere bien, de haverla hecho los Romanos *Convento* Juridico, donde concurrían Pueblos de muchas Regiones de España, no solo desde tierra de Segobia, y Siguenza, sino de la Rioja, Campos, y tierra de Burgos hasta el mar Canta-

brico, como declara Plinio.

12 A los 55. años antes de Christo procuró Metelo Nepos sugetar á Clunia, que con otros Pueblos, sacudió el yugo de los Romanos: pero concurriendo los Vaceos, le vencieron, y libraron á Clunia, como refiere Dion *lib.* 39. donde añade, que luego fueron vencidos.

13 Plutarco en la Vida de Galba, refiere que se retiró á Clunia, quando se declaró contra Nerón: y aunque allí se lee *Coloniam Hispaniæ Civitatem*, no se debe dudar, que ha de decir *Cluniam*; pues assi consta por Suetonio en el mismo Galba *num.* 9. donde expresa que en Clunia fue assegurado del Imperio por un Sacerdote de Jupiter, y por una Virgen, que vaticinaron su exaltacion, hallandose pronostica-

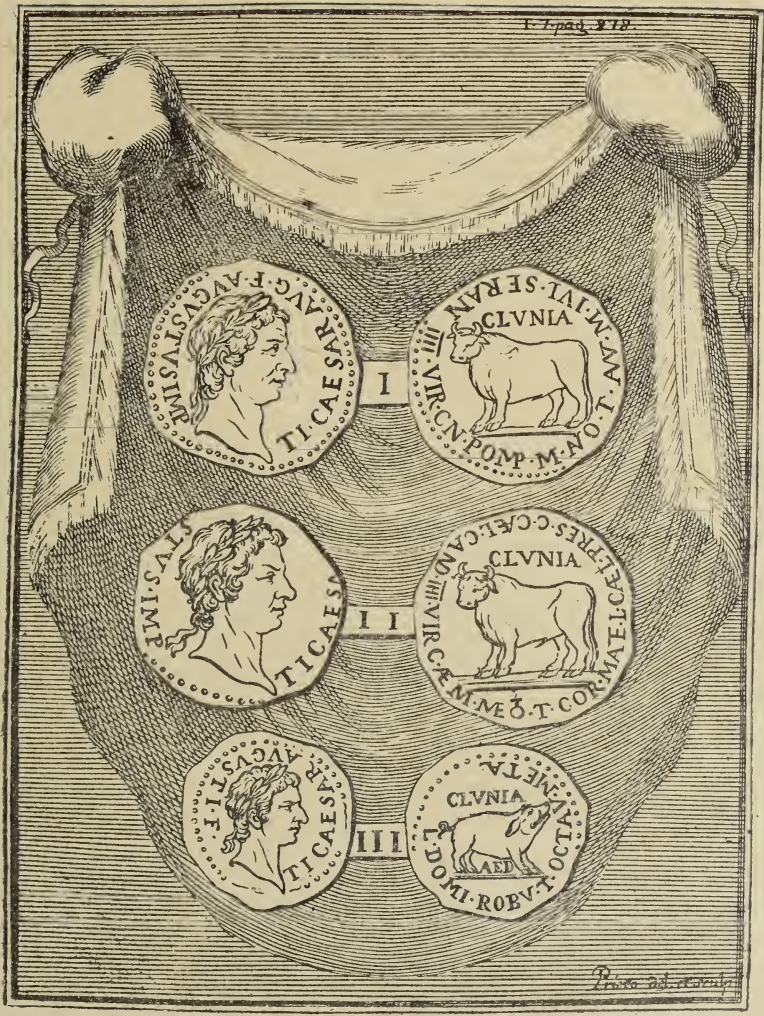
do doscientos años antes, que de España havia de salir un Señor del mundo: en consecuencia de lo qual correspondió luego Galba, batiendo una Medalla, en que no solo puso el nombre de España, sino el de CLVNIA, como proponen los Antiquarios; correspondiendo assi el Emperador á haver sido exaltado en España, y logrado seguridad en Clunia.

MEDALLA I.

14 La misma Ciudad batió por sí Monedas; aunque parece no perseveran mas que las del tiempo de Tiberio: de que yo tengo algunas. Las mas tienen *Quartumviros*, como en otras Ciudades *Duumviros*: lo que suele atribuirse á la multitud del Pueblo, como escribió Vaillant: aunque mejor parece reducirlo á gobierno particular de la Ciudad, en que deseando que los honores alcanzassen á muchos, instituyeron quatro Magistrados: pues no es autorizable, que Clunia excediesse á todas las demás Colonias en multitud de gente: y assi parece que el *Quartumvirato* fue efecto de particular am-

bicion, ú de especial gobierno.

15 La Medalla 1. (que es de mediano bronce) tiene la cabeza de Tiberio laureada, con las letras TI. CAESAR. AVG. F. AVG. VSTVS. IMP. (ya explicadas) y en algunas hay sobre el pescuezo del busto imperial un sobresello, que incluye la figura de un Javalí: conociendose, que se marcó allí, despues de sacar la Moneda de su cuño, por quanto en unas cae la figura recta, y en otras no. En el reverso hay un buey, sobre el qual CLVNIA. y en la circunferencia los nombres de los *Quartumviros* CN. POMP. M. AVO. T. ANTO. M. IVL. SERAN. IIII. VIR. Esta recelo fue la Medalla citada por D. Antonio Augustin, con el titulo de MVN. que entendió de *Municipio*: pues lo mal conservada que estaba, y el vér allí las mismas letras de CN. POMP. aumenta el inductivo de la duda. Añádese, que la Medalla tiene tantos enlaces de letras, como verás en la Estampa: por lo que fue muy facil persuadirse á que decia lo que en otra de mayor integridad consta no decir, como arguimos en la



la Moneda de Ilici.

Los Quartumviros se llamaban *Cneyo Pompeyo*, *Marcos Avonio*, *Tito Antonio*, y *Marcos Julio Serano*, familias todas muy ilustres.

MEDALLA II.

16 La segunda Medalla tiene la cabeza del mismo Tiberio, tambien laureada, y con los dictados que en la precedente. Por la vuelta hay un buey, que tiene encima CLVNIA. y alrededor los Quartumviros, llamados C. AEM. METO. T. COR· MATE. L. CÆL. PRES. C. CÆL. CAND. IIII. VIR. esto es, *Cayo Emilio Meton* (ó *Metœco*) *Tito Cornelio Materno*, *Lucio Cælio Presente*, *Cayo Cælio Candido*, *Quartumviris*. Estos nombres tienen tambien muchos enlaces, como verás en la Estampa: y una de sus Medallas fue resellada (entre las que yo tengo) del mismo modo que algunos egemplares de la precedente. Unas y otras son de mediano bronce.

MEDALLA III.

17 La tercera Medalla es sumamente rara, y no está publicada: en el anverso tie-

ne la cabeza de Tiberio con laurea, y las letras: TI. CAESAR. AUGUSTI. F. En el otro lado hay un Javalí, encima del qual CLVNIA y al rededor: L. DOMI. ROB. T. OCTAV. METAL. añadidas entre los pies del Javalí las letras AED. que denotan haver sido *Ædiles* los expressados *Lucio Domicio Roburio*, ó *Robusto*, y *Tito Octavio Metallino*, ó *Metallico*. Sabese por este medio que es Javalí el animal figurado en los sobresellos de las demás Medallas de esta Ciudad: y acaso sería esta la insignia del Sello del Convento Cluniense, que Vaséo dice haverse hallado alli cerca del medio del Siglo XVI. y que se guardaba en casa del Conde de la Coruña, como escribe en el fol. 14. b. aunque sin haverse movido á investigar, ó expressar lo que el tal Sello incluía. Yo procuré informarme del Excelentissimo Señor Marqués de Velamazán, en quien está hoy aquel Condado; y parece se ha desaparecido la alaja, por haver estado la casa concur-sada. Remitióme su Excelencia seis Monedas encontradas alli; de las quales solo una es de las batidas en Clunia, por

cuyo medio no podemos adelantar: pero esta tercera de que hablamos (que es de bronce, y de tercera forma) puede conducir mucho para los Antiquarios: sin que nosotros nos podamos detener, con fin de passar á otras memorias pertenecientes á Clunia, y á la Region que era comun á Osma.

18 Previene Plinio, que Clunia era fin de la Celtiberia: y como al mismo tiempo la coloca en los Arevacos, se convence, que estos Pueblos eran Celtibericos. Rauda tocaba ya á los Vaceos, en que la pone Ptolomeo; y corresponde con el dicho de Plinio, de que Clunia era fin de los Celtiberos, por la parte sin duda en que se intitulaban Arevacos, pues de estos era Clunia: y como al acabar los Arevacos empezaban los Vacéos, que confinaban con ellos; se infiere, que entre Rauda y Clunia estaban los limites. *Rauda* suele reducirse á *Aranda* de Duero, por la alusion (segun creo) de la voz: pero mas autorizable me parece decir que Rauda es la que hoy *Roa*: no solo por el vestigio de la voz, sino porque expressando la Poblacion de

Rauda el documento citado por Uveseling en el Itinerario de Antonino, vemos que aquel mismo suceso se explica en Anales Castellanos por la voz *Roa*, y tal vez *Roda*, como verás en los Anales Complutenses, en los Tolemanos primeros, y en las Memorias de Cardaña. Teniendo pues explicacion de que el llamado *Rauda* en latin, es el *Roa* vulgar (que está mas abajo de Aranda) parece mejor reducirlos assi: y por tanto el limite que Plinio pone en Clunia, estuvo en alguno de los Rios pequeños que se meten en Duero por Aranda.

19 En la Era de 950. dicen los Anales Complutenses, y las Memorias Antiguas de Cardaña, que Gonzalo Fernandez pobló á Clunia. Los Anales primeros Tolemanos señalan la Era 976. y añaden, que en la de 1033. fue tomada por los Moros: volviendola luego á entregar al Conde Sancho Garcia en la Era de 1059.

20 En el año de 1088. sirvió Clunia y su Rio de limite entre la Diecesi de Burgos y de Osma, congregado un Concilio para este fin en Husillos, en cuyas Actas

tas se repite algunas veces la voz propia de *Clunia*. Hoy mantiene Coruña el ser Cabeza del Arciprestazgo de su nombre, que es uno de los que tiene el Obispado de Osma. En lo político está unido este Condado con el Marquesado de Velamazán, como queda apuntado.

TERMES.

21 La Ciudad de Termes es famosa entre los Geographos, é Historiadores. Tuvo su situacion en la Diecesi de Osma, al Norte de la Ciudad, y nueve leguas al Occidente de la antigua Numancia, en el despoblado donde hoy la Ermita de nuestra Señora de *Tiermes*, que es donde conspira la graduacion de Ptolomeo; sin que debamos adoptar la especie del P. Harduino, que en las Notas sobre Plinio dice, que Termes es *Lerma*, fundandose en que el Rio *Arlanza*, que la baña, es el *Areva*, denominante de los Arevacos; siendo assi que aquel Rio corre por los Vacéos, con mucha distancia de Osma y de Clunia, donde acababan los Arevacos y Celtiberos: de suerte que *Lerma*, y el Rio *Arlanza*, y Es-

gueba se deben aplicar á los Vacéos, de quienes era *Arandada*. Y si se mira á la voz de *Lerma*, no tiene tanta conexion con Termes, como *Tiermes*; y por tanto se debe reducir al sitio referido, donde fuera de la voz, conspiran las ruinas mencionadas por Morales lib. 8. cap. 1. y 12.

22 Demás de esto se salva el processo de la Historia, en que vemos estar cerca de Numancia la Ciudad de Termes, siendo estas dos solas las que despues de la guerra de Viriato, quedaron sin sugerir por Cecilio Metelo: y las que sin justa causa fueron invadidas por Quinto Pompeyo. Estas fueron las que segun Apiano trataron tan mal al referido Consul, que viendose maltratado cada dia de los Numantinos, passó contra Termes, pareciendole que alli havia menos resistencia: aunque no fue inferior; pues de primer golpe le mataron setecientos Soldados, haciendo huir á un Tribuno, que traia provisiones al Egercito, y obligando á Pompeyo á que se fuesse á otro sitio. En el Epitome de Livio lib. 54. se lee que Q. Pompeyo sugirió á los Terrestinos, haciendo paz con ellos y con los de Nu-

Numancia, aunque de flaqueza: *Pacem ab infirmitate fecit*. Morales en el libro 8. cap. 12. dice, que Tito Didio assolóá Termes, obligando á los Ciudadanos á que se bajassen á vivir á lo llano, en que se vén las ruinas. Despues de la Guerra de Sertorio, cuyo partido havia seguido esta Ciudad, passó con los demás á la dominacion de los Romanos, segun Floro lib. 3. cap. 22.

23 Finalmente en tiempo de Tiberio, viendo un Termestino la fuerza con que el Pretor *L. Pison* exigia los tributos, resolvió quitarle la vida, como lo hizo, en una ocasion que le vió caminar sin Guardias: y aunque el agressor fue conocido por el caballo, y le pusieron en tormento para que descubriese los complices, respondió en lengua de su Patria (que todavia se mantenía allí la antigua Española) que aunque le pusiessen delante los compañeros, no havria tormento que le obligasse á decir que eran aquellos: y al otro dia se mató á sí mismo con una piedra. *Tacito lib. 4. An. V. 778.*

NUMANCIA.

24 Esta fue el terror, y aun la ignominia de los Soldados y Capitanes Romanos. Con solo pronunciar su nombre se dicen sus grandezas, pues no hay quien pueda ignorar el valor de los Numantinos; por lo que solo cuidamos de explicar el sitio, en que se ha escrito con tanta variedad, que no ha faltado quien la ponga á la orilla del Ébro; otros en el Tajo; y otros en el Jucar. Lo mas comun fue reducirla al Duero en el sitio donde hoy está *Zamora*; lo que ya no se debe sustentar: pues expressamente dice Plinio, que fue Ciudad ilustre de los Pelendones, como escribe en el lib. 3. cap. 3 *Pelendones.... quorum Numantini fuere clari*. Los Pelendones de ningun modo alcanzaron á *Zamora*: porque en ellos nació el Rio Duero, segun el mismo Autor lib. 4. cap. 20. *Ortus in Pelendonibus, et juxta Numantiam lapsus, dein per Arevacos Vaccæosque, etc.* Esta clausula puede apuntarse de otro modo, leyendo, *Ortus in Pelendonibus, et juxta Numantiam, lapsus dein, etc.* pe-

pero aun insistiendo en el primer sentido, consta que el Duero nace en los Pelendones, y que empezando á correr junto á Numancia, prosigue por los Arevacos y Vacéos, separando á los Vettones de los de Astorga: á los Gallegos de los Lusitanos, y á los Turdulos Viejos de los de Braga, como refiere Plinio: segun cuyas expresiones consta, que no solo eran Pelendones los Pueblos donde nace el Duero, y que cerca de su nacimiento se dejaba caer junto á Numancia, sino que luego corria por los Arevacos (esto es, por tierra de Osma) luego por los Vacéos, y tierra de Astorga, &c. manifestando assi la repugnancia de que Numancia estuviese donde hoy Zamora; pues esta era limite entre los Vacéos y los de Astorga; dejando ya el rio, quando llegaba á ella, no solo atravesados los Vacéos de Campos, sino los Arevacos, y mas al nacimiento á Numancia, como convence el tenor con que procede Plinio. Luego los de tierra de Zamora no pueden decirse Pelendones (estando en medio de ellos y del nacimiento del Duero los Vacéos y Arevacos) ni se

puede negar que Numancia tocaba á los Pelendones: y por tanto repugna que estuviese donde hoy Zamora.

25 Ptolomeo conspiró tambien á poner á Numancia en su verdadero sitio, pues la colocó ácia el Nordeste de Osma: y aunque segun andan las Ediciones, la separó demasiado; por lo mismo se infiere, que estuvo muy distante de pensar que fuese lugar de tierra de Zamora.

26 El Itinerario de Antonino la colocó entre Osma y Tarazona: cosa que repugna á Zamora. Estrabón la separó de Zaragoza, poniendo entre una y otra, cerca de ochocientos Estados, que equivale á las 95. Millas señaladas por Antonino, esto es, menos de 25. leguas; siendo assi que Zamora dista mas desesenta de Zaragoza. Paulo Orosio dice, que Numancia era ultima de la Celtiberia: y como la tierra de Zamora no se puede reducir á tal Region, se infiere, que tampoco se puede colocar allí Numancia. Vease sobre Orosio el Tomo 5. pag. 8. y sig.

27 El sitio verdadero de Numancia fue sobre *Soria*, donde hoy se vén las ruinas, junto al Puente de *Garray*; pues

pues á este es á quien favorecen los documentos citados de los Antiguos, á quienes se debe estár.

28 Harduino siguiendo la Medalla de Galba, publicada por Seguino, en que se lee REST. NVM. quiere, que esto denote, haver restituido á Numancia. Otros la entienden de elogio de restaurador de *Numidia*; sobre lo que se debe acudir á los mismos Antiquarios, en especial á *Spanhemio Dissert. 13. de Præst. et Usu Num. tom. 2. pag. 624.* El hecho es que despues de Galba se halla mencionada Numancia, como existente, segun consta por Plinio en la segunda autoridad citada, y por el Itinerario de Antonino, y Ptolomeo. Pero esto puede reducirse al mismo estado en que se hallaba antes de Galba, como se prueba por Estrabón, que la citó tambien como existente en tiempo de Tiberio: y assi las menciones posteriores no prueban restauracion en Galba. Y á la verdad, si aquel Emperador huviera renovado la Ciudad, con un modo digno de la Magestad Imperial, parece que no huviera Plinio callado una cosa tan notable, estan-

do la cosa tan reciente, que aun podian no estár secas las fábricas.

29 Desde el tiempo de los antiguos Geographos cessa la memoria de Numancia, hasta que extinguido el Imperio de los Godos, y restaurando los Reyes de Leon lo posseído de los Moros, se hallaron persuadidos en el Siglo doce, que Zamora fué Numancia; ó á lo menos sabemos que entonces y despues llamaban assi á Zamora; de lo que resultó escribir algunos, aun de los modernos, que Numancia fue Silla Episcopal; juntando la razon de Obispo con las glorias de los antiguos Numantinos: lo que no se debe univocar: pues admitido el nombre de Numancia en Zamora, puede en este sentido concederse Obispado Numantino (desde que empezó el Zamorense) pero no por esso debemos afirmar, que la antigua Numancia fue Obispado; pues no lo fue; ni se oyó tal titulo hasta despues de los Moros; como consta por los Concilios legitimos anteriores.

30 Introducido aquel titulo en tiempo de los Reyes de Leon, y solemnizado desde el Siglo doce, tenia una

larga posesion en el Siglo XVI. y por tanto los que por entonces se hallaban con mas luz, empezaron á contradecir el intento, mostrando que Numancia no estuvo tan al Occidente: pero como es dificil desterrar de un golpe lo que se halla muy arraygado, perseveraron algunos en la persuasion antigua; que ya no debe prevalecer, por ser del todo convincentes los textos alegados.

31 Ni podemos decir que hubo dos Numancias,

una junta á Soria, y otra donde Zamora: pues ningun antiguo permite establecer dos Ciudades de este nombre; ni pretenden esto los que arguyen por Zamora, siendo su conato mostrar, que la famosa Numancia fue la que hoy Zamora: lo que supone solo una. Y como esta no se puede remover de junto á Soria; resulta, que la ignorancia de los Siglos posteriores á los Moros introdujo entre otros muchos aquel yerro.

CAPITULO III.

De la Iglesia y Obispos de Osma.

32 **E**Stos conceptos geographics y civiles del territorio de Osma, sirven como de materia para explicar la formalidad de la Silla Pontificia, y realzar la excelencia y antigüedad de su Iglesia, á vista de que no se fijó la Cathedra Evangelica en ninguna de las tres Ciudades tan famosas, como Clunia, Termes, y Numancia, sino en Osma.

33 Para entender el valor de este concepto, debemos renovar la especie toca-

da sobre los primeros Varones Apostolicos, de los quales notamos en el Tomo 3. y en el 4. que ninguno fijó la Silla en Ciudades Matrices, donde la residencia de los Magistrados Romanos pudiesse impedir la publicacion del Evangelio, deseando nuestros Ministros zanjar antes por varios Pueblos la doctrina Apostolica, y por tanto escogieron los que les parecieron mas pacificos, y menos frequentados de Pretores. En esta conformidad

no era Clunia theatro conforme con la idea de los Apostolicos, pues gozaba de Convento Juridico: pero como ni en Siglos posteriores gozó Clunia de Obispo, inferimos ser la Iglesia de Osma digna de publicarse establecida antes de Constantino Magno. La razon es, porque si solo en tiempo de la paz de la Iglesia se huviera establecido Obispo en aquel territorio, debia ser en Clunia, Capital por su Convento Juridico, como sucedió en los demás de la Tarraconense, que todos fueron ilustrados con Silla. Viendo pues, que no gozó tal honor, y que le hallamos en Osma, podemos congeturar por el efecto, que esta Silla empezó en los primeros Siglos, quando se miraba á la mayor oportunidad de enseñar la doctrina: y aunque luego en tiempo de la Paz se pudieron poner Pastores en las Ciudades mas ilustres, no se hizo assi en Clunia, pues vemos conservarse en Osma, acaso por respeto á la excelencia de esta Ciudad é Iglesia, que habiendo mantenido el Prelado de toda aquella Diecesi en el tiempo de las turbaciones, no era razon quitarsele, pu-

diendo proseguir en la serenidad del modo que se mantuvo entre las tempestades.

34 A esto debemos añadir, que en los primeros Siglos de la Christiandad, no solo se hallaban aminoradas Termes, y Numancia, sino que Osma excederia á Clunia, quando llegó la paz, en razon de Iglesia; y poco despues con la entrada de los Barbaros perdió aquella el honor de Convento Juridico; con lo que creciendo la una en antigüedad de Silla, y aminorandose la otra en lo Civil, se hizo como preciso, que perseverasse la Cathedra Episcopal, donde havia empezado.

35 Supone esto que desde los primeros Siglos huvo en el territorio de las citadas Ciudades Obispado; por quanto siendo muy dilatado el espacio que hay por alli, y de Pueblos famosos, no tenemos fundamento para negar semejante providencia en los primeros Ministros, ofreciendole su zelo, para que lo afirmemos, quando por otros lados sabemos la abundancia de Iglesias que en el Siglo tercero havia en las Españas, y que no se descubre principio en la de Osma. Por tanto

la dejaremos reducida en general á los primeros Siglos, por quanto la falta de documentos no permite referir individualidades.

36 Esta es la primera Iglesia que entre todas las mencionadas hasta aqui se halla tratada en los libros de Gil Gonzalez: buena prueba de la ignorancia temeraria con que se ha llegado á decir, que mi Obra se reduce á lo que escribió aquel Autor; siendo assi que no leerán en él ninguna de las Iglesias tocadas hasta aqui, y que no será menor la diferencia en las que vean tratadas por los dos; pues vamos por muy diversos rumbos, como desde ahora se puede convencer.

37 Escribe Gil Gonzalez que el primer Obispo de Osma fue San Astorgio, alegando en prueba de ello á Flavio Dextro sobre el año 91. Mas sin reparar en la autoridad que con los de su tiempo definió al imaginado Dextro, no hizo bien en aplicarle á Osma: pues en aquel Chronicon se habla de *Uxama Barcha en los Autrigones*: y si Gil Gonzalez huviera sabido Geographia, conociera, que Osma no tocaba á los Autri-

gones, y que la llamada hoy Osma, es la intitulada *Argelai* por Ptolomeo, contradistinguida alli de la nombrada *Barca*, sita en los Autrigones, pueblos de la tierra de Burgos.

38 Añade aquel Autor en la pag. 9. que lo seguro es, ser Osma de las primeras Iglesias; pues un Obispo suyo asistió al Concilio Niceno, citandose en prueba de ello á lo que esperaba decir despues. Pero tratando en la pag. 17. de los Obispos de Osma en particular, falta desde el citado año 91. hasta el año de 385. y de alli al tiempo de los Godos. Pues dónde está el prometido del Concilio Niceno? Creo no procede assi el methodo de mi Obra: ni tampoco en la conformidad que apunta en la Vida de San Pedro de Osma Don Joseph Lopez de Quirós y Lossada, quien en el cap. 34. dá un Catalogo de Obispos, sin poder probar (en lo descubierto hasta hoy) ninguno de los 23. primeros que refiere.

JUAN

Desde el 591. hasta cerca del 606.

39 El primero pues, que ha conservado su nombre entre los antiguos Obispos Oxomenses, fue *Juan*, uno de los que assistieron al Concilio, no tercero de Toledo, como escribió Gil Gonzalez, sino del año *doce* del Rey Recaredo, que fue el de 597. de Christo. Su consagracion fue despues del Concilio tercero de Toledo, en cuyo tiempo vacaba la Iglesia de Osma, pues no envió Prelado, ni Vicario. Tambien consta, que Juan no era entonces Obispo, sino algo despues: por quanto el Obispo de Cordoba sucessor del que assistió al Concilio tercero de Toledo, precedió á Juan en el Concilio del año 597. lo que prueba haver empezado á ser Obispos los dos, despues del Concilio III. pero antes el de Cordoba que el de Osma, pues le precedió.

40 En fuerza del mismo medio del orden de las firmas, consta que Juan fue consagrado antes del año 592. en que era Obispo de Gerona S. Juan de Vallclara, y

con todo esso le precedió el de Osma, como mas antiguo: luego el de Osma fue consagrado en el 590. ó en el siguiente; constando que no era Obispo en el de 589. y que precedió al que lo era en el de 592.

41 Gozó Juan la Silla algunos años, no solo por los que ya tenia, quando assistió al Concilio del 597. sino por la poca antigüedad, que en el año de 610. mostró su successor; por lo que juzgamos falleció cerca del 606.

GREGORIO

Desde poco antes del 610. en adelante.

42 Consta este Prelado por el Concilio del año 610. en que firmó en lugar antepenultimo entre quince Obispos: y esta corta antigüedad prueba que el antecesor se havia mantenido en la Silla algunos años despues de la entrada del Siglo septimo, y que Gregorio fue consagrado pocos años antes del 610.

43 En este año concurrió al Concilio del Rey Gundemaro, mostrando en esto ser uno de los Prelados que pertenecian á Toledo, pues fue el Synodo Provincial. Firmó,

mó, como los demás, que Toledo debia ser reconocida por unica Metropoli de toda la Carthaginense: pudiendose añadir, que esta Iglesia no havia contribuido al cisma de los demás Prelados; porque no la pertenecian las pretensiones de los de Carthagená; y vemos por las cartas de Montano, que andaban muy unidos los Obispos de la Carpetania y de la Celtiberia, á quien Osma pertenecia.

EGILA

*Desde poco antes del 633.
hasta el 656.*

44 Despues de Gregorio no hay mencion de Prelado Oxomense hasta el año de 633. en que se tuvo el Concilio quarto de Toledo: y en aquel año y Synodo subscribe en ultimo lugar Egila, permitiendo por esta corta antigüedad, que reconozcamos otro Prelado en medio, ó que digamos haver vivido Gregorio mas de veinte años en la Silla, lo que no será cosa estraña, pues otros las gozaron mas tiempo.

45 Alcanzó Egila y concurrió con S. Isidoro al Concilio quarto de Toledo: pro-

Tom. VII.

siguiendo en asistir al quinto, celebrado en el año de 636. y al sexto del 638. en que no hizo bien Loaysa en poner en el texto de la firma *Gila*, y al margen *Egila*, debiendo adoptar este nombre, como sin variedad le usó antes y despues; y consta por los MSS.

46 Ocho años despues todavia gobernaba Egila su Iglesia en el de 646. en que se halló en el Concilio septimo de Toledo. Pero lo mas es, que vivía en el año de 653. aunque por no poder asistir al Concilio octavo, envió á un Presbytero, llamado *Godescalco*, el cual firmó por él: y esta es la ultima memoria que Gil González refiere de este Obispo, añadiendo no saberse, si vivió despues del 653. Pero si huviera manejado la edicion de Loaysa con cuidado, hallára que sobrevivió algunos años despues, viendo que en el Concilio X. del año 656. firmó por él un Abad, llamado *Argefredo*, ocupando el primer lugar entre los Vicarios, como correspondía á la notable y mayor antigüedad de Egila sobre todos los Obispos de aquel Synodo. En fuerza de esto debemos afirmar,

T mar,

mar, que Egila alcanzó siete Concilios desde el quarto de Toledo, hasta el X. inclusive: y aunque en el *nono* no se mantiene su nombre, debe reducirse á defecto de los Codigos: pues concediendo que no pudo concurrir en persona, no tenemos fundamento para decir que no envió Vicario en este lance, como lo hizo en el Concilio antecedente, y en el siguiente.

47 Fue pues el Pontificado de Egila de veinte y tres años, á lo menos, contando desde el 633. en que ya era Obispo, hasta el de 656 en que todavia gobernaba su Iglesia: aunque los tres años ultimos los tuvo indispuerto, de modo que no pudo asistir personalmente á los Concilios expressados de Toledo: y estos muchos años, y quebranto de salud, permiten que digamos murió luego; pues tambien la antigüedad del Sucesor muestra haver sido consagrado por aquel tiempo.

GODESCALCO.

Desde cerca del 657. hasta cerca del 678.

48 Sucedió á Egila Godescalco, como vemos en el

Concilio once de Toledo. Este Prelado se crió, y fue Presbytero de la Iglesia de Osma: y sobresaliendo en doctrina, prudencia, y gravedad, le escogió Egila, para que fuesse en su nombre al Concilio once de Toledo. Por muerte de su Obispo fue electo Sucesor, como prueba la circunstancia del nombre de Godescalco, proprio del Vicario de Egila, y del que le sucedió en la Dignidad: pues siendo nombre extraordinario, y que las veces que se nombra cae sobre persona de una misma Iglesia, debemos reconocerle proprio de un mismo sugeto: especialmente habiendo conformidad en esto con la Disciplina antigua, de que el Prelado se tomase de la Clercía propria de cada Iglesia: y juntamente conspirando á la identidad de la persona la circunstancia de el tiempo, en que al que ahora vemos Obispo, le hallamos poco antes Presbytero, y Vicario del mismo á quien sucedió en el honor Episcopal.

49 Hallóse Godescalco en el Concilio once de Toledo del año 675. como uno de los que pertenecian á la Metro-

tropoli de Toledo, pues fue Concilio unicamente Provincial. Suscribió en el quinto lugar, segun algunos Codigos, ó en el sexto, segun otros: mostrando siempre su notable antigüedad, pues entre diez y seis Sufraganeos de una sola Provincia, antecedió á doce, ú á once: lo que prueba poder ser reconocido inmediato Sucesor del que vivia en tiempo del Concilio antecedente. Aquella misma antigüedad fue causa de que sobreviviese poco despues del Concilio once; como muestra el vér que al celebrarse el siguiente (seis años despues) ya tenia por Sucesor á

SIVERIANO

Desde cerca del 678. hasta el de 682.

50 El nombre de este Prelado se escribe con variedad, *Siveriano*, y *Siberitano*, entre las firmas del Concilio doce de Toledo, á que asistió, en el año de 681. suscribiendo entre los menos antiguos, con antelacion á seis Obispos: en cuya conformidad sabemos que fue corto su Pontificado, pues de allí á dos años ya tenia Sucesor, llamado

SONNA

Desde el 682. hasta despues del 693.

51 En el año de 683. presidia Sonna en la Iglesia de Osma, y fue uno de los que concurrieron en el mismo año al Concilio trece de Toledo, como consta por su firma; aunque se halla mal colocada en el num. 22. con mas anticipacion de la que corresponde al que empezó á ser Obispo poco antes: segun prueba, no solo el vér, que su antecesor vivia dos años antes, sino que con certeza sabemos hallarse desordenadas las firmas de este Synodo, como diversas veces se ha notado; y se convence de nuevo, en vista de que Sonna se antepone á los que eran Obispos en tiempo de su antecesor, v. g. Juan Pacense: y assi debe posponerse á este, bajandole del num. 22. al 40. de modo que no solo le preceda el Pacense, sino el Mentetano *Floro*, que le antecede en el Concilio siguiente, y en el XVI. y assi corresponde Sonna á la poquissima antigüedad que tenia en el año de 683. en que estaba recién consagrado, desde el año antes, con poquissima

ma diferencia, pues vivia Siveriano en el de 681.

52 Asistió luego Sonna al Concilio catorce del año 684. en que firmó en antepenultimo lugar. De allí á quatro años concurrió al Concilio XV. y subscribió en el num. 17. Finalmente en el

año de 693. se halló en el Concilio XVI. ultimo de los que tienen Subscripciones, y firmó en el lugar 19. antepuesto á 39. Obispos: segun lo qual tenia ya once años de consagracion. Pero no sabemos lo que sobrevivió, por faltar documentos.

CAPITULO IV.

Entrada de los Moros.

53 **A** Vista de haver sido consagrado Sonna por el año de 682. inferimos que no incidió en su tiempo la funesta devastacion del Reyno de los Godos, por no ser regular que gobernasse la Iglesia por treinta años: y assi es mas verosimil reducir aquella desgracia al Successor: aunque ignoramos el nombre, y todo lo demás que padeció.

54 En fuerza de los efectos podemos afirmar, que los Christianos de Osma fueron unos de los que huyeron á las tierras montuosas, y que el Obispo se retiró tambien á lugares mas fortalecidos, y apartados del poder de los Moros, quedando la Ciudad, no solo por entonces, sino

en el tiempo del cautiverio, destituida de la presencia del Prelado, pero conservando el ser Titular de sus Obispos, como todo se prueba por el hecho del Obispo Eterio.

ETERIO

Vivia al fin del Siglo octavo.

55 Este nombre se escribe con alguna diferencia material, Eterio, Heterio, y Etherio; pero siempre denota una misma persona de un Prelado, que al fin del Siglo octavo vivia en las Montañas de Asturias, intitulandose Obispo de Osma, como consta por la carta, que el mismo Eterio, y Beato, escribieron contra el Arzobispo Elipando, en la qual manifi-

fiesta Eterio su caracter, diciendo, que se intitulaba Obispo de Osma: *Primus ego Eterius Oxomæ Sedis indignus nominatus Episcopus, qui ab Archiepiscopo Toletano nuncupor esse hæreticus, profero fidem meam cunctis audientibus: quam fidem à Sanctis Patribus accepi, credidi, et omni Ecclesiæ recitandam prædicavi, etc.*

(ante med.) Donde dice aqui *nominatus Episcopus*, pone otra lección *nuncupatus Episcopus*: de modo que su sentido es, dár á entender, que solo era Obispo Titular de Osma, por estar la Ciudad dominada de los Infieles, sin que por eso huviessen omitido los Catholicos refugiados á Asturias, el nombrar Sucesores titulares de Osma.

56 De aqui infiero, que el Obispo del tiempo de la entrada de los Moros, se retiró á las Montañas: pues de los que se quedaron en sus Pueblos, ó no fueron ácia las Asturias, nõ necesitaban elegir Sucesores los Christianos que vivian alli. Hallando pues á Eterio en las Montañas de Liebana, con titulo de Obispo Oxomense; tenemos fundamento para decir, que el antecesor, ultimo del tiempo de los Godos, se retiró á

Tom. VII.

las Asturias: y falleciendo alli, fueron los Christianos continuando en nombrarle Sucesor, ó bien por si queria Dios restituir las Iglesias á sus Fieles; ó por tener el consuelo de conservar los Pastores, y que á lo menos no se extinguiesse el Titulo.

57 En esta conformidad perseveraron desde la primera entrada en las Asturias (que sería cerca del año de 714.) hasta el año de 780. cerca del qual, muerto el antecesor de Eterio, fue este electo por Obispo de Osma, siendo todavia de no crecida edad, como infiero de la Carta escrita por el Arzobispo Elipando al Abad *Fidél*, donde, quejandose del proceder y doctrina de Beato y de Eterio, disculpa á este con el pretexto de que era mozo, y que no tanto por su propria conducta, quanto por las malas compañías, debia ser corregido: *Adolescentiam sanè fratris nostri Eterij lacte adhuc alitam, et nondum ad robur perfectæ intelligentiæ perductam, vestra fraternitas erudiat: quia non cum Magistris optimis, sed cum ignaris, et schismaticis, videlicet, Felice, et Beato Antiphrasio, æquales in virtute et in erro-*

T 3 re,

re, *habuit collationem*, como verás en el Tomo 5. pag. 556.

58 Segun estas locuciones era mozo Eterio en el año de 785. en que escribió Elipando aquella Carta, como digimos en su Vida. Tambien se autoriza la dignidad Episcopal de Eterio, quando el Arzobispo le dá tratamiento de hermano: *Fratri nostri Eterij*: infriendose demás de esto la amistad que tenia con *Beato*, insinuada por Elipando con el titulo de mala compañía; y manifestada al público por medio de la Carta, que en nombre de Eterio y Beato salió á luz contra la doctrina de Elipando: donde tambien se expresa, que los dos fueron juntos al Monasterio de Fidél, al Habito de la Reyna Adosinda: muestras todas de la amistad en que vivian los dos, como correspondia á un Presbytero y á un Obispo, unidos en una misma doctrina, para impugnar el error.

59 Esta amistad fue causa de que por todas partes donde llegaban Eterio y Beato, procurassen disuadir la mala persuasion que Elipando intentó introducir por Asturias, sobre que el Redentor

del mundo era hijo adoptivo de Dios: y noticioso de esta contradiccion el Arzobispo, escribió al Abad Fidél, á fin que los procurasse contener. El buen Obispo Eterio, y el sabio y santo Presbytero Beato, viendo que su fé andaba difamada por Asturias, por tener contra sí la autoridad del Arzobispo, no solo no se acobardaron, sino que firmemente se opusieron, mostrando la indissoluble doctrina que havian recibido de los Concilios y Padres, segun el Espiritu Santo tenia instruída a su Iglesia, sobre que el hijo de la Virgen debe ser creído hijo proprio y natural de Dios. A este fin publicó Eterio con Beato un Tratado Catholico, que salió en nombre de los dos, para confirmar á todos en la sana doctrina, poniendo allí á la vista lo que Elipando enseñaba, y lo que ellos con todos los Catholicos creían.

60 Es pues gloria de esta Iglesia, que aun en tiempo tan turbado gozasse un Prelado tan firme en el verdadero dogma, que no solo no babilasse, sino que se opusiesse como muro en defensa de la Ciudad de Dios.

61 Pudo segun el dicho de

de Elipando sobrevivir Eterio muchos años: pero la escasez de documentos nos obliga á callar los progressos que los Fieles lograrían por su medio: pues si quando mozo se mostró tan gran Varon, bien creíble es, que cada dia iria adelantando, utilizando, y consolando á los Cristianos.

62 Este es aquel á quien San Beato dedicó los Comentarios que compuso sobre el Apocalypsi, por haberse aplicado á tal estudio por peticion del mismo Obispo Eterio, como se lee al fin del Proemio de los mencionados Comentarios, impreso por Mondejar en el libro de la Predicacion de Santiago en España fol. 128. donde acaba: *Hæc ergo Sancte Pater Eteri, te petente, ob ædificationem studij fratrum tibi dicavi: ut quem consortem profuor religionis, cohæredem faciam et mei laboris.* Por el tratamiento de *Santo Padre Eterio*, se comprueba, que ya era Obispo Eterio, y no precisamente despues, como escribió Moñales lib. 13. fol. 47. Pero no basta aquel dictado, para reconocerle por *Santo*: pues fue dado como titulo de honor, segun

estyló antiguo, como consta por hallarse en aquel lance vivo: ni leemos tal tratamiento de Santo en la Inscriptcion del escrito de Eterio contra Elipando, ni en otros Autores posteriores, y mucho menos en los Martyrologios: por lo que assi en este, como en otros muchos debiera ser castigada por los Prelados superiores la liviana facilidad con que algunos se propassaron á beatificar á quantos quisieron.

Excluyese Beato.

63 Muerto Eterio nombrarian los Christianos otro Obispo de Osma, por haver el mismo fundamento para darle sucessor, que para hacerle á él. Gil Gonzalez siguiendo la credulidad de su tiempo, señaló por sucessor de Eterio á Beato, el impugnador de Elipando, diciendo que en la Santa Iglesia de Toledo se hallan dos tomos suyos, intitutados *Antiphrasin*. Esto lo dictó de memoria, sin estár informado de lo que escribia: pues los dos libros de Toledo no tienen por titulo *Antiphrasin*, siendo este un dictado que Elipando daba á Beato, no porque le

contradecia (como han expuesto muchos) sino para denotar que el nombre de *beato* no le convenia mas que por Antiphrafi, como explicamos en el Tomo 5.

64 El hacer á Beato Obispo de Osma, no tiene mas fundamento, que el antojo del fingido Julian Perez, que en el año de 796. introdujo un Concilio Toledano, á que hizo concurrir á Beato, como Obispo Oxomense, segun se lee en el libro que yo tengo, corregido por mano de Don Martin Gimena, segun el MS. del Conde de Mora. Pero omitiendo, que vivia todavia Eterio, (y por tanto no podia ser Beato Obispo de Osma) y sin reparar en ninguna de las incongruencias y aun falsedades que se envuelven en aquel Concilio, consta que Beato no fue Obispo, por quanto Alvaro Cordobés, que escribió poco despues, no le dá mas tratamiento que el que le dió Elipando, esto es de *Presbytero*, como verás en Don Nicolás Antonio lib. 6. Bibl. Vet. num. 37. *Penè temporis nostri Beati Livaniensis Presbyteri*: y si huviera sido Obispo, no insistiera, como insiste, en el titulo de Pres-

bytero, que Alvaro repite algunas veces. Ni aun entre los Escritores modernos, anteriores al Siglo passado XVII. se halla tal Dignidad: y assi no tenemos fundamento para ponerle en el Catalogo Oxomense.

DON SYLO.

Vivia en el año de 921.

64 Prosiguiendo los Christianos en la eleccion de los Titulares de Osma, y en las conquistas de las tierras de los Moros, llegó el tiempo del Conde Fernan Gonzalez, en que apoderandose de la Ciudad de Osma, y deseando renovar alli su antiguo honor episcopal, señaló por Obispo á Don Sylo, Monge de los de Arlanza, segun escribe Sandoval en la Historia de los cinco Obispos pag. 315. Fue esto en el Reynado de Don Ordoño II. año de 921. como se lee alli; y el Conde encomendó la poblacion y defensa de la Ciudad á su hermano Gonzalo Telliz: siendo esta la primera vez que se cobró Osma: mas volvió á perderse, y la recobró Garcí Fernandez su hijo. Assi el referido Sandoval: en cuya fé señalamos á D. Sylo, de

de que no tuvo noticia Gil Gonzalez. Morales en el lib. 16. cap. 21. trata tambien de la poblacion de Osma por este tiempo.

De la Restauracion de Osma.

66 Los documentos mas firmes, que podemos alegar en este assunto, son los Anales antiguos, que convienen en referir la poblacion, pérdida, y restauracion de la Ciudad, aunque hay alguna variedad en los años; por hablar unos del tiempo de la conquista del Conde Fernan Gonzalez, y otros de la poblacion efectiva, mezclandose tambien yerros de algunos numeros

67 Los Anales Complutenses, y las Memorias antiguas de Cardeña, ponen la poblacion en la Era 950. (año de 912.) Los Toledanos primeros señalan la Era 976. (año de 938.) en que dicen pobló á Osma Gonzalo Telez: (assi le escriben) y esto es lo mas conforme.

68 Poco despues volvió á poder de los Moros la Ciudad en la Era 1027. segun los Complutenses: ó dos años despues, segun los Toledanos; y fue el año 991. (Era

1029.) Pero finalmente se la entregaron al Conde Sancho Garcia en la Era 1059. (que fue el año 1021.) Assi los Anales Toledanos I. á cuyo numero se deben reducir los Compostelanos, que estampó Berganza, con la era 1099. en lugar de 1059. y los Complutenses, donde se lee la Era 1057. como tambien el Chronicon de la Kalenda de Burgos, que pone la Era 1061. y las Memorias antiguas de Cardeña, donde hay la Era 1049. y todo se debe reducir á la de 1059. de los Anales Toledanos, donde tiene mas firmeza y harmonia la Chronologia. Unos y otros convienen en el sucesso, de que los Moros dieron al Conde Sancho Garcia á Osma, y otros lugares. Fue esto, como se ha dicho, en el año de 1021. pero no solo no se restableció el Obispado en los años proximos antecedentes; pero ni en muchos despues; porque no se logró quietud en aquel tiempo, andando continuamente sobre las armas, hasta que se logró la Conquista de Toledo.

69 Despues que el Rey Don Alfonso VI. logró en el año de 1085. la restauracion de la Corte y Santa Iglesia de

Toledo, ya huvocommodidad para proveher á los Christianos de la tierra de Osma de Pastor; aunque se tardó algo en disponer las cosas, porque tampoco se hallaba recobrado el distrito total de aquella Diecesi. Ocurrió por entonces otra dificultad: porque á cada passo de lo que se iba conquistando, salia el Obispo de Oca (que estaba ya en Burgos) con la pretension de que era territorio correspondiente á su Diecesi. Osma no gozaba todavia de Prelado proprio que la defendiese: pero como Burgos no tocaba á la Provincia Carthaginense, fue preciso que el Metropolitano de Toledo se constituyesse Defensor, como á quien pertenecia mirar por los Derechos Metropolitanos, pues cada Parroquia que se aplicasse al de Burgos, limitaba la jurisdiccion de su Provincia.

70 Para ocurrir á estas disensiones fue preciso congregar un Concilio, en que presentes muchos Obispos, Abades, y Señores, se propuso el estado de la cosa, diciendo, que con las novedades del dominio de los enemigos, se havia perdido la noticia de los antiguos lími-

tes entre los Obispados de Burgos y de Osma: y que por tanto deberian servir en adelante los alli señalados de comun consentimiento de las partes, que eran, por el Obispado de Oca su Obispo Don Gomez; y por el de Osma el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, el qual firmó, diciendo: *Ego Bernardus Toletanus Archiepiscopus, finium Oxomensis Ecclesiae defensor et investigator, suprascriptam divisionem laudo, manuque propria corroboro.* Por esta firma consta, que no havia todavia Obispo en Osma; pero como previnieron en el texto del Concilio, tomó á su cuenta el Arzobispo de Toledo las partes del Obispado, defendiendo cada Parroquia de las que pretendia el de Burgos luego que se restauraban de los Moros. Fue esto en el año de mil y ochenta y ocho, Era MCXXVI. y todavia se passaron doce años sin consagrar Obispo: hasta que entrando el Siglo doce fue electo el bendito San Pedro, á quien llamamos *de Osma*; por quien empezará felizmente el Estado moderno; y entonces darémos y explicarémos el Concilio de los mencionados límites; por que

que aunque precedió al primer Obispo, con todo eso sirven aquellos terminos para el estado de la restauracion.

CAPITULO V.

De los Santos de la Diocesi de Osma.

SAN SATURIO.

71 **E**N Soria, diocesi de Osma, es muy ilustre la memoria de *San Saturio*, Ermitaño, Maestro de San Prudencio, Obispo de Tarazona, en cuya historia se incluye la mencion de Saturio. Pero se halla tan perplejo lo que mira al tiempo y numero de los Prudencios, que es dificil extractar en breve lo que puede ser tenido por autentico.

72 Tamayo en el dia *dos* de Octubre dá una Vida de San Saturio, sacada de un MS. que llama antiguo, y fue segun expresa, del Maestro *Fr. Thomás de Herrera*, Escritor de mi Sagrada Religion; sin añadir de dónde, ó cómo le huvieron. Lo que de esta, y de la de San Prudencio resulta, es, que nació en el año de 493. y que en el de 532. cumplió por muerte de sus Padres el deseo que

tuvo desde niño, de retirarse á vivir en soledad, como lo hizo, metiendose en una cueva al pie de una montaña bañada del Rio Duero, por la parte donde hoy Soria, en cuya Ciudad se discurre que havia nacido, segun escribe *Tutor* en el lib. 2. de las dos Numancias cap. 9. num. 3. Vivió alli Saturio una vida mas celestial que terrena, alimentando su cuerpo con ayunos, y yerbas, pero el espiritu con abundante pasto de bienes celestiales, por espacio de unos treinta y seis años, esto es, hasta el de 568. Siete años antes sucedió, que noticioso un joven, llamado *Prudencio*, de la santa vida del Ermitaño Saturio, y deseoso tambien de soledad, fue á buscarle: pero teniendo al Duero en medio, y andando solcito de cómo le passaría, reparó Saturio en los intentos del joven, procurando contenerle á voces; mas

mas estas en lugar de reprimirle, le dieron alas, para que saliendo fuera de sí con el gozo de ver lo que buscaba, se arrojasse sobre las aguas, passandolas á pie enjuto como si caminára por un puente.

73 Admirado Saturio con aquel prodigio veneró al que le venía á venerar, echándose mutuamente uno á los pies del otro: Prudencio por la fama de la santidad de Sa-

turio: y éste por la experiencia de la marabilla que obró Dios en Prudencio. Retirados en fin á la cueva del Ermitaño, y noticioso éste de los deseos y circunstancias del joven, le tuvo en su compañía unos siete años, en cuyo fin passó el Santo Maestro á los premios del Cielo, y el Discipulo le sepultó en la misma cueva, como Saturio le havia prevenido; añadiendo el siguiente Epitaphio

HIC REQVIESCIT FAMVLVS DEI
SATVRIVS. QVI POSTQVAM VITAM
PER. FERE XXXVI. ANNOS ERE
MITICAM TRANSEGISSET. MIRACVLIS
CLARVS OBDORMIVIT IN DOMINO
ANNORVM LXXV. DIE VI. NON. OCTOB.
A. ERA DC. VI. Ω

En fé de esta Inscricion señalamos los años arriba mencionados: y leyendose inmediatamente en la misma Vida que San Prudencio despues de ser Obispo de Tarazona elevó el sagrado cuerpo, es muy posible que entonces esculpiesse la memoria.

74 En el Breviario antiguo de Tarazona se hace

mencion de Saturio en la Vida de San Prudencio, dia 28. de Abril, expressando, que de edad de quince años dejó la casa de sus Padres y Patria, y por espacio de siete vivió con el Ermitaño Saturio, que era insigne en virtud: *Qui annos natus quindécim, domo, patria, cognationeque relictis, nec aliquo hu-*
ma-

mano fretus viatico abiens; cuidam Eremitæ Saturio, virtute insigni, per septennium conjunctus est. A quo divina favente gratia perfectè fidem edoctus, Calagurram adiit etc.

Si estos siete años fueron los últimos de la Vida de Saturio, como dicen las Vidas de estos Santos, quando expresan, que el santo joven estuvo allí hasta la muerte del Maestro, se infiere, que en el año de 561. (que fue el septimo antes de la muerte de Saturio, mirada la Inscricion sepulcral) no tenia Prudencio mas que quince años: y que gozando siete de la compañía de Saturio, se hallaba con solos veinte y dos en el de 568. en que murió el Maestro.

75 En esta suposicion, no puede ser verdad lo que Tamayo con otros, y otros con él escriben, que San Prudencio fue electo Obispo de Tarazona en el año de 572. pues segun la Chronologia precedente, no tenia entonces Prudencio mas que veinte y seis años, edad muy delicada para tan grande carga: y por lo mismo anticiparon tambien su muerte, quando la pusieron en el 586. en que no tenia mas que quarenta

años, si hemos de estar á las Epocas señaladas.

76 Lo cierto es, que lo que mira al tiempo de San Prudencio está envuelto en mil sombras: pero no pende de ello la santidad y milagros que se escriben de Saturio: sobre cuyos prodigios pueden verse *Tutor*, y el Autor de los libros intitulados *El Anacoreta canonizado*.

SAN PRUDENCIO, Obispo.

77 Este es el Santo de quien acabamos de hablar; natural de *Armentia*, en Alaba junto á *Vitoria*, y Obispo de Tarazona. Vivió, como se ha dicho, por espacio de siete años en la Diocesi de Osma, con el Ermitaño San Saturio: y murió en la Ciudad de Osma, donde se refiere que desde Tarazona havia passado á componer una grave discordia excitada entre el Cabildo y el Obispo: por lo que con razon puede atribuirse á los Santos de este Obispado. Su vida pertenece derechamente á su Iglesia de Tarazona: y assi basta ahora mencionar su nombre.

78 Si el tiempo de este Santo fue antes del Concilio ter-

tercero de Toledo, como promete la Incripcion de San Saturio, sirve de prueba sobre la dignidad Episcopal de Osma en tiempo de Leovigildo, pues se expresa en la Vida de San Prudencio, que passó á componer una dissension del Obispo Oxomense: y esto no puede aplicarse á mejor tiempo que al anterior al Concilio tercero de Toledo, en que estamos faltos de documentos; sabiendose que no fue en el espacio en que los Concilios de los Godos nos dán noticia de los Obispos de Tarazona (en que no suena Prudencio) ni despues de la restauracion del Obispado de Osma (en que havia precedido San Prudencio) y assi es mas conforme el tiempo señalado por la Incripcion: sin que nos deba embarazar el numero de quince años que se aplican á Prudencio al salir de su casa; por quanto no siendo verdadera-

mente coetaneas aquellas Actas (segun muestran algunos) podemos recelar alguna interpolacion en esto, como en otros terminos alli insertos. Algunos le reducen al tiempo de los Moros. Los Padres Antuerpienses sobre el dia 28. de Abril, dicen que floreció antes del año 846. Bástanos por ahora, referir la conexion del Santo con esta Diecesi.

SAN PEDRO DE OSMA

79 Este bendito Santo toca al principio del Estado moderno, donde nos remitimos.

SANTO DOMINGO

Patriarca.

80 Nació el Patriarca Santo Domingo en Calaruega, Diecesi de Osma: pero siendo posterior á la restauracion de los Moros, pertenece tambien al Estado moderno.

APENDICE I.

VIDA DE SAN FANDILA
escrita por San Eulogio.

Vease la pag. 43.

DUM ergo in nos hujuscemodi irrisionibus insultarent, & hoc deludio nostram pene consummatam cladibus fatigaret miseriam: adolescens quidam Fandila ephebus, aspectu decorus, honestate vitæ probabilis Sanctus, & timoratus Presbyter, inter has cædes, sævaque discrimina, ostium aditumque primus exercendi martyrium sub hujus tyranni privilegio patefecit.

Hic itaque ex Urbe Accitana progenitus Cordubam discedendi gratia veniens totam pene pubertatem ibidem sub Pædagogi traditione peragens, confestim ut adolescentiam adiit, monastica oblectatus conversatione, illico Monachis se Deo jugiter militaturus admiscuit. Qui aliquibus locis peragratis ac demutatis, in quibus ardens devota mens requiescere non poterat, ultimo se in Tabanense Cœnobium contulit. Ibi aliquandiu sub regulari disciplina, vel regimine Abbatis Martini demorans, perfectius in timore Domini claruit. Et quoniam summæ humilitatis magnæque obedientiæ erat, idcirco gratia sanctitatis, qua cœlitus refulgebat, diu implorantibus, ac rogantibus monachis Cœnobij Sancti Salvatoris, quod haud procul à Civitate Cordubæ in parte Septentrionis ad radicem Mellaris pinaculi situm est, ad officium Sacerdotale præelectus invitè, & (ut ita dixerim) violenter instantia vel præjudicio Abbatis sui Sanctum ministerium suscepit, & nihilominus jejuniorum, vigiliarum, orationumque solito propensius labores adaugens, ambulat de virtute in virtutem, visurus Dominum in Sion scalis meritorem evectus. Cujus venerabilem vitam, cunctisque necessario imitabilem conversationem, cum affatim digno laudum præ-

conio eorundem fratrum atque sororum, quibus præerat, relatione pandatur, eo tamen magnificentius declaratur, quo florentissimam juventutem animo robustiore transgrediens, gladio martyriali non cunctatus fuerit subdere.

Igitur comitante ipsum perfectione timoris Domini, cum omnia terrena despiciens mentem Cælo suspenderet, cuperetque dissolvi melius, & cum CHRISTO manere, quàm rebus hæerere caducis, quodam die obfirmato vultu judici adstantans prædicat Evangelium, impudicum exprobrat vatem; cætumque noxiæ còminatam culturæ pædoribus (nisi resipiscens pietatis fidem apprehendat) ultricibus luiturum pœnarum incendiis protestatur. Hinc carcere trusus, & vinculis coarctatus, latronum mansionibus alligatur, principali postmodum sententia decollandus. Quod factum Judex regio intimari auditui non differens; accenditur igne furoris immensi, & quodam hebetatus horrore miratur stupidus quæ esset illa victrix audacia, quæ tantæ gloriæ non expaverit Regem, tamque sublime vanitate & superbia caput, atque (ut se putabat) super omnia excéllens, talibus non reverentiæ ausibus propulsaret. Quamobrem eodem momento sub voce terribili Episcopum comprehendi decernit. Sed ipse fugæ præventus remedio salvatur. Nam ferunt jam tunc eum nulla intercedente dilatione punire decreverat. Jusserat etiam omnes Christianos generali sententia perdere, fœminasque publico distractu dispergere, præter eos qui sprete Religione ad cultum suum diverterent. Et nisi hoc edictum consulatu satrapum quassaretur, qui pro eo quod nullus sapiens, nemo urbanus, nullusque Procerum Christianorum hujuscemodi rem perpetrasset, idcirco non debere universos perimere asserabant, quos non præit personalis Dux ad prælium. Et hinc credo jam funditus Christianismum nostrum partim gladio, partim prævaricatione extingueret. Fortissimum verò athletam gladio interficiens patibulo ultra amnem suspendi præcepit. *lib. 3. Mem. Sanctor. cap. 7.*

APENDICE II.

HYMNO MUZARABE DE SAN JUSTO y Pastor.

Segun el oficio antiguo, y la leccion del actual.

O Dei perenne verbum,
Patris ore proditum,
Organum qui imbecille
Admovens infantium,
Das eis spirare flatum,
Voces ut promant sonum.

Tu pius adesto nobis,
Solve sibras gutturis,
Ora instrue loquellis,
Corda reple lacrymis,
Ut sacrorum festa dignis
Præcinamus canticis.

Ecce Justus, ecce Pastor
Ambo juncti sanguine,
Quos pia fraternitatis
Junxerat germanitas,
Junxit æqualis sacratæ
Passionis unitas.

Hi tamen scholis retenti,
Dum instruuntur litteris,
Audientes quod Tyrannus
Intrat Urbem persequens,
Illico Scholam relinquunt,
Et tabellas abnuunt.

Appetunt cursu deinde
Præsidis præsentiam,
Et crucem Christisequendo
Corpus armant debile,
Tom. VII.

Quo triumphos passionis
Expedirent fortiter.

Hoc repente Datiano
Nunciantes inquit:
Ecce advenire Christum
Profitentes parvuli,
Mortis ultro Passiones
Atque cædes perpeti.
Turbidus adest hic Præses
Concilians sævitiam,
Ad suos truces Ministros
Teneantur clamat,
Fustibus jubens tenella
Dissecari corpora.

Tunc sacratas voces ecce
Adloquuntur invicem,
Tempus est jam temporales
Ferre pœnas corporis
Quo futuro perfruamur
Gaudio cum Angelis.

Audiens mox Datianus
Martyrum constantiam
Excitatus in furore,
Dictat hanc sententiam:
Ut perempti ambo fratres,
Morte dira intercidant.

Protinus eos furentes
Pertrahunt Satellites,

Ad locum campi patentem,	Et gemellis mox camænas
Quem ferunt Laudabilem,	Redde vota debitas
Ense illic verberantur,	Hic, Deus, te postulamus
Laureantur sanguine.	Ut precantes audias,
O locum verè beatum,	Pelle morbos, solve vincla,
Quo cruor reconditur	Et relaxa crimina;
Sanctus ille parvulorum	Atque inlæsi futuram
Ad salutem plebium:	Appetamus patriam.
Quoque multa sanitatum	Dominus tui amorem
Signa ægris confluunt.	Da tuis in servulis,
Nempe hic divina virtus	Temporale nil amemus,
Vincit iras Dæmonum,	Diligamus invicem,
Curat ulcus, membra sanat,	Te sequamur, te canamus,
Et dolores temperat,	Te fruamur perpetim.
Vota cunctorum receptat,	Laus tibi per omne tempus
Et ruentes sublevat	Trinitas indifferens
Jam tuorum passione	Laus, honor, virtusq; summa,
Freta gaudet Civitas	Singularis gloria,
Jure Complutensis almo	Quæ Deum te sæculorum
Quo laveris sanguine;	Personet in sæcula. Amen.

INLACION

DEL MISSAL MUZARABE en la Fiesta de San Justo y Pastor.

Dignum & justum est, æquum verè & salutare est, nos tibi gratias agere omnipotens Deus, cujus potentia mundum regit, atque clementia in omnibus mundi partibus opportuna Sanctorum suffragia præbet. Postquam enim per orbem universum notitiam tui nominis regeneratis inter populos tradidisti, Martyres quoque qui te non solum voce, sed & sanguine testificati sunt, Ecclesiæ tuæ Præsules per loca quam plurima velut pretiosissima ornamenta disposuisti, ut fidelium Congregatio quæ peregrinatur in terris, haberet

con-

consolationem in Sanctis: & quæ præsentibus afficitur malis, tuitionem inveniatur vernaculam in patronis. Inter quos dum Justus tui plena devotione adhæret exequiis, Pastoris simul atque ejusdem se gubernari gaudet precibus indefessis. Quos ab occiduis partibus semper victuros immaculatos Pueros elegisti, ac propter nominis tui confessionem punitos velut acceptabiles tibi hostias assumpsisti. Iste etenim laudem ex ore Infantium & lactentium perfecisti qui in tuæ infantia rudimentis necdum loquendi habilem propter te punitam Sanctorum ætatulam coronasti, tuæque dexteræ tactu parvulis benedicens, talium esse regnum Cælorum voce veridica prædixisti. Nullus itaque sexus, nullaque ætas extranea * efficitur præmiis sempiternis, quorum omne humanum genus redemptum est pretio sanguinis tui. Propter quod Ecclesia Catholica quæ accepit arrham Paracliti tui, hæc tibi in Sanctis offert pignora, perceptura gloriam tui regni: quorum meritis bonorum universitas adjuvatur, horum memoriis nostra congregatio, nostraque inlustretur ex toto devotio: quorumque ex progenie tanti nominis testes suscipiuntur in Cælo, eorum posteritati uberiora beneficia condonantur in sæculo: quique jam à te Domine post victoriam coronati, & in tua beatitudine constituti, atque Angelorum cœlibus adgregati, te piissimum Redemptorem quotidie cum Cherubin ac Seraphin sine fine collaudant, ita dicentes: *Sanctus, &c.*

* El Muzarabe *exornata*.

ACTAS

DEL MARTYRIO DE SAN Justo y Pastor, segun están en Surio dia 6. de Agosto.

EO tempore, quo crudelissimus Datianus instinctu infernalis serpentis, & consilio provocatus diaboli, univsum rabidus perlustraret orbem, ut quoscumque invenisset Christianos, per diversas Regiones dispersos, variis tormentorum generibus cruciaret, & ad suæ sacrilegæ religionis cultum revocaret: contigit eum ad Complutensem Civitatem transeundi gratia devenire. Cujus Incolæ cum tremendam ejus opinionem intellexissent; duo infantes Justus & Pastor, relictis Scholæ tabulis, in quibus eorum teneræ ætates literis imbuebantur, jam non ad studium Magistri vel Doctoris istius sæculi ire cœperunt, sed quasi probati Christi Discipuli, ad spectaculum proprij martyrij alacres cucurrerunt. Cumque sollicitè cernerent & intento perciperent corde, quid dementis Datiani inquireret furor, nunciatum est ei quod hi duo infantuli essent Christiani, & à parentibus Christianis progeniti, ac propterea eos ad id spectaculi devenisse, ut si Christianorum facta fuerit inquisitio, ipsi spontè sese offerant puniendos.

Cumque hoc crudelissimus Datianus intellexisset, statim indignationis ira commotus, inaudita eorum parte comprehendendi, & eos cruciatu magno cædi præcepit: timentes ne si ad interrogandum in ejus præsentiam adduceret, aliorum circum adstantium ad confessionem nominis Christi, animos præpararent: & dum eis non prævaleret, ipse suam publicè adspiceret malitiam ab infantibus superari. Comprehensi igitur Sancti Martyres, priusquam ad supplicium traherentur, sese mutuò, cælitus edocti, læti confortabant. Dixit ergo Justus: Noli frater Pastor, hanc temporalem pertimes-

cere passionem, noli propter cædentium flagella, quibus tenerrimum corpus tuum atteratur, à fide te subtrahere, noli incumbentem gladium formidare: quia si annuente Domino Jesu-Christo, extinctis contigerit nobis ad ipsius gloriam properare, digniorem in futuro sæculo percipiemus fortitudinem, quæ nostram non minuat parvitatem, sed ad perfectionem Martyrum, & Angelorum coronam perducatur æternam. Hic tempore exiguo constituti, parvam inter homines habuimus vitam, sed illic in longitudinem dierum, si quæ Deo placita sunt fecerimus, æternæ vitæ percipiemus abundantiam. Cui Sanctissimus Pastor respondit: Digne quidem frater Juste sic te decet hortari, ut justitiam quam nomini tuo inscriptam portas, simul cum tuo fratre Pastore suscipias. Leve etenim sit nobis pro confessione Domini nostri Jesu-Christi corpus nostrum jugulari, & sanguinem fundi, ut in sacrario cælesti, divinum corpus Christi & pretiosum sanguinem ejus, nobis liceat adorare. Non nos parentum aut proximorum revocet pietas, nec nostræ condoleamus ætati: sed celeriter ad cælorum culmina propereamus, ubi nostræ infantia, & parentum nostrorum peccatis obtinere veniam mereamur.

Ast ubi illos, qui acciti fuerant violenti Carnifices, vidissent unanimiter talia sibi colloquentes, nuntiant Datiano, sciscitantes, quid de eis præciperet quos audierant sic sese mutuo pro nomine Domini consolantes. Quibus auditis, stupefactus Datianus ait: Non sunt isti digni nostris conspectibus sisti, qui nec infantia suæ tenerum robur lucrari voluerunt, nec Deorum nostrorum compulsi venerabilem adorare culturam. Statim igitur jubet eos procùl à Civitate gladio trucidari. Cumque producti fuissent in campum laudabilem, nulla obstante macerie, ibi ultionem dignam pro Christi nomine susceperunt. Quorum confestim animas Salvator, apertis cælis, triumphantibus Angelis, & Martyrum exultante choro, in cælestes sedes suscepit æterna requie fruituras.

Post celerem verò profectionem immundissimi Datiani, exeuntes Christiani, corpora eorum eodem loco quo passi sunt, honorificè sepelierunt: & per singulorum corpora,

una protegente basilica, in eorum titulis altaria veneranda sacrârunt. Quem locum sanctum tanta Dominus noster Jesus-Christus potentiæ suæ majestate replevit, ut quicumque pura fide & integra devotione eorum expetierit veneranda suffragia, quacumque fuerit infirmitate detentus, vel inimicorum infestatione depressus, statim ipsorum invicto liberetur auxilio. Unde oportet nos unita laudis voce in eorum festivitate psalorum cantica resonare, dicentes: *Gaudete justi in Domino, rectos decet collaudatio*, ut qui pro cælorum regno & nobis omnibus conservandis pretiosum sanguinem effuderunt, dignas & nos in hac die pro eorum martyrio laudes, altissimo cum muneribus offeramus, cui est honor & gloria in sæcula sæculorum. Amen.

TRANSLATIO SANCTI JUSTI pueri novennis & Martyris

Ex MSS. Malmundariensis Monasterij
Martene. tomo 6. Veterum Scriptor. col. 834.

1 **I**N nomine sanctæ & individuæ Trinitatis, omnibus in quadrifidi mundi hujus plagis constitutis Catholicæ Ecclesiæ filiis, Liruthardus hujus Ecclesiæ præpositus, omnibus, quamvis indignissimus, Christicolis honor & lætitia, salus & vita sit opto per sæcula.

2 Talenti sibi crediti omnes norunt fideles Domino se rationem reddituros, & ab ipso æquissima lance pro benè dispensato talento perpetuæ remunerationem vitæ percepturos, pro malè verò offenso (quod absit) ignis maledictionem æterni. Hæc ergo semper animo revolvens, nolui tamquam invidus occultare quædam, licèt perpauca, magnalia, quæ Dominus mihi propriis concessit oculis perspicere. Sancti Justi Martyris pretiosi: sed multis proferre in medium & facere commune, certus quod quantum plures ex eis Deum magnificaverint, tantum major merces mihi acquiritur: qui cum exiguum ad hanc narrationem me considerarem, elegi hoc

hoc detegere quod parvi sim sermonis & inertis ingenij: unde obsecro, ne qui culpam taciturnitatis vitare volui præsumptionis noxam incurram.

3 Hic igitur beatissimus Christi Martyr noster vita & nomine clarus, dum adhuc infantia operam gestaret, tempora Domino consecravit martyrio. Furiosi namque jussu Ricciovari * Christi nomen constanter confitens, à militibus mucrone percussus æternam à Domino percepturus coronam, migravit. Ego igitur dum hujus Sancti Martyris ardenti desiderio sacra pignora, quodam in partibus Galliarum in regno, quod dicitur Caroli, pago vico Koniensi, data quantum tunc temporis oportebat pecunia, expetiissem, illeque assensum votis præbisset, nocte soli pariter, nam die non audentes timore vicinorum, ad Ecclesiam in qua sacrum corpusculum humatum honorifice consistebat properaturi proficiscimur. Itaque dum secundum divinæ pietatis piissimam dispositionem, vestraeque propositum voluntatis, de mausoleo sanctum foras corpus super altare poneremus, divina nobis apparuere insignia. Nam ut se beatus Martyr cælesti insertum declararet lumini, amovit á nobis densissimæ noctis tenebras. Dum enim una nobis sufficeret candela, divino mox cuncti per Ecclesiam accensi sunt lumine cerei. Quo viso, mox tanto obstupefacti miraculo, timoreque perculsi, magnas Deo & Sancto Martyri referebamus gratias, quia nobis, licet indignis, sua panderet mirabilia, quæ aliis ad laudem sui nominis & honorem Sancti Martyris veridica oportet relatione referre.

4 Suscipientes igitur á supradicto sacras reliquias, raptim cum militibus carpere iter coepimus. Post paucos dies devenimus ad Civitatem Cameracensem, in qua aliquantisper moraturi, jussu domini STEPHANI Episcopi, quemdam ejusdem Civitatis adivimus civem, apud eum illis hospitaturi diebus; qui nos cum exultatione in suam introduxit domum. Nobis ergo ipsa nocte magnam humanitatem intuentibus, etiam omnino ex tanta itineris longitudine fessis, pabula exuberanter tribuens. Habebat autem filium Clericum, qui cum nos in patris sui comperit domo nocte de-

* No fue sino *Daciano*.

gere, advenit, nobisque condelectari cœpit. Ego verò dormitum pergens, sacrum corpus in quadam arca recondidi, tum clave munivi, quam nequaquam patrifamilias crederem, ad proprium dependi cingulum. Soporem itaque nobis dulciter capientibus, pater proprium decipit filium, hortatur ad crimen, auferre nobis equos jubet, & ad vicinum deducere proximum, futurum ut mane facto pretium distributis susciperet. Deinde arcam in qua corpusculum pueri innocentis à me repositum fuerat, alium in ea thesaurum putantes reconditum effringere moliuntur. Sed Deus Omnipotens Sancti sui noluit nos proprio frustrare patrono. Jam jamque enim frangenda arca maximum dedit fragorem, ita ut omnes stupidi à somno excitaremur. Ignis etiam qui jam cineribus adoportus erat, resplenduit, quasi omnis accensa domus esset. Videntes hos pròpius assistere, rem ignorare nequivimus. Gratias igitur Deo per cuncta fateor dignissime referendas, qui nos inter micantes gladio- rum ictus, qui ex utraque parte processerant, non solum incolumes conservavit, verum etiam sicut de ablatione equorum humana nos (incitante bonorum omnium invidia) mœstos reddiderat malignitas, ita ejus piissima benignitas de creptu lætificavit immaniter.

5 Aliud etiam mihi quidem lætabili, ceteris verò venerabile, huic non dispar, ad declarandum ejus in omnibus periculis, invocato ipsius nomine, potentiam, silere refugio, & huic narratiunculæ inserere.

6 A præfata Civitate gressum dirigentes cum Sanctarum auxilio reliquiarum in medium iter habuimus in Condustrium, quo in pago quoddam oportebat navi transnatare nos flumen, ab incolis Urtam vocitatum. Hoc autem dum ni- miis conspiceremus pluviis alvei sui ripas transisse, mortis timore ingredi minime audebamus, etiam equis cunctis intransmeabilis extiterat. Sed tandem in opitulationi Dei Sanctique Martyris Justi animum & spem ponens, mediam sacri corporis glebam colloco in naviculam, & sic inundationem fluvij illius securè transmeavimus. Postea prospero congressu iter carpentes, adventum nostrum fratribus

nostris Malmundarij ^a positis innotuimus, qui cum ingenti ^a exultatione nobis obviam procedentes, cum hymnis & laudibus corpus beati Martyris in locum suum honorifice collocavimus, ubi per merita Sancti, ad laudem & gloriam nominis sui Deus quotidie virtutes operatur, qui vivat & regnat Deus per omnia sæcula sæculorum. Amen.

^a *Monasterium in extremis finibus Diœcesis Coloniensis.*

APENDICE III.

PRIVILEGIUM DENIÆ ET MAJORCARUM
quod Hali Dux Deniæ, filius Mugeyd,
dedit & subdidit Insulas Baleares & totum
Episcopatum Deniæ Sedi Barchinonæ, &
omnes Ecclesias & Clericos ipsius
Episcopatus.

NOtitiæ plurimorum tam instantium quam posterorum
tradere satagimus, qualiter superno opitulante numine
sedes Sanctæ Crucis Sanctæque Eulaliæ Barchinonensis anno
Dominicæ Incarnationis quinquagesimo octavo post millesimum,
insistentibus gloriosissimi Præsulis ejusdem Sedis Gislaberti
intercessibus, Insularum Balearium Clericatus atque Ordinum,
necnon Urbis Deniæ adepta est donum. Dux quoque prædictæ
Urbis, dum viveret, nomine Mugeyd, inventu jam dicti Pontificis
revocavit atque subdidit Insulas prælibatas Baleares, quas nunc
vulgo *Majoretas & Minoretas* vocant, sub jure & diœcesi Santæ præfatae
Sedis Barchinonensis, statuens ac jubens ut omnis Clericorum
gradus in prædictis degens insulis à nullo Pontificum auderet
expetere ordinem alicujus Clericatus, neque Sacri Chrismatis
unctionem vel confectionem, neque Ecclesiæ dedicationem, neque
ullius Clericatus cultum aliquem excepto Antistite Barchinonensi.
Hujus utique largitionis filius prædicti Ducis Mugeyd astructor
atque imitato nomine Hali dedit ac subdidit omnes Ecclesias &
Episcopatum præfatarum Insularum & prædictæ Urbis Deniæ juri
& diœcesi Sanctæ Sedis Barchinonensis, eodem videlicet modo
quo genitor suus Mugeyd precatu prænominati Pontificis impertivit
universa hæc Sedi prælocutæ. Impertitionis autem prædictarum
Ecclesiarum & Episcopatus earumdem historia digna cognitu ita se
habet. IN DEI OMNIPOTENTIS NOMINE. Ego Hali Dux
Ur-

Urbis Deniæ & Insularum Balearium, Mugeyd jam dictæ Urbis olim Ducis proles, assensu filiorum meorum & cæterorum Ismaelitarum in meo palatio majorum, contrado atque largior Sedi Sanctæ Crucis, Sanctæque Eulaliæ Barchinonensi, & prædicto Præsuli omnes Ecclesias & Episcopatum Regni nostri, quæ sunt in Insulis Balearibus & in Urbe Denia, ut perpetim abinceps maneant sub Diœcesi prædictæ Urbis Barchinonensis, & ut omnes Clerici Presbyteri, & Diaconi in locis præfatis commorantes á minimo usque ad maximum, à puero usque ad senem, ab hodierno die & tempore minime contentur deponere ab aliquo Pontificum ullius ordinationem Clericatus, neque Chrismatis Sacri confectionem, neque cultum aliquem ullius Clericatus, nisi ab Episcopo Barchinonensi, aut ab ipso cui ille præceperit. Si aliquis, quod absit, hoc largitionis donum improbo nisu adnullare vel dirumpere conatus fuerit, Cælestis Regis iram incurrat, & ab omni lege penitus exors fiat, postmodum hoc maneat indiscussum atque firmum omne per ævum. Facta Carta donationis VII. Kal. Januarij anno præscripto, apud Urbem Deniam jussu Hali & assensu filiorum suorum, Majorumque suorum inferius corroboratum.

Riambaldus Archiepiscopus Sedis Arelatensis subscripsi. Arnaldus Episcopus Magalonensis. Guifredus Sanctæ primæ Sedis Narbonensis Ecclesiæ Episcopus subscripsi. Froterius Nemausensis Episcopus. Guilelmus gratia Dei Urgelensis Episcopus subscripsi. Arluvinus Sacerdos, qui hoc scripsit die & anno quo supra.

APENDICE IV.

DE LAS CARTAS DEL REY SISEBUTO. (hasta hoy no publicadas)

PREVENCIONES.

EL Rey Sisebuto se halla elogiado por San Isidoro en la Historia de los Godos, y en el Prologo de la *Obra de Natura rerum* (que el Santo le dedicó) tratándole de Varon de grande ingenio, facundia, y diversa literatura. El Pacence le llama Sabio, y muy dedicado á las letras. Los frutos que nos han quedado de sus estudios se reducen á varias Cartas, y un Opusculo de la Vida y Martyrio de San Desiderio, que ponen en su nombre los Codigos MSS. Entre las Cartas pertenecen á nuestro asunto las que tratan del Obispo de Mentesa, Cecilio; de las quales han hecho mucha mencion nuestros Autores, pero no se han estampado mas que en el libro de los Anales de Jaen; donde su Autor incorporó las dos primeras, que aqui damos.

Don Nicolás Antonio en el libro 5. de su *Bibliotheca antiqua*, num. 220. remite á los Lectores al libro 12. de Morales, cap. 13. para que se enteren del argumento de estas Cartas, interin (dice) que algun vindicador de nuestra antigua incuria, las publique: *Ejus argumenti omnes, quod apud eundem Moralem interim videri potest, dum præterita incuriæ nostræ vindex aliquis sacra hæc antiquitatis monumenta luci non ultra invidet.* Ya llegó el lance de vindicar aquella incuria: pues aunque para mi intento bastaba dar las Cartas que tratan del Obispo, no quiero que se retarden mas las obras de este Rey; pues despues nos servirán para otros usos, y conviene dejarlas incorporadas en la Coleccion de Documentos que hemos empezado.

Hallanse en un MS. de esta Real Bibliotheca de Madrid, intitulado *Ovetensis Codex, et alia*, que fue Copia usada por Ambrosio Morales, pues tiene varias notas marginales de su letra. Lo material del texto se halla con bastantes defectos, pues no solo carece de orthographia, sino que á veces no se puede formar buen sentido. Para ocurrir á esto me valí del Señor *Infantas*, Doctoral de Toledo, á fin de que me hiciesse el favor de cotejar esta copia con otra que se conserva en aquella Santa Iglesia, como lo egecutó con la diligencia y esmero que acostumbra. De estas dos resulta el texto que doy, con las variantes que me pareció expresar, omitiendo otras que solo pertenecen á mala latinidad aunque dejando algunas, que muestran la decadencia del latin, y la incuria de los copiantes. Descubiertos otros Codigos se podrá dar cada cosa mas perfecta: pues ahora procede-

mos con poca luz, tentando el sentido que por la apunacion de las dicciones, puede darse á las clausulas: y como en algunas hay defecto de voces, es dificil no errar, pues se añade lo barbaro del latin.

La Carta VIII. es muy dogmatica, y muestra zelo muy sagrado en el Rey. La Vida y Martyrio de *San Desiderio*, Obispo Viennense, incluye unas Actas muy importantes, de que no han tenido noticia los Escritores de su Vida. Vease *Georgi* sobre el dia once de Febrero en su Adon. *Solerio* en el mismo dia sobre Usuardo: y los Antuerpienses en los *pretermisos* de aquel dia, y en el 23. de Mayo. Adon escribió Actas de este Santo, publicadas por Canisio, y reproducidas por Basnage en la tercera parte del Tomo 2. del Thesoro de los Monumentos Ecclesiasticos, donde se pueden vér, pues dán luz á algunos puntos oscuros de las que aqui damos.

CARTAS DEL REY SISEBUTO.

I.

*Sisebuti Regis ad Cæcilium Mentesianum
Episcopum, dum se reclusisset in
Monasterio.*

1 **O**ptabam, charissime Pater, tuo antè incolume grege servato, immensa peccamina nostra, quæ nostris non deteguntur ex meritis, tuis saltem orationibus ablui. Sed quis opem possit alieni ferre doloris, qui sibi medicamentum denegavit curationis? Nec poterit quispiam erraticas oves in caulas Dominicas obtutare, qui suas negligendo, luporum in faucibus misit, & denegatis herbis ac redolentibus campis, tribulis, vepribusque inter catulos rabientium leonum maluit sauciare consortes, quatenùs innoxium gregem, dum cura vigilantis emarcuit, faucibus rabidis, ore truculento, nemine obsistente dilaniant, & per obstruos anfractus nullo defendente eadem feræ interimunt. Quam flenda sit res, & omni lachrymarum fonte plangenda, dicerem, nisi quia tantus miserandus eventus attulit, ut me magis flere libeat, quàm recitare oporteat.

2 Si Dominus unam oberrantem humeris vectavit oviculam, donec in centenario eam numero collocaret; quanto magis curam ferre debet humana fragilitas, ut si lucri non potuit fieri, perdere nec debuit, quod accepit?

3 Verumtamen ne tibi videatur, ea, quæ asserimus, procul à ratione manenti, audi quibus jaculis in Evangelio Dominus a percutiat corda peccantium, quantisque præmiis prædictos a fideles locupletet, ut eum qui sibimet commendata talenta am-

ampliavit, [secum in gaudio fecerit permanere maximis institutum, eum imperare constituit.] ^b E contra, scilicet, qui pecuniam conservando abstruserat, qua eum poena consequatur, quavè jactura in eum fervens desæviat, ex Divinis oraculis magis poteris indagare. Quod si ille, qui nihil lucri profectus est, in statu protulit ^c summam, tam pœnaliter ^c ^d est condemnatus, qua censura erit puniendus, qui nihil ^d acquirens, & ea quæ habuit negligendo crudeliter caruit?

4 Innumerabilia Divinorum voluminum patent examina, quæ te in hac parte non patiuntur innocium. Tamen si ^e ^e parva prosunt, credo & multa sufficiant. Hodie si quispiam mundialibus actibus implicatus, & omnium criminum fœditate pollutus, debitum naturæ reddat, unum attamen pœnititudinis velit consequi præmium; cum denegata fuerit languenti medela, & sic eum mors æterna absorbeat; animam ejus cujus de manu credens Dominus est quæsiturus? Pariliter cum Paganus oblatus fontibus fuerit Sanctis, desistente ^f ^f persona Pontificis, necdum fuerit tinctus, quatenus conditio præveniat mortis: oro, quis pro eo reddere poterit rationem? Mihi videtur, cum ille venerit, cui cuncta patescunt, dicent hi: *Nos Pœnitentiam simul expectabamus, & Baptismum: hunc verò sensimus parricidam, qui pœnitentium vota non tribuit, sed magis negligens denegavit.* Opinor quod eorum supplicia excipiat alter. Et cum de semetipso nemo dignus inveniatur, qui se mundum judicet á peccato: quanto magis, cui aliena crimina subjunguntur? Credo mille mortibus ^g ^g eum esse condignum.

5 Sed quia ex tuis cognovimus litteris, non ob aliud te Monasterium fuisse adeptum, nisi ut tuis opem possis ferre languoribus: miror cum damno multorum te esse vel felicem, & non magis te ea vel protinus emendare, quæ nuper crudeliter ^h ^h committere maluisti. Unde quia nostra præstolaris Oracula, confestim accito Notario elegimus recitanda: quæ cum tuis manibus prolata patuerint, omni calliditate deposita, ad nostram celeriter, fratrumque tuorum præsentiam,

(b) Falta en la Real. (c) Gim. *tulit.* (d) la Real *pœnabiliter.* (e) Gim. *Tametsi.* (f) Gimena, *deficiente.* (g) El mismo, *morsibus.* (h) El mismo, *creduliter.*

tiam tua dirigantur vestigia, ut vivida voce increpatus, & stylo verborum correptus, tandèm respiscens redeas ad incrementa virtutum.

II.

*Cæsarij Patricij ad Sisebutum Regem pro
supradicto CÆCILIO directa, dum à
militibus captus fuisset.*

Domno gloriosissimo atque Clementissimo
Domno Sisebuto Regi

Cæsarius, Deo volente Patricius venerator
vester.

I **N**Ostra frequens postulatio apud Eminentiam tuam fuit, quæ effectum penitus habere non potuit: ineluctabilis verò clamor gementium, vel nunc vincat vestrum Regale fastigium, & præparet inspiratio ^a Dei cor vestrum ad pacis reparandum statum. Placetur Deus vel serò tantorum ejulatu, si respiciens rivos extinxerit lachrymarum. Terra enim, quæ fatescente calore imbrem ad suum gignendum fructum sustinebat, cruore Catholicorum immensum excurrans impetum exsatiavit, & alluvionem agere implevit Nam & de nostris, vestrisque regionibus multiplicata captivitas orbem penè ignotum implevit, & nobilium incolatu suscepisse stipatus congemuit.

2 Pro tantis ergo inlatis funeribus non sileo vestram Eminentiam mea propulsare obsecratione, ut humilitatem non spernas, preces audias, & expostulata præstare non desistas. ^b Datorem te pacis post Deum tribue, ut ille, qui adsumpto corpore in Cælum conscendit, & pacem hominibus reliquit, in numero pacificorum tuum Regnum annumeret, & filium

te

(a) Gim. *instigatio*. (b) Gim. *Dominum*.

te pacis in cœtu Sanctorum collocet. Mihi enim postulanti pacem, qua omnes indigent, inspirante Domino tribue, ut etsi in externis degeam finibus, repositam tamen dilectionem corde gerens, nomen Regni vestri peculiariter semper habeam, nec á vestra mente recedat. ^c

3 CÆCILIIUM namque Beatissimum Patrem ^d nostrum ^d retentum á nostris hominibus, contemplatione Dei, & Regni vestri festinantes sanare in omnibus voluntatem, absolvimus, & ut suæ Sanctæ Ecclesiæ vestrisque Christianissimis præsentetur obtutibus evidentem ^e operam dedimus. ^e

4 Nunc verò, ut sicut absque Regni vestri admonitione eundem Sanctissimum relaxavimus, festinantes gratificare in omnibus Regni vestri statum; ita & vestra Eminentissima potestas petitionem nostram quæ multorum consultu probatur esse animarum, bonis studiis cultorem te in omnibus ostendens, implere non dedigneris. Quod si in sua obsecratione tristis nostra voluntas non remanserit, apud Serenissimum Urbis Dominum Patrem vestrum auctorem nos suæ maximè utilitati vestra agnoscebit in omnibus existere Eminentia. Debiti á nobis officij jura persolvimus, & salutem clementiæ vestræ nosse cupientes, litterario obsequio inquirimus, ut & vestræ clementiæ animus provocetur vicem Rescripti rependere inquiringibus, ac diligentibus.

III.

Sisebuti Regis ad Cæsarium per Ansemundum directa.

I S I cordium scrutator sensibus vestris dilectionem nostram infunderet; si amorem nostrum vestris arcanis insereret; si quidquid de te cogito (quo aere verberato pandere ^a nequeo) mentis vestræ obtutibus reseraret; cre- a
Tom. VII. X do

(c) *forte recedam.* (d) *La Real Patremque.* (e) *Gimena, evidenter.*

(a) *Tolet. cod. panderet... reserare: nosotros añadimos la apuntacion del parenthesis.*

do etiam expulsa retinacula occasionum, expulsa negotia pereuntium causarum, expulsis ambagibus morarum nascentium, olim te nobis jam fuisse consocium, ^b & alternatio charitatis merum in utrisque frui poterat animum. Sed quantum intelligo peccato siquidem meo ista mihi conscribo ut nullos fructus quem præ cæteris diligo partibus meis reddatur [nec retributio compar sortibus meis recipitur] ^c Quid enim dubitas amice charissime, si fides Christianis adhibetur suscipe fœdera: si premia quod apud te est vile percipe dona: profiteor coram Deo ipso propitiante, promissionem meam in omnibus conservare, & sacræ devotionis propositum intemerata mente tenere. Dies enim quos debuit nobis benè degentibus copiosa lætitia in exultatione deducere, cur cladium funera, cur pestis assidua, cur calamitas ruinosa consumens debeat mutilare? Nostrum quidem non ^d indignus ^d expectare consilium, sed nostrum est quam diligimus, totumque pandere votum, quot ^e sunt dies vitæ nostræ scientes nescimus: illud enim intentio nostra dum tempus est debet intendere quod prodefaciat ei in perpetuo tempore: quàm justè, quam rectissimo modo, quam Dei freti Clementia, res Deo largitore stare poscimus, utpote vigilantissimus cognitor de re ipsa potes advertere: quod si bella surgant, si mucro fervidus in qualibet parte desæviat, si vita hominum tempus bellicosum nunc exigat; quem opinaris pro tantis sceleribus, pro ingestis cladibus, ^f pro funestissimis inlatis ^f vulneribus, Deo reddere rationem? Mihi videtur, & sane rectum videtur, illum de tot malis tenere obnoxium, qui accipere noluit piissime oblatum remedium. Sed quid ista reteximus quem solummodo admonere sufficiat: revertamur ad vestram dilectionem amplissimam & nostram devotionem purissimam.

Ansemundo fiducialiter crede, suspensa cabilatione recipe remota suspicione quod jusseris in ejus pectore mite: noster etenim est, etsi impollitus eloquio, non puritatis studio: ego enim affectione sincera illa qua competunt elegavi, ^g ^g qua videntur instruxi, ut potui expolivi, unde ejus sincer-

ri-

(b) Tol. *Consortium*. (c) Falta en la Real. (d) Tol. *indignus*. (e) La copia Real *quod*. (f) Tol. *injactis*. (g) La Real *diligam*.

ritatem tibi gubernandam commito, & qua minus comptè fuerit consequutus per te mihi charissime ut ^h me presente defendo. Quid amplius vestræ experientiæ intimem non in-venio, cui me ⁱ totum offerendum exopto. Hic autem lator ⁱ ita est in cunctis obstructus, ^k & sic finaliter ordinatus, qua- ^k tenus quidquid vestra clementia ab illo quesierit, opinor plenissimum vobis daturum responsum. ^l Epistolæ sane, quas ^l publicè vobis obtulerit, rectitudinem justitiæ intimant, at-que limitem veritatis custodiunt: nihil enim gloriæ vestræ officunt, si magis expedibilia nobis fuerint contributa, & ad effectum Deo miserante qua unice flagitamus venerint concupita. Arcum nobis Ansemundo à vestra gloria destinatum adduxit: ob hoc gratias vobis ampliores persolvimus, quod simul & verbis à vobis ditamur & munere.

IV.

Caesarij Patricij ad Sisebutum Regem per
Ursellum ^a directa. a

QUA nobilis Epistola vestra innotuit, qua quibusque modis insinuare decrevit, qua de industria aptata perpatuit, sinceriter legimus, [spatiose tractavimus] ^b ^b caute sane advertimus, & accito notario in ipso procinctu ut exciperet imperavimus. Jam novit quæ dudum præscivit gratias nempe nec immerito reddimus, quod clementi animo à vobis præcognita ipsi scienter ^c agnovimus: sed sicut ^c vestra clementia de plerisque nos maluit facere cognoscentes instar de omnibus vestros nobilissimos sensus reddimus quæ gesta sunt certiores.

Theodoricum nostrosque Legatos opitulante cui cuncta deserviunt, cum omni gratiarum actione partibus in nostris jam esse conjunctos, & à clementissimo ac difficili compa- ratione Imperatore Dominissimo honestos ^d hilaresque ani- ^d

X 2

mos

(h) Tol. *hic*. (i) la Real *qui*. (k) forte *instructus*. (l) la Real *dare vobis*.

(a) Tol. *Urselum*. (b) Falta en el Tol. (c) la Real *scientes*. (d) La misma copia *domnissimo onustos*.

mos quidem retemptos ad nos fuisse remissos, credo equidem illa nostris mentibus intiment qua olim sermo poposcit, qua mens pia efflagitavit, qua sincerus animus concupivit: aliter credere nefas est, nec potest Imperatori animum regalem majestas offendere, quam condecet exoptata beneficio ampliori præstare: vita denique Christo comitante manente, dum isti hic ^e desiderati pervenerint, plenissimè vestris reservamus sensibus quidquid nostram conscientiam duxerit eorum sermo plenissimus, aliqua sanè vestris tenentur ^f affatibus, ubi pars figuraliter, pars historialiter intimatur, nonnulla tropicæ narrationis obtinent locum: de his loqui generibus prolixiorum otium res ipsa efflagitat: hæc quoque concinni ratione quacumque potero brevitate perstringam. Spiritale bellum juxta sacros apices contra spiritalia nequitiae ^g agere convenit, quod nos non permittere tua præmonuit bonitas: in his rebus divina magis quàm humana sunt suffragia requirenda. Ille qui fuit mors mortis, & vita viventium, ipse pro utrisque eorum conterat bellum. Si tamen de hominibus hoc vestra sententia proferat, notuimus ^h ^h olim vobis, & convenimus crebrius quos pactus ⁱ vester minime vindicat, minime defendat intentio, sed dum dilationis protenditur tempus, dum occasionis præstatur eventus, dum in diversa difunditur animus, nequaquam pars nostra postulata recepit, in tantum ut hominem summo crimine deditum, & omni morbo prostratum, pro districtione, ^k ^k pro castitate, pro abstinentia, nostra sequebatur intentio ad effectum nequivit nostra pervenire petitio; istum ob hoc pseudopresbyterum ideò inserendum putavimus, ut de cæteris te scientem quæ ^l minime nescis inter cetera faciamus. Judicibus tamen nostris vestra bonitas nobis innotuit tales sanctiones porrigere, ut nobis debita teneant & requirant ex qua nullatenus competunt, & vestris partibus juste debentur ad reddendum minime differant: hoc mihi gratum esse vestra cognoscat clementia: sufficit enim nobis nostra defendere, & aliena requirere minime. Sospitatis vestræ indicia, ac felicitatis jura debentia, mente devotissima reddo,

(e) Tol. *istic.* (f) Tol. *tenetur.* (g) Tol. *nequitia.* (h) Tol. *novimus.*
 (i) Tol. *pater.* (k) Tol. *discussione.* (l) Tol. *qua.*

do, & rursus salutis vestræ ^m epistolari alloquio copia ac- ^m
cepturum me per Dei gratiam futurum ad tempus reservo.

V.

Cæsarij Patricij per Amelium ^a & Theode- ^a
ricum Sisebuto Regi directa.

Venerantissimos apices à Dominissimo ac paterna am-
plexione tenendo Imperatore libenter oblatos grata
nimis devotione percepimus, quorum nobilissima series am-
plissimum decus emicando nobilitata promeruit cum stylo
exarata oportunis incolis ^b inclitæ potestatis manu ob po-
tissimam fidem se ipsam inspexit: talibus denique donis nos
ipsi refecti benivolentiam vestram participem fore maluimus,
quem satis ut opinor inclitæ potestatis imperia effectui man-
cipare libentius: gloriosum denique & amicissimum veritati
Theodericum juxta magis clementissimi & ultra omnes ho-
mines in cunctis eximij præceptionem Imperatoris ad ves-
tram certum est gloriam destinasse, connexo ei Amelium
presbyterem venerandum æquum esse pensavimus, quos
eundi felix fecit iter unitos, ^c remeandi nequaquam qua-
libet occasio faciat esse divisos. Isti denique queunt vobis
omnia fidelibus verbis ac eloquiis ^d pandere vividis, quo- ^d
rum fides habetur idonea, sinceritas copiosa, industria ni-
mis cauta: oportuit ergo ob amicitiam vestram, quæ ad ves-
tram per eosdem ^e cognitionem prolata sint incorruptibi- ^e
libus vestris deducere sensibus, ut superfluis tandem causis
procul amotis divalis ^f præponenda mortalibus sanctio cunc- ^f
tis insistentem demutabilem tranquillitatis vestræ gloriam
ad effectum ut valeat pervenire. Salutationum ut queo jura
vobis restituo, & charissimos nostros ob immensam amoris
excelentiam Imperatoris presentesque sursum privatos pia
devotione commendo.

Tom. VII.

X 3

Euse-

(m) la Real *salutivestæ*. Tol. *salutis vestra*. (a) la Real *Umelium*. (b) Tol. *in locis*. (c) Tol. *inter amicos*. (d) la Real *coloquiis*. (e) Tol. *easdem*. (f) Tol. *amotos durales*.

VI.

Eusebio Episcopo à Sisebuto Rege directa.

S ANCTO ac venerabili Patri Eusebio Episcopo. Mortuam
 a magis quam morituram Epistolam de cinerosis sepul-
 chris exortam quamlibet pollutam & a omni contagione ci-
 nosam extremis vix attigimus manibus, quem magis anhe-
 lantem, utpote non mortuam, sed numquam viventem as-
 peximus. Id in fumosis ipsis favillis advertimus inanium
 vos esse sectatores causarum, & non rerum firmissimarum
 te consentaneum esse, sed miseris hominibus & inflatis
 inaniter consentire. Objectum hoc quod de ludis Thea-
 b triis taurorum b scilicet ministerio sis adeptus nulli videtur
 incertum: quis non videat quod etiam videre pœniteat.
 Beatis viris cadavera te anteferre fœtentia, & homines di-
 vinis cultibus assidue deditos tua exprobrare sententia re-
 proba. Ergo deinceps nostræ perennitatis affatus nequa-
 quam expectes, sed huic viro qui Deo magis quam mise-
 randis placet hominibus, Ecclesiam Barcinonensem regen-
 dam gubernandamque committe, quatenus Christo auspice
 c gloriosa patuerit solemnitas Paschæ, c de ejus gaudeamus
 Pontificatu obtabile, & de vestra tandem vel sera consen-
 sione.

(a) Tol. *ex*, sin la voz *cinosam*. (b) Tol. *ludis theatris phanorum*. (c) la Real *paschate*.

VII.

Sisebuti Regis directa ad Theudiladem,
dum ex laico habitu ad Monaste-
rium convertisset.

QUIS enim ultra vires immensas vobis non referat gra-
tes, quos inflammatio Spiritus-Sancti suos fecit esse
cultores? Quis denique fidelissimis nequeat attolli
præconiis, quos alacriores cognoscit pertendere in Regio-
nibus sempiternis? Ex hoc enim fides in opere comproba-
tur, cum ex fide opus bonum perficitur, & incunctanter
confitemur adipisci cælestia, quos sponte efficaciter novi-
mus relinquere terrena. Ergo indoles mei, ac meorum
pigra luminum, meorumque viscerum splendidissima ru-
dimenta, hoc opus quod in nobis cernimus esse indignum,
firmitas vel fides in vobis præstet idoneum: nam numerosa
frugum præstolamur colligere pretia, cum ex nostris semi-
nibus destinasse confidimus ad Regione beata agiographa
inter clamante præcepta. Beati filius suos (inquit) qui
constituunt in Sion, & domesticos suos in Hierusalem, tali
intellectu relinquitur, ut affectio paterna memoretur in fi-
liis, cum meminerint quemadmodum educati ^a fuerint in a
curis domesticis. Et licet non vos juxta Sacra Auctoris præ-
conia judicem subjectos, sed pretiosiores amicos, majora
tamen de vobis auxilia mihi provenire non dubito, quos de
gradu subjectione ^b ad amicale confido transisse proposi- b
to. ^c Verumtamen quia sæpe mali odiunt bonos, & adver- c
santur fidelibus infideles, quantum gracilitas subministrat
ingenij, ut à me progenita viscera, quam pie cauteque vi-
vatis, tenacius obsecro: & quos etiam devinctos in domino
junctione charitatis connexos esse confido, ut cum divina
suffragia prolatis infra sententiis ^d sæculi hujus fluctibus d

(a) la Real *edocati*. (b) Tol. *subreccione*. (c) la Real *præposito*. (d) la
misma añade aqui *infra*.

evitantes ad Portum gaudeatis pervenisse victoriæ. Poteram
 e de omnium cupiditate e nutricem malorum in procinctu parva
 colligere, sed superfluum fuit illos unquam aliena amplectere,
 quos sibimet debita delectanter dimittentes, novimus ad pro-
 futuram requiem destinasse. De superbia scilicet invidentiæ
 f germana quæ f vel sociam magis magisque cavenda est, cujus
 origo nefaria mortis fecit esse principium, sapientissimo ultra
 omnes affirmante Petro Apostolo: *Invidia Diaboli*, inquit,
 mors intravit in orbem terrarum. His quippe virtutibus utra-
 g que vitia mortificata reduntur, g quando crebra humilitas su-
 perbiam superat, & amor fraternæ divulsionis invidentiam cal-
 cat: sit enim competens sinceraque sine intermissione oratio,
 assidua lectio, moderata comestio, abstinentia temperata, hu-
 militas copiosa, spes fixa, fides certissima, super his omnibus
 charitas, quæ operit multitudinem peccatorum, magis magis-
 que largiflua. Cumque his omnibus vobis fuerit gratia cir-
 h cumsepta, h resistendum est fortiter contra millefarias calli-
 dissimi nequitias deceptoris, ne quod absit quemadmo-
 dum genus elationis infestæ i non tam virtutes videantur
 esse, quam vitia, sed quantum maxima fuerint dona largi-
 toris vobis in munere tantumque promptior esse debet sine
 laude cujuspian mens vestra in sanctissimo opere. Nam
 k ille qui de k excelsa virtutum fastigia invidentia simul &
 elatione suffectus non immerito sed infeliciter in hujus
 l aeris specie est devolutus, prisca odia l contra humanum
 apparet genus, & dolet clamitosa fragilitas hoc nos per
 humilitatis acquirere gratiam, quod ille perdidit per in-
 faustam superbiam; intentio quippe illius facile Christo
 commitante conteritur, cum postulatus Dominus nobis fue-
 rit sufragatus: nam omnium creaturarum creator pia mi-
 seratione jussit ad terras descendere, ut in æthereis sedi-
 bus per opulentiam bonitatis humanum genus perduceret,
 quatenus credatur cum Christo Christi corporis plenitudo,
 dum ad caput in supernis pervenisset omnium membrorum
 m compago. Hac m sic charissimi & fideliter edocati, ani-
 mo

(e) la Real *cupiditiæ*. (f) Tol. *germanamque*. (g) la Real *creduntur*.
 (h) Tol. *circumsepta*. (i) la Real *infecte*. (k) Tol. *quidem*. (l) Tol.
hodie. (m) Tol. *Hæc*.

moque sincero sine fuce progenito, illos subjacere æternis suppliciis à quibus effusus est pretiosus dominicus sanguis: sed ne videamur per verborum circuitu qua intulimus procul à ratione ⁿ manentia Evangelica luce clariora ⁿ afferamus præcepta, ubi inter cætera amplectitur justus, & terrificatur impius, nobis omnibus præparatum paradisum insinuat ob Diabolo ejusque Angelis inextinguibilem ignem demonstrat, & quia venturus est ad fidelium premia & impiorum supplicia. Hæc Sancta quos unitos in Domini gratia esse confido, sincera petitione exposco, & per Dominum testor, ut preces assiduas Redemptorem Dominum nostrum qui peccatores salvare venit, non perdere, jugi oratione pro nostris sceleribus & immensis criminibus orare non pigeatis, quatenus ab æternis suppliciis me liberatum cum sanctis Angelis ad Regnum communiterve perducatur æternum: erit denique reor nobis ante Deum remissio, si vestra pro nobis intercedat oratio, alioquin quomodo Dominus propositum vestrum quem præscivit esse beatum in virtutibus roboraverit Sanctis, aut qualiter vitam cœnobialem estis adepti paterna desideria filiorum affectio respicitis ^o faciat esse jucunda. ^o

Magnus ubique Deus numquam mutabilis Auctor.
 Chare mihi in ævum valeas ^p tu Teudila semper, ^p
 Atque animo grato nomen amantis ama.
 Qui tibi divinum jussit concedere votum,
 Ipse tibi tribuat Sandrimer ^q almavia. ^q
 Te Dominus verax veraci gratia servet,
 Ut nomen meritis vindices ipse tuis.
 Sit Leo de Tribu Juda tibi fauctor ubique:
 Sit tibi vitæ ^r lux Christus ubique pius. Amen. ^r

(n) la Real *oratione*. (o) la Real *respicitis*. (p) Tol. *valens*. (q) Tol. *Sundrimer*. (r) Tol. *vita*.

VIII.

SISEBUTI REGIS GOTHORUM
ad Advalvaldum Regem Longobardorum

a & Tecdolindam ^a eorum Reginam pro
fide Christi per Totilanem
directa.

Dominis eminentissimis ac venerantissimis, & germana
charitate mihi consociis, fratri Advalvaldo Regi gen-
tis Longobardorum, & Theodolindæ Reginae, in nomine
Domini Sisebutus Rex Wisegotorum: tunc enim charitas ex
opere sincero cognoscitur, cum intemerata fidei Regula ore
Catholico demonstratur, parturit alternæ parti ingentia me-
ra professio gaudia, quando execranda Ariana pernicies de
generosa prosapia pellitur, & effosa vel suffocata radicitus è
Christi corpore Christi gratiam putatur: interea sicut de con-
versis opulenta exultatione substolimus, instar de adversis ad-
clines immenso onere mœroris afficimur, cum inclita proge-
nies orta ^b de stimate claro, anguifero tenetur ^c morsu cap-
tiva, & depasta cruentis faucibus se ipsam perire permittat
ultroneam. Non tantum miranda, sed magis gemenda res est,
præcepta salutaria capere, & ad mortis januam se quamquam
præcipitem ferre consequi pereuntia, æterna derogare re-
media dolemus, nec immerito ingenti pondere rivos lacry-
marum producimus, cognoscentes affinitatem sanguinis nos-
tri Ariana contagione nunc pollui, & virulenta profusione
canceris fraterna cognatione disjungi. Homines agrestes, sci-
licet minus ratione capaces, quotidie cernimus æthereis mi-
litare per matrem Ecclesiam castris: cur genus inclitum &
inclita forma, ingenita virtus, & naturalis prudentia, ele-
gan-

(a) Tol. *Terdolindam*. En el texto se escribe *Theodolinda*.

(b) La Real *ora*. (c) Tol. *teneretur*.

gantia morum, & bonæ vitæ censura, præspicua dignitas, & gloria dignitatis eximia, mortuis sepūltisque hæresibus ignominiose subsedeat, & ut verius numquam ipsis viventibus loquar, infeliciter colla submittat? Pudeat vel tandem hujus sectæ blasphemias sectare nefariè: pudeat fumosi tramitis intolerandum iter peragere: pudeat denique æternæ mortis ad pœnam pertingere. Tales illud vel moveat quod de earum quotidie hæresiarchæ ^d omne jam pene mundo cantatur, qui foetentibus evisceratis visceribus, æternis ignibus animam adsignavit horrificam. Opinor hanc consentaneos ejus æternam, nisi recte crediderint, excipere pœnam. Fuit, fuit hic olim morbus acerbissima peste diffusus, qui latenter infernalibus animas sedibus infelicitum, miscuit, & inlinita dulcedine pocula anthidotia mortifera propinavit. Immensas tunc calamitates & diversa penuria acerbissima crebrius bella & quotidiana miseria indigentia fruguum & pestifera vulnera hanc insolentius gentem retro acto tempore pressit. Postquam Sidereus fulgor corda fidelium coruscavit, & orthodoxa fides mentibus cæcatis emicuit aucta pace Catholicorum Domino commodante Gothorum viget Imperium: quique dudum per falcatas lacerati senticum acies, per scorpionum vulnerati uncatis aculeis, per trivida venetio vernabant ora serpentis; hos maternis expiatos affectibus Ecclesia Catholica curat: cordis ac linguæ sine ruga professio curat, se præstante indemutabilis, indivisibilis, increata, creatrix omnium, sempiterna Trinitas curat: unde precamur vestram clementiam verbis, precamur votis, precamur & mentibus puris, tantorum præmiorum vestram fore gentem participem, & adunatam in Christi corpore simul vobis esse consortem. Intolerandum nimis ac detestabile nec ferendum ^e est, tot copiosis caput virtutibus sublimatum, quamlibet exiguum membra torpentia consequantur, illud magis in rebus ipsis agentes incunctanter nobis fiduciam fecit, qui Catholica viscera nactus, & Catholico fonte cerneris esse renatus. De utrisque vestram opinor gloriam titulis lautioribus divino munere sublimari, si gloriose tramitem geneticis servaveris, & optionis quod tibi donum conlatum est,

(d) Tol. *hæresiarum*. Debe leerse *Hæresiarcha*. (e) Tol. *deferendum*.

f est, omni quo vales cæteris nisu f porrexeris. Quanta te Rex clementissime hæredem futuri Regni gloria præstolatur, quanta largitionis munera conferri virtus tibi divina substineat, quantaque felicitatis insignia præmia, si velis capere, idem Auctor exoptat, dicerem: sed non est datum scire mortalibus quod immortalibus præparatur. Nec possunt g sensus vel mens humana attingere qua g dominus est rectè credentibus pollicitus elargire. Cæterum si mens forsitan, quod fari nefarium est, hæreticos ad convertendum in quippiam titubaverit, quatenus errores putridos cultro experientiæ h minus resecando h absciderit, (apud agnoscentes loquimur) quam in se suosque jacturam sentiat, vel quam pastori rationem pastorum exhibeat, ista vestris sensibus discutienda commissimus: quarum si doctus malit alm̄is eloquiis sententias colligere verbis, reor prius tempus quam exempla deficere. Ergo ne dubites: fauctore denique Christo cuncta mortalia cedunt: habes illic omni matrem veneratione collendam, doctricem fidei firmissimam, operibus claram, humilitate sinceram, oratione compunctam, alm̄is studiis deditam, vinculo charitatis adstrictam, consilio providam, misericordiis opulentam, honestate præcipuam, virtutibus cunctis i onustam i, suavem eloquio, acrem ingenio, dapsilem dono, justam judicio, clementem in verbo, amicissimam Christo, amicam gregi Catholico, semper infestam diabolo, infestissimam & ejus corpori semper hæretico, cujus virtutes K exigit K justitia, ut perseveret libratior efficit; prudentia ut vim rationis attendat impellit; nec immerito tanti nominis nobilitatur vocabulo, quæ vallata tot præmiis cognoscitur sub auctore sidereo. Ergo si vim hujus nominis attendere velimus, liquidis vocibus argivis Theodolindæ. *In MS. Toletanæ Ecclesiæ hic definit Epistola.*

Plectendi sunt pollicitatione qua cupiunt nonnulli subtiliter pro tempore ubi inardescunt, quosdam lenis debet comminatio regulæ subdere, quosdam asperior increpatio flectere: nam facile cupidus porrecto munere trahitur, & con-

tu-

(f) La Real nisi. (g) Tol. *quam lee quæ.* (h) Tol. *reservando.*(i) Tol. *honestam.* (K) Tol. *erigit.*

tumax districtiōnis severitate de prava secta repellitur. Hæc quidem æquanimitè pro loco, pro tempore, pro persona, gerenda sunt, donec ardor fidei convalescens vigore Catholico lampade coruscante fundata corda credentium luciflua reddat, & putridas hæreticorum reliquias de fumosis orta materiis exurens in favilla reducat. Hac ne forte narratione mera quam charitas austeritate nostri desensus extorpsit & cetera. Sed impolita fiducia amore pellente præmissit præsumptionem, audientibus conferat quod ad cultum religionis oratio minus vernantibus verbis universa perstringat, audiat qui hæc sane dicturi sunt, regnum Dei non in verbis tantum, sed in virtute consistere. Cum & prudentibus magis fortia quàm falerata complaceant, & salubria potius quàm suavia ægrotis expediant, non docendi formam sumpsimus, sed affectionem fraternam ostendimus: & sicut participamur affinitatis origine, instar participemur Sanctæ Fidei qualitate. Ergo quod splendor artis mensuratæ grammaticæ, quod facundia adclamationis rethoricæ minus quod argumentatio defuerit dialecticæ disciplinæ, non dicendi copiam indigentia denegavit, sed tali prosecutioni credentibus eloquia pandere divinus sermo subduxit. Cum is *odibilis* sit *qui loquitur*, per Salomonem ¹, *sophisticè*; & rursus idem per Apostolum ¹ inquit: *Ubi sapiens, ubi scriba, ubi conquisitor? Nonne stultam fecit Deus sapientiam hujus sæculi?* Satis ostendit Fidei documenta simplicibus verbis asserere, orthodoxam eloquio usitato professionem monstrare, inde fuit sæcularia studia literarum amovere, adclamationesque gentilium nequaquam in suis erroribus conservare. Sed cælesti Bibliothecæ resplendentia quadam exempla libavimus, institutionesque fidelium paternorum connexas tabellâ notavimus, ut dictorum fides auctoritas inlibata efficiat, & Apostolica Regula á Patribus tradita nullis fuscata tenebris ad vos usque perveniat. *Qui confessus*, ait Dominus, *me fuerit coram hominibus, confitebor & ego illum coram Patre meo qui est in Cælis*. Et: *Qui negaverit me coram hominibus, negabo & ego eum coram Patre meo, qui est in Cælis*. Sed talis debet esse confessio quæ te
gen-

(1) *Per Salomonem* parece deberse anteponer, colocandolo despues de *subduxit*.

gentemque tuam Apostolorum sequipedam faciat: fidei fundamentum supra petram ædifica, quæ de cavernis hæreticorum flamine ventorum impulsa dispiciat, & rorantes perfidorum stillicidia turbulenta fortitudinis tutissima plenitudine spernat. *Tu es* (inquit Dominus) *Petrus, & super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, tibi que trado claves Regni Cælorum, & portæ inferni non prævalebunt adversum te; quodcumque ligaveris in terra ligatum erit in Cælo, & quodcumque solveris in terra erit solutum in Cælo.* Aperte satis ostenditur, neminem posse de præterito, præsentis atque futuro resolvi á crimine, nisi Apostolicam tenuerit sine ruga m professionem: clausus m obdurusque erit illi supernus introitus, cujus in defendendis erroribus cor manserit obduratum. Ad comparationem grani sinapis fidei qualitas comparatur, cum taliter à Domino dicitur: *Si habueritis fidem tanquam granum sinapis, & dixeritis huic monti transfert te transferet se.* Sicut granum sinapis nequaquam recipit sectionem, sed fructificando se porrigens ramorum incrementis densatum n sublimen arbustam efficiet, instar n indeseccabilis fidei catholicæ puritas quousque detersos erroribus cœperit, tanta frugum nobilitate multiplicat, tantaque celsitudine suffragando sublimat, ut usque ad Cælum perveniat, & cælestia dona merentes Christum deficiente nullo tempore perfruantur, mortem hic inimicum fidei cultorem hæreticorum ostendet qui vexillo crucis perterritus, atque orthodoxa professione turbatus, cum nequeat catholicis inferre nequissimum damnum, in suum præceps fertur extirpatus semper interitum. Loquutus est Dominus Discipulis suis dicens: *Euntes baptizate gentes in nomine Patris & Filij & Spiritus sancti,* non in nominibus ait, sed *in nomine,* ut distinctio Trinitatis in tribus Personis appareat, & unius substantiæ deitas ineffabilis clareat: unde & Doctor Gentium currens per magistri vestigia, his verbis enuntiat: *Unus Deus, una Fides, unum baptisma.* Clarè lucidèque permonuit, unam ad cultum venerationis esse confessionem credentium, quam sequax Ecclesia ab Apostolis traditam Romana suscepit, & rectè petentibus, hæreticorum segitibus extirpatis, mater-
nis

(m) El MS. *clausum... introitum,* y *erroris.* (n) parece lo mismo que *sic.*

nis affectibus tradidit. Patent & alia per campos divinæ legis testimonia, copiose florigera, quæ sicut claves vel luminaria, obscura delucidant, & patefacient obserata. Interea quæ ad perversitatem sui dogmatis oblatrando præsumptio Ariana vociferat, quomodo vel Divinorum exempla voluminum impiis vocibus pravè sentiendo convertat, elegimus sententias, ut eorum execrabiles retexere nænias, connectens intemeratæ fidei Sacratissima subter eloquia, quo facilius de utrisque conditio indagata hæreticâ temeritate frustratâ & bona docere, & mala perfectius sciat dedocere: Volentes denique filium de paterna substantia ausu temeritatis excludere, ea qua competunt humanæ naturæ in subjectionem nostri Redemptoris afferre. *Pater inquit major me est* o: & illud. *Qui me missit, ipse mihi mandatum dedit: et non ego veni, sed ille me missit.* Et rursus: *Non veni facere voluntatem meam.* Iterumque: *Sicut mihi Pater dixit, sic loquor: et quod dedit mihi, servari, et omnia quæ mihi dedit, nemo auferet à me.* Post talia ingerunt: *Rogabo Patrem meum, et exhibebit mihi plusquam duodecim millia legiones Angelorum: atque si hic calix non potest transire, nisi bibam illum, et si fieri potest, transeat à me calix iste: non sicut ego volo, sed sicut tu.* Adjungunt etiam: *Et quæ sunt placita ei, ego facio semper: et sedere ad dexteram meam, vel ad sinistram, non est meum dare vobis.* Insanientes connectunt: *Et dedit illi nomen, quod est super omne nomen: et exaltavit puerum suum, et benedixit te Dominus Deus tuus, et excitavit eum à mortuis, et sedere fecit eum ad dexteram suam;* multaque similia, quæ rectissima fides taliter recipit, ut sciat quæ Deitati, quæ humanitati conveniunt. His quidem rationibus & fidelibus infelices convincuntur exemplis: in Dei quidem Filio duas confitemur certissime esse naturas, unam Deitatis, & alteram fatemur humanitatis. Christus igitur p formam servi, quam sumpsit ex Virgine Patri dici p tur esse subjectus. Doctorem Gentium Apostolorum confirmantem: *Ubi venit, inquit, plenitudo temporis, misit Deus Filium suum natum ex Muliere, factum sub lege:* in ea natura dicitur esse subjectus, in qua sub lege ex muliere nascitur generatus: si quid sane illam divinis reperiantur eloquiis,

q quii, q quia Christi personam Patri subjectiorem efficiant, non naturam Deitatis evacuat, sed verum hominem deitatis deitati subjectum affirmet. Igitur ubi Deo Patri Deus filius æqualis ostenditur, de thesauris sacræ legis velut florum capita delecta collegimus, & sub uno congesta exhaurientes æterni Regis dona porreximus: dicit enim Filius Patri: *Omnia mea tua sunt: & rursus Evangelista, æqualem se, inquit, faciens Deo omni virtute: et ego et Pater unum sumus: & in consequentibus: Ut sint in nobis unum, sicut et ego et tu unum sumus: & Non credidisti quia ego in Patre, et Pater in me est? Pater meus operatur, et ego operor: atque sicut Pater suscitavit mortuos, et vivificat; ita et Filius quos vult vivificat: & qui me vidit, vidit et Patrem, et qui me odit, odit et Patrem meum: & clarifica Filium tuum, ut et Filius tuus clarificet te: & ego clarificavi super terram, et manifestavi nomen tuum hominibus.* Jam ut omnis conquiescat cabilationis intentio, hanc sententiam Joannis prævisam accipiant, & defendant in isto modo sacratissima verba narrantem: *In principio erat Verbum, et Verbum erat apud Deum, et Deus erat Verbum.* Conticescant ergo dementium potentiosi sermonis linguâ sententiam ferre, quæ anhelantes conantur Filium à Patris substantia separare, de Spiritu Sancto, qui cum Patre & Filio in unitate virtutis æqualis vivit & regnat, talem infelicem & omni fonte lacrymarum plagendi opinantur sensibus opinionem, oblatrare cæcati, quatenus prosecutione funera impia sauciati dementia, à Patre Filioque dissociant, & non Deum (quod dici nefas est) sed creaturam, sceleratis vocibus personant: sacra tamen auctoritas eloquiis opulenta divinis, Spiritum Sanctum esse Deum & Creatorem cum Patre & Filio, clarissimis his affatibus demonstravit: *Verbo inquit Domini Cæli firmati sunt, et Spiritu oris ejus omnis virtus eorum.* Rursus qui supra pulchra per eloquia intimavit: *Emitte Spiritum tuum, et creabuntur, et innovabis faciem terræ.* Rex ille cunctis prudentior, & Propheta, ipse, inquit, *creavit ea per Spiritum Sanctum.* Patientissimus pœnæ ultra omnes homines Job, *divinus, ait, Spiritus, qui creavit me.* Bellatrix namque Judith: *Tibi inquit servit omnis creatura, qui dixisti et facta sunt, misisti Spiritum tuum, et creata sunt.*

VITA

VITA VEL PASSIO

Sancti Desiderij, à Sisebuto Rege composita.

1 **P**RO imitatione præsentium, pro ædificatione hominum futurorum, pro sanctis exercendis studiis succedentium temporum, vitam Sancti Martyris scribere Desiderij disposui: quæque nostræ cognitioni fidelis fama innotuit, sicco magis stylo, quàm verbis onusto faleratis innotui quæ adesse nobis flagitans Dominum adfuturum, qui faciendis virtutibus ei nec immerito contulit potestatem, torporem mentis ac linguæ nostræ discutens, ad enarrandum gestorum ordinem indignis nobis conferat facultatem.

2 Hic vir de stimate claro Romanis à parentibus ortus, ab ipsis cunabulis Deo sacratus nobilissimam satis trahebat prosapiam. Qui cum annos quo fas est doceri contigisset legitimos, traditur ad studia ^a literarum, nec multa morula ^a conrescente sensus si vigore jam doctus transcendens plenissime grammaticæ docatus divinas auctoritates mira celeritate retinendo explicuit: fuit enim capacitate strenus, recordatione memoriosus, ingenio animi accerrimus, loquacitate clarissimus, & quod his omnibus majus est, in omni sua actione compunctus, esurienti juxta Evangelicum victum, sitiendi obtulit potum, præbuit infirmo carceratoque solatium, peregrino hospitium, nudo vestivit amictum. Non illum cunctis inimica elatio virtutibus extulit: non languida ^b temulentia sauciavit: non ciborum nimia præsumptio ^b oneravit: non vorax libido corrumpit: non fallax mendositas demutavit; non cupiditas nocitura persuasit; cumque talibus divino favore virtutibus polleret, & metas temporum pubertatis elapsas juveniles annos non desideria caperet, fama bonum opinione crescente, sparsit & opera luminis à vero lumine condonata, multis in Regionibus coruscavit, multarum denique urbium pro beneficiis populis capiendis

Tom. VII.

Y

eum

(a) Tol. *studium*. (b) Tol. *languida*.

c eum sibimet Episcopi Sanctum poposcerint: c qui reluctans tanti misterij, ut se habet humilitas, imparem fore, indignum se fatebatur.

3 Tandem non [*tam*] voluntarium, quàm impulsum multis precibus exoptatum Pontificem Ecclesia Viennensis promeruit: quam susceptam prædicatione cautissima removet ab ira letigiosum, á mendositate fallacem, á rapacitate cupidum, á flagitiis libidinosum, temulentiam sobrietate edomuit, voracitatem abstinencia superavit, discordiam charitatis munere vicit, superbiam humilitate sincera compescuit, inertissimum vigilantia á torpore excussit, edocuit in eleemosinis esse largiores, gratificos in oratione compunctos, in amicitia fixos, in rebus dijudicandis sollicitos, in omni semper actione discretos. Sed hæc omnia exemplo magis quam verbis edocuit, sciens Dominum adfuturum, non tam eloquia quæsiturum, quàm opera.

4 Ista dum Christo concedente geruntur, adversus conversis & conversus aversis inventor & amicus mortis ingemuit, atque contra militem Christi omni genere septus telorum, seipsum pugnaturus invexit: nihil sane calliditas adversantis prævaluit: nihil virum Dei calamitosa nequitia docuit, quem gratia Redemptoris specialibus armis armavit. Tandem Spiritus nequam quendam pestiferæ mentis hominem virus vipereo sauciavit, & concinnationes criminum in ejus visceribus pocula venenata transfudit, quatenus os nefandum quod malignis sensibus auxit, athletam Domini d æque mens d infamaret, persuasit quosdam in suo nomine compares, & adversus famulum salvatoris talia fraudis documenta fraudator aptavit, regnante simul scilicet Theodorico, totius hominem stultitiæ dignum, & fautricem pessimorum artium malis amicissimam Brunigildem; quam e dam e pariter matronam conveniunt, quæ erat prosapiæ nobilis, sed mente deformis, iusta vocabulo, turpis in acto, decus in nomine, sed dedecus magis in opere, bonis indigna, nimirum de malis onusta, à veritate externa, à crimine nunquam discreta: quæ instructa in Concilio quæs-

(c) El MS. *poposcerit*. (d) desde *virus* está el latin viciado. (e) El MS. *quædam*.

quæsta est, à beatissimo vim stuprum desiderio esse sibi quondam inlatum, mirantibus cunctis talibus in rebus fore Dei servum implicitum, criminatione sed objecta commentitia adversus eum fore pensabant. Sed Presidentes sententiam contra infontem juxta pridem machinationes aptatas, ausu temerario mala sanam dederunt, quem statim homines punituri ab honore pribatum, exilio ad Monasterium insula religarunt: cujus abjectio fuit summa felicitas, contumelia præspicua sanctitas, degradatio æterna felicitas. Subrogatur ei pseudo-sacerdos, Domnolus quidem nomine, servus quidem Diaboli, & quantum vir Dei crescebat virtutibus copiosis, è contra actibus ille fœdebatur nefandis.

5 In eo sane Monasterio, cum beatam vitam Beatus degeret Martyr, stipem mente flagitans pauper advenit, cujus ora ingenita silentia clausurant, & articulatae vocis officium perpetua taciturnitas obcelabat: quem Pater omnipotens precem sui militis non ommittens munere simul & idoneum eloquio fecit. Hoc nempe quod gestum est, opinione vulgata fama bonum tacere non potuit, sed magis universa perlustrans ad multorum notitiam duxit: unde factum est spe recuperandæ salutis ad eum multitudo languentium curreret; nec defuerunt beneficia Domini ad sanandum pro quibus Dei famulus Salvatorem exoratus est Dominum. Sufficiens, ut opinor, de gratia sanitatum sermo generalis emicuit: sed ne concinnis oratio de nimia brevitate januam præscrutantis observando recludat, specialiter quædam quacumque potui continuatione huic operi prænotandum studui. Quidam veteres semper obfuscati tenebris, tempus obtinebant nocturnum, & sine lumine vultum quos miles Dominicus horrido tenebrarum velamine segregato, ad cupitum fulgidum lumen per Dei gratiam orans revocavit.

Ubi tres Leprosi à Sancto Desiderio
sunt curati.

6 **P**OST talia ægritudinis suæ tres morbo oppressi Leprosi medendi ad eum gratia convenerunt, quorum corpora albedo deformis invaserat, & vulneratiæ atricum artus infelicium obsidebant, eratque fœtor intolerabilis, & qualitas verticosa faciei nimis abundeque horribilis: eviscerabat humor luridus totamque penè cæsariem & contagia purulenta amputatis pilis turpiter radicibus traxit: quas laborantium Dei Servus morbidas passiones removit, & saluti propriæ sanos hilaresque restituit. Ista Domino solita pietate præstante auribus Theuderici rumor Populi, pariterque Brunigildi inseruit, Dei famulum opulentis virtutibus sublimatum, & munere potestatis omnigenæ donum ei curationis magis esse contraditum. Statim trepidi, maximoque timore perculsi, præscrutantes ante rei negotia quærunt, quatenus aut honor debitus redderetur pulso, vel permansio relegationis adderetur frustra damnato: cumque calida pervestigatio totius misterij causam egre requireret, inventorem magicæ artis nefandi consilij, qui dudum Christi militem visus est condemnasse ultio divina nec immerito condigna corripuit, de cujus detestabili exitu calamo pingente continuata narratione notavi. Hæc pestilentiosa persona, ac infeliciter memoranda, multis vitiis criminibusque tenebatur obnoxia: proprium illi tamen inter nefanda scelera cupiditas opum, & criminatio fuit: quæ res ac necandum monstruosum opprobrium, plebem maximam excitavit: nam quodam in tempore dum fautoris aspectibus sui Theuderici adstaret, tumultuari interitu manu Burbundionum decipitur, & frustatim cadaver trucidatum, passim cruentumque relinquitur: tali modo vitam animamque simul miser horrificam perdidit, & infernalibus claustris seipsum periturus ultroneus miscuit. * Quid de illam injuste Iustam & juste dicam injustam, quem taliter cruentus

* *Lo que se sigue està muy barbaro y viciado.*

tus ut verè propriam possessionem arripuit. Tempore eodem quo jam memoratus condigne est interemptus condigne spiritus malignus invassit. Omnesque copias falsitatum quas dudum aptaverat, à domicilio rursus idem vernulo funesto nimis exegit, cujus exactiva professio isto modo prolata est: Cognosco crimen Dei contra famulum machinatum, cognosco causam, cognosco magis sentiens & debitam pœnam. Hæc ultor omnipotens inventrici Brunigildi respondeat has pœnas, restituat vindex, ac tormentorum dextera passiones conferat ultrix, cujus persuasio me ad interitum fumea traxit, munus execrandum ad mortem, promissio ad nullam perituram ^f salutem. At ubi finem loquendi dedit, enectam suffocatamque cunctorum artifex vitiorum peremit, secumque semper arsuram ultricibus conflagentibus flamis invexit: audientibus de mortibus præfatorum Brunigildis simulque Theodericus expavit.

7 Opinantes divino talia iudicio fieri vehementius teruerunt, ac ne compari animadversionis sententia mulcerentur, dissimulata pietate præcipiunt, ut vir Dei qui frustra fuerat de ordine Pontificali remotus, ad suam rursus accederet regendam Ecclesiam exoptatus. Qui dum postulata minus annueret, sese permansurum ubi relegatus fuerat solidaret. Iterum iterumque oblatis precibus poposcerunt suam illis præsentiam non negare, & concinnationes suarum fraudium animo clementi laxare. Pietas quippe sincera sincerum pectus emoluit, ac benevolentia copiosa viam ^h Dei famulo regradanti aperuit. At ubi vultibus ^h infeliciam idem Beatissimus patuit, provoluti ejus ad vestigia corruunt sibique eum propitium nitebantur efficere, quem fraudulenta dudum relegarant damnatione, atque expiatio tanti piaculi à noxa redderet alienos, quos funesta contagia crimibus fore fecit implicitos. Ille autem facinus perpetratum animo clementi laxavit, & juxta sententiam Domini culpas debentium non retinuit, sed omisit: subinde cum maximo comœatu, Domnulo infeliciter pulso, Ecclesia suum Viennensis exultans gubernatorem suscepit. Gaudebant medicum quod reperisset ægrotus, solatium quod

invenisset oppressus, alimentum quod jam teneret egenus: quid multa? reddita sunt á Domino Ecclesiæ Viennensi copiosa suffragia: nam calamitatum penurias & crebras pæstilentia clades insolentesque totius urbis procellas Sancti viri præsentia Domino miserante suspendit, quas indubiè remoto pastore causa ejus absentia pressit.

8 Tria sane de ejus virtutibus, quamlibet morbo inertia languidus sermo laboret, enarrando institui: dum quodam ad eum tempore gratia visitandi plebs maxima convenisset, hanc ex more cibo potuque reficerent imperavit; à ministro narratum est defecisse plus magis concupitam speciem vini: ocyus vas illud ubi talis jam licor defluserat, sibi met præcepit ostendi: quod crucis munimine præsignatum gratia salvatoris nobilitate meri fragrantis repletum est: sic turba conveniens benedictione simul & mystico potu refecta est. Rursus cum longa distractione suum corpus abstinencia maceraret, & carniū perceptione non pro immunditia, sed pro temperantia interjecto tempore castigaret, consacerdos ejus haut procul ab urbe ad eum visitandi gratia venit: erat inter eos de Divinis oraculis inter cetera familiare colloquium: adest ubi peragens spatia diurna Phœbus horarum transcenderat axem, tempusque refectionis legitimum immineret: subito defecto aere crepitantibus plumis rapidoque volatu Aquila regina volucrum à partibus Cæli fulgentis apparuit, quæ pulmentum aquatile deferens, æquoreum pecus coram vultibus eorum exposuit: quod maxima cum jocunditate susceptum largitori Domino grates solventes
* adclines hilaresque sumpserunt * ante quoddam suæ nobilis secta. Passionis tempore gestum est ut lucernam manibus propria replens juxta altare accenderet, quæ minus porrectas luminis astas inradiat ac suæ capacitatis mensuram sine cujuspiam objectione cres... exuberat licor sane exundantis olei summa ratione amplectitur qui ægritudines laboris per Dei gratiam pellet, atque morbidas humanum
i passiones salutem conferendo removet. Ista sane qua extenuatus sermo breviter [sum] præstringere potui de vita ejus dixisse sufficiat. Nunc de passionibus ejus qualiter Sanctam ani-

* *Lo que se sigue está obscuro. (i) forte hominum.*

animam omnipotenti Domino consignavit, ut nostram ad notitiam ducta sunt, ipso suffragante expediam.

9 Cum non prodesse, sed obesse, & magis perdere quam regere Theudericus pariter & Brunegildis vitiis cernerentur infestis, atque labe perjurij reserati, & fœdera sacramenti deserti mente sacrilega perfidi ad non esse pertenderent, nec quipiam de flagitiis vel facinus remaneret; his Dei martyr malis inspector & Pontifex, more nempe prophetico clangore tubæ personuit, sese^k totum pro depellendis erroribus eorum invexit, quatenus Deo faceret proprios quos fecerat Diabolus alienos, illud divinæ auctoritatis eloquium eminens qui convertit impium, salvat animam ejus, & suorum multitudinem operiet peccatorum: sed vasa iræ fomesque vitiorum ac frutex damnationis amara pro dulcibus, pro lenibus aspera obtulit, pro salute medicamenta mortifera, obsidebatque pectus eorum truculentior hostis, & captivos in sua ditione tenebat calidissimus Serpens. Nec poterant liberis gressibus ad portum pervenire salutis, quos addixerat prædo funestus arctioribus vinculis. Satiati tamen de ejus levibus poculis, cœperunt contra Dei famulum rabidos latrare sermones, & verbis strepentibus comminantes sporcissimas evomere voces: sed Martyrem Dei nec comminatio mortaliū fregit, nec ira perfidorum emolluit, nec tempestas insanientium flexit, immobilem se obtulit in persecutionibus justitia ferendum, non hæc^l repromissum caperet à Domino Regnum æthereum. Hujus inlibatam^m inimicus constantiam humanitatis aspiciens, pectora quiⁿ numquam Brunigildi ac Theudericī, deseruit, totum ut in proprio se domicilio miscuit, modoque imperativo in suum magis exitium jus sibi debitum impulit, pollicitus eis locum in pœnis primum contradere, si à corporeis vinculis Christi militis animam possint extrahere. Extemplo noxialibus verbis os sacrilegum, & in convitiis semper armatum statim impietatis genere sententiam oblatravit. Desiderium moribus nostris infestum, & operibus inimicum, lapidum ictibus verberatum, multoque genere pœnarum afflictum, animadverti-

(k) Tol. añade *quod*. (l) f. *ut per hæc*. (m) los MSS. *inlibatum*. (n) La Real *quæ*. el Tol. *que*.

complacuit. Ocyus ministri compares crimine tam nefandæ præceptionis edictum nequiter impleturi promittunt auribus ab imperante qua nequissime capiunt: nec latuerunt Dei Martyrem sui laboris certamina, qui prædestinatus, imo præmonitus à Domino præmia coronæ fuerat capienda: hic cum præstolatum cerneret diem ab infidorum subito manibus è gremio raptim Ecclesiæ tollitur, & quasi reus indennes occisurus ad supplitium ducitur: eratque ingentis populi fletus intolerabilis tanti pastoris abrogata caruisse remedia, his vocibus clamitantes: Cur ovilem tuum pie deseris pater? Cur gregem periturum relinquis? ne, quæsumus, luporum nos in faucibus mittas: ne oves tuæ hactenus nectaris floribus suavitate relectæ mordacibus tribulis vepribusque falcatis lanierur minus procurante Pontifice. Certum quidem est, & vox cum divinis literis consona, quod sit absentia pastoris dispersio ovium, cujus fit earum præsentia amplissimum beneficium. Nulla ratione patimur te nobis avelli, quibus pariter si negatur cupitam carpere vitam, subire tecum mortem liceat gloriosam. His denique verbis placida sic verba Beatus intulit Martyr: miranda quidem intentio, sed non laudanda devotio: si tartareas nos portas obsiderent caverni, si claustra niterentur inferni obserare funerei, ° si crepitans invadere horrenda conaretur flamma baratri; spiritalibus armis inimicum acrius convenerat oppugnare: nunc quoniam in castris militare invitatur æthereis cum radiantibus turmis angelicis, cum Apostolis & Apostolicis viris, cum fulgentibus Martyrumque catervis, nostra vestra redditur universitas: remeare sinite flagito pastorem vestrum ad Pastorem omnium pervenire Pastorum, quo facilius præcedente Pontifice grex inlibatus ad locum valeat pervenire paratum. Sic ait, & ecce subito rabientium stipata caterva furens advenit, homines funesti & vultu teterrimo, quorum erat frons torba, truces oculi, aspectus odibilis, motus horrendus; erantque mente sinistri, moribus pravi, lingua mendaces, verbis obscæni, foris turgidi, interior vacui, utrobique deformes, de bonis indigni, de pessimis opulenti, delictis obnoxiei, inimici Dei, amici sane Diaboli

per-

perpetui, ad mortem nimis ultronei. Horum execranda pernicies furore ministrante arma nequissimo rapuit, atque super Martyrem Christi imbrem lapidum cor saxeum fudit quæ cum Marsiliam præterirent dira furentium jacula, & in partem aliam cursum flecterent silicum natura durissima, ipseque fragor lapidationis Dei famulo famulatum exhiberet, & quamlibet non viventia Deo tamen divinis legibus viventia cæderent, humanum pectus mansit solummodo induratum, quod pronum in miseratione fore potuit, atque evicinum, qui cum animam exhalaret idem arrepto viri beata fusto colla confregit. Sic carnea materiæ animam deserens, seseque á vinclis corporalibus exuens victrix in astrigeris comitem commiscuit auris.

10 Vitam obitumque simul impolitus ut potuit sermo Christi militis enarravit, qui quamlibet squalore nimio peritis imperitè displiceat, ommissa pompa verborum humiliter sentientes credentesque nobilitat. Ergo sicut vitam, virtutes & ejus granditer gloriosum finem descripsimus, restat ut exitia perditorum obitumque narremus. Cum Theudericus p deserens Deum, imo derelictus à Deo percepto nuntio p Christi de famulo exultaret, dysenterico morbo correptus vitam fœdissimam perdidit, & amicam sibi mortem perpetuam acquisivit. Amisit perdita Brunigildis peritura solatia, atque formidans torquebatur intrinsecus indice conscientia, quatenus quem culpæ qualitas extulit in scelere perpetrato, vindicta consequens pasceret acrius in tormentis excrutiando. Ista secum atra mente dum volveret, bellum contra finitimam gentem indixit. At ubi tempus certamini patuit & diverso stipata caterva confligit divino, siquidem terror partem pessimæ mulieris invassit: unde factum est, ut morbicum caput membra torpentia ad fugæ præsidium sequeretur: sic passim ante faciem hostium evagantes, primum ab hostibus hostis regulæ Christianæ, & totius criminis artifex, capta est. De cujus interitu quæ vulgata opinione comperimus dicere non pigebit. Est animal tortuosum, immane magis obtinens corpus, habens & naturaliter quosdam anfractus, summitas licet dorsi turgentior, atque collecto celsiorem artubus

bus reliquis obtinet locum, oneri satis abundeque aptissimum, & in vehendis animalibus cæteris rebus præstantior. In hujus centri fastigium vestibus detecta antefata sustolitur, coramque vultibus hostium ignominiose deducitur, aliquandiu fœdissimum expectantibus miraculum tribuit, de hinc sonipedum indomitorum arctatur, atque per invia fragosaque loca raptatur: sic equis ferventibus corpus jam senio maceratum frustatim decerpitur, ac divaricata passim sine nomine membra cruentaque laxantur. Taliter terrena materiæ anima resoluta, perpetuisque pœnis nec immerito relegata tenetur piceis arsura bullientibus undis. Major hæc prosequutio occurrentibus, latiorque causis evassit: sed ne fastidiosus de sua prolixitate displiceat, modica nectentes amodò denominat, terminum finemque ponamus: communitervè cunctos efflagitans, ne pigerrime velint accipere qua Dominus noster Jesus Christus non piguit per suum Martyrem condonare: q ad cujus venerantissimum corpus tanta Christus conferet copia sanitarum quacumque fuerit quispiam ægitudine convexatus, vel debilitate corporis deturpatus, statim divinum nomen illic toto corde poposcerit, omnes à se morbos discutiens, totamque maculam pellens, sanus hilarisque ad cupitam per Dei gratiam pervenit sanitatem: unum in Trinitate Dominum semperque manentem, qui mihi vitam indignissimo prosequenti conferat sempiternam, & audientibus vobis gratiam tribuat copiosam.

Explicit.

(q) Tol. *condemnare.*

INDICE

DE LAS COSAS MAS NOTABLES de este Tomo septimo.

A

- A**BLA, Villa, pag. 15. 45.
 y fig.
- S. Abundio y Justo no pertenecen á España. 112.
- Acci á qué Provincia y Region perteneció. 2. No fue Ciudad de la Betica. 3. No es lo mismo que Guadix. 5. Su Rio. 6. Su Dios Neton. 8. Fue Colonia con Derecho Italico. 10. Por qué se llamó Gemela. 11. Sus inscripciones. 13. Sus Medallas. 17. Su Christiandad. 24. Su Oliva. 26. *V. S. Torquato.*
- Sus Obispos. 31. y fig. Sus Santos. 43. No lo fueron Apolo Isaac &c. 45.
- Acroterios. 232.
- Alba, pueblo antiguo. 15.
- Albarracin. Nombre de su primer Obispo. 59. y 62.
- Alcalá, y Alcalaga. 166. *V. Compluto.*
- Alcañiz, no es el antiguo Ercavica. 63.
- Alces, lugar antiguo, su situacion. 65.
- Alicante, si fue Alona? 243.
- Alona, es hoy Alicante. 243.
- S. Amando no fue Obispo de España. 153.
- Andalucia no es lo mismo que la antigua Betica. 4. y 47.
- S. Apolo y sus Compañeros no padecieron en España. 45.
- Aranda de Duero, Villa. 280.
- Arcas, junto á Cuenca, no fue Episcopal. 58.
- Arcavica Ciudad. 53. Es lo mismo que Ercavica. 60. Sus Obispos. 72. y fig.
- Arcobriga, Ciudad de Lusitania, no fue Episcopal. 56. Ni tampoco la Arcobriga Celtiberica. 57. Fuelo la llamada por los Godos Arcavica. 62.
- Arcos, junto á Medina-Celi. 57.
- Aristarca sacerdotisa de Diana. 204.
- Artemisium*, Ciudad. 203.
- Augustin (Antonio) corregido sobre una Medalla de Ilici. 228. Sobre otra de Clunia. 278.
- Avieno (Rufo Festo) quando floreció. 205.
- Bae-

B

- B**aeza Ciudad. *Vease Beacia.*
 Baza. *V. Basti.*
 Barreyros impugnado sobre el Obispado Arcobricense. 56.
 Basti Ciudad, y Bastitanos 80.
 Es lo mismo que Baza. 81.
 Su Christiandad. 83. Sus Obispos. 84. y fig.
 Beacia, hoy *Baeza*. Sus Inscripciones. 98. No es lo mismo que Betis. 100.
 Quando empezó su Obispado. 103. Medalla del Rey Chindasvinto. 104. Obispos de esta Ciudad. 106.
 Excluyense los Santos que no son suyos. 111.
 S. Beato no fue Obispo de Osma. 295.
 Beocia Region. 135.
 Betis Ciudad. 100.
 Bigastro Ciudad, su situacion. 124. Sus Obispos. 126. Fin de su Silla. 130.
 Bochart (Samuel) impugnado sobre la voz de *Castulo*. 136. Sobre la de *Ilipa*. 225.
 Buey, ó Toro, en las Medallas antiguas. 69.

C

- C**arthagena, volvió á recibir la Silla Episcopal en el Siglo decimo. 131.
 Castulo, hoy *Cazlona*. Su fundacion. 135. Fue de allí la Muger de Annibal. 135. Situacion de la Ciudad. 136. Sus inscripciones. 138. Sus Medallas. 142. Su Christiandad. 145. Sus Obispos. 146. No fue su Prelado S. Amando. 153. Destrucion de la Ciudad. 159.
 Cazlona. *V. Castulo.*
 Celanova Monasterio. 27.
 Censores Romanos, su oficio. 230.
 Cereal, no fue Obispo de España. 148.
 Cesario Capitan Imperial. 258. Su carta al Rey Sisebuto. 320.
 Chryso Rio. 7.
 Clunia Ciudad. Su situacion. 276. Su inscripcion. 277. Sus Medallas. 278. Algunas de sus Antigüedades. 277. y 280.
 Codigo Toledano adulterado con malicia. 115.
 Santa Coloma, Iglesia. 27.
 Compludo Monasterio. 185.
 Compluto Ciudad. Su nombre y fundacion. 161. Su situacion. 162. Sus Inscripciones. 164.

164. y 170. Su Christianidad. 171. Sus Santos. 200. Casó alli S. Paulino. 276. Fue Municipio. 278. col.2. Fue Obispado. 180. Sus Obispos. 182. Como fue restaurada. 198.

D

Denia Ciudad. Su nombre y fundacion. 203. Estuvo algun tiempo despoblada. 205. Quándo empezó su Obispado? 210. Ponense sus Obispos. 211. Escritura de un Rey Moro. 314. Denia recobrada. 215.

Derecho Italico, y del Lacio. 10. 66.

S. Desiderio, su Vida escrita por el Rey Sisebuto. 337.

Diana de Epheso. 204.

S. Dionisio Alejandrino. 118.

Disciplina Eclesiastica en orden á las Provincias de España alterada en tiempo de los Moros. 132.

E

Edetania Region. No se expresó en ninguna firma de Concilios. 222.

Elche Villa. Si es lo mismo que Ilici. 226. Su restaura-

cion. 243.

Eliocroca, ó Eliocrota. 217.

Elotana, Iglesia. 217. Diversa de Ilici. 218. Su sitio. 220. Fue Episcopal. 221. Trasladóse á Ilici. 237.

Ercavica Ciudad. 54. Su situacion. 63. No es lo mismo que Alcañiz. *alli*. Sus excelencias. 65. y fig. Era del Convento de Zaragoza. 66. Sus Medallas. 68. Sus Obispos bajo el nombre de Arcavicensés. 72.

Esphinge. 143.

Estuarios. 101.

S. Eusebio y S. Fausto Martyres. 120.

F

SAN Fandila de Acci Martyr en Cordoba. 43.

San Felix Martyr de Alcalá 201.

S. Fructuoso. 185.

G

GImena (D. Martin) impugnado sobre la antigüedad de la Iglesia de Baeza. 103. Sobre sus Santos. 114.

Grevio corregido. 68.

Guadalajara, no se llamó Com-

Compluto. 169. Ni fue Silla
Episcopal. 198.
Guardamar. 243.

H

HArduino impugnado so-
bre una Medalla de
Acci. 20. Sobre una de
Ilici. 230. Sobre la Silla de
Mentesa. 251. Sobre el Rio
Areva. 281. Reconoció el
nombre de Numancia en
una Medalla. 284.

Hemeroscopium. 203.

Himilce muger de Annibal,
135.

I

ILI particula en nombres
antiguos de Ciudades de
España. 224.

Ilici, no es lo mismo que Elo-
tana. 218. Del nombre de
Ilici. 224. Susitio. 225. Go-
zó del Derecho Italico.
227. Sus Medallas. 228. Su
Silla estuvo primero en Elo-
tana. 235. Sus Obispos.
238.

Infantas (D. Juan Antonio)
citado. 92. 114. Ponese
una Carta suya. 115. Otras
citas. 167. 223. 317.

Inscripciones de Acci. 13. y
sig. de Ercavica. 67. De

Carthagena. 82. De Bae-
za. 98. De Castulo. 138.
De Compluto. 164. y 170.
De Denia. 208. De Ilici.
233. De Mentesa. 247. De
Oreto. 264. De Clunia.
277.

J

Julian Presbytero Complu-
tense. 166.

Jus Italicum. V. Derecho.

S. Justo, y Abundio, no son
Martyres Españoles. 112.

S. Justo, y Pastor. 172. y fig.
Cómo se borró la memo-
ria de su Sepulcro. 175.
Templos de su nombre.
185. 189. y 195. Trasla-
cion de sus Cuerpos. 192.

L

LEgiones Militares. 11. Las
Gemelas. 12.

Loaysa, impugnado sobre la
Silla Arcabricense. 58. So-
bre un Obispo de Basti. 85.

Lorca, Ciudad. 217. y sig.

M

MAcrobio, cuándo flo-
reció? 9.

Medallas de Acci. 17. De
Er-

Ercavica. 68. De Castulo.
142. De Ilici. 228. De Clu-
nia. 278.
Medallas hasta hoy no publi-
cadas. 17. 18. 19. 23. 70.
71. 143. 279. Qué signifi-
ca el Buey, ó Toro en
ellas. 69. Buey mitrado.
69. y 70.
Menologio de los Griegos.
48.
Mentesa Ciudad. 245. Huvo
dos de este nombre. 247.
y sig. Sus Inscripciones.
247. Su sitio. 249. Sus Obis-
pos. 254. Destruccion de
la Ciudad. 261.
Morales (Ambrosio) corregi-
do sobre una firma del
Obispo de Ilici. 222.
Mucron apellido. 273.
Municipios. 66.
Muratori impugnado sobre
la Provincia de Castulo.
145.
Murcia Ciudad. 129.

N

NArbona, tiene reliquias
de S. Justo y Pastor.
195.
Necyn. *V. Neton.*
Neton, Dios de la Gentili-
dad. 8.
Numancia. Dónde estuvo.
282. No fue Obispado.

284. No huvo dos Numan-
cias. 285.
Numeriano Emperador. 113.

O

OBispos y sus Decretos
sobre el culto de los
Santos. 51. 121. Sus nom-
bres por alphabeto.
Acisclo, de Compluto. 187.
Agricio, de Compluto. 188.
Amador, de Oreto. 267.
S. Amando, no fue Obispo de
España. 153.
Andonio, de Oreto. 266.
Aniano, de Castulo. 147.
Antoniano, de Basti. 89.
Antonio, de Denia. 211.
Argemundo, de Oreto. 270.
Asturio, de Toledo, y prime-
ro de Compluto. 180.
Baldugio, de Arcavica. 75.
Basilio, de Basti. 89.
Bigitino, de Bigastro. 172.
Carterio, de Arcavica. 75.
Clarencio, de Acci. 35.
Cecilio, de Mentesa. 257.
Cereal, no fue Obispo de Es-
paña. 148.
Dadila, de Compluto. 186.
Egila, de Osma. 289.
Emila, postulado para Men-
tesa. 255.
Emmila, de Ilici. 241.
Eppa, de Ilici. 241.
Espasando, de Compluto. 189.

- Estevan, de Oreto. 267.
 Eterio I. de Basti. 86.
 — El II. de Basti. 88.
 — De Osma. 292.
 Eusebio, de Basti. 87.
 Eutyquiano, de Basti. 87.
 Felix, de Acci. 31.
 — De Denia. 212.
 Felmiro, de Osma. Vease en
 el Prologo.
 Floro, de Mentesa. 260.
 Frodario, de Acci. 39.
 Froila, de Mentesa. 260.
 Gabinio, de Arcavica. 78.
 Giberico, de Bigastro. 127.
 — De Mentesa. 259.
 Gildemiro, de Compluto.
 188.
 Godescalco, de Osma. 290.
 Gregorio, de Oreto. 271.
 — De Osma. 288.
 Hilario, de Compluto. 184.
 Jacobo I. de Mentesa. 255.
 — El II. 259.
 Juan, de Basti. 90.
 — De Bigastro. 128.
 — De Mentesa. 255.
 — De Osma. 288.
 Julian, de Acci. 37.
 Justo, de Acci. 36.
 Leandro, de Ilici. 240.
 Liliolo, de Acci. 33.
 Magnario, de Acci. 37.
 Marciano, de Denia. 213.
 Marcos, de Castulo. 152.
 Mariano, de Oreto. 271.
 Maurelo, de Denia. 211.
 Maurusio, de Oreto. 269.
 Mumulo, de Arcavica. 76.
 Novelo, de Compluto. 182.
 Pablo, de Acci. 34.
 Pardo, de Mentesa. 254.
 Pedro, de Arcavica. 72.
 Perseverancio, de Castulo.
 151.
 Pimenio, de Medina-Sidonia.
 186.
 Presidio, de Compluto.
 183.
 Proculo, de Bigastro. 128.
 Ricila, de Acci. 38.
 Rogato, de Baeza. 106.
 Sanabilis, de Elotana. 221.
 Seacro, de Baeza. 109.
 Secundino, de Castulo. 146.
 Serpentino, de Ilici. 238.
 Servando, de Basti, ó Astigi.
 92.
 Servodeo, de Basti. 88.
 Simpronio, de Arcavica.
 77.
 Siveriano, de Osma. 291.
 Sonna, de Osma. 291.
 Suabila, de Oreto. 269.
 Successo, de Eliocrota. 221.
 Sylo, de Osma. 296.
 Theodoro, de Basti. 86.
 — De Castulo. 149.
 Theodosio, de Arcavica.
 74.
 Theudeguto, de Ilici. 242.
 Theudiscló, de Baeza. 108.
 Theudorico, ó Theodoro, de
 Castulo. 149.
 Tiestis, Obispo nombrado de
 Bergara. 124.

Venerio, de Castulo. 150.

— De Compluto. 191.

Vicente, de Bigastro. 126.

Waldefredo, de Mentesa.
260.

Winibal, de Ilici. 239.

Olibrio Pretor. 113.

Oreto Ciudad. Su sitio. 263.

Su Inscripcion. 264. y 268.

Sus Obispos. 266.

Orihuela Ciudad. 130,

Osma Ciudad. Su nombre

antiguo. 273. Su funda-

cion. 275. Huvo dos de es-

te nombre *alli*. Antigued-

dad de su Iglesia. 285.

Sus Obispos. 288. Su resta-

uracion. 297.

Sus Santos. 299. Inscrip-

ciones en que se menciona

Osma. 170. 273. 277. Su

Obispo Felmiro. V. el Pro-

logo.

P

PAtin (Carlos) corregido
sobre una Medalla de
Ilici. 232.

S. Paulino de Nola, estuvo
en Alcalá. 176.

Perez Bayer (D. Francisco) ci-
tado. 207.

Phocenses. 135. 204.

Pison Pretor. 282.

S. Prudencio. 299. y 301.

R

RAuda lugar. 280.

Recopolis, Ciudad. 71.

S. Rudesindo. 27. y 28.

Ruradense Republica. 99.

Rus, Pueblo. 99.

S

SAlinas de Guardamar.
243.

Samson Abad, parte de su

Apologetico inedito. 91. /

Santaver, lugar. 64.

Santos mal aplicados á Es-

paña. 45. 112. 120.

S. Saturio. 299.

Sisapon Ciudad. 141.

Sisebuto Rey. Lo que hizo

con un Obispo de Mente-

sa. 258. Sus cartas hasta

hoy no publicadas. 316.

y sig.

Sol. 9.

T

TAdmir, ó Tudemir tier-
ra de España. 129.

Termes, Ciudad. 281.

Therasia muger de San Pau-

lino. 176.

Thurri regulo en la Mancha.

65.

Toro consagrado al Sol. 9.

Z Vai-

V

V Aillant, impugnado sobre el Rio de Acci. 7.
 Valeria Cipatina sacerdotisa, 138.
 Vosio (Isaac) impugnado sobre el sitio de Alona. 243.

y Pastor. 194.
 Utrera, si es lo mismo que Betis. 101.

X

X Imena. *V. Gimena.*

U

S AN Urbicio, no trasladó los cuerpos de S. Justo,

Z

Z Amora. Quándo se llamó Numancia. 284.

FIN.

La reimpresión de este tomo se ha hecho en un todo conforme á la edición de Madrid, impresa por Antonio Marín, año de 1751.

